

Dofeno

Completado el 27 de Enero de 1960
Finalizado el 6 de Octubre de 1967

0.1
C/1

Provincia de Badajoz Partido de Merida

Término municipal de Montijo

Año 1960

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
el Pleno Municipal

Este libro, comprensivo de 250 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno Municipal ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Montijo a dos de Enero
de mil novecientos sesenta
El Sr.



Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de doscientos cincuenta hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Pleno celebre, concernientes a sus acuerdos, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Montijo (Badajoz) a veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta

V.º B.º
El alcalde,



1
ria
inal
2,
dior
univ
entes
na
tados
cede
Le-
ra.
e lo
comi-
ción
quenda
95 pe.
Secre-
ton
ha-
es-
lar
ridi-
u
nial
e to.
esto
ri-
ueo
028
raui-
lon-

Provincia de Badajoz Partido de Alentejo

Municipio de Alentejo

Año 1869

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Alentejo

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1869

se ha acordado celebrar las sesiones de este Ayuntamiento en el Ayuntamiento de Alentejo

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1869

se ha acordado celebrar las sesiones de este Ayuntamiento en el Ayuntamiento de Alentejo

Disposicion de la Ley de 1.º de Mayo de 1869

Artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1869

Artículo 2.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1869

Artículo 3.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1869

Alentejo



ENERO
27
 MIERCOLES
 1960

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señ. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad ratificándose en su contenido.

En principio se da cuenta a la Corporación de lo que queda enterada de escrito del Instituto Nacional de Colonización sobre aprobación del proyecto general de parimentación en el que dicho organismo se compromete a realizar la segunda fase de dicho proyecto por un importe total de 7.566,894'95 pesetas, quedando altamente satisfecha la Corporación.

Queda también enterada de la retro visita del Secretario que certifica con Don Merino Domínguez, Subdirector de Proyectos de dicho Instituto en viaje particular de aquí, habiendo obtenido la promesa de que si es factible dicha fase comenzará en el presente ejercicio de 1.960, siempre y cuando la Delegación Provincial la haya incluido en la petición de crédito del mismo. También informa el Secretario que certifica que por referencias oficiales sabe que la Delegación Provincial ha pedido crédito para el presente ejercicio de 1.960 por un total de 3.000,000'00 pesetas.

Queda enterada la Corporación del Presupuesto de Gastos por un importe de 714 pesetas que hace la División Inspectora de la Ruse relativo al cruce subterráneo con tubería de abastecimiento de aguas por el Km. 478,028 del ferrocarril Madrid-Badajoz, y se acuerda por unanimidad el que se haga el gasto con cargo a la correspondiente partida del presupuesto ordinario de 1.960

- Asisten:**
Alcalde-Presidente
 D. José de Vera y
Concejales
 D. José Carretero
 D. Bart. Podriquet
 D. Juan Podriquet
 D. Ramón Lozano
 D. Alfonso Campos
 D. Franc. Hernández
Secretario:
 D. Juan Dehillo

Sobre 2ª fase proyecto parimentación

Sobre comienzo probable 2ª fase parim.

Presup. tubería subterránea



Cuenta aprob. presupuesto y Ordenanza

Queda enterada la Corporación de que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha sido aprobado el presupuesto ordinario para 1960 así como la Ordenanza de Casa de Rodaje por rias municipales.

Cuenta nombramiento Interventor

Queda enterada la Corporación de haber sido nombrado con carácter de fideiútero y por resolución de la Dirección General de Administración Local, Interventor de Fondos propietarios, Don Blas Quintana Gra-gera.

Aprobac. subasta solares manzana A. Ejido Eras...

Visto el expediente de adjudicación de solares en la Manzana A del Ejido de los Eras, mediante celebración de subasta con arreglo a los Reglamentos de Contratación y Bienes de las Corporaciones Locales y no habiéndose presentado reclamación de clase alguna contra la adjudicación del remate, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º Declarar válida la subasta

2.º Adjudicar definitivamente los siguientes solares a los licitadores que se indican y con el precio unitario que se dice:

Cárcula n.º	Adjudicatario	Ptas mtr/2.
1.	D. José Mecerro Quintana	151'00
14.	D. Alonso Barril Rodríguez	30'00
15.	D. Juan González Molina	30'00
17.	D. Toribio Sánchez Sánchez	30'58
18.	D. Miguel González Hidalgo	31'37
19.	D. Manuel Villares Robles	32'00
20.	D. Pedro Polo Gómez	40'70
21.	D. Agustín Gallego Gordero	40'70
27.	D. Pedro Herrador Gómez	51'15

3.º Que se cite a los compradores para que en unión del Maestro de obras Municipales procedan a materializar en el terreno dichos solares y a medir las superficies resultantes; y que una vez hecho se les emplazee para que en el término de ocho días ingresen en la Depositaria Municipal el importe resultante de multiplicar el precio unitario de la licitación





por el número de metros que tenga cada solar.

4º Autorizar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue las correspondientes escrituras notariales, y haga las oportunas segregaciones.

5º Que los gastos de inserciones de anuncios se los cobre a los adjudicados en proporción al precio de la adjudicación, habiéndose por la Intervención la correspondiente distribución.

Sobre captación agua canal

Queda entrada la Corporación de que la Comisión Provincial de Servicios Públicos ha aprobado el proyecto técnico de captación provisional de agua del Canal de Montijo y en su virtud se acuerda que tan pronto se abstenga la comisión administrativa de captación, por el Sr. Alcalde se convoque la subasta conforme a acuerdo anterior.

Sobre ensanche calle Castelar

Se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que encargue a personal técnico adecuado la confección de proyecto y presupuesto de ensanche de la calle Castelar y firmadamente en la finca urbana de D. Mario López Daza, de forma que la futura línea de fachada de dicha casa sea paralela a la fachada de enfrente y a una distancia de seis metros; y que a la prisa del importe del derribo y construcción de nueva fachada, esta pleuo estude la posibilidad de llevar a efecto dicho ensanche.

Aprobac. Cuentas Impuesto Puro Obrero

Se acuerda por unanimidad y sin perjuicio de las facultades que tiene la Junta Administradora correspondiente, aprobar la cuenta general del Impuesto de Prevención de Puro Obrero durante el año 1959, habiéndose realizado las obras que figuran en gastos en cargo al proyecto aprobado por la Dirección General de Trabajo en resolución de 15 de Noviembre de 1958; siendo el resumen de la cuenta el siguiente

Existencias en 1º de Enero 1959...	42.442'93
Ingresos	74.951'63 = 117.394'56 pts.
Gastos realizados	18.846'90 pts.
Existencias en 31 de Diciembre de 1959	98.547'66

Bacheo q. S. Manu

Se acuerda por unanimidad que se proceda a bachear la calle Sbañer Manu, debiendo hacerse las obras por administración, ya que el importe es muy inferior al máximo autorizado por la Ley

Ampliación Fase 1ª pavimentación

Se acuerda por unanimidad ampliar la 1ª fase de pavimentación y con arreglo al proyecto general en su día aprobado, a la travesía de la calle S. de Ayala a la de Mañas de Pomas y al primer tramo de la calle Mañas de Pomas (calleja de la misma), debiendo abouarse el importe de dichas obras con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, y precisamente a la baja realizada por el contratista, economía de unidades de obra, y en su caso si fuere preciso, al montante de la partida 4 sobre el precio de adjudicación.

Aprob. Cuentas Generales Presupuesto y Admón Patrimonio año 1958

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hallan reclamación alguna contra las cuentas Generales del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, referidas ambas al ejercicio 1958, se acordó por unanimidad:

1º. Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1958, en la cual por haberse apreciado un pequeño error material que no afecta a la rifa del cupón en la liquidación aprobada por la Comisión Municipal Precauante el 4 de Mayo de 1959 se sabra en esta fecha y queda redactado en la forma siguiente:

III.- Liquidación

Elementos positivos:	a) Superavit del Presupuesto definitivo	-0'00
	b) Total exceso de ingresos	278.307'35
	c) Economía de gastos	2.241.242'25
		<u>2.519.549'60</u>
Elementos negativos:	a) Déficit	-0'00
	b) Total exceso de recursos presupuestados sobre los reconocidos y liquidados	116.204'34
	Superavit	<u>2.403.345'26</u>

IV.- Comprobación

Existencia en Caja en 31-XII-1958	2.259.657'61 pts
Restos por cobrar	432.112'58
	<u>2.691.770'19</u>
Restos por pagar	288.424'93
Superavit	<u>2.403.345'26</u>

2º. Aprobar definitivamente la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958

En no habiendo sido suscitadas se levanta la sesión de la que se certifica la presente, que firmas todos y que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Recibido en el Ayuntamiento de Badajoz a los 12 días del mes de Mayo de 1959

J. Barrio

Alcalde

Rodríguez

Alcalde



Asisten:

Alcalde. Presidente

D. José de Tena H

Concejales:

D. Manuel Benayo C

D. José Corretero M.

D. Justo Cordera M.

D. Bart. Rodríguez C

D. Antonio Bautista G.

D. Juan Rodríguez M

D. Ramón Lozano S

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Alfonso Campos S

Secretario:

D. Juan Bahillo S

**Circular sobre sub-
venciones**



Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el **Pleno**
Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas del día veintinueve de

Febrero de mil novecientos sesenta, se reunieron en estas Casas Consu-
tales los señores del Pleno componentes de este Pleno Municipi-
pal con el fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondien-
te a este día, para la que oportunamente fueron citados
en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia,
se procede por vía del Secretario a dar lectura del boletín de
la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimi-
dad, ratificándose en su contenido.

Vista la Circular de la Dirección General
de Administración Local de fecha 27 de Noviembre de 1959,
dando instrucciones de acuerdo con el Reglamento de Serri-
cio y el de Hacienda, sobre las subvenciones, y vistos los espe-
dientes elevados al efecto y los informes de la Secretaría de esta
Corporación, se acuerda por unanimidad:

1.º El que continúe la subvención de la partida 140 del
presupuesto, destinada a TRES BECAS de estudio, ya
que las mismas se conceden mediante concurso de total acuerdo
con lo prevenido en dicha circular y Reglamentos citados.

2.º Que persista la subvención de la partida 123, des-
tinada a la ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARRIBRANCO, ya que
en realidad no se trata de una subvención sino de una partici-
pación de dicha Entidad en los ingresos que corresponden a la
misma por la riqueza de su circunscripción, de acuerdo con lo
prevenido en el párrafo 1.º del art.º 430 de la Ley de Régimen
Local, al disponer que son ingresos de las Entidades Locales (Pro-
prias) la participación en los conceptos que constituyen la imposición
municipal en la cuantía necesaria para atender a los servicios
que sostengan, en caso de que no los preste el municipio res-
pectivo.

3.º Que persista la subvención a la Agrupación An-



Artístico Musical, ya que en realidad se trata de un servicio Municipal, por el sistema de contrato de hecho, habiendo sido fundada la misma por el Ayuntamiento mediante Reglamento adecuado, con subordinación a esta Corporación y con la obligación de prestar funciones de concierto público, y actuar en procesiones, verbenas y festejos populares, y sin que dicha agrupación tenga actividad independiente de la prestación del servicio municipal a que antes hemos aludido.

Igualmente se acuerda por unanimidad el que por la Secretaría se inicie los respectivos expedientes para la concesión si fuera legal de las demás subvenciones, llegando incluso a solicitar las autorizaciones pertinentes de la Dirección General de Administración Local y consultar al Servicio de Inspección y Asesoramiento, ya que la situación económica de esta Corporación es totalmente favorable y por otra parte existen escasas subvenciones y de cuantía pequeña en proporción al presupuesto municipal y a las necesidades de la población.

Donativo al Convento

Vista la instancia de la Superiora del Convento de las Clarisas de esta villa, dando cuenta de los gastos realizados en dicho convento, y teniendo en cuenta la angustiosa situación económica de dicha Congregación, carente de recursos propios, viéndose en unas circunstancias apuradas y que por otra parte en muy contadas ocasiones se dirigen a este Ayuntamiento en demanda de auxilio, se acuerda por unanimidad concederle y por una sola vez un donativo extraordinario de 3.000 pesetas, que se le harán efectivas con cargo a la partida 160 (imprevistos), ya que no tiene cabida en ninguna otra del vigente presupuesto.

Aumento gratificac. al Director Música

Se acuerda por unanimidad subir en doscientas pesetas mensuales, los haberes contratados con el Director de la Agrupación Artístico-Musical D. Andrés Mesa López, habida cuenta de que los que percibe son ínfimos y no están en consonancia con la carestía de la vida y la labor que desarrolla al frente de dicha Agrupación, abonando dicho aumento con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario.

Escrito-renuncia Dele-
gados Contribuyentes

Queda enterada la Corporación de escrito de la Junta de Delegados de la Asociación de Contribuyentes, por el que se prosigue la dimisión de sus cargos, así como del informe verbal del Sr. Secretario sobre la improcedencia de admitir dicha renuncia; y en su virtud se acuerda darse por enterados y no tomarla en consideración.

Aprobación estatutos Asocia-
ción Contribuyentes

Se acuerda por unanimidad y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Municipal Permanente, aprobar el Estatuto de la Asociación de Contribuyentes, el cual fue redactado por la Junta de Delegados.

No acceder a enaje-
nar terrenos

Se acuerda por unanimidad no acceder a las pretensiones de Don Manuel López de incoarse expediente para la enajenación de una parcela en el Ejido de las Eras, para establecimiento en la misma de un vivero-exposición de plantas frutales y forestales, por estimar que tal fin no entra en la política de enajenación para industrias.

id id

Se acuerda por mayoría, con el voto en contra de los Sres. Comisales D. José Carretero Moreno y D. Alfonso Bautista Grajera, y el voto favorable de los restantes Sres. Componentes del Pleno, no acceder a las pretensiones de Don Alonso Grajera Tejeda, de incoar expediente para la enajenación en pública subasta de una parcela de cuatro hectáreas con destino al establecimiento de máquinas trilladoras eléctricas, por estimar de una parte que para tal fin se requeriría muchas mayores extensiones, que habría de enajenarse mas parcelas para otros fines en condiciones análogas y que con ello habría que renunciar a la política de industrialización y de construcción de viviendas y que por otra parte la trilla de mieses en las proximidades de industria, desvalorizaría los restantes solares.

Modificación proyecto
pavimentación

Se acuerda por unanimidad el que se notifique al Sr. Arquitecto Don Perfecto Gómez Herrera al objeto de que pueda modificar el proyecto de pavimentación de la primera fase en el sentido de que las calles José Antonio Primo de Rivera y Antonio Maura,

en lugar de aceras y pavimentos de asfalto, lleren parimuto
uniforme de losetas parot, para dar a estas calles comencia-
les mayor realce.

Construcción Campo Deportes

Por la Presidencia se hizo saber a los
dros asistentes que la situación económica del Municipio era
notablemente mala queña como resulta de la liquidación del
presupuesto de 1959, con un importante superavit, no nominal
sino efectivo con existencia en caja de la casi totalidad del
mismo; que a pesar de las operaciones de anticipo reinte-
grables al presupuesto extraordinario de parimentación,
en tanto cuanto se hayan efectivas las contribuciones es-
peciales de la primera y segunda fase, de acuerdo con
particulares aprobados en su día por este Pleno; y tenien-
do en cuenta todas estas circunstancias, existe la prohibi-
ción de invertir en obras y servicios municipales, y de mo-
mento hasta un total aproximado de 1.000,000 de pesetas.

Que uno de los servicios más menurios a
esta población, tanto por la tradición deportiva como por ser
servicio mínimo obligatorio, es la construcción de un
Campo de Deportes, que al par que sirva de formación
a la juventud, impida la asistencia de público a otras po-
blaciones de la provincia, en detrimento de los negocios estableci-
dos en esta villa. Que todos Vdys. conocen la gestación del proyecto y
del expediente de construcción de un Campo de Deportes, proyecto que in-
cluso ha sido aprobado por esta Corporación como obra incluida en el
Plan de Cooperación Provincial. Después de un amplio y satisfactorio
cambio de impresiones, se acuerda por unanimidad:

- Primero.- Ratificar acuerdo de aprobación del proyecto técnico y aprobar
pliego de condiciones para la construcción del mismo.
- Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione con
la Excmra. Diputación Provincial el que se conceda el por-
centaje prometido, de forma que el Ayuntamiento proce-
da a realizar la obra, directamente por su cuenta, con la
ayuda técnica y económica que la Diputación pu-
diera conceder.
- Tercero.- Que ultimados los trámites necesarios por
lo. Alcaldía se proceda a convocar la subasta, con

arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones.

Cuarto.- Que dicha obra se financie en principio y sin perjuicio de la subvención que a tal objeto pudiera conceder la Diputación, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1959, y que a tal objeto se apruebe el correspondiente expediente de habilitación de crédito, creando la partida 154 bis, en el Capítulo VI (Extraordinarios y de Capital), Artículo II (Inversiones Productoras de Ingresos) y con un crédito de 600.000 pesetas.

Se acuerda por unanimidad el que por la Alcaldía se comuniqué al Sr. Arquitecto el que es deseo de esta Corporación y de acuerdo con el pliego de condiciones el que no se macha que las piedras en las calles.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintidos y treinta horas de indicado día, firmando todos los tres asistentes de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Asisten:

Alcalde - Presidente
D. José de Tena DG

Concejales:

D. José Carreras M.

D. Juan Rodriquer M.

D. Antonio Bautista S.

D. Ramón Lozano S.

D. Franc.º Hernández V.

D. Alfonso Campos S.

Secretario

D. Juan Bahillo S.

Interventor

D. Blas Quintana G.

Riego asfáltico I tramo
canchera estación

Reparación muro escuela

Ratifica acuerdo permanentemente

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el D.º pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día treinta de marzo de mil novecientos sesenta, se reunieron en estas Casas Comunitarias los Sres. del Concej.º, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Se acuerda por unanimidad aprobar proyecto técnico de terminación y riego asfáltico del primer tramo de la canchera de MONTIJO a la estación F.C. por un importe total de 180.819'13 pesetas, cuya obra en su día será hecha con cargo al presupuesto ordinario, una vez que sea firme el posterior acuerdo de habilitación de crédito; aprobándose igualmente el pliego de condiciones y acordándose el que por la Alcaldía se proceda a convocar la subasta una vez que sea firme dicha habilitación.

Se acuerda por unanimidad aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones para las obras de reparación y abastecimiento del Campo escolar del Grupo Virgen de Barbeño (cualificación de línea del muro de cerramiento, reparación de dicho muro y de la verja del mismo) por un importe total de 61.858'50; y que se convoque por la Alcaldía la subasta, una vez que sea firme el acuerdo de suplemento de crédito que se acuerda en esta Sesión.

Se acuerda por unanimidad ratificar los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente sobre aprobación de certificación de obras de los de parimentación y que son los siguientes:

que abarca el total:

Fecha del acuerdo:	Total certificación	Contratista	Dirección Técnica
9 octubre de 1.959.	183.947'41	181.054'98	2.892'43 ptas
25 Noviembre "	263.344'31	199.261'53	3.012'78 .
23 Diciembre "	99.497'40	98.214'06	1.283'38 .
3 Febrero "	251.297'10	247.591'52	3.705'58 .
23 Marzo .	223.199'72	219.182'01	4.017'71 .

Campo Deportes

Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación que el pasado día 29 del actual en unión del Sr. Secretario de esta Corporación, visitó al Ilmo. Sr. Don Adolfo Díez-Ambrosio, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial sobre la cuestión del Campo de Deportes de esta villa, y se logró de dicha autoridad, el que la Corporación Provincial podría cooperar a la ejecución de la obra con la aportación a fondo perdido, del 20 por 100 del presupuesto del proyecto, de forma que la Corporación Municipal sacara a subasta la obra, llevara la dirección y administración de la misma, y únicamente la Diputación abonaría su aportación al Ayuntamiento.

Acuerdo subasta Campo Deportes

La Corporación Municipal queda altamente satisfecha de las gestiones, agradeciendo a la Presidencia y Secretaría el resultado satisfactorio de las mismas y se acuerda por unanimidad, que puesto que ya es ejecutivo el acuerdo de suplemento de crédito para financiar dicha obra, se proceda inmediatamente a sacar la misma a subasta, de acuerdo con el pliego de condiciones y proyecto aprobado.

Aprobac. cuenta tra. bajos "Las Cabezas"

Se acuerda por unanimidad aprobar la cuenta de los trabajos de repoblación forestal de "Las Cabezas", hecho su parte con cargo a la subvención concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en expediente número 7.698 de 23 de Agosto de 1.957, y que da el siguiente resultado:

Gastos: Nómina aprobada por acuerdo de la C. M. Permanente en 16 del actual correspondiente a 36 jornales, 1.125 aperturas de hoyos....

2.847'50

Anterior

23.47'50 /pts

Nómina aprobada por la Comisión M. Permanente en Sesión del día de hoy, correspondiente a 11 jornal, 19.427 hojas abiertas y 19.410 eucaliptus plantados.	21.652'50 pts
Total de gastos	24.500'00

Ingresos: Cantidad ingresada por subvención del Excmo. Sr. Gobernador Civil

	12.000'00
--	-----------

Resta por abonar de la Subvención ... 12.500'00

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de esta

Corporación de las gestiones realizadas el día de ayer, en unión del Sr. Secretario, ante la Junta Provincial de Construcciones Escolares para la construcción de un grupo de seis Secciones, incluidos en el Plan de 1.960, con la aportación municipal del solar y de la cantidad de 218.106'94 pesetas; quedando el Ayuntamiento satisfecho de dichas gestiones y en su virtud se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Comprometerse el Ayuntamiento a abonar dicha subvención y ceder el solar.

Segundo. Que una vez que sea firme el acuerdo sobre expediente de habilitación y suplemento de crédito se proceda a ingresar en la cuenta de dicha Junta de Construcciones Escolares el correspondiente importe de la aportación.

Tercero. - Que sea estimado como lugar adecuado de emplazamiento, un solar sito en la carretera de la Puebla, propiedad de Don Fernando Sánchez Rodríguez, de dimensiones aproximadas de 30 x 60 metros, y que a tal objeto se inicie expediente de permuta con terrenos en la misma extensión o en la fracción de la finca Ejido de las Eras, autorizando al Sr. Alcalde para que solicite de dicho Sr. Sánchez Rodríguez la correspondiente permuta, y se a hacer los trámites necesarios con la información pública pertinente.

Se acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto de gastos e ingresos de la Biblioteca Pública Municipal de Virgen de Berboño, mirado en la cantidad de

Sobre construcción es
cuelas

Aprobado en el presupuesto

DIPUTACIÓN MUNICIPAL DE BADAJOZ



=15.300'00 pesetas y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos: Procedentes del Ayuntamiento.....	7.300'00 pesetas
id. del Centro Prov. Coordinador de Bibliotecas.....	8.000'00 id
Suman los ingresos.....	15.300'00 id
Gastos: Personal.....	1.800'00 id
Material.....	500'00 id
Adquisición de libros:	
Con cargo al Centro Coordinador.....	8.000'00 id
id. al Ayuntamiento.....	5.000'00 id
Suman los gastos.....	15.300'00 id

Obras Pavimentación
Informes técnicos y problemas
varios

Se hace constar que a la parte de esta Sesión que es continuación se refleja existen para informar a la Corporación al Sr. Arquitecto Director de la obra de urbanización Don Perfecto Gómez Alvarez y al Capataz Auxiliar Don José Luis Benito García, habiéndose constar por la Presidencia, y acordándose así el Pleno, la pronta satisfacción por el rasgo de dichos Sres. de informar personalmente a esta Corporación sobre el estado de las obras gestión de su tramitación, planes futuros y algunos aspectos concretos sobre ella. Concedida por el Sr. Alcalde la palabra, el Sr. Gómez Alvarez expone la génesis de esta obra, las dificultades que ha habido que salvar, las gestiones fructíferas de la Alcaldía y Secretaría, la postura digna de apoyo de la Corporación Municipal; luego muestra la satisfacción por la forma en que se desarrollan los trabajos, por la cooperación de todos y por las posibilidades de las obras de la segunda fase; se ofrece para hacer a la Corporación las aclaraciones que le presente.

Concretamente se estudian los siguientes puntos:

1.º El problema de la conservación de las palmeras en la Playa de España. El Sr. Gómez Alvarez defiende ardorosamente el que debe conservarse, por razones de tradición e historia, desde el punto de vista de lo difícil que es lograr el desarrollo de árboles en este clima cálido, por razones de estéticas ya que de otra forma la playa aparecerá muy desolada sin dichas palmeras, insinuando incluso que el arce de Montijo, es un prizo en medio de dos corpulentos árboles. Que no obstante todos sus razonamientos está pronto a seguir los acuerdos municipales sobre el particular. Ha-

ciendo uso de la palabra varios de los miembros de la Corporación se exponen diversos puntos de vista y contra el parecer del Sr. Arquitecto, que ha puesto todo su ardor en la defensa de las palmeras, se acuerda por unanimidad, el que deben ser anancadas.

2.º - Sobre parimento especial de las calles José Antonio Primo de Rivera y Antonio Maura. El Sr. Arquitecto abunda en la opinión de que no debe ponerse parimento especial ya que el coste se eleva y de otra parte se dificulta el tráfico y la entrada en la plaza de España. En las mismas razones se apoya la Presidencia y después del correspondiente debate, se acuerda por unanimidad: Que dichas calles sean parimentadas conforme al proyecto por riegos asfálticos, pudiendo cortarse la circulación accidentalmente por medio de hitos o mojoneros y que si se observara que cortada la circulación no hay quebranto para el tráfico, pueda en su día volverse sobre el asfalto.

3.º - Problema de la circulación en las calles en parimentación. El Sr. Gómez Alvarado habla de la necesidad de cortar los pasos, para poder ultimar la obra, pero que una vez hecho el ensayado de la primera capa de piedra, no hay grave quebranto para que de modo accidental y estacional puedan circular vehículos de ruedas de goma y que sería conveniente la Alcaldía resolviera cada caso particular sobre las ideas apuntadas; y así se acuerda por unanimidad.

Se da lectura por el Sr. Secretario que certifica de informe en relación con la subvención al frente de fortitudes y de su posibilidad legal de acuerdo con los preceptos del artículo 180 del Reglamento de Haciendas y Reglamentos de Servicios. Informa verbalmente sobre las demás subvenciones no consideradas en anterior acuerdo de este Pleno, en relación con la circular de la Dirección Gral. de Admón Local de 27 de Noviembre de 1959. Por la Intervención de Fondos no se hace aclaración su contra de dicho informe. Y se acuerda por unanimidad:

1.º - Considerar como legal por precepto reglamentario las subvenciones al Instituto de Estudios de Administración Local, la aportación para incremento del fonsito, la

Informe Sría y acuerdo
sobre Subvenciones

subvención para la Junta de Analfabetismo, la aportación a la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz.

2.º.- Considerar como legales por haberse en realidad de servicios municipales de gestión directa y las relaciones de dicho personal con la Corporación es de tipo contractual las siguientes: Subvención a la encargada del Centro de Higiene Rural, la subvención a la Profesora de Arte y Construcción, a la encargada de la Biblioteca Municipal y al encargado de dar cuerda al reloj.

3.º.- Considerar como legales, de acuerdo con el Reglamento de Servicios por ser actividades que suplen o complementan la competencia Municipal las siguientes subvenciones: al Frente de Juventudes la cantidad de 33.200'00 pesetas, a la encargada del Dispensario antipalúdico, a la Hermandad Pro-tuberculosos de esta villa, al asilo "La Providencia" y al asilo de ancianos de Badajoz.

4.º.- Que han de considerarse como legal, ya que en conjunto no rebasan del uno por ciento del presupuesto, las subvenciones para actividades relacionadas mas o menos directamente con la competencia municipal y que son las siguientes:

Subvención al Colegio Provincial de Secretarios, Interiores y Depositario (4.000 pesetas) a la Hija Guardia (600 pesetas). En total 4.600 pesetas, siendo el uno por ciento del presupuesto 33.500'00 pesetas.

5.º.- Que son legales las siguientes subvenciones y por las razones que se dicen: A la Campaña Local de Vacuidad ya que es una campaña que abre el Ayuntamiento y la Administración el mismo; las becas por que se conceden mediante concurso.

6.º Intensa hacer constar que la subordinación de las subvenciones al cumplimiento de los servicios municipales obligatorios se cumple, aunque tal requisito sería muy dudoso considerado el problema legalmente, ya que no lo determina para nada

ni la ley ni los citados reglamentos. La ley no deter-
mina la forma en que hay que entender que los ser-
vicios mínimos se cumplen y podemos haber comtar: Hay
los servicios mínimos debidamente cumplidos (alum-
brado público, cementerio, asistencia médico-sanitaria, al-
cantarillado, parque público, agua potable en po-
zos y abrevaderos); se cumplen los servicios de guar-
día (por la Hermandad), el de baños públicos (por par-
ticular); se prestan los servicios por el Ayuntamiento y en
relación con sus necesidades reales y por procedimientos su-
dimentarios: Limpieza diaria y servicio contra incen-
dios; se cumplen a la perfección los servicios de mata-
dero y plaza de abastos; existe la red de distribución
de agua a domicilio y hay crédito en el presupuesto ordi-
nario para la dotación de dicha red y para las obras
necesarias al servicio; se están ejecutando obras de pari-
mentación por un importe bastante considerable; se estable-
cerá en el presente año, ya que hay crédito para ello, el
servicio de Campo de Deportes; se prestan los servicios de de-
sinfección y desinsectación y los de reconocimiento sanitario;
el Ayuntamiento fomenta la construcción de viviendas
trigüeras por medios indirectos. Por otra parte la si-
tuación económica del Municipio es excelente ya que
el último presupuesto ordinario lo ha liquidado con un
superavit de cerca de tres millones de pesetas.

Se acuerda por unanimidad y dando cumpli-
miento a acuerdo anterior sobre Subvenciones, que la subven-
ción de la partida 127 que figura "A la Jefatura local del Mo-
vimiento" se abone la misma al Frente de Juventudes, ya
que su finalidad es la de subvencionar los servicios de
dicha Organización.

Se recuerda al Sr. Secretario el que haga los perti-
nentes estudios para que se proteja al transeúnte con las obras,
para poder obligar a estas a que estén aislados.

Visto el expediente de suplemento de crédito iniciado en la Me-
moria del Sr. Intendente y dictaminado por la Comisión de Hacienda y con cargo al
superavit de la liquidación del presupuesto de 1949 últimamente liquidado, por

Protección al transeúnte de
las obras

Expte.  Suplementos de
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

unanimidad se aprueba en todos sus puntos con arreglo al detalle y promemos siguientes

Cap.	Art.º	Pída	Explicación	Ptas. -
1	1	7	Quinquenios funcionarios de Intervención	10.000'00
1	1	18	Gratificaciones a funcionarios de Intervención	15.000'00
1	1	20	Impuesto sobre rendimiento trabajo personal	10.000'00
1	1	30	Quinquenios a funcionarios de la Guardia	5.854'18
1	1	38	Quinquenios a personal sanitario	1.300'00
1	2	56	Seguro de accidentes	2.250'00
1	2	57	Cuota Sindical de Formación Profesional	5.000'00
2	1	86	Medicamentos beneficencia	30.000'00
2	1	104	Alumbrado vias públicas	50.000'00
2	1	111	Obras de conservación de edificios	235.000'00
2	1	112	Obras conservación vias públicas	185.000'00
5	5	142	Subvención Banda de música	2.000'00
6	1	149	Construcción depósito de agua	10.000'00
6	1	150	Gastos extraordinarios en el Parque	20.000'00
6	1	151	Nuevas instalaciones de alumbrado	15.000'00
6	1	154	Cierre del Grupo Escolar	45.000'00
6	8	156	Aportaciones a presupuestos extraordinarios	1.261.584'00
Total suplementado...				1.892'988'18

Al propio tiempo se acuerda comunicarlo en los sitios de costumbre remitiendo copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

También me acuerdo me acuerdo se levanta la Sesión siendo las 23'45 horas, firmando todos los asistentes de lo que certifico: don marqués de Provincial.

[Handwritten signatures and stamps]

Francisco Franco
 Juan Franco
 Manuel Santos
 Juan Hostalguís
 Blas...

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José de Eena M.

Concejales:

D. Manuel Benayo C.

D. Justo Ooreda M.

D. Juan Rodríguez M.

D. Alfonso Campos S.

D. Franco Hernandez Y

D. Ramón Lozano S.

D. Bart. Rodríguez

Secretario:

D. Juan Bahillo S.

Interventor:

D. Blas Quintana

Obras conducción provi-
sional agua. Adjudica-
ción definitiva



Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo

siendo las veintinueve horas y quince minutos

del día treinta de Abril de mil novecientos sesenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los hys. del margen componen-
te de este Pleno Municipal con el fin de celebrar Sesión Or-
dinaria, correspondiente a este día, para la que oportunas-
mente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia se procede por mi el Secretario a dar lectura del boletín de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Resultando: Que el día veintitres del actual tuvo lugar la apertura de pliegos de la subasta de las obras de Conducción Provisional de agua para la explotación del saneamiento de Montijo, habiéndose hecho la adjudicación provisional de la misma a "Promoción de Obras Públicas y Contratas S.A." en la cantidad de 495.97713 pesetas, por ser la proposición mas ventajosa a los intereses del municipio; que en el acto de la apertura el licitador Don Tomás Rodríguez Martín, conignó protesta en el sentido de que no debía admitirse la proposición de la anterior citada empresa, por haber sido presentada fuera de plazo, ya que según el el plazo de admisión había finalizado el día 21 a las 15 horas; en dicho acto Don Paulino Blanco Limpo como apoderado de citada empresa rebatió los argumentos del Sr. Rodríguez Martín.

Resultando: Que el día 29 del actual por D. Tomás Rodríguez Martín, haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 36 del Reglamento de Contratación presentó escrito alegando ante esta Corporación lo que estimó preciso a sus derechos e intereses, pidiendo que se hiciera a su favor la adjudicación definitiva o en otro caso se procediera a anular la subasta y



comprobarla nuevamente.

Considerando: Que el problema viene planteado en relación con el día 14 festividad del Pueres Santo, es o no día hábil. Por lo tanto se impone la necesidad de resolver este problema ya que de ello resulta la resolución legal de la validez o no del acto de apertura y por ende de la adjudicación de finitira.

Considerando: Que en conformidad al art. 21 párrafo 2º del Reglamento de Contratación, el pliego de condiciones es la ley entre la Administración y las partes que con ella contrata, lo que resulta evidente dada la naturaleza del contrato administrativo, como contrato de adhesión, en virtud de la cual los licitadores no pueden hacer contraoferta sino simplemente adherirse o no a las condiciones señaladas en los respectivos pliegos de condiciones; que por ello hay que aplicar en primer lugar las normas contenidas en dicho pliego y observamos que el art. 20 del mismo dice que las plicas podían presentarse durante las horas de oficina de cualquier día hábil, "entendiendo por tales horas de oficina desde las nueve a las quince horas"; que por lo tanto sin presuajar sobre la habilidad o inhabilidad del Pueres Santo resulta claro y contundente que siendo festivo a partir de las dos de la tarde y pudiendo presentarse plicas hasta las tres de la tarde, cosa que no podía ocurrir por deberse cerrar por precepto legal la oficina a las dos de la tarde, hay que considerar a los efectos concretos de esta subasta como inhábil todo el dicho día, pues podemos aplicar analógicamente y en virtud del principio general de derecho de que cuando la razón es la misma la misma debe ser la ley que lo regule, la orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de marzo de 1958, al decretar como inhábil a los efectos judiciales y de protesto notariales de letras de cambio el Pueres Santo apoyándose la misma en que siendo horas hábiles desde la salida a la puesta del sol de cualquier día hábil para tales funciones, ya que es festivo el Pueres Santo a partir de las dos de la tarde, en las horas desde la misma hasta la puesta del sol no podía realizarse tales funciones y por ello se declara la inhabilidad.

total de dicho día; la aplicación analógica al caso que examinamos es clara por que también en éste hay una hora en la que pudiendo realizarse la presentación de pliegos de acuerdo con el pliego de condiciones, no puede hacerse por precepto legal y hay que seguir manteniendo la doctrina de la unidad de horas hábiles dentro del mismo día. El mismo me parece a advertir estos hechos manteniendo una tesis absurda de añadir las horas inhábiles del día ratone al último día hábil de presentación, para que terminara, dice el "a las una de la madrugada del día 23 pero nunca a las catorce horas" (posiblemente hay error material al decir 23 cuando es de suponer que ha querido decir 22).

En su virtud y visto el informe de Secretaría y los artículos 21 del Reglamento de Contratación y 20 del pliego de condiciones, Orden de la Presidencia de 29 de Marzo de 1.958 y otros preceptos de aplicación al caso, se acuerda por unanimidad:

1.º Adjudicar a "Promoción de Obras Públicas y Contratas" S.A. la subasta en el precio de adjudicación de Cuatrocientas noventa y cinco mil novecientas setenta y siete pesetas con trece céntimos (495.977'13) cifra por la que se compromete a realizar las obras de acuerdo con el proyecto técnico y pliego de condiciones.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la correspondiente escritura de acuerdo con los preceptos legales.

3.º Que teniendo en cuenta que los acuerdos municipales son inmediatamente ejecutivos siempre que no precisen autorización de la superioridad, aun cuando fueran recurridos se acuerda se proceda a ejecutar las obras.

4.º Que las certificaciones correspondientes sean abonadas a la respectiva partida del presupuesto ordinario de 1.960.

5.º Que se designe Director Técnico de la obra a D. Manuel Bede Herrera, quien percibirá los honorarios de Dirección Técnica, conforme se determina en el pliego

Nombramiento Agente Ejecutivo

de condiciones, es decir abouando el contratista dicho honorario ya que figuran incluidos los mismos en el presupuesto de ejecución por contrata.

Visto el expediente de concurso para nombramiento de Agente Ejecutivo de esta Corporación Municipal y en especial el acto de apertura de pliegos, y existiendo un solo proponente y teniendo capacidad jurídica para obligarse y no hallándose incurso en incompatibilidad ni incompatibilidad, y por otra parte la suficiente garantía en todos los ordores como es conocido de la Corporación por los muchos años que lleva al servicio de ella, finiere como auxiliar de dicha Agencia Ejecutiva y luego, como agente interino, se acuerda por unanimidad:

1.º Adjudicar el concurso a **D. Francisco Regalado Romero**, vecino de Badajoz, quien se compromete a realizar las funciones de Agente Ejecutivo, con arreglo al pliego de Condiciones y por el sistema de Comisión, con los precios que se señalan en el art.º 6.º del mismo, y por una duración de 10 años, con posibilidad de prórroga, de acuerdo con el artículo 5.º del mismo.

2.º Requerirle para que preste la fianza definitiva.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue la correspondiente escritura si hubiere lugar a ella, y para extender la correspondiente credencial en forma.

Aprob. cuenta General Presupuesto Extraordinario n.º 1

Resultando: Que la Comisión Municipal Permanente conformó favorablemente la Cuenta General de Presupuesto Extraordinario núm 1 (instalaciones eléctricas) por acuerdo de 24 de Febrero pasado, habiendo aprobado el día del mismo mes la liquidación del mismo; y habiéndose expuesto al público dicha Cuenta mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 53 de 11 de marzo pasado, sin que se haya presentado reclamación de clase alguna.

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 79.º y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local es de la competencia de este Pleno la aprobación en carácter provisional de dicha Cuenta de Presupuesto, que será ejecutiva sin perjuicio de las facultades reservadas al Servicio de Inspección.

Y a la vista de todo ello, se acuerda por unanimidad aprobar en carácter provisional, sin concesión de defectos ni errores de clase alguna, dicha Cuenta General de referido presupuesto extraordinario, con arreglo al siguiente resumen:

Total de exceso de derechos reconocidos y liquidados sobre los presupuestados.....	16.487'28 pts
Economías de gastos.....	8.258'25 "
<u>Superávit.....</u>	<u>24.745'53 "</u>

Aprobac. Cuenta Caudales, presupuesto extraordinario.

Vista la Cuenta de Caudales que rinde el Depositario Municipal del Presupuesto Extraordinario de Instalaciones Eléctricas, después de dar cumplimiento al acuerdo de aprobación de la liquidación del mismo que ordenaba el pase al presupuesto ordinario de los resultados del mismo, tanto en lo referente a existencia su rafa como de pendiente de cobro, y verificadas dichas operaciones ha sido saldada dicha cuenta con revelación de gastos e ingresos; se acuerda por unanimidad aprobar dicha Cuenta.

Aprobación anexo inventario

Se acuerda por unanimidad aprobar el anexo al inventario de documentos y libros que contiene el archivo Municipal con referencia al periodo de 13 de Agosto de 1956 a 31 de Diciembre de 1959, el que ha sido redactado por el Secretario de esta Corporación; y que en virtud a las disposiciones vigentes se remita copia del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por si estimo elevarlo a la Excmo. Diputación Provincial de acuerdo con la circular de 10 de Febrero de 1945.

Proyecto obras varias

Se acuerda por unanimidad requerir al Maestro de obras D. Antonio Merin Cabezas, para que haga y presente a esta Corporación estudio de construcción de un urinario en el muro de la playa de abasto, adopte las medidas necesarias para la colocación de máquinas y motores en los pozos de las Eras y del Valle, y las necesarias para quitar los cordones de los Eras.

Proyecto const. kiosco

Se acuerda por unanimidad encargar al Sr. Diputado Municipal, para que redacte un ante-proyecto o estudio previo de construcción de un kiosco para la

ruta de la fuente en la zona arreada del Campo de la Iglesia (parte anterior del cine Imperativ); para a la vista de dicho auto-proyecto resolver esta Corporación lo que estime pertinente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes sobre comisiones en la vía pública.

Sobre circulac. llantas

Se acuerda por unanimidad, que por la Alcaldía se adopten las medidas precisas para evitar la circulación de llantas de hierro en las calles asfaltadas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en correspondiente Ordenanza, y que dicte bando con gran profusión de distribución sobre dicha circulación y prohibición y fidiendo a la población el debido comportamiento y educación cívica con referencia a árboles, zonas verdes, etc.

Adquisición material diverso

Se acuerda por unanimidad:

1.º.- Adquisición de dos mangas de riego, por contratación directa debido a su escaso importe.

2.º.- Encargar a D. Mariano Huidón Rodríguez, la construcción de estanterías en el archivo municipal de acuerdo con el auto-proyecto presentado, no siendo precisas formalidades de subasta ni concurso por el escaso importe muy inferior a 15.000 pesetas.

3.º.- Que la Alcaldía calcule el número y clase de placas indicadoras de circulación y que a la vista de ello, se redacte pliego de condiciones para la adquisición de las mismas por concurso.

4.º.- Que se fidean precios de carros de mano con ruedas de goma a distintas caras y con destino al servicio de limpieza y que una vez conocido se de cuenta a este Pleno para resolver.

5.º.- Se autoriza a la Alcaldía para que fida presupuesto de arreglo y transformación del carro de transporte de la carne, y a la vista de ello, resolverá este Pleno.

Di Iectura a ponencia por escrito de la Secretaría en relación con la leal y sincera colaboración, el espíritu de trabajo sin descanso, tanto en días laborables como festivos, llegando en algunas ocasiones a trabajar hasta diez y cinco horas diarias, cuando es requerido para ello; y a la vista de ello se acuerda por unanimidad conceder al funcionario administrativo

Voto de competencia y ejemplaridad a un funcionario



Don Guillermo Marin Muro, en voto de competencia y de ejemplaridad en el desempeño de sus funciones, haciéndose constar en el expediente personal y dando traslado de este acuerdo al interesado para su conocimiento y satisfacción.

Apruebas. expte. Permuta

Visto el expediente de permuta suscitado por la Alcaldía dando cumplimiento a anteriores acuerdos de esta Corporación, se acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar dicho expediente en todas y cada una de sus partes y en especial en lo referente a necesidad de la permuta y valoración de los solares afectados.

2.º Dar en permuta a D. Fernando Sánchez Rodríguez, un solar sito en la finca Epido de las Eras, de 1.800 metros, de forma rectangular que limita por el Norte con la carretera de MONTIJO o Torremayor, con un lado de 30 metros; por el Saliente con la carretera local 520 de la general de Madrid-Badajoz a la Poca de la Sierra y con un lado de 60 metros; por el Sur y Poniente con el resto de la finca de que se segrega, con lados de 30 y 60 metros, respectivamente. Que en cambio de dicho solar el Ayuntamiento recibe en permuta uno de D. Fernando Sánchez Rodríguez, al sitio los 'Cuadros' de 1.800 metros de superficie y que linda por el Norte con finca de Don Juan Bravo; por el Saliente y Sur con otra de D. Coribio Sanchez Cuante y por el Poniente con la carretera que va desde esta villa de Montijo o Puebla de la Calzada. Que para todas estas operaciones el Sr. Sanchez Rodríguez con asistencia de su esposa ha prestado conformidad, adjuntando los títulos de propiedad de la citada parcela.

3.º Que se autoriza al Sr. Alcalde para otorgar la correspondiente escritura notarial de Permuta de acuerdo con los anteriores particulares.

4.º Que se autoriza al Sr. Alcalde para otorgar escritura de segregación de la parcela demrita en el apartado 2.º de este acuerdo, es decir la que da al Ayuntamiento en permuta, segregación que hay que hacer de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 331, libro 34, finca 2.937, inscripción 5.ª

y folio 984.

5º Que a los efectos del artículo 94-4º del Reglamento de Bienes, se dicuenta con envío del expediente al Ministerio de la Gobernación.

Aprobac. rectific. anual inventario Bienes inmuebles

Visto el artículo 32, 1º del Reglamento de Bienes, de las C.C. Locales por el que se ordena a las mismas la rectificación anual del Inventario, en la que se reflejará las vicisitudes de toda índole durante el año, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la rectificación de dicho inventario redactada por el Secretario de esta Corporación cuyo resumen es el siguiente:

Patrimonio activo en 1º de Enero 1.959.....	7.611,249'03 Ptas
Ingresos durante el año	412,445'00 "
Sumar	8.023,694'03 "
Bajas durante el año	392,592'21 "
Patrimonio en 31-XII-1.959.....	7.631,101'82 "

Segundo.- Incluir en el Inventario de Bienes inmuebles la siguiente finca:

"Una casa en la Plaza de S. Pío, hoy plaza de C. C. Pío, con el número 3, identificada por una línea imaginaria paralela a la fachada que es la calleja que comunica dicha plaza con la calle (Maías de Borrás, tiene la casa profundidad de D. Pedro Carretero Moreno, de ocho metros a partir de dicha fachada comprendido en ellos los tres metros que aproximadamente mide la citada calleja. Mide dicha casa así identificada, unos cinco metros de fachada, por treinta y tres metros y cuarenta centímetros de fondo, igual a cinco sesenta y siete metros cuadrados. Situada por la derecha entrando con calleja de paso a Maías de Borrás; izquierda, resto de la finca de donde se segregó; y espalda o fondo, trasera de la casa de Juan Saizera. Ha sido adquirida por el Ayuntamiento en virtud de donación de Doña Magdalena Alonso Rodríguez, asistida de su esposo D. Alfonso Rivera, mediante escritura notarial otorgada el 27 de Julio de 1959, bajo el número 594 del protocolo, habiendo sido aceptada la donación por este Ayuntamiento en virtud de acuerdo del pleno de 25 de Febrero de 1959.- No aparecen cargas reales.- Que el Ayuntamiento por tal acuerdo se comprometió a

no llevar a efecto las obras de ensanche de la calle Mauros de Pomas y demás de esta casa hasta que no fallercan los actuales moradores de la misma, Don Alonso y Doña Angeles Rodriguez Regalado. Está valorada en 300.000 pesetas.

Tercero.- Incluir en el inventario de Bienes Muebles un camión para transportes de materiales de obras públicas, valorado en 12.445'00 pesetas que ha sido adquirido por acuerdo de la Comisión Municipal Permana de 16 de Diciembre de 1959.

Cuarto.- Dar de baja por enajenación de la finca Ejido de las Eras 12.933'75 metros cuadrados, quedándole a dicha finca una superficie después de la segregación de 59-86-74'25 Hectáreas y un valor de 1.122.407'79 pesetas.

Quinto.- Que se envíe copia de la rectificación del Inventario a la Intervención de Fondos a los efectos de que proceda a redactar la Cuenta General del Patrimonio.

El propuesta del Secretario que suscribe, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Gratificaciones a Secretario e Interventor

1.º Conceder a Don Blas Quintana Graoera una gratificación mensual de mil pesetas, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Funcionarios, teniendo como motivo dicha gratificación, el mayor rendimiento en el desempeño del cargo y los trabajos extraordinarios con motivo de su función especial de formación de presupuestos, desarrollo de los mismos, liquidaciones, etc.

2.º Elevar a mil pesetas mensuales la gratificación concedida a D. Juan Mahillo Sentos, teniendo por motivo la misma la Jefatura de

personal, dotes de organización, rendimiento en el trabajo, cualidades personales, notable actividad en su profesión y horas y trabajos extraordinarios; y cuando se percibirá la gratificación mensual de mil pesetas por el desempeño de la asesoría jurídica; que la anterior gratificación del Sr. Machado Santos se abone con cargo a la partida 12, y en el caso que resultare insuficiente, se proceda a reforzarla en su día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, de la que se extiende la presente acta, siendo las veintitrés horas de indicado día, firmando todos los hoy asistentes al acto, de todo lo cual como Secretario General de la Corporación, certifico. = Los Señores abajo firmantes, consideran como válidos los siguientes sobrepasados: el Pleno. - in hábiles = de = una = Enmendado: yo. =

J. Pérez

Machado Santos

Asisten:

Alcalde-Presidente
D. José de Cerna Ib

Concejales:

D. Manuel Benayo
D. Modesto Pinilla
D. Justo Goreda Moreno
D. Bart. Rodríguez G.
D. Juan Rodríguez Ib.
D. Fran^{co} Hernández V.
D. Alfonso Campos S.
D. Ramón Lozano S.

Secretario:

D. Juan Bahillo S.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Modific. reparcelac.

Donativo a la lucha contra el cáncer

Campo Deportes. Subvenciones

Ab. para construcción de un



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo

siendo las veintinueve horas del día once de Mayo de mil novecientos sesenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se acuerda por unanimidad el, a instancias de D. Antonio Rodríguez Bervista, aprobar la modificación de la reparcelación, para ajustarla a las situaciones fácticas, con entrega de copia de la reparcelación tal como queda después de la modificación.

Se acuerda por unanimidad adherirse a la costación de la "lucha contra el cáncer" y abrir la suscripción con la cantidad de MIL pesetas.

Se da cuenta al Pleno de consta del Excmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial, por la que respondiendo a otra de esta Alcaldía, manifiesta su buena impresión para la resolución de conceder una subvención a este Ayuntamiento para la construcción de un campo de Deportes, haciendo constar al mismo tiempo que dicho asunto ha sido incluido en el orden del día de la próxima sesión que celebre dicha Entidad.

Se acuerda por unanimidad y en conformidad al acuerdo de 30 de mayo ul.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

grupo escolar

timo, abouar a la Junta Provincial de Enseñanzas Escuelas, la cantidad de doscientos dieciocho mil ciento seis pesetas con noventa y cuatro centimos, debiendo hacerse el ingreso en la Caja General de Depósitos Sucesal de Badajoz; tal aportación es para la continuación de un grupo escolar y debe hacerse con cargo a la correspondiente partida del presupuesto ordinario.

Constare varios sumideros y arreglos en calles C. Solelo y S. Piñero.

Se acuerda por unanimidad el que se realicen las necesarias operaciones para construir mayor número de sumideros en la calle fri. Calro Solelo, para evitar el resacaamiento de la misma y lo mismo en la calle Sumador Piñero. Igual mente el que se estudie el importe por reparado de ambas calles de la urbanización con riegos asfáltico, para a la vista de dichos importes, resolver lo que se estime conveniente.

Cancelación un Depósito

Se acuerda por unanimidad cancelar el Depósito necesario núm 289 de 351.271'17 pesetas a disposición de la Caja Extremeña de Previsión Social y del Instituto Nacional de Previsión para responder de un préstamo hoy cancelado en inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior al 4 x 100, autorizando al Sr. Alcalde D. José de Tena Hidalgo, al Sr. Interrentor D. Blas Quintana Gregore y al Sr. Depositario D. Bartolomé Rodríguez Rodríguez para reforzar, digo, efectuar la retirada de los valores y suscribir el recibo correspondiente.

Sobre Plan Decenal Ayuntamiento

Se acuerda por unanimidad aprobar el informe sobre Plan decenal del Ayuntamiento de esta villa de Montijo, redactado el mismo por el Secretario que suscribe, en el que tras estudiar de una manera minuciosa la renta local y la presión tributaria ideal y por tanto el importe del presupuesto ordinario, estudiando a continuación las necesidades de este Ayuntamiento en orden a la inversión y la forma de coordinar los presupuestos de los años de 1961 a 1970, para durante ese periodo satisfacer las necesidades descritas.

Se acuerda tambien por unanimidad el que se erre copia de dicho plan al Excelentisimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, suplicándole el que ayude a esta Corporacion Municipal a llevar a efecto dicho plan, ya que es sumamente conveniente el que la actividad municipal vaya lo suficientemente coordinada y planificada.

Apercibimiento a un funcionario...

Se acuerda por unanimidad hacer apercibimiento al funcionario Don Antonio Merin Cabezas, por la negligencia en que se cumplan los planes parciales de reparacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesion, de la que se extiende la presente acta, siendo las veintitres horas de indicado dia, firmando todos los Sres. asistentes al acto, de todo lo cual yo como Secretario General de la Corporacion, certifico: de los Sres. abajo firmantes consideran como valederos lo siguientes soberranos pados = hacer apercibimiento. =

[Handwritten signatures in blue and black ink]

Juan...

Francisco...

Muñoz + Santo.

Juan...

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José de Tena H

Concejales:

D. Modesto Similla S.

D. Justo Goreda M.

D. Bart. Rodríguez C.

D. Antonio Bautista G.

D. Juan Rodríguez M.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Cameros S.

Secretario:

D. Juan Makillo S.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Planes de viviendas y Paro Obrero



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo.

En las veintuna horas y treinta y cinco minutos del día diez de junio de mil novecientos sesenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señ. del marques, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario, a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Se procedió a dar lectura a oficio circular del Gobierno Civil de 6 del actual, en relación con planes de viviendas y Paro Obrero, después de un amplísimo cambio de impresiones, se acordó por unanimidad enviar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, copia del Plan de absorción de viviendas insalubres y chozos existentes en esta localidad, el que fue redactado en junio de 1957, así como el resumen de las gestiones realizadas por esta Corporación para resolver dicho expediente; estimándose que se necesitan 200 viviendas de tipo social y 200 de renta limitada, las primeras para absorber los chozos existentes y las segundas para el natural incremento de la población; que los rentas máximas de los beneficiarios se estiman para las primeras en 50 pesetas mensuales y para las segundas en 150 pesetas también mensuales; que el Ayuntamiento aportará para las viviendas de tipo social los solares, por tener la correspondiente autorización Ministerial para ello, que con todo ello se oficie al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

En relación con el Paro Obrero, se estiman los siguientes datos:

1º El Paro estacional se produce en

Septiembre y desde el 15 de Noviembre continuando hasta el 8 de Diciembre y afecta por término medio a unos 200 obreros agrícolas, también hay otra época que comprende Enero, Febrero y parte de Marzo, con un paro estacional del orden de los 250 a los 300 obreros agrícolas. Las causas de este paro estacional son las propias de las rotaciones agrícolas.

2.º Las medidas a adoptar, son a nuestro juicio los resultados de la colaboración de diversos organismos públicos en la siguiente forma: a) Planes de obras públicas. b) Obras a realizar por la Hermandad Sindical en arreglo de caminos y desagües, aprovechando estas épocas. - c) Obras con cargo al Impuesto de Prevención de Paro Obrero y de) Industrialización de los productos agrícolas.

3.º Que concretamente y en lo que se refiere a la actuación del Ayuntamiento, cabe señalar: a) En el paro de otoño, el Ayuntamiento procederá en este año a invertir del orden de las 90.000 pesetas en repoblación forestal de "Las Cabezas", teniendo la correspondiente autorización de la Dirección General de Empleo por tratarse de Fondo del Impuesto de Paro. b) Sería necesario solicitar la colaboración de las autoridades superiores para que en este año de 1960 se adjudicaran por los organismos Centrales las obras de la 2.ª fase de parimentación y las de captación y traida de aguas, con lo que habría desaparecido el Paro en los años 1960 y 1961. - c) En cuanto a las medidas permanentes a base de la industrialización este Ayuntamiento en los últimos años lleva una política de fomento, proporcionando solares en magníficas condiciones de todo los tipos, debiendo interesarse de los organismos superiores el que se dictaran medidas para favorecer la industrialización de los productos agrícolas de esta zona, y para ello el Ayuntamiento colaboraría con suministro de solares.

Se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que haya gestiones con la Excm. Diputación Provincial para modificar el trazado

de la carretera de Montijo a la Haza de Santiago, en el trayecto desde la carretera de la Estación al paso nivel.

Aprobac. Memoria
Secretaria año 1959

Se acuerda por unanimidad aprobar la Memoria de Secretaria correspondiente al ejercicio de 1959, redactada por el Secretario Don Juan Mahillo Santos, procediéndose a dar lectura a la Introducción de la misma donde se recoge las principales actividades de esta Corporación en los últimos años y concretamente en 1959.

Adjudic. definitiva obras
1º tramo carretera esta-
ción ff. cc.

Visto el expediente de adjudicación de las obras de riegos a fáltiro del primer tramo de la carretera de MONTIJO a la Estación del ferrocarril y en especial el acta de apertura de pliegos y adjudicación provisional de las obras, y teniendo en cuenta que se han observado todas y cada una de las formalidades legales, y que no ha habido recurso contra el acto licitatorio, se acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente dichas obras a Don Elías Zafra Viola, en la cantidad de 142.847'14 pesetas, que representa una baja del 21 por 100 del precio de licitación, autorizándose al Sr. Alcalde para que con arreglo a las prescripciones del Reglamento de Contratación se otorgue el correspondiente documento.

Conoc. expte. permitta

Visto el escrito de la Dirección General de Administración Local en relación con permitta de terrenos, así como el acuerdo de 30 de abril último, se ratifica éste en todas y cada una de sus partes debiendo de proceder el Sr. Alcalde a otorgar de acuerdo con el mismo las correspondientes escrituras de permitta y segregación.

Nombramiento Sr. Director
accidental Corporac.

Por el Secretario que suscribe se da cuenta a la Corporación que habiendo sido nombrado provisionalmente Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Béjar (Salamanca), y debiendo de producirse en fecha próxima el nombramiento definitivo, debiera dicha Corporación designar provisionalmente cargo accidentalmente de la Secretaria, de no producirse régimen de interinidad o acumulación, suplicando que tuviera a bien hacer la designación, al objeto de poder entregarle en su día la documentación del archivo y por otra parte informarle sobre el estado de los asuntos pendientes. En su virtud se acuerda por unani-



midad designar para ello, y para que en su día se eucar- que accidentalmente del cargo de Secretario, al funcionario administrativo oficial de este Ayuntamiento Don José Levado Sánchez

Admisión fianza y de-
volución otras

Visto el art. 75 y 76 del Reglamento de Con- tratación de las Corporaciones Locales, se acuerda por unani- midad admitir a la empresa Promoción de Obras Públicas y Contratas S.A. la fianza definitiva por las obras de conducción provisional de agua en títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, por un importe total nominal de treinta mil pesetas, acordándose al mis- mo tiempo la devolución de las fianzas provisionales de dicha subasta.

Uniforme S. Municipal

Se acuerda por unanimidad apro- bar pliego de condiciones de concurso para la ad- quisición de vestuario de la Guardia Municipal a base de dos pantalones y una guerrera.

Obras depósito

Teniendo en cuenta el que las obras de conexión al Canal de Montijo y construcción de casa de máquina, así como las hechas en la zona de servidumbre del Canal, en relación con las totales de conducción provisional para la explotación de la red del saneamiento, deben ser hechas di- rectamente por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, según resolución de la misma; se acuerda por unanimidad el que para el pago de dichas obras ya terminadas se ingrese a cuen- ta de la cantidad de 15.000 pesetas en la Pagaduría de Mérida de dicha Confederación a resultas de las certifi- caciones de obras y liquidaciones hechas por la Confederación.

Solicitud terrenos Eras

Vista la petición de Don Joaquín Fer- nández Barrena, para instalar una industria en el Ejido de las Eras, se acuerda el que quede para un mas detenido estudio, y que se le fida y que concrete las obras a realizar en la 1ª fase y los detalles de las construcciones a hacer, así como cual- quiera otra circunstancia que sirva para acabar el pro- yecto.

Se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que manifieste a D. Mario López Deza, que este

Ayuntamiento justifica las indemnizaciones de daños y perjuicios por la ampliación y ensanche de la calle Castelar a todo lo largo de la fachada de su casa, para quedar a dicha calle la anchura de que se ha hablado, en 70.000 pesetas, al objeto de que manifieste su voluntad para si fuera conforme a juicio el oportuno expediente de expropiación forzosa, y volver este Ayuntamiento lo que crea mas conveniente a los intereses del Municipio.

Sobre sumideros

Se acuerda por unanimidad el que conforme a lo dictaminado por el Maestro Municipal de obras, se hagan sumideros en las calles indicadas en dicho informe y el que se de cuenta al Sr. Apuntador para que adopte las medidas pertinentes para que se derriben los sumideros que han sido obstruidos y se le haya saber que la boca de riego de la plaza Capitán Cortés, ha quedado en la calzada como consecuencia de la rectificación de dicha plaza.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos de indicados día, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los Srs. asistentes, de todo lo cual yo como Secretario General de la Corporación certifico. =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Asisten:

Alcalde-Presidente
D. José de Cerna H.

Concejales:

D. José Carretero M.

D. Justo Goreda M.

D. B^{me} Rodríguez.

D. Juan Rodríguez

D. Alfonso Campos

D. Franc^o Hernández

D. Ramón Lozano

Secretario:

D. Juan Bahillo S

Interventor:

D. Blas Quintana S



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día de hoy primero de julio de mil novecientos sesenta; se reunieron en estas Casas Consistoriales los Pres. del margen al objeto de celebrar Sesión ordinaria del día de hoy, frena convocatoria en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José de Cerna Hidalgo, asistido de un el Secretario.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se dió lectura al borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Se acuerda por unanimidad que se proceda durante estas vacaciones de verano a blanquear las escuelas nacionales, reparando el mobiliario fneiro.

Se acuerda por unanimidad aprobar la reparcelación de una finca propiedad de D. Cristóbal Mateo Mateo, al sito de la calle Salmerón; debiendo de hacerse las edificaciones con arreglo a dicha reparcelación, y ordenando al Sr. Maestro de Obras municipales el que riga el cumplimiento del plan de reparcelación.

Se acuerda por unanimidad aprobar el proyecto de alumbrado de las calles A y B y Carlos I (Grupo de Cesos de C.O.E.M.A.), que presenta la Compañía Sevillana de Electricidad por un importe de 2.279'65 pesetas y que dicha obra sea realizada por dicha empresa, abouando este Ayuntamiento con cargo a la correspondiente partida citada supra.

Se acuerda por unanimidad aprobar los expedientes de Contribuciones Especiales, por incremento de valor y beneficio especial, por urbanización de las calles Tte. C. Yegre, parte de calle V. de Berbe.

Arreglo escuelas

Reparcel. en Salmerón

Aprobac. presupuesto alumbrado varias calles

Expte. contrib. especial para varias calles.

ño, parte de M. de Porras y Trasmiera de L. de Ayala y M. de Po-
mas y parte de E. Arual; cuyas obras se están haciendo como adic-
ciones al Presupuesto de Parimentación (1.ª save), y dando cumpli-
miento a acuerdos anteriores sobre el particular, y sobre las bases que
figuran en el primitivo expediente. El importe de estas cuotas es
de 42.026'14 ptas.

Expte. contrib. especial
por derribo y ensanche

Se acuerda por unanimidad aprobar los
expedientes de Contribuciones especiales por incrementos de
valor y beneficio especial por ensanche del Campo de la
Iglesia con el derribo de los edificios existentes en dicho Cam-
po con los números 53 y 54 y parte de Dcal Goded 1, dan-
do cumplimiento a acuerdos anteriores de este Pleno. Importan
dichos expedientes la cantidad de 30.460'72 pesetas.

Expte. expropiación
forzosa por ensanche

Visto el expediente de expropiación forzosa
para ensanche de la calle Castelar y que afecta al in-
mueble y comercio de venta de calzados propiedad ambos
de D. Mario López Daza; se acuerda por unanimidad:

1.º. Declarar la utilidad pública de dicha
obra y la necesidad de ocupar parte de citada finca urba-
na.

2.º. Aprobar el correspondiente proyecto,
que supone el trazar en toda la longitud de la casa del
Sr. López Daza, una pared nueva, paralela en toda la
longitud, a la existente existente, de la casa de Don Ramón
Lozano Sauchas y Don Maximiliano Arribas Flores, y dis-
tantes ambas líneas paralelas a seis metros (6'00 m).

3.º. Que el Sr. López Daza cedera al
Ayuntamiento para ensanche de citada calle, el solar com-
prendido entre la actual línea de fachada de su casa y
la línea señalada en el apartado anterior.

4.º. Que el Sr. López Daza haga las
siguientes obras: Derribo de la actual pared de la fachada y
construcción de la nueva pared en la línea señalada en el
apartado 2.º de este acuerdo.

5.º. Que el Ayuntamiento abonará
a Don Mario López Daza la cantidad de 75.000'00
(setenta y cinco mil pesetas) en concepto de indemnización

por los metros de solares que pierde para incremento de la citada calle, indemnización por derribo de la fachada y construcción de la nueva e indemnización por los daños y perjuicios en su establecimiento comercial, por la ocupación temporal y parcial del mismo, durante el tiempo que duren las obras. Que esta cantidad se entenderá libre de todo impuesto municipal, tanto por el pago en sí, como por las exacciones inherentes a las obras (licencia municipal, ocupación de vía pública con escombros, puertales etc. etc.).

6.º Que cuando el Sr. Lopez Daza vaya a comenzar la obra, que será antes de final de septiembre, avisará al Sr. Alcalde para hacer el replanteo de la nueva fachada. Que el pago se hará en el plazo de ocho días siguientes a la terminación de la obra, y si el Ayuntamiento incurriera en mora, vendrá obligado a abonar los intereses legales de dicha cantidad y por el tiempo de la mora.

Se acuerda por unanimidad, aprobar expediente de Habilitación de Crédito cuando la correspondiente partida con un crédito de 75.000 pesetas, para el pago de indemnizaciones por expropiaciones ocupación temporal y parcial y daños y perjuicios, para dar cumplimiento a acuerdo anterior.

Se acuerda por unanimidad el que por el personal de Secretaría, se proceda a sacar copias para los tres componentes de esta Corporación de la Memoria de Secretaría de 1959, abouándose dicho trabajo con cargo a la partida correspondiente de trabajos extraordinarios.

En este estado la Sesión, y por incompatibilidad con el acuerdo que se va a adoptar, se ausenta por indicación de la Presidencia el Sr. Secretario General, recargándose de la fe del mismo el Sr. Interventor de Fondos Don Blas Quiñtana Grajera. A los seguidos hace uso

Expte. Habilitación
Crédito

Copias Memorias
para Concejales

Cese Srio y agradeci-
miento gestión

de la palabra el Sr. Alcalde Don José de Cueva Hidalgo
 el que se expresa en el sentido de que se haga constar
 en esta el profundo agradecimiento por la actuación al frente
 de la Secretaría de la Corporación del Sr. Secretario General
 Don Juan Mahillo Santos, que usa en dicho cargo por nombramiento
 para la Secretaría del Ayuntamiento de Béjar, en
 virtud de resolución de la Dirección General de Administración
 Local de 14 de junio último (B.O. del Estado n.º 150 de fecha 23
 del mismo mes).

La Corporación se hace eco del pensamiento
 del Sr. de Cueva y después de un cambio de impresio-
 nes y a propuesta y acuerdo general se designa de
 un modo verbal una Comisión que se encargue de
 la adquisición de un regalo que perpetúe el recuerdo
 y profundo agradecimiento por su gestión y labor al
 frente de la Secretaría, su espíritu de servicio, su abne-
 gación y sacrificio y sobre todo la preocupación constan-
 te y desinteresada por todos los
 problemas locales.

J no habiendo mas asuntos de que
 tratar, se levanta la Sesión de la que se constituye
 la presente acta, que firman todos los Sres. asistentes
 siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos de lo que
 certifico: Solvraspado: que se proceda: desinteresada. Valen

[Handwritten signatures and stamps]

Sevilla
 J. Barrio
 Ramón R. ...
 Juan Rodríguez
 Juan ...

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José de Tena D.

Concejales:

D. Modesto Pinilla P.

D. José Carnero D.

D. Juan Rodríguez D.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Comyos S.

Secretario Actal

D. José Lavado S.

Interventor:

D. Blas Quintana G.



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señ. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se da lectura a telegrama de la Casa Civil de S.E. el jefe del Estado, que textualmente dice: "Jefe Estado agradeció respetuosa felicitación motivo conmemoración XXIV Aniversario Alzamiento Nacional" de lo que quedau enterados

A continuación y unánimemente se acuerda aprobar a Don Blas Pérez Carretero, pesetas 6.899, importe de un reloj de oro que se le adquirió para el obsequio que se le hizo al que fue Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Mahillo Santos, como homenaje de despedida.

En relación con acuerdo adoptado por este mismo Pleno en Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio, se rectifica el mismo en el sentido de que por el momento se dota a los miembros de la Guardia Municipal de un pantalón para la actual temporada de verano, con carácter de urgencia y por consurso, dada su cuantía que cubrirá la Comisión Municipal Permanente.

Se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la adquisición

Telegrama de S.E.

Aprobac. pago factura obsequio a D. Juan Mahillo

Rectif. acuerdo adquisi con unif. S. Municipal

de las señales imprescindibles de tráfico que hayan falta por el momento en las calles de nueva pavimentación, cuyo importe será satisfecho con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio en curso.

Alumbrado parque

Igualmente se faculta al Sr. Alcalde para instalar en el Parque de la Cruz de los Caídos los puntos de alumbrado eléctrico que crea necesario por insuficiencia de los existentes.

Reparcelaciones:

Dimensiones mínimas

En relación con la construcción llevada a cabo en solares propiedad de Don Antonio Rodríguez Bautista por parte de los nuevos propietarios a quienes le fueron cedidos en venta y en los que se han realizado obras de construcción, se acuerda unánimemente respetar estas con las dimensiones que en la actualidad tengan y para lo sucesivo tanto los solares procedentes de la reparcación presente como la del resto de los propietarios de todo el sitio conocido por el Valle, se autorizará solares con fachadas no inferior a seis metros, en vez de ocho como anteriormente estaba acordado.

Red de distribuc. agua en el Parque

En este estado la Sesión, se acuerda unánimemente llevar a cabo las correspondientes gestiones para dotar de servicio de red de distribución de aguas al Parque de la Cruz de los Caídos, ya que se están terminando las obras de captación provisional de agua procedente del Canal de Montijo y urge su puesta en servicio a dicho parque.

Sobre instalac. real de la feria

En vista de las obras de pavimentación llevadas a cabo en la plaza de España donde tradicionalmente se han venido celebrando la instalación del real de la feria, se acuerda que esta tendrá lugar en el próximo mes de Septiembre, se celebre en los espacios libres que circundan el patio de la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol.

var a 250 pesetas la subvención mensual que se le tiene asignada a la encargada de la Biblioteca Municipal consignada en el Capítulo V, artículo 5º como fto 4º partida 141 del presupuesto ordinario del ejercicio en curso

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, siendo las veintitres horas y veinte minutos de findado día, firmando todos los tres asistentes al acto, de todo lo cual yo como Secretario accidental de la Corporación, certifico, = Todos los tres abajo firmantes del presente documento, o prueban como validero los siguientes nombres poidos: Don Blas asignada = Enmudado, las letras o = B. =

[Handwritten signatures and names]
Blas [unclear]
Juan [unclear]
[unclear]

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,



siendo las veintinueve horas y veinte minutos del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Se acuerda por unanimidad se insere el correspondiente expediente para la cesión gratuita al Ministerio de Educación Nacional de una parcela de terreno propiedad de este Ayuntamiento declarada en las inmediaciones de la carretera que conduce desde esta villa a Puebla de la Calzada, para la construcción de un grupo Escolar.

Como en años anteriores, se ayuda sufragar los gastos que originen el reportaje de feria en el periódico "HOY" de Badajoz, con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio en curso.

En este estado la Sesión, se da a conocer a todos los asistentes certificación técnica de las obras de reparación y riego asfáltico llevadas a cabo en la carretera de la Estación por el contratista D. Elias Leire Viola, las que por no ajustarse a las condiciones fijadas en el proyecto que sirvió de base para la subasta, se acuerda por unanimidad, no celebrarla hasta tanto no se tengan antecedentes suficientes para dar su consecuencia.

A continuación se da lectura a ins.

Asisten:

Alcalde-Presidente
D. Modesto Pinilla P

Concejales:

- D. Justo Goreda M.
- D. Bart. Rodríguez C
- D. Juan Rodríguez M
- D. Alfonso Campos S.
- D. Fran^s Hernández V
- D. Ramón Lozano S

Secretario Oral:

D. José Lavado S.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Expte. cesión gratuita.

Reportaje feria periódico "HOY"

Sobre certif. obras carretera

Placas de Hierro.

taquia que suscribe D. José Celdrón Jiménez, en representación de la Sociedad Anónima Cros en solicitud de autorización para poder llegar hasta el almacén de fertilizantes de dicha sociedad instalado en la calle Concepción Anual, donde se han realizado obras de pavimentación, ramos y demás vehículos con llantas metálicas, petición a que no puede accederse toda vez que lo prohíbe terminantemente el art. 35 de las Ordenanzas de Circulación Urbana de esta villa de Montijo debidamente aprobadas al efecto.

Sobre sitio real de la feria.

En relación con escrito presentado por varios industriales en solicitud de que las próximas ferias y fiestas de Septiembre se celebren en la plaza de España, se acuerda no acceder a ello y que se celebren en la zona que circunda la Iglesia Parroquial, donde así se acordó con anterioridad.

Conciertos a las 8 y 10. Art. Musical

Referente a dichas ferias se acuerda que la Agrupación Artístico Musical celebre sus conciertos cuando no lo impidan otros actos o concursos durante los días de feria en la fachada principal de la casa Ayuntamiento.

Donativo a la Sra. Virgen de Barbaño

Habiéndose recibido atento saludo de la Sra. Mayordoma de la Santísima Virgen de Barbaño solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de la obra que se ha de llevar a efecto en los portales del Santuario, se acuerda por unanimidad contribuir a ello este Ayuntamiento con la cantidad de cinco mil pesetas, que serán satisfechas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio en curso e ingresados en la cuenta abierta al efecto en el Banco Español de Crédito o Monte de Piedad de esta localidad.

Blanqueo edificios

Dadas las próximas fechas de ferias y con carácter de urgencia, se acuerda se blanquee la fachada del Ayuntamiento que para mayor rapidez se hará por contrata.

ción directa dada el mismo valor de la obra, se cultandose para ello al Sr. Alcalde.


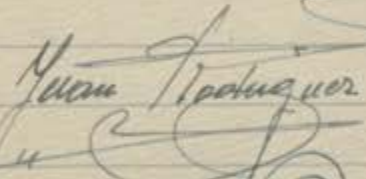
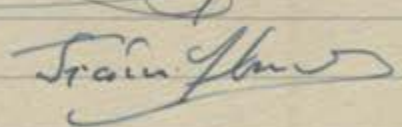


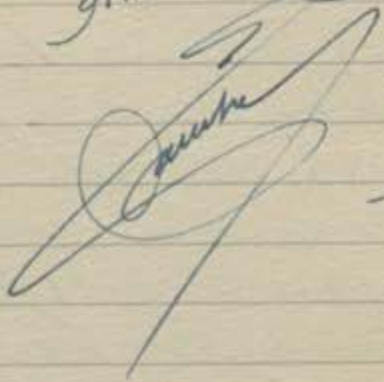
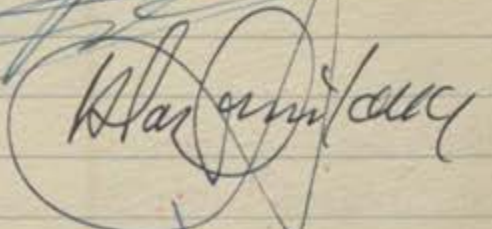

También se acuerda blanquear la mare de sacrificios del matadero Municipal, con las mismas formalidades que lo anterior.

Finalmente es aprobado el Padron de arbitrios de consumo del extrarradio de carne y pescados vivos para el ejercicio de 1.960 que arroja los siguientes finales:

Aprobac. Padron arbitrios.

Bebidas.....	2.809'00 pesetas
Carnes.....	<u>5.638'50 id.</u>
Total.....	<u>8.447'50 id</u>

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, siendo las reunidos horas y quince minutos de media día, firmando todos los Sres. asistentes de todo lo cual yo como Secretario Acetal. de la Corporación certifico.

Asisten:



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de Septiembre de mil

novecientos sesenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del marques componentes del Pleno Municipal y bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente accidental, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se da a conocer instancia que suscribe D. Antonio Sánchez Núñez y Doña Manuela Núñez Sánchez, vecino de Castuera (Badajoz), solicitando puesto de venta de turrón en la plaza de España de esta villa, durante las próximas fiestas Navideñas, y teniendo en cuenta que no existe en este sitio espacio disponible para ello, se acuerda por unanimidad que el emplazamiento de dichos puestos tenga lugar en el Campo de la Iglesia y precisamente en la zona arborada existente a uno y otro lado del Rioco de la fuente.

En continuación es dada lectura de carta circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fechada en Badajoz el 21 de los cecy, interesándose por el problema del Poro Obrero y tambien se da lectura a carta que le dirigió el Sr. Alcalde Acctal D. Manuel Menayo Cruz, exponiéndole que afortunadamente en la actualidad no existe problema de paro en este término Municipal y otras conclusiones y

Alcalde-Presidente Acctal
D. Manuel Menayo C

Concejales
D. José Carretero M

D. Bart. Rodríguez C

D. Antonio Barahona G

D. Francisco Hernández U

D. Juan Rodríguez M

D. Alfonso Caminos S

D. Ramón Lozano S

Secretario Acctal

D. José Lavado S

Interventor Fondos

D. Blas Quintana G

**Sobre ocupación
vía pública**

**Circular del Gobernador
sobre Poro Obrero..**

Sobre certif. obras
carretera

detalles con respecto al caso.

En este estado de la Sesión y tras amplia deliberación, se acuerda unánimemente, quedar pendiente de pago las certificaciones de obras realizadas en la Carretera de la Estación a favor del contratista Don Elías Zafra Viola por pesetas 125.558'61 en total, hasta tanto no se tengan antecedentes concretos del Sr. Director técnico de la obra, de si esta, se encuentra en condiciones de ser recibida provisionalmente.

Única subasta
campo deportes

Teniendo en cuenta que ha quedado desierta la primera subasta anunciada para la construcción de un Campo de Deportes en esta población, se acuerda por unanimidad se saque nuevamente a subasta con las mismas formalidades que la vez anterior y por el mismo procedimiento de licitación.

Obsequio a un nuevo
Sacerdote

Secundamente y a propuesta de varios Sres. asistentes, se acuerda por unanimidad hacerle entrega de un obsequio que se adquirirá, a Don Pedro José Macarró Rodríguez, como homenaje y distinción a su primera Misna celebrada en la Iglesia Parroquial de esta villa el pasado día 21 de los corrientes a la que tuvo la gentileza de invitar a la Corporación en Pleno.

Aprobac. expediente
Suplemento crédito

Visto el expediente de Suplemento de Créditos iniciado con la Memoria del Sr. Interventor y dictaminado por la Comisión de Hacienda y con cargo al Superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1.959, por unanimidad se aprueba en todas sus partes con arreglo al detalle y por menores si quisiere.

Cen. It.	Art.	Prodi.	Explicación	Reservas
1 1 13			Para incrementar la consignación de Gra- tificación al Interventor	4.750'00
1 1 17			Para incrementar la consignación de Gra- tificaciones a funcionarios de Secretaría	6.000'00
1 1 31			Para incrementar la consignación de gra- tificaciones por multas a la Guardia Muni- cipal	2.000'00
1 1 32			Para incrementar la consignación de grati- ficaciones a la Guardia Municipal	2.000'00
1 1 33			Para incrementar la consignación de San- guetos sobre rendimiento de trabajo perso- nal a Guardia Municipal	1.500'00
1 1 36			Para incrementar la consignación de pagas extraordinarias a los Sanitarios...	2.000'00
1 2 57			Para incrementar la consignación de Cuota Sindical de Formación Profesional y seguros Sociales	12.500'00
2 1 63			Para incrementar la consignación de Material de oficinas.	3.500'00
2 1 65			Para incrementar la consignación de gastos de representación	3.000'00
2 1 66			Para incrementar la consignación de Telégrafos	4.000'00
2 1 67			Para incrementar la consignación de pu- blicaciones y encuadernaciones	3.000'00
2 1 68			Para incrementar la consignación de sus- cripción a Boletines	3.000'00
2 1 69			Para incrementar la consignación de Anun- cios en Revistas	7.000'00
2 1 71			Para incrementar la consignación de litigios	8.000'00
2 1 74			Para incrementar la consignación del mobiliario	2.500'00
2 1 77			Para incrementar la consignación de ges- tos menores	3.000'00
2 1 78			Para incrementar la consignación de contribuciones	9.000'00

Cp/lo	Ua/lo	Pt/da	Explicación	Pesetas Cts.
2	1	81	Para incrementar la consignación de " " " curso de población	7.500'00
2	1	82	Para incrementar la consignación de " " " reparación del Ayuntamiento	3.000'00
2	1	86	Para incrementar la consignación de " " " Medicamentos según petitorio	70.000'00
2	1	87	Para incrementar la consignación de " " " Medicamentos fuera de petitorio	8.500'00
2	1	102	Para incrementar la consignación de " " " entretenimiento en el parque	6.000'00
2	1	104	Para incrementar la consignación de " " " alumbrado público	32.700'00
2	1	105	Para incrementar la consignación de " " " reparación de pozos	2.000'00
2	1	110	Para incrementar la consignación de " " " reparación de canchales	6.000'00
2	1	111	Para incrementar la consignación de " " " reparación de edificios	45.600'00
5	4	129	Para incrementar la consignación de " " " la fiesta de Analfabetismo	300'00
5	5	141	Para incrementar la consignación de Subvención a la compra de la Biblioteca	600'00
Total pesetas.....				253.950'00

El propio tiempo se acuerda anunciarlo en los sitios de costumbre remitiendo copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fue presentada la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.959, que suscriben los cuentadantes D. José de Tena Hidalgo como Ordenador de Pagos, D. Bertolomé Rodríguez Rodríguez, como Depositario y D. Blas Quintana Gregora como Interventor, y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de lo que comprende.

Resultando:

1.º Que los documentos que la integran están

Cuenta general que
supuesto 2.959

de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º.- Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otros subsiguientes no se formularon reclamaciones.

3.º. Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º. Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de 2.259.657'61 pesetas, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a 3.366,733'10 pesetas, formando un total de cargo de 5.526,380'71 pesetas; y siendo 3.191,637'29 pesetas los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de 2.334,743'42 pesetas.

5.º.- Que la relación de deudores asciende a quinientas sesenta y ocho mil novecientas setenta y tres pesetas ochenta y cuatro centimos, y la de acreedores a ochenta y una mil setecientas setenta y nueve pesetas ocho céntimos.

Que la Comisión Permanente, en su Dictamen de fecha diez de Junio propone la aprobación.

Considerando:

1.º. Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2.º. Que durante el período de exposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación alguna.

3.º. Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado Cuanto.

El Ayuntamiento, oído el informe de la Comisión Permanente por unanimidad,

acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado N.º, la cual se eleva, en termino reglamentario a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levante la Sesión de la que se extiende la presente acta, (que) siendo las veintidos horas y diez minutos de indicado dia, firmando todos los Señores asistentes al acto, de todo lo cual, yo como Secretario accidental de la Corporación, certifico, = los Sres. asistentes, no aprueban como valedero, lo enterperentesis y tachado = que:

Ab. Benayo

J. Barrio

Pami Rodriguez

Ab. Cantabria

Juan P. Rodriguez

Enrique Yllera

Juan L. Garcia

Ab. Gonzalez

[Signature]



Asisten:

Presidente:

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia D. Francisco Santolalla de Lacalle

Alcalde Saliente:

D. José de Tena H.

Alcalde Entrante:

D. Pedro Pinilla Porras

Concejales

D. Manuel Benayo C

D. Modesto Pinilla B

D. José Corretero M.

D. Bart. Rodríguez C

D. Antonio Bautista G.

D. Juan Rodríguez M.

D. Alfonso Campos S.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Pedro Molano G.

D. Ramón Lozano S

D. José Lavado S

Interventor:

D. Blas Quintana G.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las diecinueve horas y quince minutos del día once de Octubre de mil novecientos sesenta, reunidos bajo la Presidencia

del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia D. Francisco Santolalla de Lacalle, los Sres. consiguados al margen componentes del Pleno Municipal, con asistencia del Alcalde saliente D. José de Tena Hidalgo y del nombrado D. Pedro Pinilla Porras a la presente Sesión Extraordinaria, pura y legalmente convocada.

De orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario Accidental, procedió a dar lectura del acta de la Sesión anterior, que es aprobada y firmada seguidamente.

A continuación se dio lectura a la comunicación número 2.076 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 10 de Octubre actual, por la que se nombra nuevo Alcalde de este Municipio a D. Pedro Pinilla Porras.

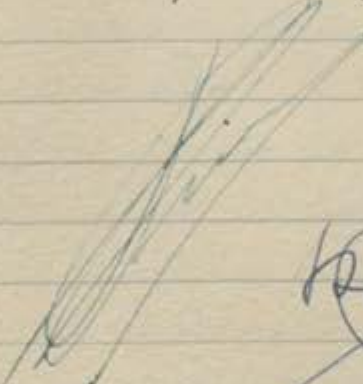
Seguidamente se da cumplimiento al artículo 65 de la vigente Ley de Régimen Local, mediante la prestación de juramento que el nuevo Alcalde D. Pedro Pinilla Porras, efectúa en forma legal, con lo que queda posesionado de su cargo entregándosele las insignias del mismo.

A continuación hace uso de la palabra el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, agradeciendo al Sr. Alcalde saliente Don José de Tena Hidalgo, los servicios prestados y su leal cooperación encomiando la persona del nombrado Don Pedro Pinilla Porras y manifestando su seguridad de que los



Sres Concejales le prestarán su ayuda con igual entusiasmo que hasta hoy lo hicieron puesto que se trata de un simple retiro impuesto por el tiempo en su transcurso.

Las últimas frases del Sr. Santola de Lacalle, fueron acogidas con cariñosos aplausos de todos los asistentes; y no siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminada la Sesión de la que se extiende la presente acta, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario certifico: Los Sres. firmantes aprueban como valerosa el sobrenarrado: tación; de que certifico.


 Sr. Santola
 Sr. Juan Luna
 Sr. Juan Rodríguez
 Sr. Rodríguez
 Sr. Rodríguez
 Sr. Rodríguez
 Sr. Rodríguez
 Sr. Rodríguez
 Sr. Rodríguez

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Pinilla Borrás

Concejales:

D. José Carretero M.

D. Bart. Rodríguez C.

D. Antonio Bautista G.

D. Juan Rodríguez M.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Campos S.

D. Pedro Molano G.

D. Fran^{co} Hernández V.

Secretario Acetal:

D. José Lavado S.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

**Abono certificación
Obra carretera Estación**

**Estadísticas: Sobre
Distritos y Secciones:**



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y quince minutos del día veintiseis de Octubre de mil novecientos sesenta, se reunieron en estas Casas

Consistoriales los H^{os}. del margen componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del Borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad ratificándose en su contenido.

En principio es aprobada primera certificación de la obra de reparación y riego asfáltico del primer tramo de la carretera de la Estación, expedida por el arquitecto Don Perfecto Gomez Alvarez, a favor del contratista Don Elixio Zafra Viola, que asciende a la cantidad total de 105.711'47 de las que corresponde a la Dirección Técnica 2642'79 pesetas quedando por lo tanto a liquidar a percibir por el Sr. Zafra Viola de 103.068'68 pesetas (ciento tres mil sesenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos).

En cumplimiento a lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de Septiembre de 1.960, inserto en el D.O. del Estado de 11 de Octubre actual, aprobando las instrucciones redactadas por el Instituto Nacional de Estadística, para la realización del Censo General de la Población y de las Viviendas de 1960, y sirviendo de base la distribución anteriormente hecha de Distritos y Secciones, por unanimidad se aprueba lo siguiente:

El casco urbano de esta población queda dividido en tres Distritos con cuatro Secciones cada uno, que hacen un total de doce Secciones, que abarcan todas las calles de esta población.

La Zona Rural o Extrarradios queda dividida en dos secciones, con un solo distrito.

El núcleo de Barbaño, consta de una sola Sección y por tanto de un solo Distrito.

Por la inclusión de calles, travesías y traseras que se encuentran con sus nombres, en las Secciones correspondientes, se ha llegado a la conclusión unánime de en lo sucesivo concurran por las siguientes:

Travesía de Plaza de España a Plaza del Gral. Mola: Calle **Duro**

Travesía del Campo de la Iglesia a Requetés: calle: **Segura**.

Travesía de Hernán Cortés a López de Ayala: calle: **Utiño**

Travesía de Martires a C. Arenal: **Lúcar**

Travesía de Gabriel y Galán a Comandante Castejón: calle **Bajo**

Travesía de Campo de la Iglesia a Plaza del Gral Franco: calle **Ebro**

Travesía de López de Ayala a M. de Porres: calle **Alcazaba**

Travesía de Plaza Cervantes a Campo de la Iglesia: **Lúcara**

Traseras de Moreno Nieto: calle **Guadalquivir**

Nueva calle de C.O.F.M.A. calle **Guadiana**

A continuación es dado a conocer escrito que suscribe con fecha 5 de los corrientes el vecino de esta población D. José Gregorio Zambreno, domiciliado en Plaza de Capitan Cortés muu. y por el que solicita la explotación de canteras de piedra existentes en el sitio conocido por La Centinela propiedad de este Municipio y en su consecuencia, por unanimidad se acuerda, hacer un estudio detallado de la conveniencia si existiese para sacar a concurso dicha explotación.

En este estado la Sección y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda por unanimidad, dirigirse a la Dirección General de la Guardia Civil, participando

Nombres a calles y travesías.....

Sobre extracción piedra

dole que este Ayuntamiento está dispuesto a aportar la cantidad de 75.000 pesetas para la construcción de una Casa- Cuartel de la Guardia Civil en esta población que con las 90.000 pesetas entregadas con anterioridad harán un total de 165.000 pesetas de aportación total con que contribuiría este Municipio para los fines indicados, según se interesó en escrito del Sr. Comandante Coronel Primer Jefe de la 206.ª Comandancia de la Guardia Civil, trasladado por el Brigada Jefe de Lima en escrito número 38 de fecha 24 de Noviembre de 1959, pero supeditado este acuerdo a que las 75.000 pesetas de aportación complementaria no les serán entregadas al Buencamino Cuerpo de la Guardia Civil, hasta tanto no den comienzo las obras de construcción de dicha Casa- Cuartel en esta villa.

En cumplimiento a las instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de la Gobernación de 30 de Julio de 1960, insertas en el Boletín Oficial del Estado de 12 de Agosto, y en relación con el apartado 11 de las mismas, se acuerda ratificar las siguientes gratificaciones al personal:

A Don Blas Quintana Grajera	14.000 pts anuales
A Don Guillermo María Muro	2.100 . . .
A Srta. Ana González Loydo	2.100 . . .
A Don Pedro Sánchez Bautista	2.100 . . .
A Don Andrés González Grajera	2.100 . . .
A Don Félix Hozano Pérez	1.000 . . .
A Don Félix Gutiérrez Martín	3.000 . . .

Al mismo, el dos por ciento de la revaloración, sobre incremento de valor de los terrenos (Plus Valía)

A la Guardia Municipal el día

15/10/33

por el presente solicito la recaudación de multas en el...

...permiso gratificación del vacante por el presente sobre la recaudación de multas impuestas por la Alcaldía.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, iniciada a las... una hora de indicado día, firmando todos los Pres. asistentes al acto, de todo lo cual yo, como Secretario accidental de la Corporación, certifico. Todos los Pres. asst. firmantes, aprueban como valedero los siguientes enmendados: la = Po. = Dis-

Ab Mendys
Francisco...
Juan...
Pedro...
A...
San...
[Signature]

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. José Carretero M.

D. Bart. Rodríguez C.

D. Antonio Barahona G.

D. Juan Rodríguez M.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Campos S.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Pedro Molano G.

Secretario Actal:

D. José Lavado S.

Interventor:

D. Blas Quintana G.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de Octubre de mil

novecientos sesenta, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pinilla Porras, se constituyó este Pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los Sres. Concejales que al margen se expresan en Sesión Extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el año de 1961, cuyo proyecto ha sido formulado por la Presidencia, asistida del Interventor y del Secretario accidental, habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos así como las bases de ejecución, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capít.	Conceptos	Consignación Pesetas Cts
* Presupuesto de Gastos: *		
1º	Personal activo	1.621.478'39
2º	Material y diversos	1.379.920'13
3º	Clases Pasivas	179.537'63
4º	Deuda	16.478'56
5º	Subvenciones y participaciones R ^e ingresos	334.510'00
6º	Extraordinarios y de capital	125.075'39
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	53.000'00
8º	Resultas
Total del Presupuesto de Gastos		3.500.000'00

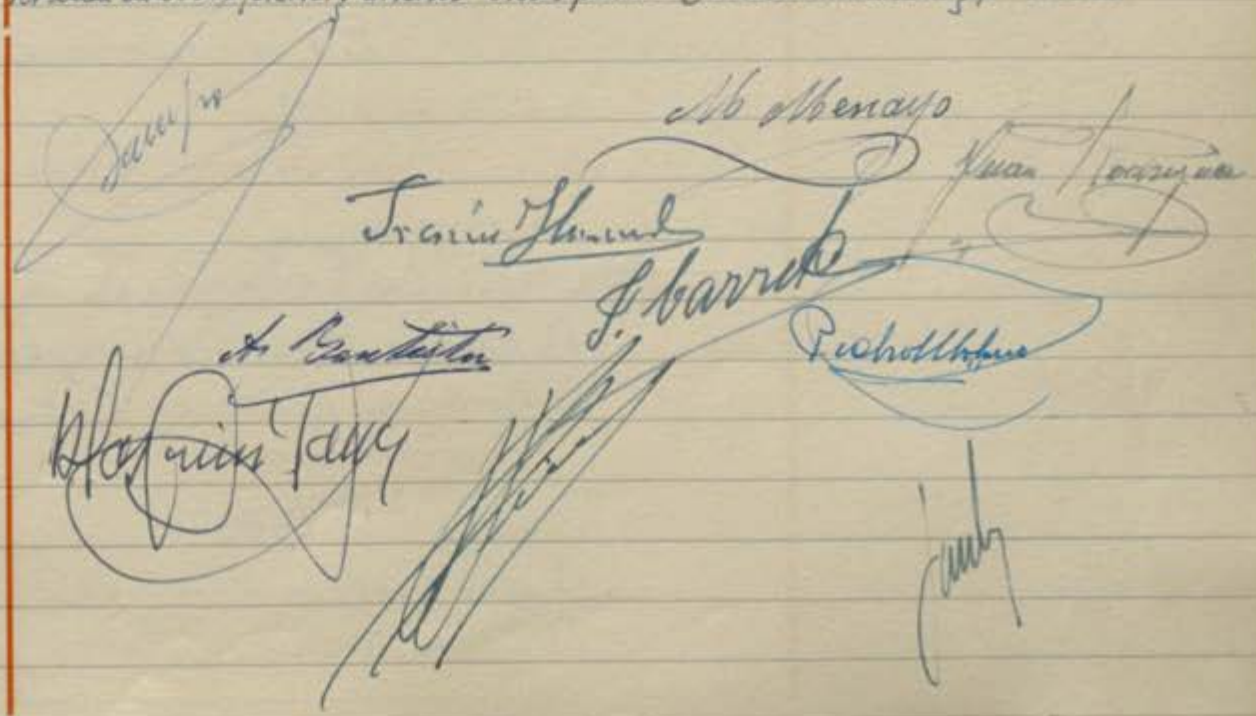
Cptº	Conceptos	Pesetas Ctms
Presupuesto de Ingresos		
1º	Impuestos directos	1.381,600'00
2º	Impuestos indirectos	681,500'00
3º	Tasas y otros ingresos	1,208,500'00
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	50,000'00
5º	Ingresos patrimoniales	131,0500'00
6º	Extraordinarios y de capital	1,000'00
7º	Eventuales e imprevistos	47,900'00
8º	Resultas	- - -
Total del presupuesto de Ingresos		3.500,000'00

Resumen:

Importan los Gastos por todos conceptos	3.500,000'00
Importan los Ingresos por todos conceptos	3.500,000'00

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las referidas disposiciones.

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se levanta esta reunión las veintitrés horas, firmando todos los señ. asistentes de lo que como Secretario certifico. = Solmanas pado = Personal activo = Material y diversos = Clases pasivos = Deudas = Subvenciones y p = Palau =



 No Obtenido

Asister

Alcalde-Presidente

D. Pedro Pinilla Porras

Concejales:

D. José Carretero Moreno

D. Bart. Rodríguez C

D. Antonio Bautista G.

D. Juan Rodríguez M

D. Ramón Lozano S

D. Alfonso Cameros S

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Pedro Bolano G.

Secretario Vocal:

D. José Lavado S.



Acta de la Sesión Extraor dinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cinco minutos del día cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del Concej. componiéndose de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procedió por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

El Sr. Alcalde Presidente hizo saber a todos los asistentes que esta Sesión no tenía más alcance que dar a conocer el Decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se convocan Elecciones Municipales, inserto en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de Octubre último, y su cumplimiento a lo que dispone el art. 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, hacer constar las vacantes de Concejales, producidas por los que deban cesar en su mandato.

En su consecuencia se acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Señores Concejales que cesar por terminar su mandato:

→ **Tercio de Cabezas de Familia:**

D. Antonio Bautista Gragera.

D. Bartolomé Rodríguez Caballero.

→ **Tercio Sindical:**

D. Juan Gragera Barragán.

D. Modesto Pinilla Porras.

→ **Tercio de Representación Entidades:**

D. Juan Rodríguez Marín

D. Justo Agreda Moreno

Sres. Concejales que continúan:

→ **Tercio de Cabezas de Familia:**

D. Pedro Molano Gómez

D. Alfonso Campos Sánchez

→ **Tercio Sindical:**

D. Manuel Menayo Cruz

D. Francisco Hernández Venero

→ **Tercio de Representación Entidades:**

D. Ramón Hozano Sánchez

D. José Carretero Moreno

Por lo expuesto cesan Seis Concejales, de los DOCE de que se compone este Ayuntamiento, sin que exista ninguna vacante mas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, siendo las veinte horas y treinta minutos de indicado día, firmando todos los Reg. asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Signature]

M. Menayo

[Signature]

Juan Rodríguez

J. Carretero

Pedro Molano

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Manuel Benayo C

Concejales:

D. José Carretero M.

D. Justo Aoreda M.

D. Antonio Bautista

D. Juan Rodríguez

D. Ramón Lozano

D. Alfonso Campos S

D. Fran^{co} Hernández

D. Pedro Molano G.

Secretario Actual.

D. José Lavado S.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Sobre nombram. prov.
Secretario

Campo de Deportes

Campaña Navidad y
Reyes 1960-61

Aprobac. Presupues
to 1961

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las diecinueve horas y quince minutos
del día treinta de Noviembre de mil novecien-

tos sesenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los tres
del marques, componentes de este Pleno Municipal, con
el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este
día, para la que oportunamente fueron citados en debi-
da forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia,
se procede por mi el Secretario a dar lectura del boletín de la
sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, ratifi-
cándose en su contenido.

En principio se da a conocer a todos
los asistentes los nombramientos provisionales de Secretarios de
Administración local de 1ª categoría aparecidos en el B.O. del
Estado n.º 382 de 24 de Noviembre actual, resolviendo el comuno
corroado y en el que se nombra provisionalmente como tales se
dice para la Secretaría de este Ayuntamiento a Don Enrique
Castillo Zubia, de lo que quedan enterados sin que haya
que alegar nada en contra.

En continuación y por el Secretario ac-
tual se da cuenta haber quedado desierta la segunda su-
basta anunciada para la construcción de un Campo de Depor-
tes en esta localidad, de lo que también quedan enterados.

Teniendo en cuenta la proximidad
relativa de las fiestas de Navidad, unánimemente se acuerda
abrir una suscripción "Pro-Campaña de Navidad y Re-
yes 1960-61", la que encabeza este Ayuntamiento con
5.000 pesetas.

También por el Secretario actual se
da cuenta de haberse recibido escrito del Servicio Provin-
cial de Impresión y Asesoramiento de las Corporaciones Lo-

cales numero 808 de fecha 28 de Noviembre actual, aprobando el presupuesto ordinario rotado por este Ayuntamiento para el proximo ejercicio de 1961, por 3.500,000 pesetas en que se detallan los gastos e ingresos.

Cesión terreno com. Grupo Escolar.

Visto el expediente incoado para solicitar del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización para ceder al Ministerio de Educación Nacional gratuitamente un solar a fin de construirse un grupo escolar y teniendo en cuenta que en dicho expediente resultan probados todos los requisitos legales para ello, este Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional y al fin exclusivo de construir un Grupo Escolar, un solar Bienes de Propios de este Ayuntamiento, denominado "Los Cercados" con una extensión superficial de 1.800 metros cuadrados que linda por el Norte con finca de Juan Bravo; Saliente y Mediodía con otra de Coribio Sanchez Amanate y Poniente con carretera que desde esta villa se dirige a Puebla de la Calzada, con las condiciones siguientes:

- a) Que los fines para los cuales se cede, se cumplan en el plazo máximo de CINCO años
- b) Que su destino se mantenga durante treinta años
- c) Que si transcurrido uno u otro plazo no se cumplieran las anteriores condiciones, el solar de referencia reverta automáticamente a este Municipio.

También se acuerda por unanimidad que se use con los anuncios legales la información pública correspondiente y que transcurrido el plazo de la misma, se de cuenta a este Pleno de las reclamaciones formuladas para ser resueltas y en caso negativo se autoriza al Sr. Alcalde para que eleva este expediente a la superioridad.

En este estado la Sesión, y por unanimidad se acuerda aprobar concursillo restringido por el expediente incoado al efecto, y entre los señores ma-

Conforme
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tricolados de esta población, para la confección de nueve uniformes completos para los miembros de la Guardia Municipal, con arreglo al Pliego de Condiciones formulado al efecto en el que se adjunta muestra del tejido y por un importe de 13.500 pesetas.

Anticipo a personal contratado.

A continuación y accediendo a lo solicitado por Doña Carmen Escudero Hernández, limpiadora de este Ayuntamiento, en instancia de fecha 28 de Noviembre actual, se le concede a la misma un anticipo reintegrable consistente en el importe de una mensualidad del sueldo que disfruta, que amortizará en la forma establecida para ello.

Ocupas. via pública

También accediendo a lo solicitado por Don Antonio Sánchez Núñez, vecino de Castuera, donde habita en calle Paraiso Morato num. 99, se le concede al mismo autorización para instalar un puesto de venta de turrón en esta villa con motivo de las Fiestas del día 8 de Diciembre próximo y en el sitio que oportunamente se señale.

Aprob. definitiva Cuenta Administración Patrimonio

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaba la oportuna convocatoria, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que se resulta de dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Secundamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad al párrafo 2º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Apruebas. expte de
Suplemento por trans-
ferencia

Visto el expediente de Suplemento de Crédito ini-
ciado con la memoria del Interventor y dictaminado por la Comisión
de Hacienda, por unanimidad se aprueba en todas sus partes, quedau-
do revelados los altos y bajos por transferencia en la cantidad de
126.000 ptas y con anexo al siguiente detalle:

C.P. C.P. C.P.	<u>Explicación</u>	<u>Pesetas</u>
	← Alzas →	
1 1 16	Para incrementar la consignación de gratificaciones por participación en In- gresos y multa ambulante	1.000'00
1 1 17	Para incrementar la consig- nación de horas extraordinarias a funcionarios de Secretaría	2.000'00
1 1 23	Para incrementar la consig- nación de la Ayuda Familiar a los fun- cionarios de Secretaría	2.000'00
1 1 24	Para incrementar la consigna- ción de la ayuda familiar a los de Intervención	6.500'00
1 1 31	Para incrementar la consigna- ción de gratificaciones a la Guardia Municipal	500'00
1 1 38	Para incrementar la consig- nación de los quinquenios a Sani- tarios	3.000'00
1 2 57	Para incrementar la consig- nación de la Cuota Sindical de Formación Profesional	3.000'00
1 2 58	Para incrementar la con- signación de la asistencia mé- dico-farmacéutica a funciona- rios	1.000'00
2 1 69	Para incrementar la con- signación de los anuncios en Bo- letines	5.000'00
2 1 71	Para incrementar la consigna- ción de litigios	2.500'00

Caplo	Artº	Ptde	Explicación	Pesetas
2 1	72		Para incrementar la consignación de gastos en recaudación	1.000'00
2 1	76		Para incrementar la consignación de calefacción	1.000'00
2 1	86		Para incrementar la consignación de medicamentos de que petitorio	40.000'00
2 1	87		Para incrementar la consignación de medicamentos fuera de petitorio	6.500'00
2 1	104		Para incrementar la consignación del alumbrado público	50.000'00
2 1	114		Para incrementar la consignación del gasto en ferias y mercados	1.000'00
Total alzas				126.000'00

6 1	144		Baja en la consignación de máquinas de escribir	1.000'00
6 1	145		Baja en la consignación de mobiliario	10.000'00
6 1	146		Baja en la consignación de obras para la Biblioteca de Funcionarios	40.000'00
6 1	151		Baja en la consignación de instalaciones de alumbrado	25.000'00
6 1	152		Baja en la consignación de adquisición de corruaps	15.000'00
6 1	154		Baja en la consignación del primer Grupo Escolar	65.000'00
Total Bajas				126.000'00

Al propio tiempo se acuerda ^{anunciarlo} en los sitios de costumbre, remitiendo copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apruebas. relac. factura.....

Finalmente se acuerda aprobar la relación de facturas que se presenta por la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento y cuyo detalle con la expresión de acreedores y conceptos es como sigue y acordándose igualmente autorizar los pagos hechos con anterioridad y por las cantidades que asimismo se dicen:

Acreedores	Pesetas Cts.
José Concepción Muñoz, por nueve días de jornal invertidos en el Parque de la Cruz de los Caídos de esta villa.....	450'00
Presentación Remedios Rivero, importe de seis cargas de agua para el servicio de las Dependencias Municipales.....	24'00
Petra Sánchez Aparicio, por el importe de cuatro cargas de agua para las Escuelas Nacionales de esta localidad.....	16'00
Pedro Galeano Carrillo, importe de diecinueve cargas de agua para las Escuelas Nacionales de esta localidad.....	76'00
Pedro Quintana, Fondo y otros, por importe de jornales de limpieza de la vía pública.....	468'00

Acreedores

Ptas Cts

Viuda de Acevedo importe de cincuenta sellos de correo para el franqueo de la correspondencia oficial.	200'00
Antonio Roudo Conde por utensilio de limpieza.	89'30
El mismo material de Intervención.	94'00
El mismo por material para rentas y exacciones.	473'85
El mismo por material para la Secretaría de este Ayuntamiento.	117'55

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta siendo las veinte horas y veinte minutos de indicado día, firmando todos los señ. asistentes, de todo lo cual yo como Secretario certifico. Sobrescritos: Funcionarios de: 2.0.- Vale.

Jacinto
J. Carrero
Francisco
Antonio
Antonio
Jacinto



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta,

se reunieron en estas Casas Consistoriales los h[er]ederos del margen componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierta el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del boletín de la Sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Se acuerda por unanimidad seguir prohibiendo este Ayuntamiento durante el año de 1961, los recargos para **Paro Obrero**, de las contribuciones territoriales sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana, así como las correspondientes a impuesto estatal sobre actividades industriales y comerciales, debiendo de comunicarse a los superiores organismos.

Unánimemente se acuerda fijar para el próximo año de 1961, a los efectos correspondientes, el jornal medio de un bracero de la localidad en la cantidad de **cuarenta y cinco pesetas**.

En continuación es aprobada la segunda certificación de obras expedida por el Maestro Municipal con el visto bueno del Sr. Delegado de Cementerios, relativa a la construcción de 64 nichos y losa de honrificación en el Cementerio Municipal Católico de esta villa a favor del ranchero Don Angel de los Santos Sánchez, por un total de 28.391'09 pesetas (veintiocho mil trescientas noventa y una pesetas con 9 c[en]ts.), que unidas a las 20.558'91 abonadas fm acuerdo de la Comisión Municipal Permanente el día 31 de Septiembre último hacen un total de 48.950 pesetas, importe total del remanente.

Asisten:

Alcalde. Presidente

D. Pedro Pinilla Borrás

Concejales

D. Manuel Benayo C

D. José Canclero IB.

D. Justo Agreda IB.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Campos S.

D. Pedro Molano G.

Secretario Actal:

D. José Lavado S.

Interventor Fondos

D. Blas Quintana G

Impuesto Prevención Paso Obrero

Jornal medio Bra- cero

Abono 2^o certif. obras cementerio



Quinquenio a un
funcionario

Accediendo a lo solicitado por el oficial admi-
nistrativo D. Ruperto Menayo Naranjo, en instancia de fecha 14 de
los remiotes y teniendo en cuenta que se le reconoció al mismo el
cuarto quinquenio por servicios prestados a partir del 1.º de Enero
de 1956, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente
de 14 de Diciembre de 1955, desde cuya fecha no ha tenido in-
terrupción alguna en el servicio, según comunica la Secretaría de
este Ayuntamiento, se le reconoce por unanimidad el disfrute
del quinto quinquenio a partir del día 1.º de Enero de 1961

Concesión gratif. al Sr.
Gómez Montes.

Visto el suito que eleva a esta Corporación
D. Florencio Gómez Montes, haciendo constar la insignifi-
cante cantidad que percibe por el ejercicio del cargo de jefe
de la Guardia Municipal como procedente de la Junta de Des-
tinos Civiles por parte de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta
su eficaz labor desarrollada en el cumplimiento de su comi-
tido, se acuerda por unanimidad concederle a partir del día
1.º de Enero próximo, una gratificación mensual de doscientas
cuarenta pesetas más dos gratificaciones mensuales también ex-
traordinarias por la misma cuantía, una en 18 de julio y otra
en Navidad.

Traspaso propiedad
niche

A continuación y accediendo a lo solicitado por
Doña Elvira Piedehierro Piedehierro, se le transfiere a D.
Anastasio Molano Piedehierro el niche hasta ahora propiedad
de la finquera nom. 77 del Cuartel de la Virgen de Barbaño
del Cementerio Municipal Católico de esta villa.

Baja arbitrios Her-
mandad Virgen Barbaño

En este estado la Sesión se da lectura a
escrito que presenta Dono Trinidad Thomas Núñez, como Ma-
yordoma de la Hermandad de Nuestra Señora la Santísima
Virgen de Barbaño y renunciando los extremos expuestos, por
unanimidad se acuerda que a partir del próximo año de
1961 cambie los arbitrios municipales que se le giran a
nombre de "Hermandad de la Virgen" y correspondiente
a los terrenos que circundan la ermita de Barbaño.

Denegar recurso Sr.
Corchero Jiménez...

Vista la instancia que presenta D. Fe-
lipe Corchero Jiménez, de fecha 30 de Noviembre
pasado, y

Resultando: Que referido Sr. Corchero

financiar solicita de este Ayuntamiento la devolución de un cantidades ingresadas por el concepto de "Tasas por servicios de inspección de maquinarias" que le han sido cobradas en el presente ejercicio económico de 1960, por un total de pesetas 4.650'00 y a la vez sea dado de baja para lo sucesivo en la correspondiente lista cobratoria.

Considerando: Que en referido escrito se ha emitido informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se hace constar:

Que tanto la Ordenanza Fiscal correspondiente como el Padrón Consueñado para el ejercicio de 1960 estuvieron expuestos al público, por los plazos reclamatorios sin que contra los mismos se formularan reclamación alguna.

En su consecuencia y previa deliberación, se acuerda por unanimidad desestimar la petición formulada por Don Felipe Corchero Jiménez, Industrial con fábrica de conservas vegetales en esta villa, para que se le devuelva las cantidades ingresadas por el concepto de Tasas por Servicios de Inspección de Maquinarias y así como el causar baja para el próximo ejercicio de 1961.

Deneoas. recurso Sr. Benayo Durán...

En relación con la instancia que presenta Don Pedro Menayo Durán con fecha 18 de Octubre último y

Resultando: Que referido Sr. Menayo Durán ha recurrido a este Ayuntamiento en solicitud de que se le conceda la baja por el arbitrio de Solares sine edificar con que se encuentra gravado el local de su propiedad que posee en la calle Clarifo,

Considerando: Que en referido escrito consta informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento en el que se hace constar que se procede desestimar la petición con arreglo a la Ordenanza Fiscal debidamente aprobada y en vigor sobre solares sine edificar, que así lo incluye el local de referencia en el apartado a) del artículo 109.

Vistos los extremos anteriores, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda por unanimidad desestimar la instancia presentada por D. Pedro Menayo Durán en todas sus partes.

Plan de Urbanizac. g
Ensanche.

El Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Pini-
lla Porras, hace constar en estos momentos, que según resulta
de los antecedentes que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento,
el Pleno Municipal en Sesión celebrada el 24 de Febrero
de 1954 acordó encargas al Sr. Ingeniero Don Manuel
Bada Herrera, la confección del proyecto de reforma interior
y ensanche de la población, documentos que han de formar
parte del Plan General de Urbanización y que a pesar
del tiempo transcurrido, nada ha hecho de los trabajos en-
comendados, a pesar de que y a cuenta recibió cierta
cantidad.

En su consecuencia y después de la corres-
pondiente deliberación se acuerda unánimemente recor-
dir el compromiso contraído con referido Sr. Ingeniero Don
Manuel Bada Herrera, para la confección del proyecto antes
dicho y que al comunicarle este extremo se le intereste la devolu-
ción de las cantidades percibidas a cuenta de los trabajos que
se resinden.

id. id. id.

Acto seguido es dado a conocer escrito de la
Delegación Provincial de Urbanismo (Ministerio de la Vivienda),
fechado en Badajoz el 15 de Noviembre pasado, por el que
se invita a este Ayuntamiento a realizar planes de or-
denación, ofreciendo la colaboración de la oficina técnica
de Urbanismo de la Delegación de la Vivienda; en su con-
secuencia se acuerda por unanimidad interesar de referido
organismo comuniquen a este Ayuntamiento honorarios to-
tales o aproximados que tendría que satisfacer por los traba-
jos antes dicho y si serian confeccionados en corto plazo por
urgir ello a este Municipio.

Abono fact. máquina
escribir

A continuación se acuerda abonar a D. Fer-
nando Navarro, de Badajoz, la cantidad de 10.000 pesetas,
importe de la diferencia existente entre una máquina de escribir
que cubra marca Byron que vale 13.500 ptas, y otra
marca "Mercedes", que recibe de este Ayuntamiento, tasada
en 3.500 ptas.

id. Confección
uniformes g. Municipales

También se acuerda abonar a D. Pedro
Menayo Durán, sastre establecido en esta villa, la canti-



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

dad de 13.480 ptas. importe de los nuevos uniformes confeccionados para miembros de la Guardia Municipal, que le fueron adjudicados en concurso resuelto por la Comisión Municipal Permanente en Sesión de fecha 14 de Diciembre actual.

Aprob. licencias obras.

Seguidamente son aprobadas las siguientes licencias de obras sin perjuicio de tener y de otras autorizaciones caso de que fueren necesarias:

Elvira Piedehierro Piedehierro	C. Sotelo, 26	125'00 pts.
Anastasio Molano Piedehierro	id traseras	125'00 .
Nicolás Chaves Holguera	Arepiles, 50 y 52	1.800'00 .
Francisco Carretero Muñoz	Santa Ana, 4	1.350'00 .
Pedro Rivera Rodriguez	J. Coste,	1.913'00 .
Hipólito Gregera Berregón	J. Benavente,	45.148'00 .

Aprob. relac. facturas

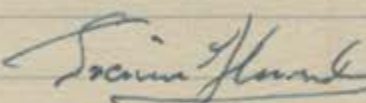
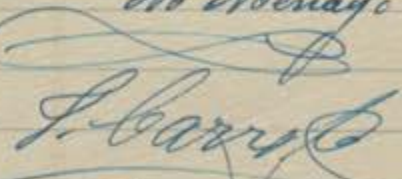
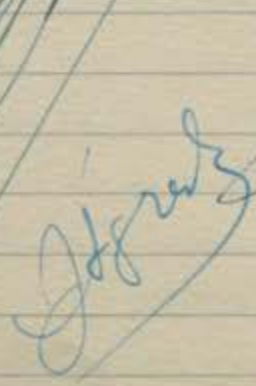
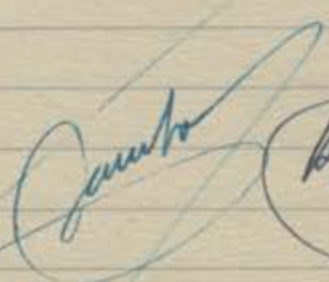


Finalmente se acuerda aprobar la relación de facturas que presenta la Intervención de Fondos y cuyo detalle es como sigue:

<i>acreedores</i>		<i>Ptas. Cts</i>
Vda. de J. González, por una caja de año para la recaudación...		187'00
Al mismo, por material de ferreteria para este Ayuntamiento...		1.258'30
A la misma, por material el Matadero.....		317'35
A la misma, " los pozos públicos....		468'75
A la misma el parque.....		240'60
José Palomino Rodríguez, por recetas suministradas a la Beneficencia Municipal durante el 4º trimestre.....		16.845'00
Tomás Domínguez Rodríguez, recetas autorizadas.....		497'95
Al mismo, por recetas suministradas a la B. Municipal durante el 4º trimestre		1.145'75
Antonio Rodríguez Beutista recetas autorizadas durante el 4º trimestre.....		4.043'24
Al mismo, recetas suministradas a la Beneficencia Municipal "		13.488'59
Berтолomé Piñillo Perros, recetas autorizadas		131'72
Al mismo por recetas suministradas a los funcionarios municipales....		992'34
Ferretería Ríos, por material para el Parque.....		305'65
Compañía Sevillana de Electricidad, alumbrado en Dependencias correspondiente al mes de Octubre		885'53
A la misma, por alumbrado público de Octubre y material de Octubre y Noviembre.....		14.464'42
Tomás Domínguez Rodríguez, recetas suministradas a los funcionarios municipales.		3.643'84
Manuel Barrena Gregera, de Badajoz, material para Intervención...		496'00

Acreedores

	Pts	Cts
El mismo, por material para Secretaria.....	2.436	75
El mismo, por material para Depositaria.....	39	00
Antonio Rodriguez Marin, por material eléctrico.....	201	40
El mismo por reparaciones efectuadas en los Pozos publicos..	300	00
Cándido Cebazas Martire, reparaciones de carpinteria efectuadas en los ranos.....	95	00
Antonio Marin Cebazas, reparaciones de albañileria efectuadas en el Pozo del Valle.....	917	00
Pontalcón Sanchez Concepción, utensilios de limpieza....	81	15
Vicente Mendez, importe cuenta derivación Promp. y cuenta general..	750	00
Antonio Rodriguez Bautista, por cuentas suministradas....	5.888	15
Diputación Provincial de Badajoz, por 2 inserciones en el B.O. de la Provincia.....	156	00
Ruperto Menayo Naranjo, 2 dias dictar y billetes I.O. a Badajoz..	314	00
Florencio Gomez Montes 1 " " " " " "	123	00
José Concepción Muñoz, jornales invertidos en el Parque..	300	00
Manuel Unión Castillo y otros jornales limpieza vía pública	747	00
Libreria "Arqueros" (material Escuela Inicacion Profesional)...	641	00

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión siendo las veinte horas y treinta minutos de indicado día, firmando todos los tres asistentes de lo que como Secretario certifico.


 Ruperto Menayo Naranjo

 Florencio Gomez Montes

 José Concepción Muñoz

 Manuel Unión Castillo

 Antonio Rodríguez Bautista

 Cándido Cebazas Martire

Asisten:

Alcalde-Presidente
D. Pedro Pinilla S.

Concejales:

D. Manuel Benayo

D. José Carretero M.

D. Justo Ojeda M.

D. Fran^{co} Hernández.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Campos S.

Secretario Actal:

D. José Lavado S.

Interventor:

D. Blas Quintana

Aprob. Cuenta Gral.

Imp. Prev. Paro Obrero

Aprob. Cuenta anual

valores independientes

Aux. Presupuesto...



Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Almontijo,

siendo los diecinueve horas y treinta y cinco mi-
nutos del día treinta y uno de Enero de mil no-

vecientos sesenta y uno, se reunieron en estas Casas Consistoriales los
Sres. del marques componentes de este Pleno Municipal, con el
fin de celebrar Sesión ordinaria, para la que oportunamente
fueron citados en debida forma.

Prebierto el acto de orden de la Pro-
sidencia, se procede por mi el Secretario Accidental, a dar
lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue apro-
bado por unanimidad, ratificándose en su conte-
nido.

Se acuerda por unanimidad y sin
perjuicio de las facultades que tiene la Junta Administradora
correspondiente, aprobar la Cuenta General del
Impuesto de Prevención de Paro Obrero del año
de 1960, habiéndose realizado la mitad de la repoblación
forestal de la finca "Las Cabezas", donde en la actualidad se
continúan los trabajos de la otra mitad en virtud de la primerí-
tima autorización concedida, y cuyo resumen es como si-
gue:

Existencias en Caja ejercicio anterior.....	98.547'66 pts
Ingresos durante el ejercicio.....	93.890'64 .
Suman.....	192.438'30 .
Pagos realizados en el ejercicio.....	41.941'00 .
Existencias para el ejercicio de 1961.....	150.497'30 .

A continuación se acuerda por una-
nidad aprobar la Cuenta anual de valores in-
dependientes y auxiliares del Presupuesto, que pre-
senta la Depositaria de Fondos con el conforme de la
Intervención y correspondiente al ejercicio de mil
novecientos sesenta, 1960, en la siguiente
forma:

Resumen:

Existencia: Saldo a cuenta nueva ^{en metálico. En valores} Total 561.990'91 + 224.181'75 = 786.172'66 pesetas

Aprob. Cuenta Caudales 4º trimestre

Igualmente es aprobada la Cuenta de Caudales, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio anterior, que presenta la Depositaria de Fondos Municipales con el conforme de la Intervención de Fondos y cuyo detalle es como sigue:

Cargo: Existencias en fin trimestre anterior... 846,467'06 pts
Ingresos realizados durante el trimestre... 1.345,693'24
2.192,160'30
Data: Pagos realizados en el mismo periodo... 1.080,714'56
Existencias para el trimestre siguiente... 1.111,445'74

id. Liquidac. presup. ordinario 1960

Fue presentada la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1960, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y previa escamen y deliberación sobre los mismos se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación en los propios términos en que se halla formuladas.

Aumento gratit. Profesora Esc. F. Profesional

Accediendo a lo solicitado por Doña Petrocino Garcia Barrera, Profesora de la Clase de labores de la Escuela de Formación Profesional de esta villa "Nuestra Señora de Barbeño" se acuerda a partir del día 1º de Febrero del año en curso la gratificación que mensualmente disfruta a Doscientos pesetas.

Aumento renta casa alquilada escuelas.

Vista la instancia que con fecha 25 de Enero actual, suscribe Don Juan Pinilla Pinilla (menor) en súplica de que le sea aumentada la renta que percibe por la planta principal de la casa número 36 de la calle Hernán Cortés que este Ayuntamiento le tiene arrendada para la instalación de Escuelas Nacionales y teniendo en cuenta los extremos que en la misma aduce, tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad abonarle a partir del día 1º de Febrero la cantidad mensual de setecientos cincuenta pesetas (750'00) por el concepto de arriendo.



Autoriz. despacho re-
cetas Beneficencia

A continuación es dado a conocer escrito que suscribe con fecha 20 de los corrientes Don Bartolomé Pinilla Porras, solicitando su amueñica con la facultad que le concede el apartado 3º del artículo 47 del Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales, actualmente en vigor, poder despachar recetas del personal incluido en la Beneficencia Municipal, por llevar mas de tres años establecido legalmente con farmacia abierta en esta localidad, calle López de Ayala número 31; y oído el informe verbal emitido por el Secretario actual, por unanimidad se le concede al Sr. Pinilla Porras, la autorización que solicita.

Nombre a una calle

Careciendo de nombre la última calle construida por la empresa C. O. E. M. F. próxima al Matadero Municipal, después de la correspondiente deliberación, se acuerda conocerlo en lo sucesivo con el nombre de Cáceres.

Sobre construcc. Casa
Cuartel G. Civil

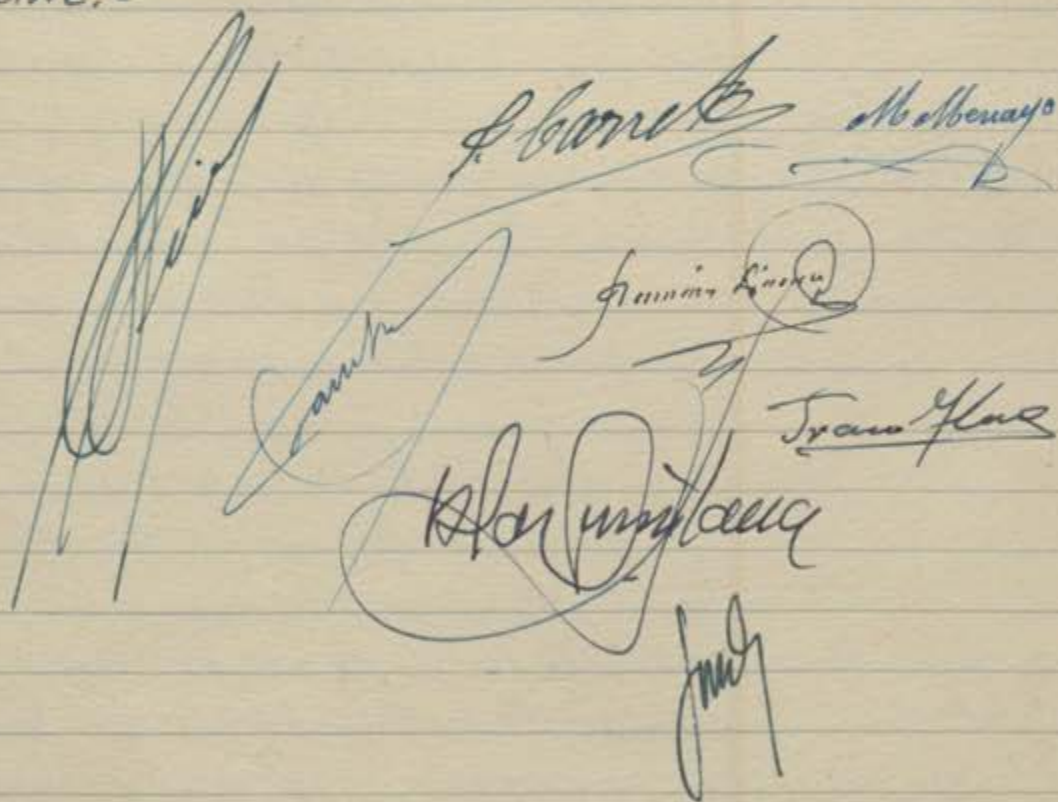
En este estado la Sesión es dado a conocer escrito del Excmo. Sr. Teniente General, Director General de la Guardia Civil, de fecha 22 de Diciembre que traslada la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de esta localidad por el que comunica y acepta el ofrecimiento que se le hizo por parte de este Ayuntamiento como consecuencia del acuerdo adoptado de este mismo Pleno con fecha 26 de Octubre último de contribuir con setenta y cinco mil pesetas mas para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta población, cantidad que será abonada una vez que den comienzo las obras de referencia.

Finalmente quedan autorizados todos los asistentes de haberse ingresado con fecha 14 del corriente año, en la Caja Auxiliar de la 206ª Comandancia del 6º



Cercio de la Guardia Civil en Badajoz,
el importe de la aportación de las noventa y cinco mil (95.000) pesetas ingresadas en su municipio para la construcción de dicha Casa Cuartel que devolvieron una vez deducidos los gastos de confección de proyecto y que quedaron reducidas a setenta y nueve mil novecientas treinta (79.930'00) pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, siendo las veinte horas de indicado día, firmando todos los D^{ns}. asistentes, de todo lo cual, yo como Secretario accidental de la Corporación certifico. Los D^{ns}. abajo firmantes aprueban como valetero el soberraspado. Finalmente. =



Handwritten signatures of the attendees at the session, including names like "Alfonso", "Juan", "Francisco", and "Antonio".



- Constitución Ayuntamiento -

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo.

Asisten:
Alcalde-Presidente
D. Pedro Pinilla P

Concejales:
D. Manuel Abenayo
D. Modesto Pinilla P.
D. José Carrero M.
D. Justo Aoreda M.
D. Bart. Rodríguez C.
D. Antonio Bautista G.
D. Juan Rodríguez M.
D. Fran^{co} Hernández V.
D. Ramón Lozano S.
D. Alfonso Campos S.
D. Pedro Molano G.

Excusa Asistencia
D. Juan Grajera B.
Secretario Actal:
D. José Laverde S.

cuando los once horas y treinta y cinco minutos del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sr. del ayuntamiento, componentes del Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

La Presidencia manifestó a los reunidos, que el objeto de la Sesión era proceder a la Constitución del nuevo Ayuntamiento, en virtud de las elecciones recientemente celebradas en los días 27 de Noviembre, 4 y 11 de Diciembre pasados, de conformidad con las normas establecidas en la vigente legislación.

Por el Secretario actuante, dióse lectura de acta de la Sesión últimamente celebrada, que fue aprobada por unanimidad y sin discusión por los Concejales que hasta ahora han reunido integro la Corporación, cuando los que debe hacerlo por mandato legal; después de unas afectuosas palabras de despedida pronunciadas por la Presidencia, la que manifestó el agrado de la prorechoa actuación que han tenido en virtud de la colaboración por la gran labor realizada que no es momento de citar porque de todos es conocida, se retiraron del salón los Sr. Concejales salientes, dándose así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extrae de la presente acta parcial, que firman con el Sr. Alcalde Presidente los Sr. Concejales que han actuado, de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including names like 'Laverde', 'Grajera', 'Abenayo', and 'Rodríguez']

* Segunda parte *

A) Constitución Provisional:

Renovada la Sesión por orden de la Presidencia, dióse lectura de los nombres de los tres Concejales que han de constituir la Corporación por cada grupo de los tres señalados por la Ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas credenciales, que son:

Primer Grupo: Cabezas de Familia:

Continuar: D. Pedro Molano Gómez y D. Alfonso Gempas Sánchez.

Elegidos en 1960: D. Serafín Cebo Rodas y D. José Palomino Rodríguez.

Segundo Grupo: Representación Sindical:

Continuar: D. Manuel Menayo Cruz y D. Francisco Hernández Venero

Elegidos en 1960: D. Gervasio Martínez Jerez y D. Francisco Albarroán Millet.

Tercer Grupo: De Entidades:

Continuar: D. Ramón Hozano Sánchez y D. José Carretero Moreno.

Elegidos en 1960: D. Francisco Albarroán Thomas y D. Antonio Acevedo Brugera.

El Sr. Alcalde, recibió de cada uno de los tres Concejales electos en 1960, el juramento previsto con las solemnidades que señala el art. 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el caso 3º del art. 84 de dicho texto legal.

B) Constitución Definitiva

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 137 de la Ley de Régimen Local y 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando todos sin falta legal, por lo que se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento en la forma antes expresada.

El Sr. Alcalde, manifestó, que en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien designar a los siguientes Tenientes de Alcalde, que bajo su Presidencia, constituirán la Comisión Municipal Permanente, y le sustituirán por el orden establecido, en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

1º Teniente Alcalde: D. José Pelomino Rodríguez

2º " " D. José Carretero Moreno

3º " " D. Pedro Molano Gómez

4º " " D. Antonio Acevedo Brugera

Regidor Síndico: D. Francisco Alarcón Thomas.

Totalmente se da cuenta de las Delegaciones de servicios, que no constituyen Comisión de Alcaldía, que son las siguientes:

→ Cementerio, Parques y Jardines: D. José Carretero Moreno y Don Serafín Cobo Rodas.

→ Matadero Municipal y Mercado de Abasto: Don Alfonso Campos Sánchez y Don Gervasio Martínez Jerez.

En cumplimiento de los arts. 90 al 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones Informativas, con arreglo al precepto ya observado con anterioridad:

• Comisión de Hacienda •

Presidente: D. José Pelomino Rodríguez

Vocales: D. Francisco Hernández Venero y D. Alfonso Campos Sánchez.

• Comisión de Instrucción Pública y Sanidad •

Presidente: D. Antonio Acevedo Brugera

Vocales: D. Alfonso Campos Sánchez y D. Francisco Alarcón Thomas

• Comisión de Obras Públicas •

Presidente: D. José Carretero Moreno

Vocales: D. Francisco Albarrén Millet y D. Serafín Cobo Rodas.

• Comisión de Gobernación •

Presidente: D. Pedro Molano Gómez

Vocales: Don Ramón Hozano Sánchez y D. Manuel Menayo Cruz.

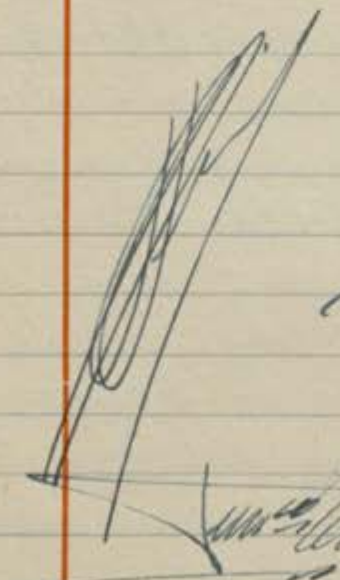
Por último se acordó el siguiente régimen de Sesiones de este Ayuntamiento:

• Comisión Municipal Permanente, todos los miércoles de cada semana.

• Pleno Municipal: El último miércoles de cada mes.

En el supuesto caso de que
qualquiera de estos dias coincidiere con
un festivo, la Sesión se celebrará el
día siguiente en que sea tra-
bil.

Cumplido el objeto de la
convocatoria de acuerdo con las normas
legales dictadas para este caso especial
y de conformidad todo con el Reglamento
de Organización, Funcionamiento y Re-
quisitos juridico de las Corporaciones Lo-
cales, se levanta la Sesión, de la que se
extiende la presente acta, siendo las do-
ce horas y veinticinco minutos de indi-
cado día, que leida y conforme, es firmada
por todos los señ. asistentes a esta segunda par-
te, de todo lo cual, yo como Secretario
Accidental certifico.



J. Barrios
J. Barrios
Sebastián
Sebastián
Sebastián
Sebastián
Sebastián
Sebastián
Sebastián
Sebastián
Sebastián
Sebastián



Asister:

Alcalde. Presidente
D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

- D. José Salomino R.
- D. José Carretero M.
- D. Pedro Molano G.
- D. Antonio Acevedo B.
- D. Fran^{co} Alarcón E.
- D. Fran^{co} Hernández V.
- D. Ramón Lozano S.
- D. Alfonso Campos S.
- D. Fran^{co} Albarrán M.
- D. Gervasio Martínez I.
- D. Serafín Cabo R.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor Fondos:

D. Blas Quintana G.

Poseción Secretario

Donativo a la St^a

Virgen de Barbaro



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en estas Casas Consistoriales los **h^{os}** del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

los **h^{os}** del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Trasido el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Trasido el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Queda entrada la Corporación, de que el pasado día 18 de los corrientes tomó posesión de su cargo como Secretario propietario de este Ayuntamiento, el que certifica, prometiendo cumplir el desempeño del mismo con fidelidad y colaborando con la Corporación y autoridades en todo aquello que redunde en beneficio del bien común y de los intereses que le han sido encomendados.

En continuación se da lectura a Salvo que dirige a este Ayuntamiento Doña Trinidad Thomas Núñez, Mayordoma de la Santísima Virgen de Barbaro, Patrona de este pueblo, por el que amablemente solicita una nueva aportación, ampliación de la que se hizo por este mismo Pleno en Sesión de 31 de Agosto de 1960, en que se le concedió 5.000 pesetas destinadas a las obras de reparación de la ermita que se están llevando a cabo y como quiera que se comprende la necesidad de un nuevo donativo para poder llevar a cabo la feliz terminación de un devoto santuario que perpetúe el generoso desprendimiento de todos sus hijos, este Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder y con destino a citadas obras, otra aportación en metálico igual a la primera es decir de Cinco mil pesetas.

En continuación se da lectura a Salvo que dirige a este Ayuntamiento Doña Trinidad Thomas Núñez, Mayordoma de la Santísima Virgen de Barbaro, Patrona de este pueblo, por el que amablemente solicita una nueva aportación, ampliación de la que se hizo por este mismo Pleno en Sesión de 31 de Agosto de 1960, en que se le concedió 5.000 pesetas destinadas a las obras de reparación de la ermita que se están llevando a cabo y como quiera que se comprende la necesidad de un nuevo donativo para poder llevar a cabo la feliz terminación de un devoto santuario que perpetúe el generoso desprendimiento de todos sus hijos, este Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder y con destino a citadas obras, otra aportación en metálico igual a la primera es decir de Cinco mil pesetas.

Aumento mantenimiento
de caballería como Ov. Pub.

x

Sobre reposición tapas
registro alcantarillado

Licencia construcción
gallinero

Asistencia Alcalde.

Seguidamente de conformidad con lo so-

licitado por D. Dionisio Durán Concepción, encargado del
carrero de obras públicas de este Ayuntamiento, se acuerda por
unanimidad completarle hasta mil pesetas la cantidad
que percibe por mantenimiento de la caballería Mayor
que usa para el desempeño de su cometido y a partir de
1º de Marzo próximo.

A continuación y visto el escrito que con fecha
4 de Enero último, dirige a este Ayuntamiento el Sr. Ingeniero
Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana
en contestación a otro de este Ayuntamiento de fecha 19 de
Noviembre de 1960, y después de un amplio cambio de in-
formaciones y estudiadas las razones que se aluden en el mismo
se acuerda en principio el que este Ayuntamiento se haga
cargo de la reposición de las tapas de registro de
alcantarillado que se han roto por el uso y las
que en lo sucesivo fudieran estropearse, acordán-
dose asimismo se dé cuenta de este acuerdo a
referido Sr. Ingeniero, para su conocimiento
y satisfacción.

Acto seguido se da lectura a
carta que con fecha 8 de los corrientes, suscribe la
Maestra Nacional con ejercicio en esta Donz Luisa
Lopez Calzada, por la que indica el haberse con-
cedido un lote de 25 oves, solicitando al mismo
tiempo la correspondiente autorización para la cons-
trucción de un aljamaquito adosado.
Este Pleno por unanimidad acuerda con-
ceder a dicha tra. la oportuna autorización,
pasando a estudio lo referente a otros esco-
lares.

Por la Alcaldía se da cuenta el
que debidamente autorizado se autorará de es-
ta localidad por asuntos familiares haciendo
se cargo del despacho de todos los asuntos y
de la Presidencia de este Ayuntamiento, el
primer teniente de Alcalde Don José



Palomino Rodriguez, con todos los derechos y deberes inherentes al mismo, habiéndose solicitado la oportuna licencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Denegar. extracción piedras

En este estado la Sesión se acuerda no acceder a la solicitud por D. José Gregorio Zambrano, en relación con la explotación de la cantera de piedra que este Ayuntamiento posee en la finca de propios "Las Cabezas" toda vez que este Municipio tiene otros proyectos con referencia a la misma.

Autoriz. extracción piedra

A continuación se da lectura a la instancia susrita por Don Servando González Becerra, vecino de Badajoz, en solicitud de extracción de 15.000 metros cúbicos de piedra de la finca propiedad del Ayuntamiento en el lugar denominado "Las Cabezas". El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicha extracción con arreglo a las siguientes bases:

- Primera.- La cantidad de piedra extraída no podrá exceder de los referidos 15.000 m³, dando cuenta el concesionario de las sacas que vaya realizando independientemente de la inspección que se realice por parte del Ayuntamiento.
- Segunda.- El plazo para la extracción no será superior al de un año a contar de la fecha de la concesión.
- Tercera.- El Ayuntamiento podrá libremente rescindir la presente autorización, sin derecho a reclamación ni indemnización por parte del concesionario Sr. González Becerra.

Y no habiendo mas asuntos, se levanta la Sesión, siendo las veintinueve horas y diez minutos de mediodía, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario certifico.
 Valen:
 Secretario: Santos = El Ayuntamiento Pleno.

[Handwritten signatures and names]

Las Cabezas

A. Barrio

Sorfin Estro

J. L. Ramos

Fernando Martínez

Francisco...

Juanque...

Asister



Acta de la Sesión Extraor- dinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo

siendo las veinte horas del día primero de
Marzo de mil novecientos sesenta y uno,
se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del mar-
que componentes de este Pleno Municipal, con el fin de
celebrar Sesión extraordinaria para la que oportunamente
fueron citados en debida forma.

se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del mar-
que componentes de este Pleno Municipal, con el fin de
celebrar Sesión extraordinaria para la que oportunamente
fueron citados en debida forma.

Preside Don José Palomino Rodríguez,

primer teniente de alcalde en funciones de Alcalde Pre-
sidente por permiso oficial del titular y de su orden se
da comienzo al acto, procediéndose por mi el Secretario
a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue
aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se da lectura a

Instancia que suscribe Don Hans-Conrad von
Schellwitz, domiciliado en Madrid, Calle Alberto
Bochs, núm 3 que lo hace en nombre y representación de
Laboratorios F.H.R. S.A. por la que solicita que por es-
te Ayuntamiento le sea adjudicada una parcela de terre-
no del sitio conocido por Ejido de las Eras, bienes de pro-
pio de este Ayuntamiento en la cantidad de 20.000 me-
tros cuadrados para construir en ello, una instala-
ción industrial para desecación de plantas medicinales
con las instalaciones complementarias, se acuerda en princi-
pio aceptar la misma y para ello se aprueba por unani-
midad pliego de condiciones destinado a sacar a su-
basta dicha cantidad de terreno con todos los trámites
legales previstos en el Reglamento de Contratación de
los Corporaciones Locales y que se exponga al pú-
blico durante el tiempo de ocho días para oír recla-
maciones.

A continuación y visto los
escritos de fechas 25 de febrero últimos,

Alcalde Presidente

D. José Palomino R.

Concejales:

D. José Carretero M.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo B.

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Alfonso Campos S.

D. Manuel Benayo C.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafín Cabo R.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Cyrob. pliego condicio- nes enajenac. terrenos

de la Confederación Hidrográfica del Guadiana,
 - Plan de Badajoz - por lo que se dice se in-
 digue representantes de este Ayuntamiento para
 que en unión del Sr. Alcalde suscriban el acta
 de entrega de los días de saneamiento y distribución
 de aguas de Montijo y Barbano, se acuerda por
 unanimidad sean designados los Sres. Concejales
 Don Francisco Florcón Thomas y Don Pe-
 dro Molano Gómez.

Instanc. sobre agua
 fuente parque

Se ovidamente y leida que
 fué la instancia que suscribe Don Joaquín
 Cabezas Garcia, en nombre y representación
 de todos los vecinos de la Calle Isaac Peral
 de esta villa con fecha 17 de Febrero último, por
 la que espone que el pozo existente en la travesía de
 la Calle Jacinto Benavente a Isaac Peral tiene
 durante muchas fechas del año filtraciones
 que impiden hacer uso de su agua para rui-
 dros, etc. alegando que el depósito construido en el
 parque puede suministrar a una fuente, que se
 construyera de donde recogerian el agua todos los ve-
 cinos y los de sus alrededores. Aunque en princi-
 pio la construcción de una fuente no ha parado
 fin el ánimo de esta Corporación, entiendo
 sin embargo que el agua que pudiera lanzar
 el depósito, recogida fuera del Canal
 de Montijo, es infinitamente menos potable y
 por lo tanto no apta para el consumo doméstico
 que la del pozo que indicau los solicitau-
 tes por muchas filtraciones que el mismo pu-
 diera tener, acordándose no acceder a la peti-
 ción puesto que carece de suficiente razona-
 miento en que apoyarse.

Ayuda exilados Pola-
 cos.

Finalmente se acuerda
 por unanimidad adquirir por el importe
 de mil pesetas, un Boletín de Ayuda
 que edita la Cruz Roja Polaca

encaminados allegar fondos con destino a los polacos en exilio mas necesitados y precisos de ayuda moral y economica.

En este estado la Sesión y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintuna horas y treinta minutos de indicado día, firmando todos los señ. asistentes al auto, de todo lo cual yo como Secretario General de la Corporación certifico. Los señ. abajo firmantes aprueban como valederos los siguientes soberraspados = tiene = no tra pasado por el quimo de esta Corporación.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Asister

Alcalde-Presidente Acctal.:
D. José Palomino R.

Concejales:
D. José Carretero M.
D. Pedro Molano G.
D. Antonio Acevedo
D. F.º Alcarcón C.
D. Alfonso Campos S.
D. Manuel Benayo
D. F.º Hernández V.
D. Ramón Lozano S.
D. Serafín Cebo R.
D. Gervasio Martínez
D. Fran.º Albanán M.

Secretario:
D. Enrique Costillo Z.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las diez horas del día diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en estas Casas Consistoriales los hys. del margen componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia de Don José Palomino Rodríguez, primer teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente por permiso oficial del titular.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, por el Secretario, por el Secretario, di lectura al Decreto de 16 de Febrero del corriente año (B.O. del Estado núm. 46 de 23-2-1961) por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes; y asimismo di lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los hys. concurrentes.

Debiendo, pues, elegirse un compromisario entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeletas y en votación secreta, con el siguiente resultado:

- D. José Carretero Moreno... 9 votos
- D. Antonio Acevedo Buzera... 2 id.

Hecho seguido teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, se acordó nombrar Compromisario al Concej. Don **José Carretero Moreno**, quedando adrestitido de la obligación en que se encuentra de personarse en el salón de Actos de la Excelentísima Diputación Provincial, el día veintiseis de los corrientes a la diez de la mañana, para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes que ha de obtener la representación Municipal por esta Provincia, a cuyo efecto se le

proveerá de la oportuna Credencial.

Por último acordó el Ayuntamiento que se remita al Excelentísimo Gobernador Civil de esta Provincia dentro del intransferible plazo de cuarenta y ocho horas copia certificada de este acta y certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en esta fecha.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos de indicados día, firmando todos los Def. asistentes el acta de todo lo cual, yo como Secretario General de la Corporación certifico. Los Def. abajo firmantes aceptan como válido los enunciados siguientes:
E = lo cual.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[List of names]

[Signature]

[Signature]

Asisten:

Alcalde. Presidente
D. José Palomino B.

Concejales:

D. José Carretero M.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo B.

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Ramón Lozano S.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Gervasio Martínez J.

D. Fran^{co} Albarrán M.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Autoriz. otorgamiento escritura

Gratific. a Sr. Secretario



Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

puerto las veinte horas y treinta minutos del día
veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta

y uno, se reunieron en estas Casas Consistoriales los H^{os}. del
margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de
celebrar Sesión ordinaria correspondiente, para la que
oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Pro-
videncia que la ocupa D. José Palomino Rodríguez,
Primer Teniente de Alcalde por ausencia del titular, se pro-
cede por vía del Secretario a dar lectura del borrador de
la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimi-
dad, ratificándose en su contenido.

En principio, se acuerda por unanimidad
autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Pedro Pinilla
Porras, para que pueda otorgar la correspondiente escritura
de cesión al Ministerio de Educación Nacional de una parcela de
terreno propiedad de este Ayuntamiento de una superficie de
1.800 mtr. cuadrados y en la margen izquierda de la carretera
que conduce desde esta villa a Puebla de la Calzada, para que
en el mismo se construya un grupo escolar y cuyo expediente fi-
nalizado con la autorización Ministerial de cesión se encuentra
archivado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Seguidamente el que suscribe aban-
dona el salón de Sesiones, encargándose de la dirección de lo
Interrentor de Fondos, por incompatibilidad del asunto a tratar. Ha-
ce uso de la palabra la Presidencia y después de una amplia
expresión de motivos sobre las cualidades personales, ac-
tividad, featura de personal, organización, etc. del Secretario
de Administración Local de 1^{ra} Categoría de este Ayuntamiento D.
Enrique Castillo Zubía, somete a la consideración
de los reunidos la concesión de una gratificación men-
sual a referido Sr. y como quiera que existen antecedentes

al respecto, unánimemente se acuerda conceder a Don Enrique Castillo Zubia, Secretario de este Ayuntamiento una gratificación mensual de 1.000 ptas, prescribiendo igual cantidad en Navidad y 18 de Julio, y con carácter retroactivo al día 18 de Febrero último, fecha en que citado funcionario tomó posesión del cargo que ocupa de Secretario de esta Corporación.

Adquisic. señales de tráfico.....

17 continuación reincorporado el que suscribiere y vista la necesidad de la instalación en omnia calles de esta villa, de señales de tráfico que regulen este de forma de evitar aglomeraciones y otros posibles accidentes, se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que gestione la adquisición o confección de placas con las indicaciones reglamentarias y de acuerdo con estudio previo sean colocadas en los sitios estratégicos en que el tráfico de vehículos lo precise.

Aprobac. exente. Suplemento Crédito.....

Visto el expediente de suplemento de crédito iniciado con la memoria del Sr. Interventor y dictaminado por la Comisión de Hacienda, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1960, últimamente liquidado, se acuerda por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, bajo el siguiente detalle:

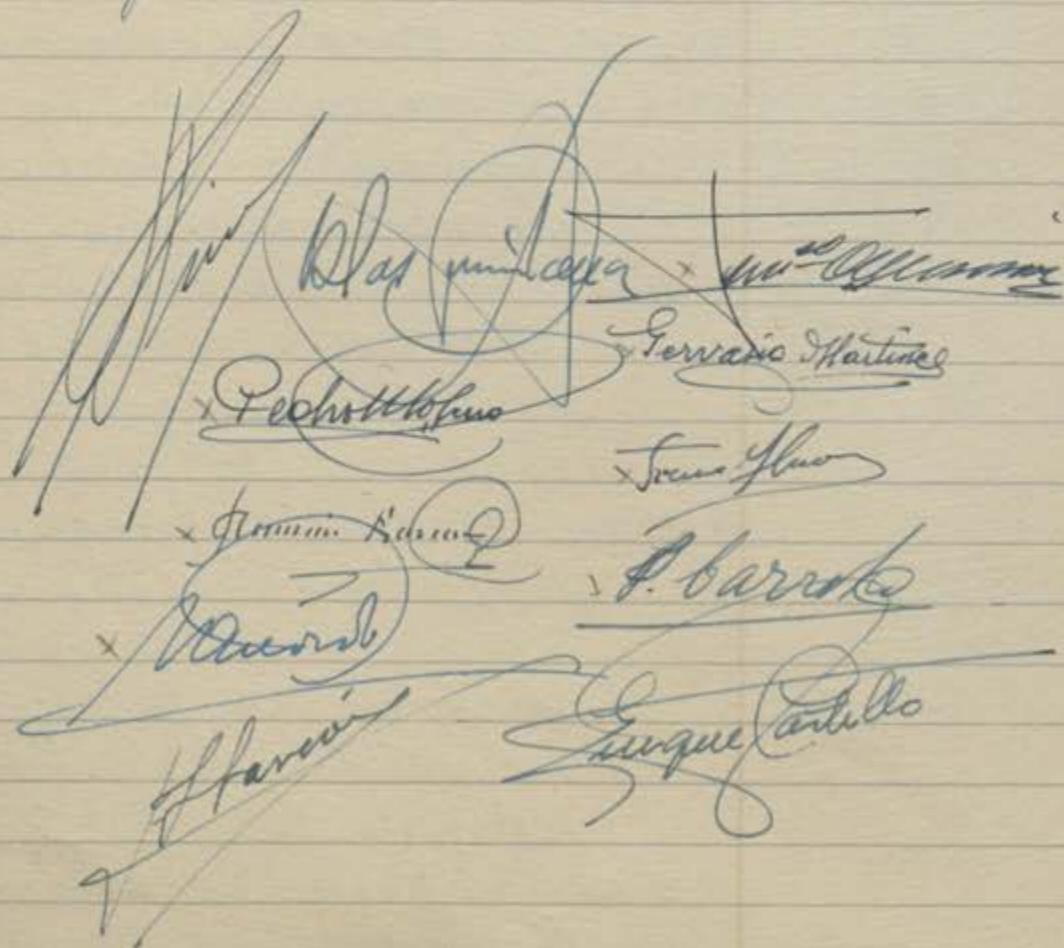
2145

Explicación		Pesetas Ct.
1 1 3	→ Para incrementar la consignación de quinientos al personal administrativo....	15.000'00
1 1 5	→ Para incrementar la consignación de gratificaciones al personal administrativo	15.000'00
1 1 21	→ Para incrementar la consignación de gratificaciones a la Guardia Municipal	2.880'00
1 2 40	→ Para incrementar la consignación del Montepío de Administración local, hoy Mutualidad.....	125.000'00
2 1 57	→ Para incrementar la consignación de premios y gastos de recaudación Estatal y local.....	10.000'00
2 1 67	→ Para incrementar la consignación de Censo de Población	15.000'00

Capto	Artº	Part.	Explicación	Pesetas Ptas
2	1	81	Para incrementar la consignación de alquileres de locales Escuelas	2.750'00
2	1	83	Para incrementar la consignación de parques y jardines	30.000'00
2	1	84	Para incrementar la consignación de limpieza de vías públicas	20.000'00
2	1	86	Para incrementar la consignación del material y reparaciones eléctricas	15.000'00
2	1	88	Para incrementar la consignación de mantenimiento de una caballería para el acarreo de carnes	4.610'00
2	1	91	Para incrementar la consignación de las reparaciones de herramientas	7.500'00
2	1	95	Para incrementar la consignación de la adquisición de plantas	5.000'00
5	5	123	Para incrementar la consignación de Subvención para labores de la Escuela de Formación Profesional	825'00
5	5	125	Para incrementar la consignación de	
			Suma y sigue...	268.565'00

Capit	Art.	Pls	Explicación	Pesetas. Cts
			Suma anterior...	268.565'00
			Subvención a la encargade de la Biblioteca Municipal.	600'00
6.8.135			Para incrementar la consignación de la aportación a presupuestos extraordinarios.	161.900'00
			<u>Total pesetas.</u>	<u>431.065'00</u>

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos de indicado día, firmando todos los hrs. asistentes de todo lo cual yo como Secretario, certifico. - dos hrs. abajo firmantes consideraron y aprobaban como validos los siguientes sobrepasados: 1.8. 2.085.-.



 Blas Quintana
 Gerardo Martínez
 Pechotoblas
 Juan Flores
 Juan Antonio
 P. Barroca
 Haro
 Enrique Carillo

Asisten:

Aldede. Presidente:
D. Pedro Pinilla P.

Concejales:
D. José Salomino B.
D. Pedro Molano G.
D. Antonio Acvedo B.
D. Fran^{co} Albarán M.
D. Gerasio Martines S.
D. Fran^{co} Hernandez V.
D. Alonzo Campos S.
D. Serafin Labo P.

Secretario Gral.:
D. Enrique Castillo E

Interventor Fondos:
D. Blas Quintana E.

**Sobre subasta
desierta terrenos**

Abono expropiación



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las siete horas y treinta y cinco minutos del día veintiois de Abril de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en estas Casas Consistoriales los h^{os}. del. marquen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del bo. rrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se da cuenta a todos los h^{os}. asistentes el haber quedado desierta la subasta de 20.000 metros cuadrados de terrenos del Ejido de las Eras, para construir sobre el una industria de desecación de plantas medicinales y que se acredita en su expediente mediante certificación de la Secretaria General, acordándose por unanimidad se archive este y no sacar a segunda subasta los citados terrenos.

A continuación y visto el escrito que con fecha 17 del actual, formula Don Merio López Daza, en suplica de que le sea abonada la cantidad de 75.000 pesetas que en concepto de indemnización se comprometió a abonarle este Ayuntamiento por la expropiación llevada a efecto de parte de un edificio de su propiedad, cuyo acuerdo fue adoptado en Sesión de este mismo Pleno el día 1º de Julio de 1960, y como quiera que por dicho tr. se ha cumplido el compromiso contraído con este Municipio constándole al Ayuntamiento cuanto expone en su escrito de referencia, se acuerda por unanimidad le sea abonada a dicho tr. López Daza, la cantidad de 75.000 pesetas, como indemnización por pérdida de la parte delantera.

del edificio que posee en la calle Castelar n.º 1 y que en su día este Ayuntamiento adquirió para ensanche de citada calle.

Obras carretera Escuela Salzada, pliego condiciones.

Acto seguido, se da lectura a proyecto y pliego de condiciones confeccionado por técnicos correspondientes destinado a las obras de urbanización de la carretera que conduce de Montijo a Puebla de la Calzada, 1.ª fase, y que asciende a un total de 234.925'11 pesetas de contrata, cuya cantidad se abouará del presupuesto ordinario del ejercicio en curso, acordándose por todos los asistentes su aprobación sin reparos como también en que se acuerden los plazos para la subasta, dado el estado lamentabilísimo de dicha vía, que causa notorio perjuicio tanto al transeúnte como a los vecinos por ser caudino natural de la zona de regadío y obligado al pueblo vecino de Puebla de la Calzada y vecivera.

Expte suplemento crédito

Visto el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto extraordinario de pavimentación, inuido con la memoria del Sr. Interventor y dictaminado por la Comisión de Hacienda, con cargo a la partida de aportaciones a presupuestos extraordinarios que existe en el ordinario en rigor, por unanimidad se aprueba en todas sus partes con arreglo al detalle y por menor siguiente:

Cop.	Art.	Part.	Concepto	Pesetas Ctms.
11	2º	4	Para incrementar la consignación de obras de pavimentación por aumento de las proyectos des	161,900'00

El propio tiempo se acuerda anunciarlo en los sitios de costumbre remitiendo copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aprobación padrones anuarios municipales

En continuación se acuerda por unanimidad aprobar los Pedrones de arbitrios y tasas municipales que han de regir en el actual ejercicio de 1961 y cuyo detalle por conceptos y pesetas es como sigue:

Conceptos

	Pesetas ₧.
Riqueza rústica	780.417'34
id urbana	328.917'64
Solares sin edificar	113.711'50
Carruajes de lujo	51.720'00
Carga de mercancías	142.627'78
Deseques	208.743'00
Entrada de carruajes	57.000'00
Selientes	23.146'00
Rodaje	106.560'00
Finuncios y escaparates	39.795'00
Alcenterillado	50.915'04
Inspección de maquinarias	25.741'00
Perros	4.067'00
Decoro de fachadas	83.070'00
Viviendas sin acometidas	21.550'00
Postes y pelomillas	23.547'12
Obras paralizadas	1.560'00
Casinos y circulos de recreos	800'00
Total	2.063.888'42

Paro Obrero.....

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de los corrientes, acerca de la necesidad de mitigar el Paro Obrero mediante la realización de obras con cargo a los fondos del Impuesto de Prevención de Paro Obrero, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el presupuesto de las obras de reparación de la Calle Campa de la Iglesia redactado por el Maestro de Obras Municipal por una cantidad de ciento quince mil pesetas con 90 ctms. (115.000'90).

Segundo.- Solicitar del Ministerio de Trabajo (Dirección General de Empleo) la oportuna autorización para invertir dicha cantidad con cargo al Impuesto de Prevención de Paro Obrero.

Tercero.- Que se reclame de la Delegación Sindical, certificación acreditativa de la existencia de Paro Obrero.

Cuarto.- Que por la Alcaldía Presidencia se eleve a la superioridad la correspondiente instancia acompañada

de la documentación pertinente.

Sobre enajenación terreno

Finalmente y vista la instancia que con fecha 24 de los corrientes, suscribe el vecino de esta villa domiciliado en calle Santa Ana, número 46, **Don Joaquín Fernández Barrera**, por la que solicita que por este Ayuntamiento se le venda mediante los trámites que considere oportunos unos 4.000 mtrs. cuadrados aproximadamente de terreno en la zona industrial del Edificio de las Eras de esta villa, bienes de propio de este Ayuntamiento para la instalación de una industria de maquinaria agrícola, cuyas características y plano de instalación de la misma adjunta a su escrito de referencia; se acuerda por unanimidad el que se instruya el oportuno expediente de subasta y se interese informe de Secretaría sobre la tramitación legal de la venta y a su vista la Alcaldía, Decree lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, elevante la Sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, firmando todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names]
Blas Muñoz
Fecundo
Quirós
Serafín, Palco
Gervasio Martínez
Juan Flores
Luzque Callejo
D. T. Alvarado
D. A. Campos

Asisten:

Alcalde. Presidente

D. Pedro Pinilla P.

Concejales

D. José Salomino P.

D. José Carretero M.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo B.

D. Manuel Menayo

D. Fran^{co} Hernández

D. Alfonso Campos S.

D. Ramón Lozano S.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Gaspar Martínez J.

D. Serafín Cabo P.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento.

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del

cabildo, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en legal forma.

Tras haberse leído el acta de orden de la Presidencia, se procedió por unánime acuerdo, a dar lectura del boletín de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, ratificándose en su contenido.

A continuación el Secretario da lectura al Decreto de convocatoria cuyo tenor literal es el siguiente: "Fijado por el Director Técnico en escrito de fecha 25 de Marzo del presente año el programa de trabajos a realizar por el contratista don Elías Zafra Viola referente a las obras de pavimentación de diversas calles de esta localidad sin que hasta el momento se hallan realizado las mismas, en virtud de las facultades que me confiere el art.º 193 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las CC. Locales, en relación con el 294 de la Ley de Régimen Local, cito al Ayuntamiento Pleno a fin de acordar lo que proceda en orden al cumplimiento de las obligaciones del contrato."

Seguidamente se abre discusión sobre la situación en que se encuentran las obras de pavimentación de la primera fase y las relaciones existentes con el contratista Sr. Zafra Viola, acordándose por unanimidad tomar las siguientes medidas:

Primera: Que se dirija oficio a Don Elías Zafra Viola, contratista de las obras de pavimentación (1.ª fase), en el sentido de que se dé cumplimiento al programa de trabajos establecido por la Dirección Técnica de la obra atribuyéndole en la responsabilidad que incurrirá por su incumplimiento.

Segunda: Que no habiendo justificado hasta el momento el citado contratista el ingreso de las cantidades por liquidación del Impuesto de Derechos Reales por cargo a las certificaciones de obras pagadas, y su exoneración de que la garantía depositada en el cauce a cubrir su responsabilidad y débito de esta obra, ni la establecida

Pavimentación



en el número 2 del art. 59 del Reglamento de Derechos Reales, se tomar las medidas necesarias en el orden al afianzamiento de estas Cauteladas, llegando si es preciso, a la prestación de la garantía que establece el art. 83 del Reglamento de Contratación y la del apartado e) del art. 85 del citado texto legal.

Tercera.- Que igualmente se tomar las medidas necesarias para mantener los materiales acopiados al pie de la obra, a fin de que este Ayuntamiento exista la conducta del contratista en orden al cumplimiento de programa de trabajo, y el informe de la Dirección Técnica de la obra, pueda posteriormente, si así se acuerda, hacer uso del derecho que le concede el este Ayuntamiento el Decreto de 24 de Junio de 1.955 en orden al interés público de que esta reestada la obra y del perjuicio que se ocasionaría demorando mas su realización.

Cuarta.- Facultas al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias con un letrado, a fin de defender los derechos del Ayuntamiento si fuere necesario

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario certifico.- Sobrescritos: do = firmando. Vale.



+ [Signature] J. Ferrás
 + [Signature] Servano Martínez
 + [Signature] J. Barros
 + [Signature] P. [unclear]
 + [Signature] M. [unclear]
 + [Signature] M. [unclear]
 + [Signature] M. [unclear]
 + [Signature] M. [unclear]
 + [Signature] M. [unclear]
 + [Signature] M. [unclear]
 + [Signature] M. [unclear]

Asister:

Alcalde, Presidente

D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. José Palomino D.

D. José Torrero M.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo S.

D. Frans Hernández V.

D. Poamón Lozano S.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafín Tabo D.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z

Interventor:

D. Blas Quintana G



Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y cinco minutos del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en estas Casas Consistoriales los ^{señores} del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del sumario de la Sesión anterior, que fue anotado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se da cuenta a todos los señores asistentes que transcurridos los quince días de exposición al público para oír reclamaciones de los Padrones de Arbitrios y Tasas Municipales sin que se hayan presentado ninguna, procede por mi al cobro los mismos y en su virtud se acuerda por unanimidad en que el período de cobranza voluntaria de comienzo el día 5 de junio próximo.

Secundamente y vistas las instancias que con fecha 25 del actual, suscribe Don Felipe Corchero Jiménez en solicitud una de ellas de 20.000 metros cuadrados subrogando la petición a favor de la Sociedad Anónima que se cree entre el solicitante y el Instituto Nacional de Industria y la otra en nombre propio de 7.600 metros cuadrados de terreno del Ejido de las Eras, bienes de propios del este Ayuntamiento y destinados a la construcción de viviendas para empleados de la fábrica de conservas vegetales, se acuerda por unanimidad el que se instruya el oportuno expediente de subasta y se interese informe de Secretaría sobre la tramitación.



ción legal de la renta y a su vista la Alcaldía decretó lo que proceda.

Quedan los Sres. asistentes enterados que por la Presidencia y en uso de sus facultades y en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se había nombrado con carácter provisional a Don José María Ruiz Perejo, Médico con ejercicio en esta, para que preste asistencia propia de su profesión a los vecinos de Barbano, incluidos en la Beneficencia Municipal y por cuyo servicio percibirá una gratificación con cargo a los fondos municipales por un importe de 6.000 pesetas anuales.

Iguualmente quedan enterados todos los concurrentes al acto de que en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se solicitó del Instituto Nacional de Colonización proyectos parciales y presupuestos de la Urbanización de Montijo con el fin de poderse acometer con cargo a este Ayuntamiento la segunda fase de las obras con el auxilio técnico de dicho Instituto, y que este Organismo por escrito número 11.040 de fecha 29 del actual, que autoriza el Plusimismo Sr. Director General del Ramo, dice a este Ayuntamiento que se ha ordenado a la Delegación Regional del Guadiana, se ponga en contacto con la Corporación para facilitar dichos proyectos y presupuestos que sean necesarios, recomendando la Dirección de las



bras a un facultativo de dicha Delegación y en forma que lo sea como se hace para la primera fase.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, siendo las veintidos horas de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes al acto, de todo lo cual, yo, como Secretario General de la Corporación, certifico. = Los

Los Sres. abajo firmantes aprueban y consideran como válido el siguiente sobrerresgado = se solicito.-

[Large scribbled signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Pedro Linilla P.

Concejales:

D. José Carrero M.

D. Pedro Molano S.

D. Antonio Acero B.

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Ramón Lozano S.

D. Fran^{co} Albarrón M.

D. Cervasio Martínez S.

D. Serafín Cabo F.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana

**Sobre enajenación
terrenos viviendas**



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y cinco minutos del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en estas Casas Consistoriales los ^{miembros} del ^{cabildo} Pleno Municipal de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Leído el acta de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a la lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

La Corporación Municipal hizo un estudio detenido del expediente que se tramita para la enajenación de 5.000 m² cuadrados en la finca de propios denominada Ejido de las Eras con destino a la construcción de 30 viviendas de renta limitada o subvencionadas adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º: Aprobos en todas sus partes el expediente de enajenación.

2.º: Celebrar subasta para la enajenación de los mencionados terrenos en la cantidad y precio que se indicay en el expediente así como aprobar los pliegos de condiciones que han de regir dicha enajenación.

3.º: Que de conformidad con el artículo 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se anuncie por medio de edictos en el B. O. de la Provincia y en el tablón de anuncios de este municipio la exposición al público de los referidos pliegos de condi-

ciones por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, los cuales, si se producen habrán de ser resueltas por la Corporación.

4.º.- Resueltas las reclamaciones o transcurrido el mencionado plazo de ocho días sin haberse producido ninguna de ellas, que se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebración de la subasta.

Recurso obras par- vimentación

Seguidamente y visto el recurso que con fecha 17 de los corrientes suscribe el contratista de las obras de pavimentación D. Elías Zafra Viola, por el que dice se ha visto sorprendido por escrito de este Ayuntamiento en el que se le comunicaba acuerdo de este Pleno sobre el comienzo de las obras de reparo de las de pavimentación 1.ª fase, ordenadas por el Director Técnico de las mismas, concretando en el mismo que estas se terminaron el 27 de Agosto de 1960 encontrándose pendientes de la recepción provisional, estimando que no tiene que realizar obras de reparo alguno toda vez que no se ha extendido el acta de recepción provisional, requiriendo al Ayuntamiento para que fije día y hora para hacerse cargo de las mismas y supli-
cando finalmente al Ayuntamiento, la admisión de dicho escrito y acceda a lo solicitado, por cuanto así de justicia, la Corporación Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el recurso presentado por Don Elías Zafra Viola con fecha 17 de junio pasado contra oficio de esta Alcaldía de fecha 26 de Mayo de 1961 y

Resultando: Que con fecha 7 de Mayo, el contratista Sr. Zafra comenzó el acopio de materiales a fin de obra a fin de realizar las reparaciones ordenadas por el Director Técnico.

Resultando: Que el día 16 del mismo mes se presentó el Sr. Zafra en esta localidad con personal obrero a fin de dar comienzo a las obras de reparación que suspendió ese mismo día, en circunstancias que motivó el oficio recurrido.

Considerando: Que esta conducta supone que conoció y aceptó en principio las reparaciones ordenadas por la Dirección Técnica de la obra.



Considerando: Que para recibir provisoriamente la obra haber efectuado las prestaciones convenidas.

Considerando: Que el contratista no debe tener dudas del momento de la celebración del acto de recepción provisional por ser suscrita por el punto con el término de la obra.

Se acuerda desestimar el recurso formulado ratificando el oficio de fecha 26 de Mayo de 1961.

A continuación se acuerda por unanimidad aprobar la memoria anual de Secretaría correspondiente al ejercicio de 1960 redactada por el Secretario Don Enrique Castillo Zubia, donde se recoge las principales actividades de esta Corporación durante el mencionado período de 1960.

Queda enterada la Corporación de que con fecha 14 de los corrientes, la Comisión Municipal Permanente adjudicó a Don Tomás Rodríguez Martín de una forma definitiva las obras de reparación de la carretera que conduce desde esta villa a Pueblo de la Calzada 1ª fase por un importe total de 234.925'11 pesetas, ratificándose por unanimidad este acuerdo.

Fue presentada la **Cuenta General Presupuesto** correspondiente al ejercicio de 1960 que suscriben los cuentaantes Don Pedro Puilla Porras como ordenador de pago, Don Bartolomé Rodríguez Rodríguez como depositario y Don Blas Quintana Graña como Interventor de Fondo y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de lo que comprende.

Resultando 1.º - Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º - Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones.

Aprobas. Memoria
anual Secretaria 1961

Ratific. acuerdo obras carre-
tera P. Calzada

Aprobas. Cuenta Gnal.
Presupuesto 1960

3.º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º.- Que los ingresos líquidos realizados en el ejercicio de la Cuenta, incluida la existencia en Caja procedente del año anterior es de seis millones ciento treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, y siendo cinco millones, veinticinco mil ciento noventa y ocho pesetas con veintiseis centimos los pagos líquidos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja en 31 de Diciembre último de un millón ciento once mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con setenta y cuatro centimos.

5.º.- Que la relación de deudores asciende a setecientos una mil seiscientos ochenta y seis pesetas con veinticinco centimos, y la de acreedores a doscientas sesenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesetas con catorce centimos.

6.º.- Que el superavit de liquidación asciende a un millón quinientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con ochenta y cinco centimos.

Que la Comisión Permanente en su dictamen de fecha 27 de Abril de 1961, propone la aprobación.

Considerando: 1.º Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de su enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

3.º.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960, la cual se elevará, en término reglamentario a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, para su aprobación definitiva.

**Aprobac. Cuenta Ad
ministrac. Patrimonio
1.960**

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la **Cuenta de Administración del Patrimonio**, correspondiente al ejercicio de 1.960 la cual ha sido expuesta al público, y así mismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Secundamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación es definitiva de conformidad al párrafo 3º del art. 791 de la Ley de Régimen local.

Dada lectura de la misma fue aprobada por unanimidad con el siguiente resultado:

Valoración del Patrimonio activo al empezar el ejercicio.	7.631,101'82 ptes
Aumentos durante el ejercicio de 1.960	3,375'00 "
Suman	7.634,476'82 "
Bajas durante el ejercicio de 1.960	6.750'00 "
Valoración en 31 de Diciembre, 1.960	7.627,726'82 "

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, siendo las reunidas horas de indicado día, firmando todo lo sup. asistentes, de lo que como Secretario certifico. - Sobre raspados = 6.750'09 ptes.

(Handwritten signatures and scribbles)

Francisco Gomez
 Serrano Martinez
 Santos Petas
 Echallano
 J. Barrio
 J. Barrio
 Enrique Cortello
 Antonio Rueda

Asistentes:

Alcalde. Presidente

D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. José Salomino B.

D. José Carretero M.

D. Pedro Bolano G.

D. Antonio Arvedo B.

D. Fran^{co} Alarcón G.

D. Ramón Lozano S.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Alfonso Campos S.

D. Gervasio Martínez J.

D. Fran^{co} Albarán M.

D. Serafín Cabo B.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Urbanización.....



Acta de la Sesión Extraordinaria
celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día doce de julio de mil novecientos sesenta y uno, se

reunieron en estas Casas Consistoriales los señ. del margen (compone-
tes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria
correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados
en debida forma.

Tras haberse leído el acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Se informó por el Alcalde que realiza-
da inspección de las obras de pavimentación 1.^a fase de esta lo-
calidad por parte del Director Técnico de las mismas, Arquitecto Don Perfecto Ponce, a fin de determinar de una manera
concluyente los defectos existentes y manera de subsanarlos, y co-
mo ampliación al informe emitido con fecha 25 de marzo úl-
timo, se remite a esta Corporación dictamen que textualmen-
te dice: "Requerido por el Ayuntamiento para emitir informe
sobre el estado de la Obra de urbanización de MONTIJO,
1.^a fase, adjunto remito a V.S. el enejo de mediciones de las
reparaciones a efectuar por obra mal ejecutada y ya que se
han observado deficiencias tanto en la realización como
en los materiales empleados. Considero que para la subse-
nación de las deficiencias señaladas se puede aceptar un plazo
de cuarenta días, haciéndose la observación de que deben acb-
plerse a los meses de verano. lo que comunico a V.S. en cum-
plimiento de lo solicitado por esta Corporación a los efectos que
proceda"

Visto el dictamen y después de una am-
plia deliberación sobre el asunto, la Corporación Municipal
acordó por unanimidad:

1.^o Ejercer las facultades que le con-



por el art. 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1903, debiendo el contratista dar comienzo a las obras propuestas en el informe del Arquitecto en el plazo de diez días a contar del de la Comunicación de este acuerdo, estimándose el tiempo de ejecución en 40 días.

2.º Hacer saber al contratista Don Elias Zefre Viola de que, a tenor del mencionado art. 65, se optaría por la resolución del contrato en caso de que quedase incumplido el acuerdo precedente.

3.º Que se traslade al contratista Sr. Zufra, texto del informe del Arquitecto y anexo de mediciones de las reparaciones a efectuar por obra mal realizada, a fin de que en el plazo de cinco días manifieste por escrito lo que crea conveniente.

A continuación y siguiendo el orden del día se hace una amplia exposición por parte del Sr. Alcalde sobre la necesidad de poner remedio al déficit de viviendas existentes en el término y que se va agravando a medida que para el tiempo, sobre todo en lo que se refiere a clases humildes. Para solucionar el problema se propone se construyan de momento dos grupos de 50 viviendas acogiendo a los beneficios que concede el Estado para las denominadas subvencionadas teniendo además en cuenta el tipo social de estas viviendas, actuando el Ayuntamiento como promotor de las mismas y facilitando los terrenos necesarios en la finca de propios denominada "Fondo de las Eras".

Sometido el asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y que una vez remida la documentación necesaria se solicite de la Delegación Provincial de la Vivienda la oportuna calificación provisional para la construcción de dos grupos de 50 viviendas así como los demás beneficios de que gozan tales viviendas.

Igualmente se acuerda encargarse la confección de los proyectos necesarios al Arquitecto de Badajoz Don Perfecto Gómez Alvarez, comprometiéndose el Ayun-

Construcción viviendas

Encuesta proyecto id id

taimiento al pago de los mismos y a urbanizar convenientemente los solares donde se proyecta la construcción de las referidas viviendas, dotándolas de los servicios correspondientes.

La Corporación Municipal autoriza al Sr. Alcalde para que, junto con personal técnico del Ayuntamiento, fije en la finca "Ejido de las Eras" los solares más convenientes para la construcción así como el tipo de viviendas al que se ha de reunir el proyecto.

Se seguidamente y vista atenta con la que con fecha 2 de junio último dirige al Sr. Alcalde Presidente el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sobre la cuestión de la "Lucha contra el cáncer" se acuerda por unanimidad que esta se lleve a efecto iniciándola este Ayuntamiento con la cantidad de 171 pesetas, que serán abonadas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio en curso.

Finalmente se da lectura a instancia que con fecha 10 de los corrientes suscribe Doña Manuela López, viuda del que en vida fue Director de la Compañía Artístico Musical Don Andrés Mena López, por la que solicita una pensión de viudedad por los años de servicios que el mismo prestó a esta Corporación. El Ayuntamiento Pleno, quien en principio hace constar su profundo sentimiento por la muerte de tan esforzado y digno profesional que ha dejado en sus años de profesorado de la Compañía Artístico Musical un claro exponente de lo que con honradas, amor profesional y entrega total sin regateos se puede conseguir, no pudiendo sin embargo acreditarle pensión de viudedad por no ser funcionario de este Ayuntamiento, pero habida cuenta de todos los antecedentes expresados y las circunstancias

Aportación Lucha
contra el cáncer

Socorro viuda Don
Andrés Mena.

que concurren, se acuerda por unanimidad, conceder a la ruda solicitante Sra. Doña Manuela López, como ayuda al repelio y gastos propios que se le pueden haber originado y por una sola vez la cantidad de TRES MIL PESETAS, que serán abonados por cargo al presupuesto de gastos del ejercicio en curso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de todo lo cual yo, como Secretario General de la Corporación certifico.

~~[Signature]~~
J. Barrio
J. L. Lora
Francisco
Pedro Llorente
J. Enrique Parilla
Alfonso [unclear]

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. José Palomino R.

D. Pedro Molano G.

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Ramón Lozano S.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Alfonso Lamos S.

D. Fran^{co} Albarán M.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafín Lobo R.

Secretario:

D. Enrique Castillo E.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

**Jubilac. médico Sr.
Florenio Terriño.....**



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día dos de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del marques, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierta el acto de orden de la Presidencia, se procede por vía el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Visto el expediente de jubilación instado al médico titular Don Ignacio Florencio Terriño, y

Resultando: Que el recurrente ha prestado sus servicios en los Municipios de Puebla de la Reina, Puebla de Sancho Pérez, La Roca de la Sierra y Montijo, reuniendo más de 35 años de servicios, según los certificados que se acompañan al expediente, habiendo consolidado un sueldo de 27.949'70 pesetas, incluidos quinquenios y pagas extraordinarias.

Considerando: Que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que constan en el expediente, aparece probado el derecho del solicitante a la jubilación por haber cumplido los 70 años de edad, con más de 35 años de servicios y a la cuantía de la pensión que solicita, siendo de aplicación lo dispuesto en la Sesión 2ª del Capítulo IX del Título II del Reglamento de Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953, Decreto de 30 de Noviembre de 1956, resolución de la Dirección General de Admón. Local de 13 de Diciembre de 1956 y ley de 19 de Abril de 1961.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder a D. Ignacio Florencio Terriño, la jubilación que tiene solicitada, fijándole una pensión anual de 27.949'60 pesetas equivalentes al 80 por 100



mas el 15 por 100 de mejora del sueldo regulador que establece la ley de 15 de Abril de 1961

Segundo.- Que se notifique este acuerdo al interesado.

Tercero.- Que se de cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad dentro de las 48 horas del acuerdo de jubilación a efectos de declaración de vacante y demás extremos previstos en el Reglamento de Sanitarios Locales.

Cuarto.- Que se eleve este expediente original al Gobernador Civil de la Provincia como está prevenido a los efectos del oportuno pronunciamiento entre los municipios donde el interesado ha prestado sus servicios.

Sobre viviendas subv.

Secundamente y como quiera que hasta la fecha no se ha recibido los datos necesarios del Banco de Crédito Local de España y otros complementarios necesarios para su formación queda pendiente la resolución del presupuesto extraordinario para la construcción de cien viviendas subvencionadas y una vez todo fuese se procederá a su formación.

" licencias obras

A continuación y entre tanto se convocare el Plen General de Urbanización y Ensenche, deberá de pasarle a informe de la Comisión de obras, para que este dicte normas provisionales encaminadas a una mejor concesión de las licencias de obras tanto de nueva planta como de reforma.

Sonoc. escrito contra lista pavimentac

Heto seguido se da lectura a escrito que con fecha 26 de Julio último, suscribe Don Elías Zefre Viola, contratista de las obras de pavimentación, primera fase, de esta villa, del cual quedan retirados en todas sus partes.

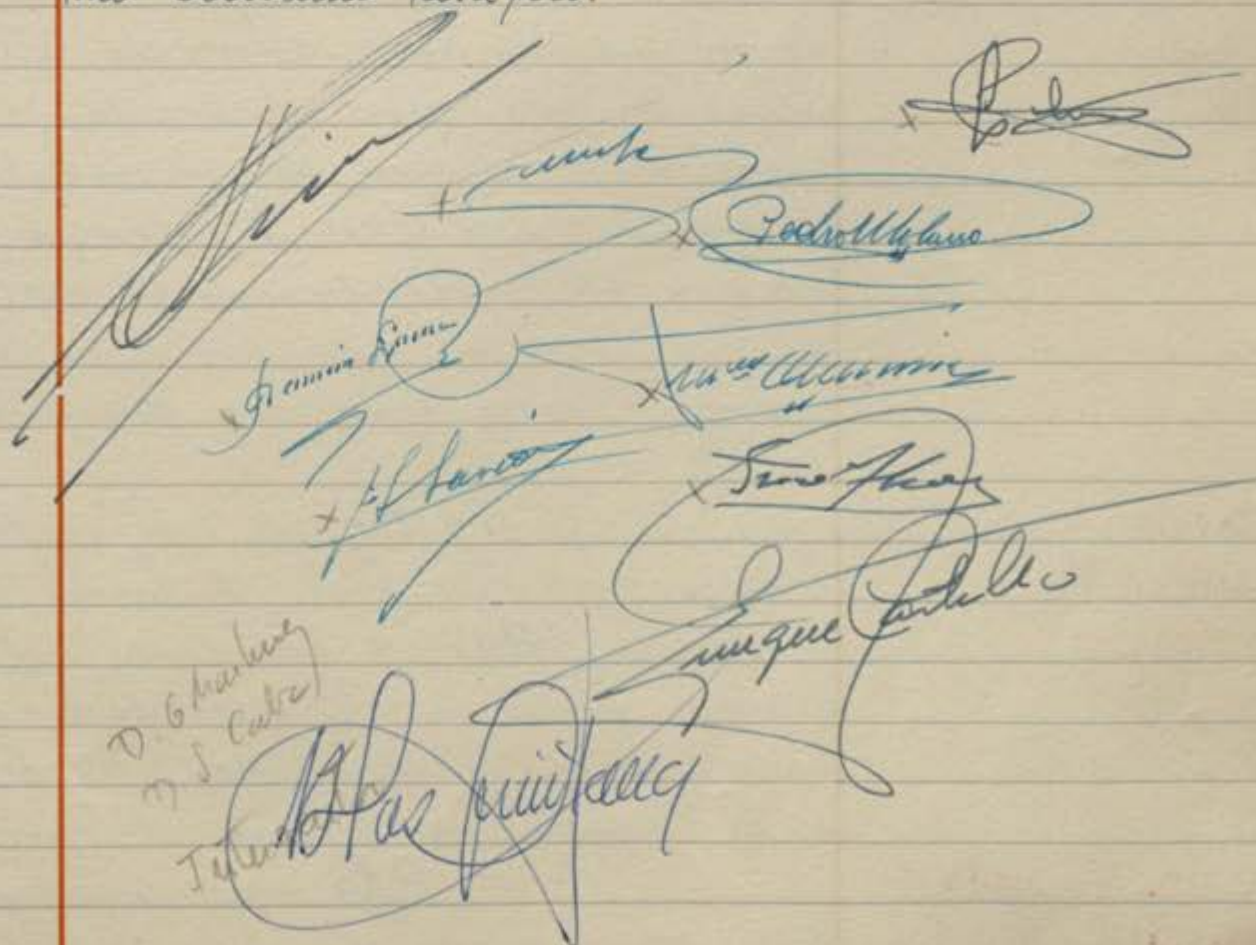
Reversión bienes

A continuación se informa por la Alcaldía que habiendo transcurrido el plazo de dos años que se señalaba en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 29 de Mayo de 1959, para ensayar mediante subasta una parcela de terreno con destino a la instalación de una granja avícola y su industrialización y teniendo en cuenta que el artículo 4º de

referido pliego establecía que en el caso de no haber las obras en el plazo indicado sería causa de quedar sin efecto la adjudicación, revirtiendo la propiedad del solar al Ayuntamiento, con pérdida por parte del adjudicado del finco de adjudicación y de las obras realizadas, somete al Ayuntamiento Plus el referido asunto a fin de que se tome acuerdo para la recuperación de este bien.

Después de una amplia deliberación se acuerda por unanimidad hacer uso de lo establecido en el artículo 4º del citado pliego de condiciones y que se inicie las gestiones necesarias a fin de recuperar la propiedad del terreno enajenado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos de indicado día, firmando todos los def. asistentes, de todo lo cual, yo como Secretario certifico.



D. G. Martínez
 D. J. Cabrer
 J. J. Cabrer

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. José Palomino P.

D. Pedro Molano G.

D. Fran^{co} Alarcón G.

D. Ramón Lozano S.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Alfonso Campos S.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafín Labo P.

Secretario Actal:

D. José Lavado S.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Alineación calle

S. Piñero

Reportaje Ferias
Periodico "HOY"

Aprobac. proyecto
para el mes de Agosto 1962

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Acta de la Sesión
Ordinaria celebrada por el
Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y treinta y cinco
minuto del día treinta de Agosto de

mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en estas
Casas Consistoriales los Ins. del Ayuntamiento, componen-
tes de este Pleno Municipal, con el fin
de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a
este día, para la que oportunamente fueron ci-
tados en debida forma.

Habiendo el acto de orden de la
Presidencia, se procede por mi el Secretario
a dar lectura del borrador de la Sesión anterior,
que fue aprobado por unanimidad, ratifican-
dose en su contenido.

En principio se da a conocer instan-
cia que suscriben varios vecinos de la calle Salvador
Piñero de esta villa, solicitando se tenga en
cuenta la necesidad de alimar la casa pro-
piedad de Don José Barragán Moreno,
en bien del embellecimiento de dicha calle, cuan-
do se lleven a cabo las obras de reforma-
ción, hecho que se tendrá en cuen-
ta.

En este acto se faculta a la
Comisión de Festejos, para que pueda concertar con el
periódico "HOY" el tradicional reportaje de las
ferias y fiestas de esta localidad que tendrán
lugar en el próximo mes de Septiembre y
en la Cuantía que estimen conveniente.

En continuación se da lee-
tura al proyecto de presupuesto y estado
de modificaciones para el próximo ejerci-
cio de mil novecientos sesenta y dos,

Asistieron:

Alcalde. Presidente
D. Pedro Similla V.

Concejales:

D. José Salomino P.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo B.

D. Fran^{co} Alarcón T.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Fran^{co} Albanán M.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Tampos S.

Secretario:

D. Enrique Castillo T.

**Adj. subasta terrenos
viviendas renta limitada**



Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y treinta y cinco
minutos del día veintisiete de Septiembre

de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en estas Ca-
sas Consistoriales los Sres. del margen componentes de es-
te Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión or-
dinaria correspondiente a este día, para la que oportu-
namente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presi-
dencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del
borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por una-
nidad, ratificándose en su contenido.

En principio y visto el expediente de
subasta instruido para la adjudicación de 5.000 metros cuadra-
dos de terrenos situados en el Ejido de los Eras, con destino a la
construcción de treinta viviendas de renta limitada o subvencionada,
cuyo acto licitatorio se celebró el día 13 de Septiembre del co-
rriente año, adjudicándose el remate provisionalmente a D. Felipe
Corchero Jiménez, autor de la proposición única presentada que
se comprometió en un todo con las condiciones insueltas en el pliego
administrativo, ofreciendo por los citados terrenos la cantidad de
50.000 pesetas, y no habiéndose presentado durante el plazo que
determina el Reglamento de Contratación ningún escrito de reclamación,
el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1.º.- Se declara válida la subasta de referencia.

2.º.- Adjudicase definitivamente el remate a D. Fe-
lipe Corchero Jiménez, vecino de Mérida, adjudica-
tario provisional del mismo, por el importe de
su proposición que asciende a cincuenta mil
pesetas, el que representa legalmente a Industrias Vegetales Corchero, S.A.

3.º.- Que se notifique al adjudicatario
el presente acuerdo, requiriéndolo simulta-
neamente para que en el plazo de días



dió presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva, para proceder, una vez realizado este trámite a extender la oportuna escritura pública.

4.º.- Que igualmente se notifique al adjudicatario que una vez que obre en su poder la escritura de calificación provisional de las fincas, y en cumplimiento del artículo 7.º del pliego de condiciones lo presente en este Ayuntamiento, solicitando asimismo la oportuna licencia municipal acompañando al efecto el proyecto, los planos y el presupuesto de la obra.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde Don Pedro Pinilla Porras, para que en nombre de la Corporación, suscriba la oportuna escritura pública de venta con Don Felipe Corchero Jiménez.

Sobre ensanche calle Castelar.....

En continuación se da lectura a una moción del Sr. Alcalde Don Pedro Pinilla Porras, en la que se expresa la necesidad de continuar el ensanche de la calle Castelar de esta población, ya realizado en parte con la expropiación de terrenos de Don Mario López Deza. En la citada moción, el Alcalde propone la iniciación del oportuno expediente de expropiación forzosa de la finca de los Dñs. Gutiérrez Camacho, enclavada en el número 3 de la citada calle, puesto que, la aprobación del proyecto implicaría la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el ensanche según determina el artículo 143 de la Ley de Regulación Local y el 107 del Reglamento de Obras y Servicios del Ayuntamiento de las Corporaciones de 14 de Julio de 1924.

La Corporación previa delibera-
ción acordó por unanimidad hacer suya la
moción del Sr. Alcalde en todos sus puntos
y que se inicie el oportuno expediente de
expropiación forzosa de la finca número tres
de la calle Costalar propiedad de los Sres.
Cabreres Camacho.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levanta la sesión siendo
las diez horas y cuarenta y cinco minutos
del día indicado, firmando todos los Sres. asis-
tentes al acto, de todo lo cual yo, como Secreta-
rio General de la Corporación certifico.
Los Sres. abajo firmantes autorizan como válidos
la unanimidad = y = los =:

~~...~~
Pechollano
+ M. ... + ...
+ ... + ...
+ ...
+ ...
+ ...
D. ...

Asisten:

Alcalde Presidente

D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. José Salomino P.

D. José Carretero M.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo B.

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Campos S.

Secretario:

D. Enrique Castillo E.

Interventor:

D. Blas Quintana G.



Acta de la Sesión
Extraordinaria celebrada por el
Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

a diez de Octubre de mil novecientos sesenta

y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pedro Pinilla Porras, se constituyó en las Casas

Capitulares, compuesto de los Sres. Concejales que al margen se expresan

en su sesión ordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación

del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1.962, cuyo

proyecto ha sido formado por la presidencia, asistido del In-

terveniente y del Secretario habiéndose llevado los debidos formalidades le-

gales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presiden-

te, y el inscrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar

lectura íntegra por capítulos y artículos, de los partidas

de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan,

cuyos créditos fueron discutidos, así como las Bases

de ejecución; acordándose en definitiva y por una-

nimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fi-

jando los ingresos y los gastos en los ríspas que,

por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Pésetas	Gs
Presupuesto de Gastos			
1º	Personal activo	1.691.240	88
2º	Materiales y diversos	1.318.604	34
3º	Cargas pasivas	151.150	93
4º	Deuda	16.478	56
5	Subvenciones y participacio-		
	nes en ingresos	174.450	00
6º	Extraordinarios y de Capital	210.075	00
7º	Reintegrables, determina-		
	dos e imprevistos	38.000	00
8º	Resultas	-	-
Total del presupuesto de gastos		3.600.000	00

Capítulo	Conceptos	Pesetas	Cts.
	Presupuesto de ingresos		
1º	Impuestos directos	1.381,600	00
2º	Impuestos indirectos	681,500	00
3º	Tasas y otros ingresos	4.206,500	00
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	50,000	00
5º	Ingresos patrimoniales	131,500	00
6º	Extraordinarios y de capital	1.000	00
7º	Eventuales e imprevistos	147,900	00
8º	Resultas	-	-

Total del presupuesto de gastos. 3.600,000,00

Resumen:

Importan los gastos por todos conceptos 3.600,000'00 Ptas

id los ingresos id id 3.600,000'00 "

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se ponga al público por término de quince días hábiles transcurridos los cuales se reunirán al S. H. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que determinan las vigentes disposiciones

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta esta de la que se extingue la presente acta, que firman todos y que certifico.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. José Palomino B.

D. José Carretero M.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo B.

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Ramón Hozano S.

D. Alfonso Campos S.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafín Labo B.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

**Aprobac. obras cargo
Pare Obrero**

**Sobre enajenac.
terrenos viviendas**



Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

viendo las veinte horas y cincuenta minutos del día veintiseis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Tras oír el acto de orden de la Presidencia, se procede por su el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio quedan ratificados todos los Sres. asistentes de escrito núm. 3.863 de fecha 20 de los corrientes, de la Dirección General de Empleo, Colocación y Pare, por el que aprueba el proyecto de las obras de reparación del Campo de la Iglesia con cargo a los fondos de Prevención de Pare Obrero por un importe total de 115.000'90 pesetas.

En continuación por el Secretario, di lectura a una moción de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de los corrientes, acerca de la necesidad de enajenar finca subasta pública 20.000 metros cuadrados de terreno de la finca de propios Ejido de las Eras, en la zona determinada para ensanche con el fin de fomentar la construcción de viviendas por particulares y remediar el déficit existente de hogares para las clases modestas y medias.

Los Sres. Concejales deliberaron acerca del particular reconociendo los razones que alude el Sr. Alcalde-Presidente en su moción y acordando por



unanimidad:

1.º.- Que se instruya el preceptivo expediente para la adjudicación de 30.000 metros cuadrados de terreno en la finca Ejido de las Eras.

2.º.- Que se sigan los trámites legales concuerdos a la autorización Ministerial y cuanto esté previsto sobre el caso, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 189 al 199 de la Ley de Régimen Local y circulares de la Dirección General de Administración Local, de 14 de Septiembre de 1951 y 12 de Noviembre de 1952 y demás disposiciones aplicables.

Que una vez obtenida la autorización Ministerial se confeccione el pliego de condiciones por el que se rijan las subastas, debiendo destinarse necesariamente los terrenos adjudicados a la construcción de viviendas, pudiendo adjudicarse íntegramente o en su totalidad a promotores de viviendas subvencionadas o a particulares a condición de edificar en un período de tiempo determinado y con sujeción a unas condiciones mínimas.

Aprobac. expte. suplemento crédito.....

Visto el expediente de suplemento de crédito iniciado con la memoria del Sr. Interventor y dictaminado por la Comisión de Hacienda, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1960 últimamente liquidado, se acuerda por unanimidad aprobarlo en todas sus partes.

Aprobac. proy. urbanización ampliación 1.ª fase

De cuenta del proyecto de Urbanización de Montijo (ampliación 1.ª fase) comprensivo de memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto redactado por el arquitecto D. Perfecto Gomez Alvarez y el aparejador Don José Luis Benito Garcia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón setecientos cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve pesetas con sesenta y siete céntimos (1.748,519'67) la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.= Prestar su aprobación al proyecto de referencia.-

Segundo.= Que se exponga al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.-

Tercero.= Que se remita un ejemplar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a los efectos de aprobación por este Organismo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 182 de la Ley de Régimen Local actualmente en vigor.

Cuarto.= Una vez cumplidos estos trámites se confecciona el ante-proyecto de presupuesto extraordinario para la realización de las obras.

Aprob. proyecto construcc.
viviendas subvencionadas

A continuación se da cuenta del proyecto de la obra de construcción de cinco viviendas subvencionadas en MONTIJO, 1.ª y 2.ª fase redactado por Don Perfecto Gómez Álvarez, y la Encomienda acordada por unanimidad:

1.º Aprobación al proyecto objeto de este acuerdo.-

2.º Que se exponga al público para oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

3.º Que en conformidad a lo previsto por el artículo 182 de la Ley de Régimen Local, sea remitido un ejemplar del mismo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a los efectos de aprobación.

4.º Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 1.º de Febrero de 1958 y contando con la oportuna autorización de la Delegación Provincial de la Vivienda, según consta en las peticiones de calificación provisional, se gestione del Banco de Crédito Local

de España el préstamo complementario a que se refiere el mencionado artículo de la citada disposición por un importe total de un millón setecientos cuarenta y un mil doscientas pesetas (1.741,200'00) y se cumplan los trámites legales para tal operación de crédito.

5º Que se confeccione el ante proyecto de presupuesto extraordinario para la realización de las obras.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las reinstituidas horas de indicado día, firmando todos los señ. asistentes al acto, de todo lo cual, yo como Secretario General de la Corporación certifico.

[Handwritten signatures and names]

- + J. Barrio
- + S. Barrio
- + Gerónimo Martín
- + Gerónimo Martín
- + Pedro Molano
- + Juan Ynés
- + Enrique Ceballos
- + A. Acosta
- + D. Campuz

Asisten:

Alcalde. Presidente

D. Pedro Pinilla P.

Concejales

D. José Palomino R.

D. José Carretero M.

D. Pedro Molano G.

D. Fran^{co} Alarcón T.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Campos S.

D. Serafín Labo R.

D. Gervasio Martínez

Secretario

D. Enrique Castillo Z.

Interventor

D. Blas Quintana G.

Aprobac. proyecto

viviendas

Presupuesto



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se remieron en estas Casas Consistoriales los H^{os}. del margen complementos de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Tras haberse leído el acta de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del boletín de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y de orden del Sr. Alcalde Presidente por el Secretario se dió lectura al anti-proyecto de Presupuesto Extraordinario formado por el Sr. Alcalde, asistido del Secretario e Interventor para la construcción de Cien Viviendas subvencionadas, con destino a las clases humildes de esta población, así como al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, ascendiendo el montante de gastos a 5.136.054'84 pesetas y los ingresos en la misma cantidad.

El Ayuntamiento en rotación ordinaria y por unanimidad, obteniéndose por tanto el voto favorable de más de dos tercios partes del número de H^{os}. y de la mayoría absoluta legal de sus miembros, conforme al artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, acuerda:

1º Aprobar el anti-proyecto del Presupuesto Extraordinario que ha sido leído en los propios términos en que aparece redactado, quedando en consecuencia, elevado a fin de efecto y

2.º Que sea expuesto al público por término de quince días para dar cumplimiento a lo preceptuado en el número dos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955.

Expte. enajenas. terrenos para viviendas.....

Dado cuenta del expediente instruido en virtud del acuerdo del Pleno Municipal de 25 de Octubre pasado, para la enajenación en pública subasta de 20.000 mtr. cuadrados de terrenos de la finca de propios 5.º de las Eras en la zona determinada para rasocho con el fin de fomentar la construcción de viviendas económicas, visto el informe jurídico del Secretario del Ayuntamiento y considerando que procede solicitar del Ministerio de la Gobernación la preceptiva autorización para llevar a cabo la proyectada enajenación.

Considerando que en la sustanciación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad acordó:

1.º Aprobar en todas y cada una de sus partes el expediente de razón y en especial el dictamen técnico de valoración.

2.º Que por la Alcaldía Presidencia y por el conducto reglamentario se eleve al Ministerio de la Gobernación la correspondiente instancia acompañada del expediente objeto de este acuerdo en suplica de que se le conceda autorización para efectuar la enajenación acordada.

3.º En los efectos de lo preceptuado en el apartado e) del art. 303 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace constar que este acuerdo se toma con el voto favorable de más de las dos tercios partes del número de votos y de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Secundamente y visto la liquidación practicada por la Excmo. Diputación Provincial

contra este Ayuntamiento por el arbitrio de riqueza provincial y agrícola y ganadera, se acuerda por unanimidad se eleva escrito solicitando se liquide referido arbitrio por el sistema de declaración dentro del plazo señalado para la reclamación.

Acto seguido se acuerda por unanimidad el que este Ayuntamiento siga funcionando durante el proximo año de 1962, los recaudos para paro obrero, de los contribuciones territoriales sobre la riqueza rústica-pecuaria y urbana, así como las correspondientes al impuesto rotativo sobre actividades industriales y comerciales, debiéndose dar cuenta a los superiores organismos.

Igualmente se acuerda fijar para el próximo año de 1962, a los efectos oportunos, el jornal medio bracero de la localidad en la cantidad de cuarenta y cinco pesetas

A continuación se acuerda por unanimidad el que como todos los años este Ayuntamiento inicie la Campaña de Navidad del Inmundo 1961-62 con la cantidad de cinco mil pesetas, que serán abonadas del presupuesto ordinario del ejercicio en curso.

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario se da lectura a una moción del Sr. Alcalde en la que se manifiesta la necesidad y conveniencia de seguir con la construcción de viviendas con destino a aquellos vecinos que carecen de fogar, y en la actualidad, viven en los chozos de los afueras de esta localidad, problema que tiene planteado el Ayuntamiento y constituye una aspiración de hace tiempo.

Es evidente, manifiesta el Sr. Alcalde, que el coste de las obras exceden notoriamente de los recursos ordinarios del municipio, y que por otra parte, tampoco es posible acudir al préstamo, teniendo en cuenta que ya existe un crédito del Banco de Crédito Local de España en periodo de amortización y por las obras de construcción de un mercado de abastos, Cuartel de la Guardia Civil y escuelas, y asimismo, se tiene solicitado de la Entidad de Crédito, otro préstamo para la construcción de 100 viviendas subvencionadas.

Percepc. Impuesto Pre
vención Paro Obrero....

Jornal medio Bracero.

Donativo Campaña
Navidad.....

Enajenac. dos inscrip
ciones propias.....

dos con cargo a las 300 que en la actualidad se precisau.

Por estas razones, sigue diciendo el Sr. Alcalde, parece que no existe otra fórmula posible mas que enajenar las dos inscripciones de propios que posee este Municipio, cuyo valor nominal es de un millón doscientas cinco mil cuatrocientas pesetas (1.205.400'00) con lo que podría acometerse la construcción de otras 100 viviendas que vendría a resolver el problema de hogar de las clases humildes de esta localidad.

Los Sres. Concejales, aceptaron la propuesta del Sr. Alcalde y después de amplia deliberación acordaron por unanimidad:

1.º Instruir expediente para conseguir autorización superior al objeto de convertir el metálico de las dos inscripciones de propios que posee este Ayuntamiento.

2.º Que se interese informe del Sr. Secretario sobre la tramitación legal del asunto y que, a su vista el Alcalde decreta lo que proceda.

3.º Que se una memoria sobre la situación económica que justifica la enajenación propuesta.

4.º Queda facultado el Sr. Alcalde, en ejecución de este acuerdo para formalizar los documentos que sean necesarios a los efectos de este expediente.

Vista la moción del Alcalde Presidente teniendo presente la necesidad de acometer por administración las obras de reparación de la Calle Campo de la Iglesia, con cargo a los fondos del Impuesto de Provisión de Puro Obrero, y expresando lo inadecuado de someter tal medida a los trámites de una subasta, concurso-subasta o concurso, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero: Proceder de conformidad a dicha moción ordenando la instrucción del expediente para acogerse a la excepción de licitación esta.

Obras Puro Obrero
en Campo Iglesia...

blecida en el artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953.

Segundo.- Que evacuando los preceptivos informes de dicho artículo, se de cuenta a la Corporación al objeto de tomar el acuerdo que en definitiva proceda.

Finalmente y de acuerdo con informe emitido al respecto por la Intervención de Fomatos de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad prorrogar por un trienio mas los tipos evaluativos del Plus Valía.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo los reintrijos horas de indicado día, firmando todos los Interesados al acto de todo lo cual yo como Secretario General de la Corporación, certifico.

Proroga valides Plus Valia.....

~~Francisco Barral~~
~~Francisco Barral~~
~~J. Barral~~
~~Gerardo Martínez~~
~~Alfonso Campón~~
~~P. Calvo~~
~~Francisco Barral~~
~~Pedro Rollano~~
~~Juan~~
~~Alfonso Campón~~
~~P. Calvo~~
~~Juanque Capitelles~~
~~Manuel~~

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Similla P.

Concejales:

D. José Salomino B.

D. José Carretero M.

D. Pedro Molano G.

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Ramon Lozano S.

D. Fran^{co} Albanán M.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafin Lobo P.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Sobre excep. licitas.

Obras Camino Iglesia...

Quando abono superficie

afectada



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del municipio, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y visto el expediente instruido para acogerse a la excepción de licitación forzosa en el artículo 43 del vigente Reglamento de Contratación para la realización por administración de las obras de reparación de la calle denominada Campo de la Iglesia, con cargo a los fondos del Impuesto de Prevención de Paro Obrero y visto asimismo, los pertinentes informes favorables a tal excepción, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acogerse a la excepción aludida y llevar a cabo la referida obra por el sistema de Administración, quedando facultada la Alcaldía para que adopte las pertinentes medidas en orden a su realización.

Dada cuenta del expediente de ocupación que se instruye para la adquisición del terreno de la finca de S^a Natividad Santé Olmedo, sita en Campo de la Iglesia número tres, con motivo de la fijación de la nueva línea de fachada, comprensivo de 10'84 mtr. cuadrados y visto asimismo escrito de la propiedad de la finca de fecha 15 de los cets. en la que estima que la valoración de la superficie afectada es por unidad superficial de 700 pesetas y visto así.

minimo el informe favorable de los servicios técnicos de esta Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acordó:

1º Aceptar el precio de SETECIENTAS PESETAS, por un metro cuadrado propuesto por la propietaria, y

2º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones pertinentes conduciendo a abonar dicha suma al interesado y llenar las formalidades de ocupación de terreno.

Sobre entidad Local
Menor Barbaño.....

A continuación y siguiendo con el correspondiente fin del orden del día, se da cuenta por la Alcaldía- Presidencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de Enero de 1960 en relación con la también sentencia del Tribunal Supremo de 11 de Diciembre de 1958, referentes al sistema de creación de Entidades Locales Menores establecido por el Decreto de 28 de Octubre de 1955 y que es causa del también decreto de 30 de Noviembre de 1956 por el que se constituía en este término la Entidad Local de Barbaño como consecuencia a los planes de Colonización.

En ambas sentencias se recoge la doctrina de que la constitución automática de Entidades Locales Menores como consecuencia de Planes de Colonización no es protectora ni puede separarse del cauce tratado por la legislación local, ni por tanto, sustituir un régimen distinto del que para su gobierno y administración fueren las normas de Régimen Local.

Por lo tanto se establece en dichos fallos la insuficiencia derogatoria o modificativa del Decreto en cuestión, en cuanto esta norma, está en manifiesta contradicción con el sistema estructurado en la Ley de Régimen Local y sus perjuicios de las amplias facultades que al Gobierno corresponden para apreciar las conveniencias públicas en política Municipal por el cauce legal idóneo, declarando la invalidez de aquel Decreto finiendo finiendo lo establecido en el art. 47 apartado 2º de la Ley de Procedimiento Ad.

ministerio de 17 de julio de 1958, en relación con la de Régimen jurídico de la Administración del Estado aprobada por Decreto de 26 de julio de 1957

A la vista de tales sentencias y considerando que esta Corporación se encuentra en los casos a que se refieren dichos fallos, resulta no es aplicable el Decreto de 1955 y por tanto inválido el también Decreto de 30 de Noviembre de 1956, que creaba la Entidad Local Menor de Barbeño, por cuanto la creación constitutiva de una Entidad de este tipo es materia protestativa y determinable en función de la concurrencia de cierto supuesto no automático que en este caso no se da hasta el punto que desde la fecha de su existencia el sostenimiento de tal núcleo ha dependido totalmente del Ayuntamiento en su aspecto económico, financiando totalmente los gastos propios de la misma.

A la vista igualmente de tales alegaciones - la Corporación en Pleno acordó por unanimidad y con el quorum establecido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local lo siguiente:

Primero.- Que hasta tanto se cumplan los trámites establecidos en el artículo 24 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, respecto a los requisitos para la creación de Entidades Locales Menores, en mérito de nueva creación, la denominada Entidad de Barbeño, se administrará como barrio afecto a este Municipio.

Segundo.- Que se faculte al Sr. Alcalde Presidente,

para que haga las gestiones necesarias en orden a la organizacion de los servicios de referido nucleo asuncion. Realice el nombramiento de Alcalde de barrio en la forma que establece el articulo 71 de la Ley de Regimen Local vigente y articulos 25 y siguientes del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen juridico de las Corporaciones Locales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesion, siendo las veintitres horas de indicado dia, firmando todos los hrs. asistentes al acto, de todo lo cual yo como Secretario General de la Corporacion, certifico. - Los hrs. abajo firmantes asistentes a esta Sesion, aprueban como validero el enmendado = materia =

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~
Pochillo
Fervacio Martinez
Juan Gil
Luis Alvarado
Juan P. Lopez
Juan Garcia
Juan Quevedo
Juan Castellano

Asisten:

Alcalde. Presidente:

D. Pedro Anilla Pomas

Concejales:

D. José Palomino P.

D. José Landero M.

D. Pedro Molano S.

D. Antonio Acevedo B.

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Manuel Benayo E.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Lamyos S.

D. Fran^{co} Albanán M.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafín Cabo P.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Presupuesto Extraordi-
nario construc. 100 viviendas



Acta de la Sesión Extraor-
dinaria celebrada por el Pleno
- Municipal -

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas del día diez de
Enero de mil novecientos sesenta y dos,

se reunieron en estas Casas Consistoriales los H^{os}.
del margen, componentes de este Pleno Municipal,
con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, para la
que oportunamente fueron citados en debida for-
ma.

Obediente al auto de orden de la
Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lec-
tura del borrador de la Sesión anterior, que fue
aprobado por unanimidad, ratificándose en su
contenido.

Se hace constar a los efectos del
artículo 205 apart. 5^o del Reglamento de Haciendas Loca-
les que esta Corporación la integran doce miembros de
hecho y de derecho.

De orden de la Presidencia por
el Sr. Secretario se procede a dar lectura de los documentos
que constituyen el expediente y Proyecto de Presupues-
to Municipal ordinario formado para la construcción de
CIEN VIVIENDAS SUBVENCIONADAS objeto de la presente
sesión, v

Resultando, que tramitado re-
glamentariamente el proyecto técnico para la construcción
de cien viviendas subvencionadas, hubo necesidad
de formular un presupuesto extraordinario para su eje-
cución por tratarse de una obra de primer estableci-
miento.

Resultando, que por la Alcaldía-
Presidencia, asistida del Secretario e Interventor, se formuló
ante-proyecto establecido como medio económico para
la financiación de la obra la subvención del Ministerio



de la Vivienda, la enajenación de bienes no productores de ingresos y el préstamo solicitado del Banco de Crédito Local de España, siendo elevado a proyecto por acuerdo de fecha 22 de Noviembre de 1961.

Resultando, que el proyecto de referencia aparece uirelado como es preceptivo.

Resultando, que el expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones de la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Considerando, que la obra que origina la formación de este presupuesto, es de las comprendidas en el art. 198 del citado Reglamento de Haciendas Locales, estando facultado el Ayuntamiento para acordarlo en virtud de dicho precepto y artículo 694 de la Ley.

Considerando, que en el estado de ingresos figuran los que autorizan el art. 695 de la repetida Ley de Régimen Local.

Considerando, que los gastos se han calculado a tenor de lo dispuesto en el art. 199 del expresado Reglamento.

Considerando, que es procedente aceptar el proyecto de presupuesto por cuanto la obra que lo motiva no es sólo útil y necesaria sino urgente a fin de resolver la falta de viviendas para las clases humildes de esta villa.

Considerando, que contra el auto-proyecto de presupuesto que fue expuesto al público en la forma y por el plazo reglamentario, no se formuló ninguna reclamación.

La Corporación en rotación ordinaria y por unanimidad, constitutiva del voto favorable de más de las dos terceras partes del número de sus miembros de hecho y de la mayoría absoluta del número legal, según preceptiva el art. 697 de la Ley, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de que se trata, elevándolo a presupuesto, fijando los ingresos y los gastos por capítulo, en las cantidades que a continuación se detallan:

Estado de Gastos

Capt.	Explicación	Pesetas. Cs.
1º	Personal activo	22.546'03
2º	Material y diversos	87.060'08
6º	Extraordinarios y de capital	5.019.214'93
7º	Reintegro, indeterminados e imprevistos	7.233'88
<u>Total general de gastos</u>		<u>5.136.054'84</u>

Estado de Ingresos


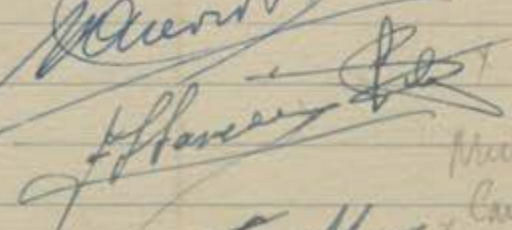



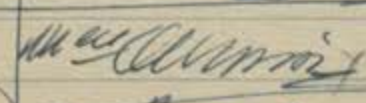

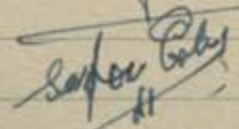
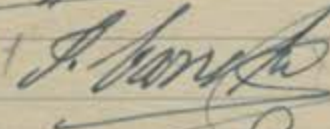

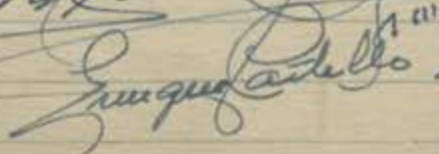
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.000,000'00
6º	Extraordinarios y de capital	2.136,054'84
<u>Total general de ingresos</u>		<u>5.136,054'84</u>

Resumen:

Importe total de los gastos	5.136,054'84
Importe total de los ingresos	5.136,054'84
nivelado	

2º Que se exponga dicho presupuesto al público con sus anexos, por término de quince días mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 698 de la repetida Ley de Régimen Local, y que expirado el plazo concurrido se remitan al Sr. Delegado de Hacienda los documentos previstos en el art. 699.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos de indicado día, firmando todos los Sr. asistentes de que certifico.

Asister:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. José Palomino P.

D. José Carretero M.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo B.

D. F.^{co} Alarcón T.

D. F.^{co} Hernández V.

D. F.^{co} Albarrán M.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafín Labo Bodas

Secretario:

D. Enrique Castillo E.

Interventor:

D. Blas Quintana G.



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen, conformes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del boletín de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Fue presentada la Liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1961 y previo el debido examen y deliberación se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

Existencias en Caja en 31 de Diciembre 1961...	1.831,438'58 pts.
Restos por cobrar en igual fecha	527,429'83 .
Suman	2.358,868'41 .
Restos por pagar en dicha fecha	232,766'15 .
Superavit	2.116,102'26 .

A continuación y en relación con el crédito solicitado del Banco de Crédito Local de España para la construcción de cien viviendas subvencionadas, se da cuenta de la carta de fecha 11 de Enero de 1962 por la que se comunica que el Consejo de Administración de dicho Banco en su reunión de fecha 21 de Dicho, prorata, acordó facultar a la gerencia para el comiso de la operación de crédito en ejecución bajo las siguientes condiciones esenciales:

Importe del crédito **1.741.200'00**

Finalidad:

Construcción de 100 viviendas

Liquidac. Presupuesto 1961

Operación crédito Banco Crédito Local



de renta limitada subvencionadas	4.777,995'71
Gratificaciones reglamentarias	218,92'74
Gastos de operación	87.060'00
Suman pesetas	<u>4.886,948'45</u>

A deducir:

Subvención del Ministerio de la Vivienda	3.000,000'00
Enajenación de terrenos del denominado "Ejido de los Fios" que en concepto de Bienes de Propios pertenece al Ayuntamiento.	145,748'45
Préstamo: Pesetas	<u>3.145,748'45</u>
	<u>1.741,200'00</u>

Interés y comisión 5'35 por 100 anual

Amortización:

En 30 años, mediante anualidades fijas de ptes. 117,826'29

Garantías:

La misma del contrato anterior, a saber: Arbitrio sobre el consumo de carnes, volateria y caza menor ampliada con Arbitrios sobre Riqueza Urbana.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que fuerdan, según las normas que rijan en la fecha de formalización del contrato, las contingencias de la superioridad y el Plan de Inversiones del Banco.

La Corporación Municipal por unanimidad o sea con el voto favorable de nueve Concejales de los doce que componen la Corporación y por lo tanto con la mayoría absoluta legal y mas de las dos terceras partes del número de votos de sus miembros, acordó prestar su aprobación a las condiciones especificadas.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal acordó por unanimidad que por el Sr. Interventor se proceda a la confección del oportuno expediente de habilitación de crédito con destino al pago de la anualidad del préstamo comprensiva de los tres conceptos que la integran, o sea, interés, comisión y amortización, concedido por el Banco de Crédito Local a este Ayuntamiento.

Apruebo, excepto. Habilitación crédito

to y por un importe de 117,826'29 pesetas y con cargo al ejercicio en curso.

Sobre revisión pensión jubilac. D. Rafael González C.

Acto seguido se da lectura a instancia suelta por el Secretario que fue de este Ayuntamiento D. Rafael González Castell, por la que solicita se revise y se acuerde la pensión que por jubilación presta en el sentido de que le sean computados los pagos extraordinarios que en el momento de la jubilación percibir para la señalación del sueldo regulador, y que ascendan a un total de 5.620'11 pesetas anuales, apoyando su petición en sentencia del Tribunal Supremo de 3 de Octubre de 1969 y recomendación de la Dirección General de Administración Local de 30 de Noviembre del mismo año y en el que en su artículo 3º decía que por razones de equidad se procuraran revisar y acordar al citado criterio todos los casos que procedan, aunque se trate de acuerdos consuetudinos y que se hayan adoptado con anterioridad a 1º de Julio de 1952, supliendo sea tomado en consideración su rito y el abono si ello fuera posible de la diferencia indicada desde el momento de la jubilación, 29 Enero de 1954, hasta la fecha.

La Corporación visto el informe remitido por la Secretaría General del Ayuntamiento, acordó por unanimidad acceder en principio a lo expuesto por el solicitante Don Rafael González Castell y que se di cuenta a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón. Local de este acuerdo a efectos de su superior aprobación y concesión si procede.

Voto confianza y ejemplaridad Sr. López López

A continuación, por la Alcaldía Presidencia, se hace constar, que precisamente el día de hoy se cumplen doce años de servicio al frente de la Biblioteca Municipal del vecino de esta, Maestro Nacional en ejercicio y Director de la Escuela Sindical de Formación Profesional "Nuestra Señora de Barbaño" Don Antonio López López, el cual de todos es sabido el continuo desvelo y promoción constante y desinteresada que por prestado a dicha Institución Municipal el Sr. López y López. Hace el Sr. Alcalde una glorieta concreta de la labor del mismo y pide y así se acuerda por unanimidad,

haviéndose constar en acta, el agradecimiento general del Ayuntamiento condecorándosele un amplio voto de confianza y ejemplaridad al Sr. objeto de este acuerdo Don Antonio López López, por su desinterés, dotes de organización espíritu de servicio y sacrificio al frente de la Biblioteca Municipal a la que además de haberle dado vida propia, ha sido el artífice real de su creación y funcionamiento ejemplar. De todo ello se congratulan los tres asistentes y se acuerda asimismo que para su conocimiento y satisfacción se le comunique al interesado mediante transcripción íntegra de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos de indicado día, firmando todos los tres asistentes al acta, de todo lo cual, yo como Secretario certifico. = Sobrescritos: satisfacción. V. l. =

[Handwritten signatures and names:]
Gerardo Harting
Pedro...
J. García...
M. M. M.
Simplicio...
J. García...
R. García...

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Pedro Sinilla P.

Concejales:

D. José Palomino P.

D. José Carretero M

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo S.

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Lamyos S.

D. Fran^{co} Albarán M

D. Gervasio Martínez J

D. Serafín Cabo P.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Aprob. expte. Suplemen
to y Habilitac. crédito...

Sobre expte. contradic
torio ruina.....



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cuarenta y seis minutos del día veintiocho de Febrero del mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los hys. del margen compromisos de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

q. de, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los hys. del margen compromisos de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Habierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y visto el expediente de habilitación y suplemento de créditos iniciado con la moción del Sr. Interventor y dictaminado por la Comisión de Hacienda con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1961 últimamente liquidado se acuerda por unanimidad, aprobarlo en todas sus partes.

A continuación se da lectura a expediente contradictorio de ruina instruido por este Ayuntamiento a petición de D. José Beatista Gutiérrez y referente a la casa situada en la calle Cánovas, 16 habitada por el inquilino Don Domingo Lombroso Castillo, incoado al amparo de lo establecido en el art. 114 apartado 10 del texto articulado de la Ley de Arrendamiento Urbano, aprobada por Decreto de 13 de Abril de 1956

Como quiera que según se desprende tanto de las manifestaciones de la propiedad de la finca como del inquilino, la Fiscalía de la Vivienda ordenó en Agosto del pasado año una serie de reparaciones, que según se desprende no han sido realizadas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó dirigir escrito a la citada Fiscalía a fin de que informe sobre los antecedentes

del asunto al objeto de tener más elementos de juicio para resolver el citado expediente, que queda sobre la mesa para su resolución tan pronto como se reciban los antecedentes citados:

Solicitud terrenos

A continuación se da lectura a un escrito que suscribe D. Enrique Biel Frontiñan en nombre y representación de "Promociones Internacionales Agrícolas, S.A" solicitando le sean vendidos 25.000 metros cuadrados en la zona industrial de los Eros, Bienes de Propios de este Ayuntamiento, con destino a la instalación de un cuadero de maíz, con capacidad de 100.000 Kg. cada 24 horas, proponiendo un precio de 10 pesetas metro cuadrado.

La Corporación Municipal tras amplia deliberación y teniendo en cuenta que no posee autorización Ministerial para enajenar la cantidad de metros que solicita el Sr. Biel Frontiñan, acuerda por unanimidad no acceder a la solicitud por el mismo, vista en principio la imposibilidad material de ello, y que se tenga en cuenta su pretensión para cuando se promueva autorización legal superior y previo los trámites de subasta pública que establece el art. 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.

Proyecto urbanizac. y financiación

A continuación da cuenta el Sr. Alcalde, de que vista la imposibilidad de que se ejecuten directamente por el Instituto Nacional de Colonización los obras de pavimentación de esta villa que fueron objeto de su correspondiente proyecto técnico debidamente aprobado y siendo cada vez más perentoria su necesidad y realización se acuerda directamente con cargo a los fondos municipales otra fase de esta pavimentación (Cumplimiento 1ª Fase) con lo cual y según se expresa en el plan financiero del presupuesto extraordinario confeccionado para la ejecución de la primera fase de las contribuciones especiales acordadas en dicho presupuesto se refirieran solamente a las calles que fueron objeto de reparación, quedando en consecuencia fuera las aportaciones con cargo al superavit realizadas hasta el momento para cubrir el estado de ingresos del presupuesto de referencia y no así las aportaciones realizadas con

congo a venta de patrimonio que se encuentran en valores fuera de presupuesto.

La Corporación Municipal, vista la propuesta del Sr. Alcalde y tras una amplia deliberación acordó por unanimidad aprobar la misma en todas sus partes.

Medios económicos
para pavimentación.

Acto seguido firma archu, de lectura a la moción de la Alcaldía por la que propone los medios económicos a utilizar para la financiación del proyecto de las obras de urbanización de las calles Moreno Nieto, Puerta del Sol, Gabriel y Galán, Jacinto Benavente, treseras Condes de Montijo (Hoy Camarada Manuel Mateo) Martires y Travesía de Martires e Concepción Arenal, leyendo igualmente el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda.

La Corporación Municipal tras amplia deliberación haciendo suya la moción y aceptando el dictamen leído, por unanimidad y con el voto favorable de unas de las dos ternas partes del número de hecho y la mayoría absoluta legal acordó:

Primero.- Que por la Alcaldía Presidencia asistida del Secretario e Interiores, se proceda a formar el ante-proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de referencia.

Segundo.- Que el Ayuntamiento aporte para costear las mencionadas obras el superavit del último ejercicio, una vez hechas las deducciones necesarias para cubrir el expediente de habilitación y suplemento de crédito preciso para cubrir las obligaciones urgentes y ordinarias del Ayuntamiento.

Tercero.- Impone, para completar los ingresos del presupuesto extraordinario de las referidas obras, las contribuciones especiales a que se refiere el apartado a) y b) del art. 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, en la cuantía necesaria dentro de los límites señalados por el min. 1.º del art. 467 y apartado b) y c) del art. 470 del propio texto legal, fijando, en consecuencia, en 614.080'04 pesetas la cantidad a repartir entre los propietarios de edificios e industrias especialmente beneficiadas y mejoradas por las obras de que se trata.

Cuarto.- Que el plan de ejecución de la obra, aparte como se ofrece en el proyecto técnico, tienda a la realización de la



misma, en su totalidad por el Ayuntamiento, mediante el cumplimiento de las normas que rigen la contratación Municipal y que se lleve a cabo a cabo en un plazo de diez meses.

Quinto.- Establecer como base del reparto por incremento de valor de la propiedad urbana, el valor del solar, valor de la edificación y estado, aplicando sobre estas bases, el incremento. Para el incremento de valor sobre la propiedad industrial tomar como base la cuota al Tesoro y del Impuesto Industrial.

Como base de reparto por beneficio especial de obras, la totalidad del coste de las mismas, en la parte que afecta a ellas. Por beneficio especial sobre propiedad urbana los metros lineales de fachadas beneficiados por la obra y por beneficio especial sobre propiedad industrial según el índice representativo de la importancia de las operaciones que realiza, de sus beneficios y de su emplazamiento.

Sexto.- Que no se otorgue a los contribuyentes aplazamiento en el pago de sus cuotas salvo fraccionamiento de estas en dos plazos durante la ejecución de la obra.

Séptimo.- Que se formalicen por las oficinas correspondientes, iniciando al expediente, los documentos enumerados en el art.º 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1962 y

Octavo.- Que una vez formalizados los referidos documentos se expongan al público el expediente en la forma y plazo previstos en los art.º 30 y 38 del citado Reglamento y que se convoque como está ordenado a los contribuyentes con el fin de constituir la Asociación Adminitativa.

A continuación se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, para que solicite del Instituto Nacional de Colonización el desdoble de los presupuestos y planos del proyecto general de urbanización de la villa y correspondiente a las calles Alonso Rodríguez, José Galvo Sotelo y Macías de Porras, con el fin de estudiar la financiación de dichas obras y su realización para el próximo ejercicio económico, siempre que por dicho Instituto no se acuerde su realización

Desglose proyecto

con cargo a sus fondos como anteriormente tiene aprobado y supeditado al plan de inversiones.

Creación clase capacitación Administrativa...

Finalmente se manifiesta por el Sr. Alcalde la conveniencia de crear una clase de capacitación Administrativa en la Escuela de Formación Profesional que fustara exhaustivamente beneficios a los firmes que deseen seguir estas disciplinas para lo que sería necesario que el Ayuntamiento fustara su ayuda económica en orden a su instalación.

El Ayuntamiento Pleno previa deliberación acordó por unanimidad fustar su aprobación a la propuesta del Sr. Alcalde y autorizando a realizar las gestiones necesarias en orden a la creación y adaptación de tales clases así como a la adquisición del material necesario, previo informe de Intervención.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión, siendo los registros firmas de indicación de día, firmando todos los Sres. asistentes, de todo lo cual yo, como Secretario certifico. Los Sres. abops firmando aceptan como rubrico el siguiente sobre rasgado: su petición para cuando se.-

Gerardo Martínez
 Juan Flores
 Juan Antonio
 José María
 Pedro Molano
 Juan Carlos
 Enrique Artallo
 A. Barrio
 J. Sánchez

Asisten:

Alcalde. Presidente
D. José Palomino P.

Concejales

D. José Carretero M.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo B.

D. Franc. Olarion E.

D. Franc. Hernández V.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Lampos S.

D. Franc. Albarrán M.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafin Labo P.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Ante-proyecto Presupuesto extraordinario pavimentación



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los tres del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por vía del Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Secundamente y de orden del Sr. Alcalde. Presidente, por el Secretario se dió lectura al ante-proyecto de presupuesto extraordinario formulado por el Sr. Alcalde, asistido del Secretario e Interventor para la realización de las obras de pavimentación de las calles Moreno Nieto, Puerta del Sol, Gabriel y Galán, Jacinto Benavente, Treseras Condes de Montijo, hoy Camarada Manuel Mateo, Mártires y Travesía de Mártires a Concepción Arenal, así como al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, ascendiendo el montante a 1.774,885'03 (un millón setecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con tres centimos) y los ingresos en la misma cantidad.

La Corporación Municipal en rotación ordinaria y por unanimidad, obteniéndose, por tanto, el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de electores y la mayoría absoluta legal de sus miembros, conforme al artículo 204 del Reglamento de (de) Haciendas Locales de 4

de Agosto de 1952, acuerda:

Primero.- Aprobación el Ante-proyecto de Presupuesto Extraordinario, que ha sido leído en los propios términos en que aparece redactado, quedando, en consecuencia, elevado a Proyecto,

Segundo.- Que sea expuesto al público por término de quince días para dar cumplimiento a lo preceptuado en el número dos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión, siendo los veintinueve horas de indicado día, firmando todos los señ. asistentes al acto, de todo lo cual yo como Secretario certifico. = Los señ. abajo firmantes, considerarán como valedero el voto mas pado: de todo = y como no valedero el resto parientes: de. =

[Signature]

Francisco

[Signature]

Alvarez

Bozas
Carreras
Albarez
Carreras
Serafin

[Signature]

Juque Castells

[Signature]

[Signature]

Asisten:

Alcalde - Presidente

D. Pedro Similla S.

Concejales:

D. José Salomino B.

D. Pedro Molano G.

D. Fran^{co} Alarcón B.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Campos S.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Gerardo Martínez J.

D. Serafín Labo Sdas.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Devol. fianza obras
Deposito



Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno
Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cuarenta y seis minu-
tos del día veintiocho de Marzo de mil nove-

cientos sesenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales
los Sres. del margen, componentes de este Pleno
Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria
correspondiente a este día, para la que oportuna-
mente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de
la Presidencia, se procede por omi el Secre-
tario a dar lectura del borrador de la Sesión an-
terior, que fue aprobado por unanimidad,
ratificándose en su contenido.

En principio es dado cuenta del
expediente instruido en virtud de la instancia susrita
por Don Paulino Antonio Blanco Limpo, en representá-
ción de la empresa "Promoción de Obras Públicas
y Contratas, S.A" contratista de la obra de conducción
provisional de agua para la finca en funcionamiento
de la red de saneamiento, solicitando la devolu-
ción de veinte títulos de la deuda amortizable del Estado
al 4 por 100 de 1.000 pesetas nominales, emisión de 15
de Noviembre de 1951, con cupón al 15 de Agosto de 1960
serie A-165779/80; 493731 y 32; 642979; 1061459; 1062512/4;
1066387; 1062307; 1070016/20; 1648150/53 y dos títulos serie
B de la misma deuda y emisión de 5.000 pesetas (números 69213;
y 193540, en total 30.000 pesetas nominales) que depositó en
la Caja Municipal como garantía definitiva para asegurar
el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las
responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, y ha-
biéndose cumplido los requisitos que exige el artículo 88
del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales
de 9 de Enero de 1953, la Corporación por unanimidad



acordó acceder a lo solicitado y que se expida al efecto el oportuno mandamiento con cargo a la Cuenta de Voleros Independientes y Auxiliares del Presupuesto para que por Depósito se abone al interesado la cantidad reclamada.

Expte. contradictorio
ruina

A continuación y visto el expediente contradictorio instruido sobre declaración de ruina de la casa situada en la calle Cáuoras núm. 16 habitada por el inquilino D. Domingo Zambrano Castillo y

Resultando, que con fecha 17 de Enero de 1962, se dirigió escrito a la Alcaldía por D. José Bautista Gutiérrez, propietario de la citada finca urbana situada en la calle Cáuoras núm. 16, solicitando la incoación de expediente contradictorio al amparo de la rúbrica 10 del art.º 114 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos para la declaración de finca ruinosas del expresado inmueble alegando la necesidad de la resolución del contrato formalizado por el inquilino por la referida rúbrica y pidiendo el desarrollo inmediato de la finca habida cuenta del peligro que entraña su ocupación, acompañando a la instancia los documentos que le acreditan como dueño, certificación del acto de conciliación celebrado ante el Juzgado Comarcal de esta villa con fecha 11 de Abril de 1959; oficio de la Subdelegación Local de la Fiscalía de la Virreynal de fecha 22 de Agosto del pasado año y un informe del Sr. Arquitecto Don Eduardo Escudero Morillo afirmando el estado de ruina con peligro para los habitantes de la finca así como del importe de las obras a realizar para la consolidación de la misma que sobrepasa con exceso el cincuenta por ciento del valor de la finca, pero sin fijar su importe.

Resultando, que iniciado el expediente compareció el inquilino de la casa por medio de escrito oponiéndose a la declaración de ruina y aportando informe del Maestro de Obras matriculado y con oficio en esta villa D. Antonio del Viejo Guzmán, negando la inminencia del peligro que considera que el inmueble precisa la reposición de algunos palos y tablas así como la limpieza total de la cubierta como igualmente la de la mureta existente en la parte derecha del corral, no precisando hacer nada en lo de la izquierda del citado corral, por es-

ton abandonada hace años."

Resultando, Que ante la divergencia suscitada por las partes se interpuso informe del Sr. Aparador Municipal Don José Luis Benito García, que lo emitió en el sentido siguiente: "Antes de entrar en el edificio se observa que en la cubierta los canales han sido obstruidos por el paso del tiempo, de polvo, trina e hierbas, siendo prácticamente imposible que la cubierta cumpla su función de drenar en ella la lluvia recibida o al menos en la cantidad necesaria para evitar filtraciones y goteras. Una vez dentro de la finca no se aprecian grietas en los muros que puedan provocar un inmediato desfilame o humedamiento. En la primera y segunda crujía el aspecto de los rollizos y ripias es bueno observándose no obstante algunas manchas de filtraciones y goteras. La tercer crujía, está en peores condiciones que las anteriores e incluso ha sobrevivido un humedamiento de unos 16 metros cuadrados y habría que sustituir fríblemente el circunventa por cuenta de los rollizos que existen en la misma por encontrarse flexados o carcomidos. En parecidas condiciones se encuentra la cuarta crujía aunque en ella no se ha producido humedamiento ni en los rollizos que están flexados se observa inmediato peligro de este extremo. En la edificación del patio el piso del forjado que corre de techo a la cuadra está en estado de urgente reparación. Por todo lo que antecede y visto el estado de la finca es de urgencia su reparación por el peligro que significa y que consistiría en desmontar toda la teja y volubla a colocar fríblemente con el circunventa por cuenta de aprovechamiento, sustituir todos los rollizos de las crujías tercera y cuarta que están flexados o carcomidos y que se aprecia en un 30 por 100 de los existentes así como de las ripias correspondientes. En el edificio del patio habría que sustituir todo el forjado de piso pero no así el de cubiertas que se encuentra en buen estado. Con estas reparaciones que se valoran en menos del cincuenta por ciento del valor de la finca consideramos que la misma se encuentra en condiciones de seguridad."

Considerando, Que es de competencia de la Corporación entender en este expediente en virtud de lo establecido por el número 10 del art. 114 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y art. 170 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 13 de Mayo de 1956.

Considerando, Que según se desprende del informe emitido por el técnico municipal, las reparaciones precisas para la seguridad de la finca se valoran en un monto del **Cincuenta por ciento** del valor del edificio y que tales reparaciones son de urgente realización en las partes y con la extensión que se alude en el citado informe del técnico municipal.

Considerando, Que es evidente que la resolución de la Corporación debe basarse en el dictamen dirimiente del Aparador Municipal.

Vistos los artículos 114 apart. 10, del texto articulado de la Ley de Arrendamiento Urbano aprobada por Decreto de 13 de Abril de 1956; art. 170 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 13 de Mayo de 1956, la Corporación Municipal por unanimidad acordó:

Primero. = No dulas en ruina inminente del edificio propiedad de D. José Bautista Gutiérrez, situado en la calle Cánovas, 16 y habitado por el inquilino D. Domingo Zambrano Lastillo.

Segundo. = Que se requiera al propietario del inmueble D. José Bautista Gutiérrez, para que con la mayor urgencia realice las obras de reparación que se expresan en el informe del aparcador municipal.

Tercero. = Que se le notifique este acuerdo a las partes interesadas en la forma precedida, intimándoles de los recursos que pueda interponer con arreglo a la Ley.

Y no habiendo otros asuntos, se levanta la Sesión en las reinidas horas de interdicción de día continuando todo lo dispuesto en lo que como Secretario certifico, solemnemente: nueve ex: vale.

Alcaldé

Juan G. G. G.

José García

Alas...

Pedro...

Juanque...

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Pedro Sinilla P.

Concejales:

D. José Salomino R.

D. José Carretero M.

D. Pedro Molano G.

D. Fran^{co} Marañón E.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Campos S.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafín Tabo Rodas.

Secretario

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de Marzo de mil novecientos

sesenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del Margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del boletín de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad ratificándose en su contenido.

Se hace constar a los efectos del art. 205 apartado 5º del Reglamento de Haciendas Locales que esta Corporación los integran doce miembros de hecho y de derecho.

De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de los documentos que constituyen que el expediente y Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario formulado para la financiación de las obras de pavimentación de las calles Moreno Nieto, Puerta del Sol, Gabriel y Galán, Jacinto Benavente, Camarada Manuel Mateo, Mártires y Trav. de Mártires a Concepción Arenal, objeto de la presente Sesión, y

Resultando, que tramitado reglamentariamente el proyecto técnico para las obras de referencia hubo necesidad de formular un presupuesto extraordinario para su ejecución por tratarse de una obra de finca establecimiento.

Resultando, que por la Alcaldía Presidencia, asistida del Secretario e Interventor, se formuló este proyecto estableciendo como medios económicos para la financiación de la obra



la parte disponible del superavit del último presupuesto ordinario liquidado y contribuciones especiales por incremento de valor y beneficio especial de las fincas y establecimientos industriales beneficiados por las referidas obras.

Resultando, Que el proyecto de referencia aparece (revelado como es preceptivo).

Resultando, Que el expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones de la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Considerando, Que la obra que origina la formación de este presupuesto es de las comprendidas en el artículo 198 del citado Reglamento, estando facultado el Ayuntamiento para acordarlo en virtud de dicho precepto y artículo 694 de la Ley.

Considerando, Que en el estado de ingresos figura lo que autoriza el art. 695 de la repetida Ley de Régimen Local.

Considerando, Que los gastos se han calculado a tenor de lo dispuesto en el art. 199 del expresado Reglamento.

Considerando, Que es procedente aceptar el proyecto de Presupuesto por cuanto la obra que lo motiva es de urgente necesidad para esta villa.

Considerando, Que contra el autoproyecto de Presupuesto Extraordinario, que fue expuesto al público en la forma y por el plazo reglamentario, no se formuló ninguna reclamación.

La Corporación en sesión ordinaria y sin sujeción, constitutiva del voto favorable de más de las dos terceras partes del número de sus miembros de hecho y de la mayoría absoluta del número legal, según preceptúa el art. 697 de la Ley, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de que se trata elevándolo a Presupuesto, fijando los ingresos y los gastos por capítulo, en las cantidades que a continuación se detallan:

Estado de Gastos

Capt.	Explicación	Pesetas, Cts.
1:	Personal activo	11.462'24
6:	Extraordinarios y de capital	1.748.519'67
7:	Reintegrables, indeterminados e imprevisto	14.903'12
	<u>Total general de gastos....</u>	<u>1.774.885'03</u>

Estado de ingresos

Capt.	Explicación	Pesetas Cts.
3:	Tasas y otros ingresos	614.080'04
6:	Extraordinarios y de capital	1.160.804'99
	<u>Total general de ingresos....</u>	<u>1.774.885'03</u>

Resumen:


Importe total de los gastos 1.774.885'03

Importe total de los ingresos 1.774.885'03

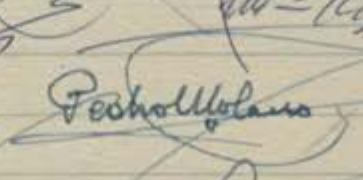
nivelado

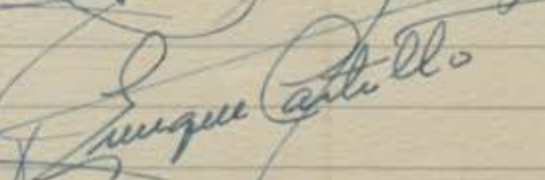
2.º Que se exponga dicho presupuesto al público con sus anexos, por término de quince días, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablero de anuncio, de acuerdo con lo establecido en el art.º 698 de la Ley de Régimen local y que expirado el plazo convenido se remitan al Sr. Delegado de Hacienda los documentos previstos en el art. 699.

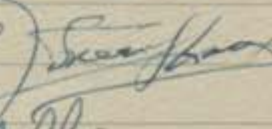
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintinueve horas de indicado día, debiendo de firmar todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario certifico.

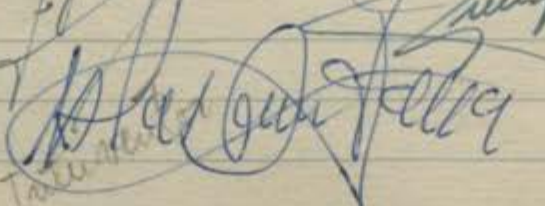

 J. Barral
 Secretario


 Ferrario Hastings


 Pecho Ullolano


 Enrique Carillo


 Juan José


 Juan

Asister:

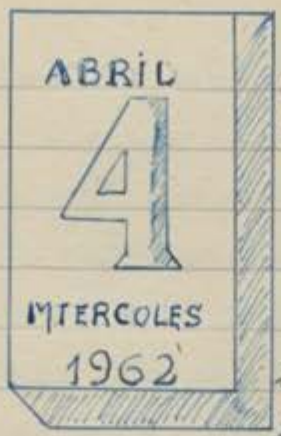
Alcalde Presidente
D. Pedro Sinilla S

- Concejales:**
- D. José Carretero M.
 - D. José Palomino S.
 - D. Pedro Bolano G.
 - D. Fran^{co} Olarcón E.
 - D. Fran^{co} Hernández V.
 - D. Ramón Lozano S.
 - D. Alfonso Campos S.
 - D. Fran^{co} Albarrán M.
 - D. Gervasio Martínez J.
 - D. Serafín Cabo R.

Secretario:
D. Enrique Castillo Z

Interventor:
D. Blas Quintana G

Resoluc. contrato Obra Pavimentac. 1ª Fase



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cinco minutos del día cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Pres. del margen, conformes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria y para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad ratificándose en su contenido.

Visto el expediente instruido para la resolución del contrato celebrado con Don Elías Zafra Viola, para la realización de las obras de pavimentación de las calles Capitán Cortés, Méndez Núñez, Alfonso XIII, R^{ta} M^{ra} Cristina, Concepción Arenal, Gral. Primo de Rivera, Echegaray, San Antonio, Gral. Mola, Trav. a Gral. Mola, Gomez Ulla, Antonio Maura, Cánovas, Trav. de Cánovas, Castelar, Felange Española, Gral. Goded, Reyes Católicos, José Antonio, Gral. Franco, Lampo de la Iglesia, Sánchez Rivera, Plaza de C. G. Piñero, Lempozamor, Gral. O. de Llano, Tte. Coronel Yagüe, Primer tramo calle M. Porras y Travesía de h. Ayala a M. de Porras, denominada primera fase.

Resultando, Que con fecha 12 de Julio del pasado año, la Corporación Municipal a la vista del dictamen que a requerimiento del Ayuntamiento fue emitido por el Director Técnico de las obras, Arquitecto D. Perfecto Gómez Alvarez, acordó, vista la conducta pasiva del contratista ejercer las facultades que le confiere el art. 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ordenando al contratista diera comienzo a las obras de reparación por

obra mal ejecutada en el plazo de diez días a partir de la notificación del acuerdo, señalándosele un plazo de cuarenta días para su ejecución material y recominándole con la resolución del contrato para el caso de que quedara incumplido el acuerdo precedente.

Resultando, Que en la misma Sesión se acordó trasladar al contratista Sr. Zafra texto íntegro del informe emitido por el arquitecto Sr. Alvarez así como cuajo de mediciones de las reparaciones a efectuar por obra mal realizada, dándole un plazo de cinco días para que manifestara lo que creyere conveniente en orden a las mismas.

Resultando, Que el día 20 de Julio de 1961, recibió el Sr. Zafra el texto del acuerdo, informe del arquitecto y cuajo de mediciones.

Resultando, Que con fecha 26 de Julio del pasado año, el Sr. Zafra Viola remitió a este Ayuntamiento escrito en que manifestaba su conformidad "con las reparaciones y condiciones a que se refiere el acuerdo de 12 de los corrientes, adoptado por esta Corporación".

Resultando, Que hasta la fecha no se ha dado comienzo a las obras ordenadas, por obstante, haber transcurrido con exceso el tiempo fijado para el comienzo de las reparaciones;

Vistos los artículos 65, 67, 71, 92, 93 y 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 y artículos 40 y siguiente del pliego de condiciones técnicas por el que se rige la obra así como la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de Enero de 1960.

Considerando, Que la conducta del contratista constituye un claro incumplimiento de sus obligaciones al existir no sólo un notorio y probado defecto en la ejecución de las obras sino también el abandono de las mismas.

Considerando, Que la Corporación tiene facultades para acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones del mismo al amparo del artículo 65 del Reglamento de Contratación.

Considerando, Que se ha

emitido dictamen favorable a la resolución del contrato por el Secretario del Ayuntamiento Don Enrique Contillo Lúbia en su calidad de letrado y en cumplimiento del artículo 370 de la Ley de Régimen Local.

La Corporación Municipal acordó por unanimidad:

Primero.- Declarar resuelto el contrato de obras de pavimentación, finura fase, celebrado con Don Elías Zafra Viola, quedando el referido contrato en suspenso hasta que el presente acuerdo sea firme.

Segundo.- Declarar la inhabilitación del contratista Sr. Zafra Viola a los efectos previstos en el número 5 del artículo 4º del Reglamento de Contratación.

Tercero.- Que a tenor de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Contratación dicha resolución se entiende con la pérdida de la fianza depositada por el contratista Sr. Zafra.

Cuarto.- Que según dispone el artículo 13 y 14 del Pliego de Condiciones económico-administrativas de la presente contrata, se exija al contratista Sr. Zafra la cantidad de ciento noventa y siete mil pesetas en concepto de indemnización por la demora de la obra.

Quinto.- Que igualmente y de acuerdo con los artículos 92 y 93 del citado Reglamento de Contratación, se exija del contratista la indemnización por daños y perjuicios de la cuantía necesaria para dejar la obra en el estado que debe quedar de conformidad con los pliegos de condiciones.

Sexto.- Que de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de Contratación se proceda contra los daños bienes del

contratista para hacer efectiva esta responsabilidad, y

Séptimo.- Que se comuniquen el presente acuerdo a Don Elias Lafra Viola, con indicación de los recursos que puede interponer contra el mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo los veintuna horas y treinta minutos de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes, de todo lo cual, yo como Secretario certifico: Los tres abajo firmantes, aceptan como validos el siguiente Solvenspado: quedando el referido contrato, en suspenso hasta que el presente acuerdo sea:-

[Handwritten signatures and names:]
Alas *[Signature]*
Gervasio Hartman
Desolito *[Signature]*
Sandoval *[Signature]*
S. Barro *[Signature]*
Francisco *[Signature]*
[Other illegible signatures]

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. José Salomino B.

D. José Carretero M.

D. Pedro Molano G.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Campos S.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Gervasio Martínez J.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

**Devoluc. fianza apro-
vechamiento hierbas****Sobre revisión pensión
Sr. González Castell**MAYO
5
SABADO
1962

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en estas

Casas Consistoriales los ^{hoy} del margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y de conformidad con el art. 3º del pliego de condiciones por el que salió a subasta los aprovechamientos de las hierbas del Ejido de los Esos para el año ganadero de 1961-1962, se acuerda por unanimidad devolver a D. Cristóbal Gómez Díaz la cantidad de 5.000 pesetas que en concepto de fianza depositó en las arcas municipales de este Ayuntamiento para responder de las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones, debiéndose tener en cuenta las cantidades que han de serles deducidas por anuncios, publicaciones, etc.

Seguidamente se da cuenta a los ^{hoy} asistentes de escrito número 247 de fecha 6 de Marzo último, del jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el que a consulta elevada sobre el cómputo de los pasajes extraordinarios al subilado de este Ayuntamiento D. Rafael González Castell, dimanante de acuerdo de este mismo Pleno del día 21 de Enero ppdo. dice que esta diferencia había de ser recabada de los distintos Ayuntamientos en que dicho referido ^{hoy}.Como quiera que entre ellos se encuentra este Municipio, procede adoptar acuerdo resolutorio en tal sentido por lo que los ^{hoy} asistentes, después de amplia deliberación acordaron por unanimidad aceptar la obligación de pago por su parte y en la parte que pueda corresponderle de la citada diferencia desde finísimo de Diciembre de 1959, cantidad que se fijará oportunamente y mediante las operaciones

Felicitación labor funcional
rio Sr. Alvarin Cabezas

aritméticas precisas.

Finalmente y de acuerdo todos los asistentes en que las obras llevadas a cabo en el Campo de la Iglesia con cargo a los fondos de Permisión de Paso Obviro dirigidas por el Maestro de Obras de este Ayuntamiento Don Antonio Merin Cabezas, han llegado a feliz término, habiéndose agotado la labor técnica de dicho Maestro de Obras que ha redundado en beneficio sensible en su ejecución, los Hef. asistentes vis- to los antecedentes que concurren en su ejecución, dirección y demás labor material, quieren hacer patente su gran satisfacción por ello felicitando al dicho Sr. Maestro de Obras Municipales debiéndose hacer constar en acta y comunicárselo al interesado para su conocimiento.

Y no habiendo mas asunto de que tra- tar, se levanta la Sesión siendo las reinidas ho- ras de indicado día, firmando todos los Hef. asis- tentes, de todo lo cual, yo como Secretario cer- tifico.

J. Barroto

Juan José

J. M.

Gerardo Martínez Delgado
Alvarin

Enrique

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Pedro Similla P.

Concejales

D. Jose Palomino D.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Arvedo B.

D. Ivanion Lozano S.

D. Fran^{co} Hernandez V.

D. Alfonso Fompos S.

D. Fran^{co} Albarran M.

D. Gervasio Martinez J.

D. Serafin Labo P.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

**Proyecto contrato
Banco Crédito Local
España**



Acta de la Sesión Extraordinaria
celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y treinta y cinco minu-
tos del día veintinueve de Mayo de mil no-

vecientos sesenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales,
nueve, de los doce Concejales que componen el Pleno Mu-
nicipal de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión
Extraordinaria, para la que oportunamente fueron cita-
dos en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presi-
dencia, se procede por un el Secretario a dar lectura del
borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por una-
nidad, ratificándose en su contenido.

Por el Sr. Secretario se da lectura al
Proyecto de Contrato de préstamo con previa apertura
de crédito entre el Ayuntamiento de Montijo y el
Banco de Crédito Local de España por un importe de
pesetas 1.741,200'00 según el contrato tipo aprobado por
Orden de fecha 1º de Agosto de 1945 (B.O. del 4), cuyo tenor
literal es el siguiente:

Cláusulas:

Primera.- El Banco de Crédito local de España abre
un crédito al Ayuntamiento de Montijo, de la Provincia
de Badajoz, por un importe de pesetas 1.741,200'00, con
destino a la construcción de 100 viviendas de Renta limitada
Subvencionadas incluidos los honorarios de los técnicos, pesetas
1.631,593'97 gratificaciones reglamentarias, pesetas 22.546'03; y
gastos de la operación, pesetas 87.060'00.

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá
firmadamente a la apertura de una Cuenta denominada
"Cuenta General de Crédito"

En esta Cuenta se irán aduandando las cantidades
que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite se-
ñalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de



escritura pública que se origine por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercera.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la Cuenta General de Crédito registrará los cupos que el Banco haga al Ayuntamiento de Montijo a cuenta del Presupuesto Extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta Cuenta será el de 4 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente:

En el caso de que el interés de las Cédulas de Crédito Local, emitidas en una fecha posterior a la apertura de esta Cuenta, resultare superior o inferior al 4 por 100 anual, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Ayuntamiento con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos cuarto y sexto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la Cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La Comisión queda fijada - teniendo en cuenta la cuantía total del Crédito - en el 135 por 100 anual, según lo previsto en la norma segunda del artículo primero de la Orden de 2 de Marzo de 1943 y artículo 1º del Decreto de 11 de Diciembre de 1956, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

En cuanto a la formación de gastos de seguro de colocación y coste de los gastos de las Cédulas, se estará a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la disposición Ministerial antes citada.

El saldo de la Cuenta General de Crédito constituirá en todo caso un crédito liquidado a favor del

Pagos, exigibles en los términos de este contrato, y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta.- Las peticiones de fondo con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de la misma, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para verificar de que la inversión de los fondos enriados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de obras.

Quinta.- Transcurrido el plazo de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes de agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas y después de efectuar el cargo, en su caso, de la frorrata de gastos de seguro de colocación y coste de los premios de las Cédulas previstos en el sexto párrafo de la estipulación tercera de este contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Montijo a favor del Banco de Crédito Local de España, sobre que se procederá por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 30 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante, que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España, confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 4 por 100 y comisión establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento remitirá el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Sexta. En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Ayuntamiento mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será en todo caso igual al de las cédulas de contrapartida, y, por tanto, al de los préstamos autorizados legalmente, que se concierten por el Banco en la fecha de que se trate; mas si resultare distinto al 4 por 100, podrá el Ayuntamiento en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno de amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso dará comienzo la amortización, con sujeción a citado cuadro.

Serán de aplicación las normas anteriores para el caso de que el adeudo correspondiente a la prorata de gastos de emisión, si se efectuara, tuviera un volumen que no mereciera la aprobación del Ayuntamiento.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Luenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto de 4 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo del Banco, con intervención específica de la representación del Estado en el mismo.

Las cuales normas se seguirán, en su caso, para la propuesta de fijación de la prorata de gastos de emisión.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un medio por ciento, o mas, sobre el tipo base del 4 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podria la Corporación contratante, si no estubiera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y tambien reembolsar el importe que adeude el Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisión que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Séptima.- El Ayuntamiento podria anticipar, total o parcial mente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de anticipación.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo el preaviso de tres meses se efectúe, por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario, devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa, si faltan mas de cuatro años, y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0.25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las cédulas de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de junio y 31 de Diciembre de cada año.

Octava.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor frente del Ayuntamiento de MONTIJO por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Arbitrio sobre el consumo de cerne, volaterio y caza menor.

Dicho concepto se halla afectado en garantía de la operación formalizada en 24-4-1929, y ampliado con:

b) Arbitrio sobre riqueza urbana.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libre de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, produciéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que produjeran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Montijo no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, en garantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad en un 10 por 100 más.

Décima.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no estén al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

Undécima.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencido todo el plazo y hacer efectivo cuanto se le adjudicase, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la cantidad o cantidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Duodécima.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la mencionada, si prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula séptima.

No obstante en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercera.- Conforme a la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento hacer efectivas todas las obligaciones que continúen o se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo

establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en lo Real Orden de 14 de Enero de 1930.

Décimo cuarta.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al frago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder afirmar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta.- La Corporación deudora queda obligada a cumplir al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime perjudicados. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimado los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Décimo sexta.- Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gra-



var el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de recibir íntegramente en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R.DD. de 22 de julio de 1925 y 9 de agosto de 1926 y modificados aquéllos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de febrero de 1947. (B.B.OO. del Estado de 11 y 20 de Diciembre de (mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 (B.O. del Estado del 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

Décimo octava.- Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R.D. de 22 de julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reservadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos"

Décimo novena.- Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

◆ Convenio adicional de Tesorería ◆
~ Cláusulas ~

Primera.- Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Montijo y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente y en el formalizado en escritura pública de 24 de Abril de 1929, la citada Corporación concierta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el art.º 783 de la Ley de Régimen Local (Texto articulado y refundido, Decretos 24 de junio de 1955, B.B. OO. del Estado de 10 y 16 de julio inmediato siguiente).

Segunda.- El Ayuntamiento de Montijo hará ingresar en los Cofres del Banco de las cantidades que obtenga por recaudación de los recursos afectado en garantía de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España o sea de los siguientes:

a) Arbitrio sobre consumo de cernes, volaterie y caza menor.

Dicho concepto se halla afectado en garantía de la operación formalizada en 24 de Abril de 1929, amparado por:

b) Arbitrio sobre riqueza urbana.

Tercera.- De los fondos ingresados podrá disponer la Corporación en la forma reglamentaria, o sea, mediante talones suscritos por el Depositario y el Intelecto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España adeudará en la Cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula 4ª del contrato principal.

También se adeudarán en dicha Cuenta los vencimientos correspondientes al contrato formalizado en escritura pública de 21 de Abril de 1929.

Cuarta. - Para la debida comprobación, el Sr. Interventor certificará, con referencia a los días quince y último de cada mes, y con especificación de conceptos, las cantidades ingresadas que hayan ingresado en la Depositaria procedentes de los recursos que comprende este servicio, en las respectivas quincenas.

Quintas. - Las disposiciones de fondos, según lo fuerde en la cláusula 5ª de la misma, serán atendidas por el Banco aun cuando no hubiere saldo en la Cuenta de Tesorería, admitiendo un descubrimiento máximo que no podrá exceder de 50.000 pesetas. Los órdenes en descubrimiento deberán cursarse con un preaviso de cinco días.

Sexta. - Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la Cuenta de Tesorería con el interés del 4 por 100 anual, sobre los saldos deudores, mas la comisión del 0'10 por 100 trimestral sobre el importe del crédito, desde la fecha de apertura del mismo.

Septimo. - En el caso de que existiera descubrimiento en la Cuenta al finalizar cada trimestre, la Corporación deudora vendrá obligada a liquidar dicho descubrimiento en el plazo mas próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingrese, procedente de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la Cuenta sin presentar descubrimientos.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para nivelación de la Cuenta, no se hubiere salda do el precedente descubrimiento en su totalidad, con los recursos que deban ingresarse diariamente, procedente de los conceptos indicados, la Corporación destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos para que quede totalmente saldado dentro del dicho trimestre.

Si no lo hiciere así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio en los términos en que está facultado, la cantidad en descubrimiento y, además, considerará

modificado este contrato en el sentido de no admitir descubierta alguno, dejándose por tanto, sin efecto la cláusula quinta.

El Banco podrá verificar el adeudo en la Cuenta de Tesorería, del importe de los vencimientos por dozeavas partes, cuando se produjera el caso previsto en el formafo tenoro.

Octava.- La condición establecida admitiendo el descubierta en la Cuenta de Tesorería, podrá ser anulada en su totalidad, o reducida en su cuantía, por cualquiera de las partes, previa notificación con preaviso de tres meses. Tambien puede ser anulado por el Banco el margen de crédito, si así lo estimara, dentro del tope legal del quince por cien del presupuesto ordinario.

Novena.- Para desarrollo de este servicio el Banco señalará un establecimiento de Crédito en la ciudad de Mérida que le representará en la recogida y entrega de Fondos, y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta institución acuerde conferirles, para asegurar, la perfecta normalidad de los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

Décima.- Este contrato de Tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar al Banco de cuenta de adeudo, en virtud del mismo, y como consecuencia del préstamo precedente.

Undécima.- Para la debida comprobación y orden del servicio los fondos que se recauden por el Ayuntamiento se entregaran al Banco mediante factura triplicada, en la cual se resumiran por conceptos las cantidades objeto del ingreso.

Sin perjuicio de que la Corporación pueda efectuar los ingresos directos.

riamente, será obligado realizar estos ingresos en el primer día hábil de cada semana, respecto de los ingresos efectuados en la inmediata anterior, y cuando no los hubiere se entregará factura negativa.

Duodécima.- El saldo acreedor de la Cuenta de Corriente devengará el interés que se convenza, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Décimo tercera. Se da aplicación a este convenio adicional, las condiciones previstas en las cláusulas décimo tercera, décimo quinta y décimo sexta del contrato principal.

En continuación se da lectura al informe que en cumplimiento del número dos del artículo 783 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 21 de junio de 1.955 emite en sentido favorable el Sr. Interventor de Fondos Municipales referente al convenio adicional de Tesorería, que figura como anexo al contrato principal.

Después de amplio estudio y deliberación sobre el proyecto de contrato de préstamo y operación de Tesorería la Corporación Municipal por unanimidad y por tanto con el "quorum" que prescribe el número dos del artículo 780 de la citada Ley de Régimen Local y por consiguiente con el voto favorable de las dos terceras partes del número de miembros que, de hecho, constituyen esta Corporación, acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación en todas y cada una de sus partes al contrato, en proyecto, de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de un millón setecientas cuarenta y un mil doscientas pesetas y con destino a

La construcción de cien viviendas de Puerta Limitada Subvencionadas.

Segundo.- Facultad debidamente a Don Pedro Pinilla Porras, Alcalde Presidente de esta Corporación para formalizar la oportuna escritura pública en representación de este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se levanta la Sesión, siendo las veintitres horas y cinco minutos de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Gerardo Martínez
Francisco
Pedro Villalón
Juan
Juanque
Catalde

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Pedro Pinilla B.

Concejales

D. José Salomino B.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acero B.

D. Ramón Lozano S.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Alfonso Campos S.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Gervasio Martínez S.

D. Serafín Labo Rodas

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Cuenta anobas. superior

Presup. Extr. Pavimental

Expos. público Obras

pavimentación (pliego)



Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Reg. del Concej. componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procedió por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad ratificándose en su contenido.

En principio se da cuenta del escrito n.º 375 de 15 de Mayo de 1962, por el cual el Sr. Delegado de Hacienda comunicó la aprobación del Presupuesto Extraordinario confeccionado por el Ayuntamiento para la pavimentación de las calles Moreno Nieto, Puerta del Sol, Gabriel y Galán, Jacinto Benavente, Cernadeo Manuel Mafeo, Mártires y Travesía de Mártires a Concepción Hrenal, por un importe de 1.774.885'03 (un millón setecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con tres céntimos) en los propios términos en que aparece redactado.

Dada cuenta del pliego de condiciones elaborado para contratar por medio de subasta pública la ejecución de las obras de pavimentación de las calles a que se refiere el informe anterior y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo en todas sus partes y que en cumplimiento del art. 312 de la Ley de Régimen Local y art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponga al público referido pliego de condiciones durante el plazo de

ocho días insertándose al efecto los oportunos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y tableros de anuncios del Ayuntamiento a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Exposic. públ. pliego
condiciones nichos

Examinado el pliego de condiciones para contratar mediante subasta pública la ejecución de los obras de construcción de una losa de hormigón y 56 nichos en el Cementerio Municipal Católico de esta villa, el Ayuntamiento de conformidad con los dictámenes emitidos y que en cumplimiento de lo establecido en el art. 312 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de las C.C. Locales de 9 de Enero de 1953, se expone al público durante el plazo de ocho días mediante los oportunos anuncios en el B.O. de la Provincia y también de anuncios de estas Casas Consistoriales a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Sobre rep. contrato OO.
pavimentación

A continuación se da cuenta de que habiendo finalizado el plazo de un mes previsto para presentar el oportuno recurso de reposición contra el acuerdo del Ayuntamiento tomado en la Sesión del día 4 de Abril del presente año por el que se rescindía el contrato de obras de pavimentación celebrado con D. Elías Letre Vio/2 en la ejecución en que dicho acuerdo se refiere, y no habiéndose presentado ningún recurso contra el mismo, dicho acuerdo queda firme. La Corporación Municipal por unanimidad acordó que a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se intente del Arquitecto Director de la Obra, preupuesto de las obras de reparación a fin de realizar la oportuna subasta aplicando al efecto lo establecido en el art. 97 del citado Reglamento, dándose cuenta a los Organismos interesados y Dirección Técnica de la presente resolución.

Ensayo  terrenos secados

Seguidamente por el Secretario se da lectura a una instancia susrita por Don Enrique Biel Frontiñan, con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 38, en nombre y refue

rentación de "Promociones Internacionales Agrícolas, S.A." (P.I.A.S.A.) de cuya entidad es compra-delegado, su solicitud de 40.000 metros cuadrados de terrenos para el montaje de un secadero de maíz así como de edificaciones complementarias de desgranado ensilados, almocenas, etc. y un parque de maquinaria agrícola, la Corporación Municipal después de amplia deliberación y tenida en cuenta el beneficio que para el desarrollo industrial de esta población supone la instalación de nuevas industrias, acordó por unanimidad:

Primero. = Que se instruya el oportuno expediente para la enajenación de tales terrenos.

Segundo. = Que se interese informe del Sr. Secretario de los trámites legales para efectuar tal enajenación y que a su vista el Alcalde decreté lo que proceda.

En este estado la Sesión se da cuenta de un oficio del Delegado Provincial de la Vivienda, en el cual manifiesta que el Sr. Director General de la Vivienda y del I.N.V. con fecha 6 de Marzo ha cursado oficio a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura para que en el plazo de cuatro meses, presente proyecto para la construcción de trescientas viviendas en esta localidad.

Manifiesta el Sr. Alcalde que siendo preciso la cesión de los terrenos correspondientes donde han de construirse tales viviendas interesa de la Corporación el oportuno acuerdo de cesión a fin de hacer su ofrecimiento a la Delegación Nacional de Sindicatos.

La Corporación a la vista de la propuesta del Sr. Alcalde acordó por unanimidad:

Primero. = Instruir el oportuno expediente a fin de ceder los terrenos necesarios a la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de trescientas viviendas en esta localidad.

Segundo. = Que se interese del Sr. Secretario de la Corporación informe de los trámites legales para realizar tal cesión y a su vista decreté la Alcaldía lo que proceda.

Tercero. = Realizar la urbanización de tales terrenos dotándolos de los servicios correspondientes antes de la terminación de las obras.

Sobre construcc. Viviendas
Obra S. del Hogar

Resoluc. expte. contra
Victoria ruina

A continuación y visto el recurso formulado por Don José Bautista Gutiérrez contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la Sesión celebrada el día 28 de Marzo pasado, por el cual se resolvía expediente contradictorio de ruina en el sentido de no renovar el estado de ruina inminente de la finca número 16 de la calle Cánuvas, habitada por el inquilino Don Domingo Lombroso Castillo y propiedad del recurrente.

Resultando, Que el recurrente manifiesta su disconformidad con el informe presentado por el Maestro de obras Don Antonio del Viejo Guzmán, solicitado por el arrendatario del edificio Sr. Faubrauo Castillo, por considerarlo con insuficiente capacidad técnica para redactar tales informes.

Resultando, Que igualmente manifiesta su disconformidad con el informe emitido por el aparejador municipal D. José Luis Benito García y alega la superior capacidad técnica del emitido a instancias del recurrente en su calidad de arquitecto.

Considerando, Que por tratarse de un expediente contradictorio las partes pueden presentar los informes que estimen suficientes.

Considerando, Que la Corporación Municipal resolvió el expediente contradictorio a la vista del informe emitido por el que ostentaba el carácter de técnico al servicio del Ayuntamiento que era en este caso el aparejador D. José Luis Benito García.

La Corporación Municipal por unanimidad acordó desestimar el recurso formulado en todos sus partes y el acuerdo impugnado.

Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde la necesidad de realizar obras de ensanche en las calles o travesías de Plaza de Playa, C.G. Piñero a Matías de Porras y Ebro a Plaza de Grai. Franco de urgente necesidad por ser las vías obligadas para entrada y salida de la población y que en la actualidad suponen un

Obras de ensanche

peligro para la circulación.

En la moción citada el Sr. Alcalde propone que se enmarquen los oportunos proyectos y que una vez realizados se les de la tramitación reglamentaria a fin de unir los respectivos expedientes de expropiación forzosa de las fincas afectadas por los ensanches según determina el art. 143 de la Ley de Regimen Local y el 107 del Reglamento de Obras de 14 de Julio de 1924; la Corporación Municipal a la vista de la anterior moción acordó por unanimidad:

1.º Que se enmarquen los oportunos proyectos autorizando al Sr. Alcalde para que designe Arquitecto, debiendo dar cuenta a esta Corporación de tal designación.

2.º Que se notifique al Arquitecto designado el presente acuerdo.

3.º Que una vez redactados y presentados los proyectos se de a los mismos la tramitación reglamentaria, y

4.º Que conocido que sea el importe del presupuesto de realización se efectúe por la Alcaldía Presidencia, asistida del Interventor del estudio pertinente para la financiación de las obras.

A continuación y a la vista del cuantioso ofrecimiento hecho por el periódico "Hoy" de editar una página completa del extraordinario que se publique con motivo de la V Feria Internacional del Campo, en la que se glosen las actividades Municipales más destacadas y algún que otro artículo alusivo a dicho Certamen Internacional, se acordó por unanimidad se contribuya a la edición de la misma por su importe de seis mil pesetas que serán abonadas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio en curso.

Acto seguido se da cuenta por la Secretaria, que debiendo aportar este Ayuntamiento el material y mobiliario en la parte correspondiente de las Escuelas de nueva creación situadas en la carretera que conduce desde esta villa a Puebla de la Calzada, se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto de construcción de 15 bancos lipersonales presentado por D. Mariano Herión Rodríguez y cuyo importe de 11.561'50 pesetas se le abonarán

Página periódico
V Feria Int. Campo.

Mobiliario nuevas
Escuelas

Sobre derribo calle
Castelar.

con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio en curso, contra la entrega de factura de confección.

Los Sres. asistentes quedan autorizados y afirmados el convenio celebrado con D. José Gutiérrez Comacho, para el derribo de la fachada del inmueble de su propiedad, sito en la calle Castelar nº 3 de esta villa, recibiendo como compensación a la expropiación la cantidad de 75.000 pesetas, cuyo pago se hará en la forma que establece dicho convenio, dejando quedar terminadas las obras de la nueva fachada que las llevará a cabo el Sr. Gutiérrez Comacho, antes del día 5 de Septiembre del presente año, constando igualmente la línea que se le señala como definitiva que arrancando de la línea inmediata del inmueble propiedad de D. Mario López Durr, guardará en su faja una distancia de 6 mts. perpendicular a la fachada del denominado Cine Emperatriz de esta villa.

Aprobac. Cuenta Ad
món Patrimonio.

Fue presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende:

Resultando:

1º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2º Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que la referida Cuenta presenta un activo de siete millones quinientas setenta y siete mil setecientos veintiseis pesetas con ochenta y dos céntimos, no figurando nada en pasivo y quedando por tanto en la cantidad indicada.

Considerando:

1º Que la Cuenta de que se trata no contiene erro-

res numéricos ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2.º Que durante el periodo de exposición y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

3.º Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta referida por el Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión Permanente por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta de Administración del Patrimonio, con las cantidades que figuran en el Resultando cuarto.

Aprobación Cuenta General
Presupuesto

Insolentemente fue presentada la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al año de 1961 que suscriben los cuentadantes D. Pedro Pinilla Porras, como Ordenador de Pago, D. Bartolomé Rodríguez Rodríguez, como Depositario y D. Blas Quintana Gragera como Interventor y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende:

Resultando:

1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las inscripciones legales.

4.º Que los ingresos líquidos realizados en el ejercicio de la Cuenta, incluida la existencia en Caja procedente del año anterior es de cinco millones trescientas cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con noventa y seis céntimos, y siendo tres millones quinientas treinta y un mil novecientos noventa y nueve pesetas con 38 céntimos los pagos líquidos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja en 31 de Diciembre último de un millón ochocientos veintiuna

mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

5.º Que la relación de deudores asciende a quinientas veintisiete mil cuatrocientas veintinueve pesetas con 83 céntimos y la de acreedores a doscientos treinta y dos mil setecientos sesenta y seis pesetas con quince céntimos.

6.º Que el superavit de liquidación asciende a dos millones ciento dieciseis mil ciento dos pesetas con veintiseis céntimos

Que la Comisión Permanente en su dictamen de fecha 28 de Marzo de 1962, propone la aprobación de la expresada Cuenta

Considerando:

1.º Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

2.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

3.º Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General de Presupuesto fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado Cuarto.

El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión Permanente por unanimidad

Acuerda:

El aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1961 la cual se elevará en términos reglamentarios a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento

para su aprobacion definitiva por dicho Orga-
nismo

Aprob. memoria
anual Striv.

Finalmente se acuerda aprobar la
memoria anual confeccionada por la Secretaria
General del Ayuntamiento, debiendose elevar
a los Organismos competentes a los oportunos
efectos.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanta la Sesion de la que
se extingue la presente acta, siendo las veinti-
tres horas y treinta minutos de indicado
dia, firmando todos los H. asistentes al
acto, de todo lo cual, yo como Secretario
General de la Corporacion certifico = los
H. abajo firmante aceptan y aprueban co-
mo validos los siguientes soberrapados:
edictos = del emitido a instancias = firmando
todos los H. =

~~Manuel...~~ ~~Francisco...~~ ~~Francisco...~~

Servasio Hartme

Rechylblan

Josefer Colos

Francisco...

Manuel...

Francisco...

Asisten:

Alcalde. Presidente
D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. José Salomino B.

D. Antonio Acevedo B.

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Ramón Lozano S.

D. Gervasio Martínez I.

D. Fran^{co} Albanán M.

D. Alfonso Campos S.

D. Serafín Labo B.

Secretario

D. Enrique Castillo Z.

**Sobre cesión solar
a la O.S. del Hogar.**



Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno
Municipal.

En la villa de Abontijo,

siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Inf. del Margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria, para lo que oportunamente fueron citados en debida forma.

Effierte el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio es dada cuenta del expediente que se instruye para la cesión gratuita a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de un solar propiedad del Ayuntamiento situado en el Espido de las Eras, con una superficie de 20.060 mts. cuadrados y cuyos linderos son al Norte, y Este terrenos de los que se segregó; Sur, camino de Barbaño y Oeste, Carretera Local 520 de la Roca de la Sierra a la General de Madrid; Badajoz, para el emplazamiento de 300 viviendas de tipo social y

Resultando, Que la Alcaldía mediante moción de fecha 13 de junio propone la cesión gratuita del citado solar aduciendo las razones que acompañan la adopción del acuerdo propuesto.

Resultando, Que al expediente se han unido todos los documentos enumerados en el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 31 de Mayo de 1955, excepto los indicados en los apartados d) y e) cuyo cumplimiento no se precisa.

Considerando:

- 1.º Que en la Memoria obrante en el expediente se demuestra que los fines perseguidos redundan de una manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término Municipal.
- 2.º Que el solar en cuestión no es necesario para el Municipio ni le produce renta alguna.
- 3.º Que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el número dos del art. 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a Entidades para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término Municipal previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos citados: el 121 apartado c) de la Ley de Régimen Local en relación con el 96 del Reglamento de Bienes, acuerda:

1.º Ceder gratuitamente a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura el solar de referencia, con las siguientes condiciones:

- a) Que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.
- b) Que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.
- c) Si transcurrido uno y otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia, revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio de este Ayuntamiento con sus pertenencias y accesorios.

2.º Que se remita el expediente a información pública por plazo de 15 días, publicándose edictos en los sitios de costumbre y en el B.O. de la Provincia.

3.º Que transcurrido dicho plazo se de cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan y en caso negativo se eleve el expediente al Ministerio de la Gobernación para su aprobación si procede.

Examinado el pliego de condiciones para sufragar 10.000 metros cuadrados en el Ejido de las Eras para la instalación de un secadero de maíz y edificaciones complementarias y cuyo terreno limita al Norte, con

Enajenar terreno secadero

via férrea de Madrid a Badajoz; Sur, carretera que conduce desde esta población a la Estación del P.O.; Este, terreno del soto del S.N. del Trigo y Oeste, camino que lo separa de la zona urbana, el Ayuntamiento de conformidad con los dictámenes emitidos y en cumplimiento de lo establecido en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local en relación el art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, se exponga al público durante el plazo de ocho días mediante los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de esta Casa Consistorial a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen procedentes.

Obras reparac. parim.
1.ª fase

A continuación se da lectura al pliego de condiciones elaborado para contratar mediante pública subasta la ejecución de las obras de reparación por obra mal ejecutada de la primera fase de pavimentación de las calles a que se refiere el proyecto y cuyo contrato de ejecución fue rescindido por D. Elías Letre Viola así como al informe favorable de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo en todos sus frentes y que en cumplimiento del art. 312 de la Ley de Régimen Local y 20 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponga al público el referido pliego durante el plazo de ocho días insertándose al efecto los oportunos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Sobre plan Urbanización

Finalmente se da lectura a la cuenta propuesta del Arquitecto D. Vicente Martínez Blasco, con domicilio en Madrid, calle Antonio Pirala, 5-2.ª A, en la cual se compromete a llevar a efecto el Plan de Urbanización.

Asisten:

Alcalde-Presidente
D. José Palomino P.

Concejales:

D. José Lanero M.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo B.

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Ramón Lozano S.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafín Tabo P.

Secretario:

D. Enrique Castillo E.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

**Parlamentar. Ampliac.
de base. Subasta desierta.**

Expte. Suplem. crédito.



Acta de la Sesión Extraordi-
naria celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintidós horas del día ocho
de Agosto de mil novecientos sesenta y
dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres.
del margen, componentes de este Pleno Municipi-
pal, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria,
para la que oportunamente fueron citados en
debida forma.

Abierto el acto de orden de la
Presidencia, se procede por mi el Secretario a
dar lectura del borrador de la Sesión anterior,
que fue aprobado por unanimidad, ratificán-
dose en su contenido.

En principio se da cuenta que el
día dos de los corrientes, terminó el plazo para la
presentación de pliegos para tomar parte en la su-
basta de las obras de pavimentación de diversas calles
de la localidad denominada Ampliación e/2 1: Fesa, no
habiéndose presentado ninguna proposición por lo que proce-
de que se declare esta primera subasta desierta.

El Ayuntamiento por unanimidad
acordó convocar una segunda subasta para la que han
de regir los mismos tipos y condiciones recogidos en los respecti-
vos pliegos de condiciones, y que para lo cual se inserten
los oportunos anuncios en el Boletín Oficial del Estado y
de la Provincia así como en los diarios de costumbre.

Visto el expediente de suplemento de
crédito con la Memoria del Interventor y dictaminado por la
Comisión de Hacienda, por unanimidad se aprueba en
todas sus partes y en su totalidad asciende a trescientas
sesenta y siete mil pesetas.

Al propio tiempo se acuerda anunciar
lo en los sitios de costumbre, remitiendo copia al Excmo. Sr.

Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sobre bienes Sr. Zafra
Viola

Seguidamente se da lectura a una cédula de notificación y requerimiento que realiza el juez de 1.ª Instancia e Instrucción del juzgado n.º 1 de Badajoz a través del juzgado de 1.ª Instancia de Mérida en el cual se comunican que se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Fernando Fernández de Soria y Villanueva contra D. Elías Zafra Viola en reclamación de 80.346'50 pesetas más intereses costas y gastos, interesándose del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento que se constituya depositario de los bienes embargados.

La Corporación Municipal, después de amplia deliberación y por unanimidad, acordó que se conteste al escrito referenciado en el sentido de que el Ayuntamiento al amparo de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 24 de junio de 1955 y en Unión Provaria celebrada el 25 de marzo de 1961, acordó retener los materiales, maquinarias y demás elementos de trabajo que tenía el Sr. Zafra Viola a pie de obra, reservándose la facultad de asumir directamente la ejecución de la obra o encargarse su realización a otro contratista. Posteriormente y también por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en la Sesión celebrada el 4 de abril del presente año, acordó la rescisión de la contrata que tenía estipulada con el Sr. Zafra Viola y que se procediera de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de Contratación contra los bienes del contratista para ser efectiva su responsabilidad, amparándose asimismo en el art. 91 del citado Reglamento de Contratación a los efectos oportunos.

Una vez firme la rescisión de la contrata, se incautó definitivamente este Ayuntamiento de los materiales, maquinarias y demás elementos de trabajo, que tenía referido Sr. Zafra Viola a pie de obra, para reservarse en parte de los débitos contraídos con este Municipio como consecuencia de obra mal realizada, sin perjuicio de proceder contra los demás bienes del contratista.

En su consecuencia la Alcaldía no puede aceptar el cargo de depositario de los bienes embargados



en la r dula de notificaci n y requerimiento que al principio se hace referencia al no existir esto, ya que en la actualidad no son de propiedad de D. El as Lastra Viola y si de este Ayuntamiento.

A continuaci n y dada cuenta del expediente instruido para la modificaci n del apartado 1) del art. 230 de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento relativo a la tarifa de licencias de obras; apartado 0) del art. 270 de la tarifa a que se refiere a la ocupaci n de via p blica por mesas y sillas; art. 273 de las citadas Ordenanzas referente a la tarifa de anuncios y escaparates y art. 277 referentes a las bases de imposici n y tipo de gravamen de rodaje por vias municipales y visto el informe favorable de la Comisi n de Hacienda, la Corporaci n por unanimidad acuerda:

Primero.- Modificar las bases de imposici n y los tipos de gravamen de las Ordenanzas que se citan en el expediente de su raz n y promulgar para el pr ximo ejercicio las restantes Ordenanzas Fiscales.

Segundo.- Que se anuncie en el Bolet n Oficial de la Provincia y en el tabl n de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince d as el expediente a fin de o r reclamaciones sobre el mismo.

Tercero.- Que una vez expuesto el expediente se remita al Delegado de Hacienda acompa ado de las reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Y no habiendo mas asuntos, se levanta la sesi n siendo las veintitris horas y treinta minutos de indicado d a, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Gervasio Mart nez
Francisco
Simo Fleor
Aprobado
F. Corralblanco
Sra. Dolores
Blas
Juanque

Modif. Ordenanzas Fiscales.

Asister:

Alcalde. Presidente

D. Pedro Pinilla B.

Concejales:

D. José Salomino B.

D. José Carretero M.

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Alfonso Campos S.

D. Ramón Lozano S.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafín Larbo B.

Secretario Actal.:

D. José Lavado S.

Interventor:

D. Blas Quintana G.



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta

ta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señ. del mag. que componen de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el auto de orden de la Presidencia se procede por mi el Secretario, a dar lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se da lectura a instancia que suscribe don José Gutiérrez Lamacho, vecino de Madrid y accidentalmente residiendo en esta villa, calle Fernan-der Caballero, 7 por la que solicita con fecha 8 de los corrientes, una ampliación del plazo para la ejecución de las obras de demolición por ensanche de la calle de Estrella de la casa de su propiedad n.º 3 de dicha calle y que se comprometió a terminarlos, según contrato suscrito con el Sr. Alcalde en representación de este Ayuntamiento, el día 5 de Septiembre próximo, advirtiendo la falta de cumplimiento del plazo debido a que hasta el momento no encuentra contratista que se comprometa a la realización de dichas obras, cife Pleno, habida cuenta de las razones expuestas, acuerda por unanimidad ampliarle el mismo en un mes que finalizará el día 3 de Octubre próximo en cuya fecha dará el Sr. Gutiérrez Lamacho, cumplimiento a lo contratado en el documento suscrito al efecto y previsto como se dice anteriormente para el día 3 de Septiembre venidero.

Seguidamente y visto atento salud a que dirige a este Ayuntamiento la Mayordomía de la Hermandad de la Santísima Virgen de Barbano, Patrona

**Ampliac. plazo
derido por ensanche.**

Donat^o Virgen Barba

no DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de esta villa, por el que solicita una ayuda económica para seguir sufragando los gastos ocasionados con motivo de la reparación de la Ermita de la misma, indicando que aun le resta por pagar sobre unas cuarenta mil pesetas de las obras realizadas, el Ayuntamiento Pleno consciente del deber moral y católico a lo que como hijos del pueblo están obligados, acuerdan por unanimidad se le conceda una subvención de cinco mil pesetas y las cuales serán abonadas con cargo al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual de mil novecientos sesenta y dos.

Extraordinario Ferial
"HOY"

A continuación se acuerda por unanimidad, suscribir o contratar con el periódico "HOY" de Badajoz, media página del ejemplar en que se editen referencias sobre las Ferials y Fiestas de esta localidad que como es costumbre se celebran el fincimo mes de Septiembre y cuyo importe de TRES MIL pesetas, se abonarán con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio en curso.

Aprobación proyecto presupuesto 1963.

Hecho seguido se da lectura al proyecto de presupuesto y estado de modificaciones para el proximo ejercicio de 1963, debidamente informado por la Comisión de Hacienda.

Después de una amplia deliberación se acuerda su aprobación por unanimidad y que se proceda a la confección del presupuesto definitivo para su posterior aprobación por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento.

Ratificación acuerdo sobre gratificaciones personal

Asimismo se acuerda por unanimidad ratificar todos los acuerdos anteriores sobre gratificaciones y mejoras concedidas al personal que continuará regido en el

proximo ejercicio economico de mil novecientos sesenta y tres, a excepcion del Guardia Municipal Don Andrés González Gregera, que percibia la cantidad de 2.100 pesetas anuales, como supletoria de la Ayuda familiar que por haber contraido matrimonio, en la actualidad no procede.

Concesión paga Extraordinaria a funcionarios

Finalmente se acuerda que con motivo de los festejos en honor de la Santisima Virgen de Barbano, patrona de esta localidad, se le conceda al personal de plantilla de este Ayuntamiento tanto administrativo como subalterno, una gratificación equivalente a una mensualidad de sus respectivos sueldos bases, con cargo al Capitulo 1.º, Artículo 1.º, partida 6.º del presupuesto en vigor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, firmando todos los señores asistentes al acto, de todo lo cual yo como Secretario certifico. Los señores aprueban como valederos los siguientes Solerres pados: y que por =

[Handwritten signatures and names including: H. Ponce, J. Carral, Servacio Martinez, Pechillo, Jose Luis, Blas Quintana, and others.]

Industriales Florícolas, S.A.

2.º Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo a los efectos consiguientes.

3.º Se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que intervenga en representación de la Corporación en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

A continuación se da lectura a una instancia registrada con el nº 2003 de fecha 21 de Septiembre de 1962, que suscribe Don Enrique Biel Frontiñaz, en nombre y representación de Promociones Industriales Florícolas, S.A. por la que manifiesta que presentó propuesta para la adquisición por subasta de 10.000 mtrs. cuadrados de los terrenos situados en el Epido de las Eras.

Que por dificultades surgidas como consecuencia de lo avanzado de la época no se es posible acometer las obras que tenía proyectadas, renunciando a la adquisición de los terrenos a los que licitó, suplicando la anulación de la propuesta presentada y la devolución de la fianza provisional.

La Corporación Municipal después de una amplia deliberación y considerando que la subasta se realizó con todas las formalidades legales y que en el plazo de cinco días posterior a la adjudicación provisional no se presentó escrito de reclamación contra los preliminares y acto licitatorio, capacidad jurídica de los optantes, etc. tiene que declarar válida la subasta en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Contratación elevando la adjudicación provisional a definitiva, acordó por unanimidad no acceder a la devolución de la fianza provisional presentada por el Sr. Biel Frontiñaz, toda vez que dicha garantía asegura a la Corporación que el adjudicatario constituirá la garantía definitiva y formalizará el contrato todo ello de acuerdo con el art. 72 del citado Reglamento de Contratación.

Del presente acuerdo así como del de adjudicación definitiva se dará cuenta a Don Enrique Biel Frontiñaz a los efectos consiguientes.

Heto seguido se da cuenta por la Secretaría el que con fecha 18 de los corrientes terminó el plazo para la presentación de plicas con destino a tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación denominada "Ampliación a la 1.ª fase"

Reclamos contra subasta, resolución

Sobre Declarac. subasta desierta

no habiendo concurrido persona alguna al acto licitatorio por lo que procede declarar como así se acuerda desierta por segunda vez la subasta de referencia.

El art. 311 de la Ley de Régimen Local establece que podían ser concertados directamente y realizados por administración los servicios en obras que después de la segunda subasta declarada desierta, realicen con arreglo a los precios y condiciones que sirvieran de base. Al objeto de poder acordar, manifiesta el Sr. Alcalde, la realización de la referida obra por el sistema de administración y considerando que existen algunas dudas sobre la interpretación del citado artículo 311, propone que se eleve consulta al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre los referidos extremos.

En su consecuencia la Corporación Municipal por unanimidad acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde en tal sentido y de ser favorable el informe del Servicio indicado acordó que la obra por el sistema citado de administración.

2.º D. reparas. 3.ª fase

Totalmente quedan extinguidos los presupuestos que el día 3 del actual finalizó el plazo de presentación de pliegos para optar a la subasta de las obras de "Reparación de la pavimentación de la 1.ª fase" sin que se hubiese presentado pliego alguna a tal acto licitatorio, por lo que asimismo procede y se acuerda declarar desierta la subasta convocada por primera vez.

Daños y estragos. Sobre informe al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de que con motivo del pedrisco caído sobre el ferminio el día 28 de los corrientes que causó daños bastantes apreciables en los raudales de regadío y pecano constituyendo un fuerte perjuicio económico a muchos agricultores, se emitió al efecto un informe conjunto suscrita por el y el Sr. Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos en el que después de la exposición de daños se solicitaba al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a propuesta del mismo en su visita a la zona al día siguiente del siniestro, la adopción de medidas de tipo económico y social para po-

des remediar en parte las inmensas pérdidas ocasionadas. La Corporación hace suyo el mismo y quedan cubiertos de las tabricas quatro mes llevadas a cabo con tal fin.

En continuación y por el Sr. Secretario se da lectura a la Orden de 9 de Agosto de 1962 y a las normas adicionales contenidas en la misma en especial a la número 23 en la cual se recomienda a las Corporaciones Locales que de conformidad con los artículos 85 y 86 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local, se conceda para el próximo ejercicio retribuciones complementarias a sus funcionarios y obreros de plantilla y que renuncien las condiciones de ser sus retribuciones inferiores a 3.000 ptas. mensuales y que fuesen formada reglamentaria de seis horas. Tales retribuciones tendrán como límite el 100 por 100 del sueldo mínimo establecido en el Decreto Ley de 12 de Abril de 1.957.

Establece igualmente la Orden que las Corporaciones Locales por no permitirlo su situación económica, o bien por rebasar el porcentaje legal de gastos de personal no puedan conceder las retribuciones reglamentarias, lo expongan razonadamente justificando los motivos por los que lo impiden a las Jefaturas del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.

La Corporación Municipal después de una amplia deliberación acordó por unanimidad:

- 1º No acceder a la concesión de tales retribuciones complementarias recomendadas por la Orden de 9 de Agosto 1962
- 2º Que se exponga a la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de Badajoz, en justificación a la no concesión de tales retribuciones, que la Corporación no está en situación económica que le permite hacer frente a tales aumentos.

Seguidamente se da lectura a una propuesta del Sr. Alcalde en la que haciendo uso de la autorización concedida por este Pleno Municipal en la Sesión celebrada el día 28 de Febrero del presente año propone proveer la plaza de Profesor de la Clase de Capacitación Administrativa en forma de concurso con el interesado ya que está en el caso del art. 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Propone el Sr. Alcalde para el desempeño de la plaza indicada

Orden sobre aumento retribuc. personal. Acuerdo imposibilidad

Creación plaza Prof. Clase Capas. Servicios Contratados

da a D. Luis Celdito Rubio, de profesión, con residencia en la calle Sal. P. de Ri-
vera. 17

La Corporación Municipal hizo suya la moción del Sr. Alcalde acordando por unanimidad:

Primero. - Proceder en forma de concurso con el interesado a la provisión de la pla-
za de Profesor de la Clase de Instrucción Administrativa con el sueldo de 12.000 pe-
setas anuales sin otras retribuciones complementarias que serán abonadas
por mensualidades vencidas a partir de 1º de Enero 1963, con cargo al pre-
supuesto ordinario de gastos de ese año, Capít. 1º. Artº 1º apartado 4º,
cuando concurso se establezca por un año a contar de la fecha citada, proso-
gable por acuerdo expreso.

Segundo. - Designar para el desempeño del cargo a D. Luis Celdito Rubio,
el cual prestará sus servicios de acuerdo con la naturaleza de los mismos, siendo
el interesado obligado a prestarlos puntualmente y acudiendo a las órdenes del
Sr. Alcalde y del Secretario de la Corporación, este último como jefe de los servicios
Municipales.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía para formalizar el concurso con el intere-
sado con sujeción a las disposiciones vigentes y a la naturaleza del servicio.

Los Sres. asistentes quedan enterados de la aprobación del pliego de condiciones
para la subasta de los aprovechamientos del Epido de las Eras para el año ganadero
1962-63, ratificando dicha aprobación efectuada por la Comisión M. Permanente en sesión
ordinaria del día 19 Septe último.

Una habido más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las
veintidós horas de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario
certifico. - Solmenas Poderes Corporación. - Vale

[Handwritten signatures and notes]
F. García
Perrajo Martínez
José María
Pedro Molano
José María
José María
José María
José María

Asisten:

Alcalde Presidente

D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo B.

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Ramón Lorano S.

D. Alfonso Tamos S.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafín Labo Bodas

Secretario:

D. Enrique Castillo E.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Aprobación Presupuesto Ordinario 1963



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

a diez de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pinilla Porras, se constituyó el Pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los tres Concejales que al margen se expresan, en Sesión Extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1963, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia, asistida del Interventor y del Secretario habiéndose llevado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, por el infrascripto Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que fue dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron discutidos.

Secundamente y por unanimidad se acuerda aprobar el presupuesto de que se trata, fijando de los ingresos y los gastos en las cifras que, por Capítulos, se expresan seguidamente.

Presupuesto de gastos

Cap	Conceptos	Pesetas. Cts.
1º	Personal activo	1.741,534'97
2º	Material y diversos	905,100'00
3º	Clases pasivas	240,104'33
4º	Deuda	108,366'88
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	218,650'00
6º	Extraordinarios y de capital	363,243'82
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	48,000'00
8º	Resultas	-0'00

Total del presupuesto de gastos... 3.625,000'00

Presupuesto de ingresos

Cap.	Conceptos	Pesetas Cts.
1º	Impuestos directos	1.351.600'00
2º	Impuestos indirectos	631.500'00
3º	Tasas y otros ingresos	1.253.412'95
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	50.000'00
5º	Ingresos patrimoniales	156.500'00
6º	Extraordinarios y de capital	1.000'00
7º	Eventuales e imprevistos	180.987'05
8º	Resultas	0'00
Total presupuesto de ingresos		3.625.000'00

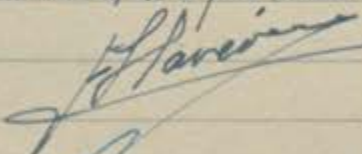

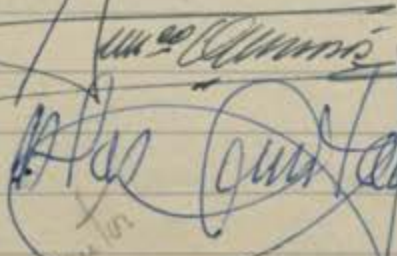
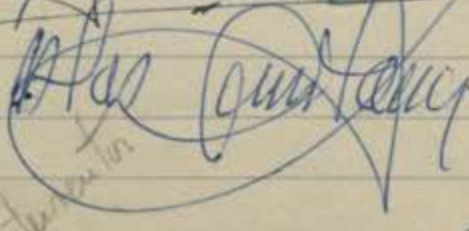
Resumen:


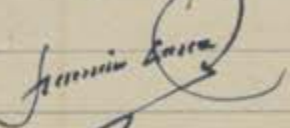
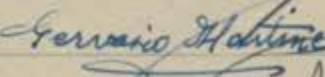
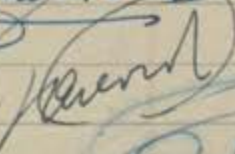
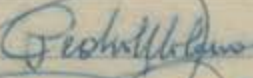
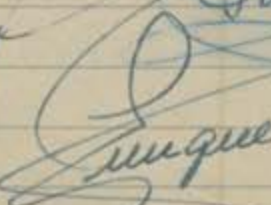
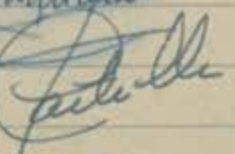
Importan los gastos por todos conceptos 3.625,000'00 ptas
 id los ingresos id id 3.625,000'00 "

Nivelado

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra de este puedan interponerse, las que serán oportunamente informadas a todos los efectos que se determinen en las sucesivas disposiciones.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, siendo las veintidós horas de indicado día, firmando todos los señ. asistentes, de lo que como Secretario certifico.

Asisten:

Alcalde. Presidente

D. Pedro Linilla P.

Concejales:

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo B.

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Campos S.

D. Gerasio Martínez J.

D. Fran^{co} Albarán M.

Secretario:

D. Enrique Castilla Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Recargos Paso Obrero

Jornal medio Bracero

**Donativo Campaña
Navidad..**

**Expte. fallidos Agen-
cia Ejecutiva**



Acta de la Sesión Ordina-
ria celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cinco minutos del día
veintiocho de Noviembre de mil novecientos se-

enta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Pres.
del cuerpo componentes de este Pleno Municipal, con el
fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día,
para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierta el acto de orden de la Presi-
dencia, se procede por vez el Secretario a dar
lectura del borrador de la Sesión anterior, que fué
aprobado por unanimidad ratificándose en
su contenido.

En principio se acuerda por unanimidad, el
que este Ayuntamiento siga percibiendo durante el próximo año
de 1963, los recargos para Paso Obrero de las Contribuciones Ter-
ritoriales sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana, así co-
mo las correspondientes al Impuesto estatal sobre actividades
industriales y comerciales, debiéndose dar cuenta a los supe-
riores organismos.

Seguidamente y a los efectos oportunos se
acuerda fijar para el año de 1963 el jornal medio de un braco de
la localidad en cincuenta pesetas.

A continuación se acuerda por unanimidad el
que como todos los años este Ayuntamiento inicie la Campaña de
Navidad del Humilde 1962-63 con la cantidad de cinco
mil pesetas, que serán abonadas del presupuesto ordinario
de gastos del ejercicio en curso.

Seguidamente el Secretario, por indica-
ción de la Presidencia, dió lectura íntegra del expediente en
trámite instruido por la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento,
del que resultan insolvencias, decaídas y bajas acordadas ante-
riormente, los deudores que en el mismo se relacionan por
los conceptos y años que en el mismo se indican y no in-



importe total de cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos. Después de amplia deliberación y por considerarse suficientemente comprobada la insolvencia de los deudores aludidos, como así mismo desconocer el domicilio y residencia de los acreedores y desconocidos, y las bajas están debidamente justificadas con anterioridad, existiendo acuerdo de los mismos según se indican en dicho expediente; por unanimidad se acuerda declarar por partida fallida y bajas las mencionadas cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos, cuyas cuotas deberán causar bajas en la relación nominal de deudores a este Municipio en la liquidación del presupuesto refundido del ejercicio en curso, a la cual deberá unirse el respectivo expediente a los efectos legales procedentes.

Sobre concurso Depositarios.....

Acto seguido se da cuenta de oficio de la Dirección General de Administración Local, junto con el que se requirieron fechas de los Depositarios de Fomento de Admon. Local que han solicitado la plaza vacante en este Ayuntamiento, interesando informes sobre los concursantes que son D. Francisco Ibañez Cebanillas, Don Antonio Jiménez Muñoz, Don Francisco Juárez Alonso y Don Alonso Rodríguez Rodríguez, además de los Depositarios con obligación de solicitar todas las vacantes Don Aurelio Follado Sánchez, Don José Pol González y Don Herminio Sanz Olmo. La Corporación Municipal después de una amplia deliberación y por unanimidad, acordó que se eleve informe en el siguiente sentido:

Manifiestar preferencia por el nombramiento de Don Alonso Rodríguez Rodríguez, toda vez que ya desempeñó con anterioridad el cargo a completa satisfacción de la Corporación tal como lo viene haciendo ahora como Depositario Accidental desde que se produjo la vacante de la misma.

Denegación recurso Denegación Fianza.....

En este estado la Sesión se da lectura al recurso de reposición suscrito por Don Felipe Corchero Jiménez en nombre y representación de Promociones Internacionales Agrícolas, S.A. contra el acuerdo de este mismo Pleno de fecha 26 de septiembre último y el que se le

delegaba la devolución de la fianza presentada para concurrir a la adjudicación de un solar de 10.000 metros cuadrados en el denominado Efido de las Eras, bienes de propios de este Ayuntamiento, aduciendo en defensa de su derecho que había presentado escrito renunciando a la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al en que se le comunicó dicha adjudicación provisional y

Considerando que, la afirmación en que basa el recurso el Sr. Conchero, de que, el escrito de renuncia a la adjudicación, fue presentado dentro del plazo, no se ajusta a la letra del art. 36 del Reglamento de Contratación que textualmente dice "... dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiere celebrado cualquier licitación..." por lo que procede de contar el plazo de cinco días a partir de la celebración del acto licitatorio y no al de la comunicación del acuerdo de adjudicación provisional.

Considerando que, el derecho que conunde el ya citado artículo 36, a los firmantes de proposiciones para su licitación, se refiere a las causas que en el mismo se exponen, y que afectan al acto licitatorio en sí, obligatoriamente considerado, y no a causas meramente subjetivas fundadas en conveniencias particulares cual es, el plazo (mas o menos conveniente para instalar una industria y que desde luego no pueden afectar a la formalización del contrato (art. 46 número 3 del Reglamento de Contratación) con las consecuencias previstas en el art. 97 del citado Reglamento que son la pérdida de la fianza provisional que asegura a la Corporación que el adjudicatario constituirá la garantía definitiva y formalizará el contrato.

Considerando que, el contenido del escrito de fecha 21 de Septiembre firmado por el adjudicatario Sr. D. José Frontigón en nombre y representación igualmente de la citada empresa mercantil, constituye un acto de renuncia expresa a la formalización del contrato confirmada posteriormente por un acto de renuncia tácita al no haber presentado fianza definitiva en el plazo previsto, no obstante habersele comunicado el correspondiente acuerdo

H/2 vista de lo manifestado este Pleno

Municipal, acuerda por unanimidad:

Desestimar el recurso formulado, ratificando en todas sus partes el acuerdo infringido.

A continuación se da lectura a un oficio circular del Gobierno Civil fechado el 6 de Noviembre de 1962 en el que y con referencia al Decreto núm. 654 publicado en el B.O. del Estado de 6 de Abril del mismo año en el que se otorgaban los beneficios de la referida disposición a los Patronatos Provinciales o Municipales de Viviendas para funcionarios de Administración Local, encarecía la constitución del Patronato en esta localidad.

Dado que hasta el momento no se ha dictado ninguna disposición que desarrolle lo prevenido en el citado Decreto tal como se establece en el art. 6º del mismo y siendo por tanto urgente la constitución del Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios de Administración Local de Montijo, este Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

Primero: Crear el Patronato de referencia autorizando al Sr. Alcalde Presidente a que, y previo los estudios pertinentes realice el nombramiento de los vocales y demás cargos del mismo, redactándose los Estatutos de conformidad con las disposiciones o aclaraciones que se den al efecto.

Segundo: Autorizar igualmente al Alcalde Presidente para que previo los estudios necesarios redacte el programa de actuación del Patronato por un periodo de Cuatro años, y

Tercero: Que como medio económico con que ha de contar el Patronato esta Corporación autoriza la formalización del expediente de cesión de los terrenos necesarios al mismo, para la construcción de las viviendas precisas.

Examinado el pliego de condiciones para enajenar mediante pública subasta doscientos metros cuadrados de terrenos de propios situados en el denominado Ejido de los Buzos, con destino a la instalación de una nave que sirva de depósito de Gas butano y cuyo terreno está enclavado en el lado Norte de la carretera que conduce de Montijo a La Nava de Santiago, cuyo plano de situación se acompaña

Patronato viviendas
funcionarios

Enajenas. terrenos depósito
butano

al expediente, el Ayuntamiento de conformidad con los dictámenes emitidos y en cumplimiento de lo establecido en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953 acuerda por unanimidad, aprobar el citado pliego de condiciones y que se exponga al público durante el plazo de ocho días mediante los oportunos anuncios en el B.O. de la Provincia y en la casa Consistorial a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Ensanche c/ 216. Pomas.

Acto seguido se dió lectura a una moción de la Alcaldía acerca de la necesidad de proceder al ensanche de la travesía que conduce desde la plaza de C. P. Púero a la calle Macías de Pomas y que ya en su día y con objeto de realizar el mismo fue cedida por Doña Angéles Rodríguez Regalado, parte del edificio de su propiedad afectado, siendo necesario para el ensanche total adquirir parte de la finca cuya franja principal da a calle Sánchez Rivera 11 que figura amillanada a nombre de D^a Margarita y Doña Patrocinio Gregora y cuyo presupuesto técnico ha sido redactado por el aparejador Municipal Don José Luis Benito Garcia, proponiendo el Sr. Alcalde que se apruebe dicho presupuesto técnico y se inicie el oportuno expediente de expropiación forzosa.

La Corporación previa deliberación por unanimidad acordó:

1^o Hacer suya la moción del Alcalde en todas sus partes y consiguientemente aprobar el presupuesto técnico redactado por el aparejador Municipal.

2^o Que se inicie el oportuno expediente de la parte de la finca amillanada a nombre de D^a Patrocinio y Doña Margarita Gregora, sita en calle Sánchez Rivera 11, compramisra de los metros a que el proyecto se refiere.

3^o Que al efecto se solicite de la propiedad de la finca que en el plazo de ocho días señale el precio en que lo cede, de acuerdo con lo determinado en el art. 148 de la Ley de Regi-

Sobre ayuda económica a la parroquia

Local (y 108 del Reglamento de Obras y Servicios y Bienes Municipales de 14 de Julio de 1924.)

Finalmente se da lectura a alto escrito que dirige a este Ayuntamiento el Arcipreste y Cura Parroco de San Pedro Apóstol de esta villa D. José Zambrano Blanco, por el que hace una escueta exposición de necesidades más perentorias de la Parroquia y pide una pequeña subvención destinada a remediar en parte estas necesidades.

Esta Corporación agradece la deferencia de la solicitud y se hace cargo de las razones que muy justificadamente expone el reverendo Padre D. Zambrano Blanco, sin embargo lo agotado de las consignaciones presupuestarias por finalizar el año no permite el poder cumplirlas, acordándose se tome en consideración y ver si en el año próximo se puede subvencionar con una cantidad que cubra los numerosos gastos que ha tenido dicha Parroquia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las reunidas horas de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario certifico. - Sobrescritos: amillarada. - Vale.

[Handwritten signatures and stamps]

Carriano Martine
J. Ponce
Francisco
Juan
Sección de...
alvarado
Juan José
Sección de...
Sección de...

Asisten:

Alcalde. Presidente
D. Pedro Sinilla P.

Concejales:

- D. José Larietero M.
- D. Pedro Molano G.
- D. Antonio Acevedo B.
- D. Fran^{co} Alarcón E.
- D. Fran^{co} Hernandez V.
- D. Ramón Lozano S.
- D. Alfonso Llampos S.
- D. Fran^{co} Albarrán M.
- D. Gervasio Cortinez J.

Secretario:

D. Enrique Castillo E.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Instalac. plaza portátil
toros



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en estas Casas Comitoriales los H^{os}. del marqués, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Se procedió por vía del Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se da lectura a una instancia que suscribe Don José Zambrano Blanco, Arcipreste y Cura Pároco de San Pedro Apóstol de esta villa de Montijo por la que solicita permiso para la instalación en terreno propiedad del Ayuntamiento de una plaza portátil de toros así como la correspondiente autorización para la celebración de un festival taurino. Así mismo solicita la dispensa del pago de los correspondientes arbitrios municipales.

La Corporación Municipal después de una amplia deliberación acordó por unanimidad:

1º Acceder a la instalación de la referida plaza y autorizar el festival taurino, debiendo contar la empresa con los correspondientes permisos necesarios para estos espectáculos.

2º Conceder la exención del pago de los arbitrios municipales que gravan estos espectáculos a condición de que por la empresa se ingresen una cantidad similar al importe de tales arbitrios en el fondo de la Campaña de Solidaridad del presente año que organice este Ayuntamiento.

En continuación es dada cuenta del expediente instruido en virtud de instancia suscrita por Don Tomás Rodríguez Martín, concejalista de las obras de pavimentación de la carretera de Montijo a Puebla de la Cañada, solicitando la de-

Devoluc. Fianza parim.
carnet Puebla Cañada

resolución de la cantidad de quince mil pesetas nominales que corresponden a los títulos de la deuda interior perpetua al 4% y que constituyó como garantía para la realización de dichas obras Serie C num. 116229 de 10.000 pesetas y número 191731 al 25 ambos inclusive de la serie A por 1000 ptas. cada uno; y habiéndose cumplido los requisitos que exige el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación Municipal por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y que se expida al efecto el oportuno mandamiento con cargo a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuestos para que por Depositaria se abone al interesado la cantidad reclamada con deducción de los gastos que tenga pendientes de abonar talis como anuncios, etc.

Adjudicac. definitiva
aprov. hierbas 1962-63

Seguidamente y vista el acta de adjudicación provisional de remate y apertura de pliegos de la subasta de los aprovechamientos de las hierbas del Epido de las Eras, licit. de propios de este Ayuntamiento, para el año ganadero de 1962-63 y vista que la misma se ha llevado a efecto con todos los preceptos legales contenidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y pliego de condiciones por el que salió a subasta dichos aprovechamientos, se acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente a Don Eusebio Perez Perez, vecino de Navadiego (Avila) los aprovechamientos de las hierbas del Epido de las Eras para el año ganadero de 1962-1963 en la cantidad por el mismo ofrecida de ciento ochenta y un mil trescientas pesetas, mejor proposición presentada sobre el precio de 70.000 pesetas por el que salió a subasta elevándose la fianza provisional de cinco mil pesetas a definitiva de conformidad con el art. 3º del pliego de condiciones acordándose igualmente la devolución a los licitadores no adjudicados Don Cristóbal Gómez Díaz y Don Manuel Villalobos Villalobos de la fianza prestada para optar a la subasta de referencia, debiéndose comunicar al interesado a los oportunos efectos.

Acto seguido se da cuenta del Decreto de las



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Obrera c/ G. Sobelo 3m.

Presup. Prev. P. Obros

Alcaldía de fecha 15 de los corrientes acerca de la necesidad de utilizar el paro obrero mediante la realización de obras de pavimentación en la calle J. C. Sobelo con cargo a los fondos del Impuesto de Prevención de Paro Obrero. El Ayuntamiento Pleno después de una amplia deliberación acordó:

Primero.- Aprobar el Presupuesto de las obras de pavimentación de la calle José Calvo Sobelo, redactado por el maestro de obras municipales por una cantidad de noventa y cinco mil doscientos treinta y una pesetas con tres centimos (95.231'03).

Segundo.- Solicitar del Ministerio de Trabajo (Dirección General de Empleo) la oportuna autorización para invertir dicha cantidad con cargo al Impuesto de Prevención de Paro Obrero.

Tercero.- Que se reclame de la Delegación Económica Sindical certificación acreditativa de la existencia de paro obrero.

Cuarto.- Que por la Alcaldía-Presidencia se eleve a la superioridad la correspondiente instancia acompañada de la documentación pertinente.

Aprob. Ddo. Hacienda
modificac. Ord. Fiscales

A continuación es dada cuenta a los Ijrs. asistentes, de que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, se ha dictado resolución aprobando la modificación de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, relativas a Licencias de Obras, Ocupación de vía pública con mesas y sillas, Anuncios y escaparates y Rodaje por vías municipales, de lo que quedan enterados y conformes.

Aprob. Ministro Hacienda
Presup. Extr. construcc 100
viviend. subvencionadas

En este estado de la Sesión se da lectura a escrito que dirige a este Ayuntamiento el Ilmo. Sr. Director General de Regimen Fiscal de Corporaciones, comunicando que por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado con fecha 20 de Octubre actual la siguiente Orden:

"Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Montijo, de la provincia de Badajoz, en solicitud de aprobación de su presupuesto extraordinario de 5.136,054'84 pesetas, destinado para la construcción de 100 viviendas subvencionadas y obras de red de distribución de aguas y saneamiento así como de autorización para concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito" de 1.741,200 pesetas, para dotar parcialmente el presupuesto men-

ciudad.

Resultando que, por los trámites oportunos, el citado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1962, con la asistencia de la totalidad de los miembros que la integran la Corporación acordó por unanimidad aprobar un presupuesto extraordinario nivelado en la suma de 5.136,054'84 pesetas.

Resultando que, se comprenden en el mismo como partida de gastos y de ingresos las siguientes:

Gastos

Ptas y Cts.

Para pago de las gratificaciones al Secretario, Interventor y Depositario con arreglo a la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de Agosto de 1961.	20.000'00
Para pago de la gratificación al jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de Agosto de 1961.	2.546'03
Para el pago de los gastos que se produzcan por la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.	87.060'00
Para el pago de las obras de construcción de la red de abastecimiento y saneamiento de 100 viviendas subvencionadas según el proyecto técnico.	241.319'22
Para el pago de honorarios por el proyecto al Arquitecto, tarifa 1ª, Grupo 3º 1'25 por 100 sobre 4.504,444'99 pesetas.	56.305'56
Para el pago de los terrenos que se adquirieran como solares para las viviendas.	120.000'00
Para el pago de las obras de construcción de 100 viviendas subvencionadas según proyecto técnico.	4.601.690'15
Para el pago de los impresos que fueran necesarios.	7.233'88
Total.	5.136,054'84

Impuestos

Subvención a fondo perdido del Ministerio de la Vivienda.....	3.000,000'00
Por las existencias en valores independientes y auxiliares del presupuesto en la cuenta número 3, denominada producto de la venta del Patrimonio.....	394,854'84
Por el importe del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España.....	1.741,200'00
Total.....	5.136,054'84

Resultando que, el citado presupuesto extraordinario se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 13, correspondiente al día 17 de enero de 1962, sin que, según se certifica se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que, para cubrir en parte los ingresos del referido presupuesto extraordinario, el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1962, con asistencia de 9 de los 12 miembros que integran la Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de pesetas 1.741,200, previa apertura de "Venta General de Crédito", con destino a la construcción de 100 viviendas de Renta Limitada subvencionadas incluidos los honorarios de los técnicos, pesetas 1.631,593'97, gratificaciones reglamentarias pesetas 22.546'03, y gastos de la operación, pesetas 87.060, al interés del 4 por 100 anual, más la comisión del 135 por 100 también anual, amortizable en el plazo de 30 años a partir del cierre de la "Venta General de Crédito", y ofreciendo una garantía de la operación, de un modo especial, los recursos que producen los siguientes conceptos: a) Arbitrio sobre el consumo de cernos, volatería y caza menor. Dicho concepto se halla afectado en garantía de la operación formalizada en 24-4-1939, y ampliada con: b) Arbitrio sobre riqueza urbana.

Resultando que, el citado acuerdo se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 129, correspondiente al día 6 de junio de 1962, sin que según se certifica, se hayan presentado en contra del

visura reclamaciones.

Resultando que, la Delegación de Hacienda de Badajoz, informa en sentido favorable la aprobación del presupuesto extraordinario y la concesión de la autorización solicitada.

Considerando, que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 701, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, corresponde a este Ministerio la aprobación de los presupuestos extraordinarios formados por las Corporaciones Locales, cuando se hallen dotados con operaciones de crédito.

Considerando que, se han cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes sobre formación de presupuestos extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de "Primer establecimiento" a que se refiere el art. 705 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos son de los determinados también en el artículo 695, acreditada la inexistencia de sobrantes de presupuestos Ordinarios correspondiente al año de 1960.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 773, de la vigente Ley y previa la autorización de este Ministerio que preceptúa en su art. 781, pueden las Corporaciones Locales apelar al crédito, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo XIII del Título III de la misma.

Considerando que, las precauciones contenidas en el 774 de dicho texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstito, se han cumplido en el presente caso, ya que en el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a cubrir el presupuesto extraordinario de gastos que autoriza el art. 694.

Considerando que, para cumplimiento y efectos de lo dispuesto en el art. 777 de la repetida Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz), llevar la contabilidad del presupuesto extraordinario con independencia del ordinario y en libro separado, como así mismo en su caso de los ingresos especiales que se destinen al pago de servicios de intereses y amortización de la operación a concertar.

Este Ministerio de Hacienda, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General de Regimen Fiscal de Corporaciones, se ha servido disponer:

Primero. = Aprobar el presupuesto Extraordinario formulado por el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz), con destino a la construcción de 100 viviendas subvencionadas y obras de red de distribución de aguas y saneamiento, por un importe de cinco millones ciento treinta y seis mil cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos. (5.136,054'84).

Segundo. Autorizar al citado Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito local de España, en cuantía de un millón setecientos cuarenta y un mil doscientas pesetas (1.741,200 pesetas), con previa apertura de "Cuanta General de Crédito", y demás condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente Orden, con destino a cubrir en parte los ingresos del presupuesto extraordinario anterior.

Tercero. = El convenio a celebrarse entre la Corporación y el Banco, se ajustará al contrato tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por orden de este Ministerio de 1º de Agosto de 1945, con la modificación resultante de las disposiciones del Decreto de 11 de Agosto de 1953, referente a los Estatutos del citado establecimiento bancario, así como las del Decreto de 14 de diciembre de 1956, en su artículo 1º, ya tenido en cuenta en este caso en el proyecto de contrato.

Cuarto. = Por el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz), se consignarán en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar, llevándose contabilidad separada del presupuesto Extraordinario cubierto en parte por dicha operación y, en su caso, de los ingresos especiales que se destinen a tal fin, no pudiendo utilizarse las dotaciones de dicho presupuesto para fines distintos de los que le hicieron necesario, a menos que obtenga la previa autorización de este Ministerio."

La Corporación Municipal, quedó enterada del texto anterior y acordó por unanimidad dar el más estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en la anterior Orden, ratificando al propio tiempo la autorización concedida al Sr. Alcalde Presidente Don Pedro Anillo Porros en la Sesión celebrada el 29 de mayo de 1963 para formalizar la oportuna escritura pública en represente.

ción de este Ayuntamiento, con el Banco de Crédito Local de España.

Finalmente por el Sr. Alcalde, se da cuenta que no obstante el plazo concedido a D. José Gutiérrez Cerezo para continuar las obras de demolición de la finca de la calle Estelar número 3 no se habían realizado por dicho Sr. la iniciación de los muros, por lo que sería conveniente el darle un último plazo de un mes a partir de la fecha de hoy para que prosiga estas, advirtiéndole al propio tiempo que de no hacerlo así esta Corporación se vería obligada a iniciar el oportuno procedimiento por incumplimiento por incumplimiento de contrato.

La Corporación Municipal hace suya la propuesta del Sr. Alcalde y acuerda se le dé traslado al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintidós horas de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario certifico. Sobrescritos: firmando todos los: Vale.

[Handwritten signatures and notes in blue and black ink, including names like 'J. García', 'J. Alvarado', 'J. Sánchez', 'J. Martínez', 'J. López', 'J. Pérez', 'J. Rodríguez', 'J. Gómez', 'J. Moreno', 'J. Torres', 'J. Flores', 'J. Navarro', 'J. Ruiz', 'J. Martín', 'J. Alonso', 'J. Sánchez', 'J. López', 'J. Pérez', 'J. Rodríguez', 'J. Gómez', 'J. Moreno', 'J. Torres', 'J. Flores', 'J. Navarro', 'J. Ruiz', 'J. Martín', 'J. Alonso']

Diligencia. La extendió yo el Secretario, para hacer constar que la precedente acta, fue tramitada por error posteriormente a la anterior del 28 de Noviembre de 1962, cuando la realidad es que debiera haberlo sido en primer lugar por el natural orden cronológico, teniendo no obstante la validez legal precisa, de que certifico.

Montijo a 20 de febrero de 1963

[Handwritten signature]

Asisten:

Alcalde. Presidente
D. Pedro Pinilla S.

Concejales:
D. Pedro Molano G.
D. Antonio Acevedo B.
D. Fran^{co} Alarcón E.
D. Fran^{co} Hernández V.
D. Ramón Lozano S.
D. Alfonso Lamyos S.
D. S^{ra} Albarrán M.
D. Gervasio Martínez J.
D. Serafin Lobo Roda

Secretario Actal:
D. José Lavado S

Interventor:
D. Blas Quintana G.

Aprobac. expte. inversión
cantid. Servo Obro, repar.
ración calle C. Sotelo...

Rectificac. Partidas
Presupuesto 1963.....



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de mil novecientos

sesenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria, para lo que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por unij el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio quedan autorizados los Sres. asistentes de escrito núm. 4.527 de fecha 12 de los corrientes, del Ministerio de Trabajo - Dirección General de Empleo, Colocación y Paro, por el que se aprueba la inversión de 95.231'03 pesetas con destino a obras de reparación de la calle J.C. Sotelo de esta villa y con cargo a los fondos de Promoción de Paro Obro, que se tenía solicitada congratulándose por esta concesión.

Visto el oficio número 808 del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 11 de diciembre próximo pasado se acuerda rectificar los partidas 37 de gastos y las 12 y 54 de ingresos del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963 que han de quedar redactadas y con las consignaciones que a continuación se expresa:
Presupuesto de gastos - Partida 37.

Para el pago del 1749% sobre los sueldos consolidados de los funcionarios a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón. local.....	111.876'46
Para el pago de las aportaciones reintegrables durante el ejercicio a la Mutualidad antes referida	63.133'54
Total de la partida.....	175.000'00

Presupuesto de ingresos.- Partida 12.-

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y Alcoholes	50.000'00
<u>Total de la partida</u>	<u>50.000'00</u>

Presupuesto de Ingresos.- Partida 54.-

Reintegro del 5'83 % sobre los sueldos consolidados de los funcionarios a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local	38.957'94
Reintegro de aportaciones a la Mutualidad antes referida durante el ejercicio	63.123'54
Reintegros varios	918'52
<u>Total de la partida</u>	<u>103.000'00</u>

El mismo se acuerda oficial en este sentido al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y ordenar a la Intervención surta al mismo organismo el Resumen del Presupuesto tal y como queda con estas rectificaciones:

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintinueve horas de mencionado día firmando todos los Sres. asistentes de todo lo cual yo como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and notes]

Josefa Gallo
Juan Garcia
Francisco
Pedro Blanco
Juan
Gonzalo
Juan
Gonzalo
Juan
Gonzalo

Asisten:

Alcalde. Presidente:

D. Pedro Binilla P.

Concejales:

D. José Carrero M.

D. Antonio Acevedo B.

D. Fran^{co} Olarcón T.D. Fran^{co} Hernández V.D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Alfonso Campos S.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafin Labo P.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Obras pavimentación

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintitres de enero de mil novecientos se-

senta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Inf. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procedió por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y por el Sr. Alcalde se da cuenta que se han realizado toda clase de gestiones encaminadas a la contratación directa de las obras de URBANIZACIÓN de MONTIJO (Ampliación 1ª Fase), según autorización de la Corporación y después de haber quedado desiertas por dos veces las licitaciones anunciadas sin haber obtenido ningún resultado práctico.

Las causas de tan infructuosas gestiones, se deben a que los precios que aparecen en el proyecto han quedado notoriamente bajos en comparación a la realidad actual.

En consideración a las razones expuestas y teniendo en cuenta que la necesidad de pavimentar las calles objeto del proyecto se agudiza a medida que transcurre el tiempo, propone a la consideración, estudio y aprobación, si procede, de este Pleno lo siguiente:

1.^o Que se apruebe un aumento en el presupuesto de contrata de la obra no superior al 37'50 por 100.

2.^o Que teniendo en cuenta la urgencia y necesidad social de llevar a efecto la referida obra se preste la debida autorización al expediente de excepción de subasta que se presenta al amparo del art. 41 del Reglamento de Contratación de 9 de ene-



ro de 1953

La Corporación Municipal después de un detenido estudio del asunto y teniendo en cuenta a mas de las razones aludidas el hecho de que hace mas de un año que se aprobaron los proyectos de las obras de referencia sin que hasta el momento se haya podido realizar no obstante su necesidad, acordó por unanimidad y con el quorum del art. 303 de la ley de Régimen Local lo siguiente:

I.- Autorizar la realización material de la obra de Urbanización de MONTIJO (ampliación a la 1ª fase) cuyos proyectos técnicos fueron aprobados en sesión de 25 de Octubre de 1961, con un aumento sobre el presupuesto de contrata que no podrá exceder del 37'50 por 100 de la cantidad que figura en proyecto denominándose a este nuevo presupuesto "Presupuesto reformado". Dicha autorización se concede bajo la condición de que no se podrá invertir en obras cantidad superior a un millón setecientas cuarenta y ocho mil quinientas diecinueve pesetas con sesenta y siete céntimos, (1.748.519'67), por lo que el aumento a que se refiere este acuerdo, se liquidará deduciendo el correspondiente volumen de obra proyectado, o suprimiendo aquellas partidas que a juicio de la Corporación se consideren menos necesarias.

II.- Acogerse a la excepción fiscal en el art. 43 del citado Reglamento de Contratación, por la cantidad y precio del presupuesto reformado, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que formule por escrito los acuerdos o pactos oportunos tendientes a realizar la obra por administración o directamente con contratista que se comprometa a su ejecución en el tiempo y por las condiciones del proyecto, dándose cuenta a este Pleno en la primera sesión que se celebre de los acuerdos o pacto firmados.

Acto seguido se da cuenta de que siguiendo con la política iniciada de obras para mitigar el paro obrero existente en la actualidad y por el objeto de emplear las cantidades existentes con este fin se somete a la consideración del Pleno el proyecto de reparación del firme y pavimentación de la calle denominada S. Piñero de esta población redactado por el

Pavimentación, calle S. Piñero

Manifiesto de Obras Municipales y que asciende a la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesetas con diecisiete centimos (184,179'17).

La Corporación Municipal por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar el presupuesto de Obras de Pavimentación de la calle S. Piñero, por la cantidad de 184.179'17 pesetas redactado por el Maestro de Obras Municipales.

Segundo.- Autorizar el empleo de la citada cantidad, con arreglo a las normas dictadas por el Ministerio de Trabajo para la Prevención de Puro Obrero y

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que disponga lo necesario en orden a la realización material de las obras.

Visto el expediente instruido para alegarse a la ocupación de licitación prevista en el art. 43 del vigente Reglamento de Contratación para la realización por administración de las obras de reparación de las calles José Galvo Sotelo y Senador Piñero, con cargo a los fondos de Puro Obrero y visto asimismo los informes favorables a tal excepción, el Ayuntamiento por unanimidad acordó alegarse a la excepción aludida y llevar a cabo las referidas obras por el sistema de Administración, quedando facultada la Alcaldía para que adopte las pertinentes medidas en orden a su realización.

A continuación se da lectura al acta de adjudicación provisional de Doscientos metros de terreno del Ejido de los Bueyes, Bienes de Propios de este Ayuntamiento a favor del único proponente Don Antonio Rodriguez Marín, para construir sobre los mismos un Almacén de Gas Butano llevable de petróleo urrado. Como quiera que contra dicha adjudicación provisional y expediente suscitado al efecto no se han presentado reclamaciones de clase alguna, se acuerda por unanimidad adjudicar al citado Sr. Don Antonio Rodriguez Marín, doscientos metros cuadrados de terreno del Ejido de los Bueyes, Bienes de Propios de este Ayuntamiento en la cantidad de diez pesetas metro cuadrado y que hace un total de dos mil pesetas y de conformidad con el pliego de condiciones aprobado por este mismo pleno el día 28 de noviembre último, debiéndose comunicar al interesado a los oportunos efectos.

Expte. excepción
subasta

Adjud. terrenos almas
cen butano

Aprobac. Cuenta Verbo-
res Agente Ejecutivo.....

Ensanche Travesía a
General Franco.

Secundamente se acuerda aprobar la Cuenta de Ver-
lores en Recibos que por triplicado rinde el Sr. Agente Ejecutivo
de este Ayuntamiento y en los que aparecen a cargo del mismo y en
favor de este Municipio, la cantidad de 187.788'32 pesetas.

Acto seguido, se da lectura a una moción del Presi-
dente de la Comisión de Obras Públicas, haciendo patente la
necesidad de proceder al ensanche de la Travesía que une la
plaza del Gral. Franco con la calle 5^{ta}, que en la actuali-
dad tiene una anchura de tres metros suponiendo un obstáculo
sumamente peligroso para la circulación al ser el paso obli-
gado para la entrada de la población.

La Corporación Municipal deliberó ampliamente sobre
este proyecto de ensanche que constituye una antigua aspira-
ción cada vez mas acusada por el desarrollo de la población apro-
bando por unanimidad lo siguiente:

I.- Que se redacte el correspondiente proyecto de refor-
ma interior al ensanche que se pretende.

II.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que encargue
el oportuno proyecto a un arquitecto en ejercicio.

III.- Una vez redactado y presentado el oportuno proyecto
se dé al mismo la tramitación reglamentaria.

IV.- Que conocido que sea el importe del presupuesto
de realización se proceda por el Sr. Alcalde asistido del Sr. Inter-
vencor a efectuar el estudio pertinente para la financiación de
la obra.

Contribuciones espe-
ciales pavimentación

Visto el expediente instruido para la imposición de contri-
buciones especiales para la realización de las obras de pavimentación
de las calles Moreno Nieto, Puerta del Sol, Gabriel y Galán, Jacinto
Benavente, Traseres de Londres de Montijo, Mártires y Travesía de
Mártires a Concepción Arenal, y

Resultando:

1.º.- Que se han formado y unido al expediente de que se tra-
ta los documentos prevenidos en el art. 39 del Reglamento de Ha-
ciendas Locales.

2.º.- Que expuesto al público el mencionado expediente en
forma y plazos reglamentarios no se han presentado reclama-
ción alguna.

Considerando, Que en el presente expediente se han seguido todas las prescripciones reglamentarias, no existiendo motivo de rectificación de las cuotas fijadas que se consideren definitivas, sin perjuicio de la reducción que pueda obtenerse por cosa u otros causas, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar todas las actuaciones llevadas a cabo y que las mismas adquirieran efectividad debiendo procederse a la confección del oportuno padrón fraccionando las cuotas en dos plazos que se harían efectivos a medida que el desarrollo de la obra lo requiera.

Resoluc. exp. te. jubilac.
Sr. Florencio Tarrío...

En continuación es dada cuenta del escrito núm. 792, que autoriza al jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el comunica resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 3 de diciembre de 1962 sobre la revisión del expediente instruido por este Ayuntamiento a fin de concesión de pensión de jubilación al Médico Titular Don Ignacio Florencio Tarrío, resolviendo a favor de esta Corporación el recurso interpuesto contra el pronotario efectuado el 30 de enero de 1962, fijando en definitiva al referido Sr. Tarrío una pensión anual de 27.949'60 pesetas con efectos desde el día 1º de Agosto de 1961, más dos pagas extraordinarias reglamentarias, debiendo, según se manifiesta en el escrito contribuir desde la citada fecha, y por las siguientes cantidades los Ayuntamientos que se citan:

Puebla de la Reina	600'60	ptas. anuales
Puebla de Sancho Pérez	827'86	id.
La Roca de la Sierra	20.053'82	id.
Montijo	6.467'32	id.

Esta resolución según se indica ambla a la anterior recaída de fecha 30 de enero del año 1962.

La Corporación Municipal después de un detenido estudio y visto el informe emitido por el Sr. Secretario, acordó aceptar la resolución anterior en lo que se refiere al pronotario efectuado, haciendo constar que toda vez por oficio núm. 7.975 de fecha 6 de Septiembre de 1961 la Jefatura Provincial de Sanidad, comunicó a la Alcaldía Presidencia que el Sr. Don Ignacio Florencio Tarrío continuaría en el cargo de Médico de Asistencia Pública domiciliaria en Montijo y con carácter interino hasta la provisión de la plaza en propiedad y visto lo resuelto por la Dirección

General de Admón Local con fecha 27 de Agosto de 1962 acerca de la incompatibilidad del cobro de haberes y pensión por el ejercicio del mismo cargo y que, taxativamente demora la efectividad de la jubilación y el percibo de la pensión hasta el cese del cargo, considero este Pleno que no corresponde el pago de la pensión desde 1º de Agosto de 1961, dado que el Sr. Camero, aunque interinamente, continúa ejerciendo la plaza, siendo a partir de 1º de enero de 1963, de cuenta del Estado el pago de las pensiones del personal sanitario de conformidad con lo establecido por la Ley 85/1962, de 24 de diciembre.

Torno por repetición

Visto el expediente instruido para la imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación de las calles Monseñor Nieto, Puerta del Sol, Gabriel y Galán, Janete Benavente, transeas de Coudeas de Montijo, Martínez y travesía de Martínez a Concepción Arceal.

Resultando:

- 1.º Que se han formado y unido al expediente de que se trata los documentos previstos en el art.º 39 de Haciendas Locales
- 2.º Que expuesto al público el mencionado expediente en forma y plazo Reglamentario no se ha presentado reclamación alguna.

Considerando: Que en el presente expediente se han seguido todas las prescripciones reglamentarias, no existiendo motivo de rectificación de las cuotas fijadas que se consideren definitivas, sin perjuicio de la reducción que pueda obtenerse por base u otras causas, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar todas las actuaciones llevadas a cabo y que las mismas adquieran ejecutividad debiendo procederse a la confección del oportuno padrón fraccionando las cuotas en dos plazos que se harían efectivos a medida que el desarrollo de la obra lo requiera.

Finalmente se da lectura a la demanda interpuesta por Don José M.º Campillo Iglesias, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Don José Bautista Gutiérrez Alcuico de Montijo con domicilio en la calle

Realizac. acuerdo
exp.º número

Asisten:

Alcalde. Presidente:
D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. José Carrero M.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo B.

D. Fran^{co} Marçón C.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Alfonso Lamos S.

D. Gerasio Martínez J.

D. Serafin Labo B.

Secretario

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

**Adaptac. Presup^{to} 1963
a la Ley 85/62**



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de febrero de mil no-

vecientos sesenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los **h^{os}** del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Atento el acta de orden de la Presidencia, se procede por mi el secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Orden de 6 de febrero de 1963 por la que se aprueban las instrucciones para adaptar los presupuestos municipales del ejercicio de mil novecientos sesenta y tres a los preceptos de la Ley 85/62 y sobre recaudación e ingresos de fondos y aplicación del suprimido "recurso nivelador", en cumplimiento de la cual y por la Intervención de Fondos se han realizado las operaciones oportunas para la citada adaptación del presupuesto de mil novecientos sesenta y tres en el siguiente sentido:

Modificaciones en el Estado de Ingresos:

Se suprimen totalmente los conceptos siguientes:

Cpt.	Art.	Cpt.	Excacciones	Pesetas Cts.
2º	1º	9º	Impuesto sobre el vino y la sidra	500'00
2º	1º	12º	Consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas	50.000'00
2º	1º	13º	Consumo de carnes, mariscos finos y pescados	100.000'00
2º	1º	14º	Recargo sobre el consumo de electricidad	30.000'00
3º	1º	19º	Reconocimiento sanitario de alimentos	70.000'00
3º	4º	33º	Consumiciones	75.000'00
7º	1º	49º	Reintegro haberes peseros sanitarios de la Resca de la Sierra	10.426'55
7º	1º	50º	id id id Pueblo de Sancho Perez	1.837'40
7º	1º	51º	id id id Pueblo de la Reina	1.333'10
7º	1º	52º	id id id de Béjar y Can-	
			delario	3.390'00

Total

342.487'05

Conceptos que se suprimen parcialmente:

Ept. Art. Cpto.	Exacciones	Ptas Cts.
2º 1º 8	Usos y consumos de lujo	294.060'00

El concepto que antecede pasará a denominarse Usos y Consumos de Lujo, epígrafe 27 con la consignación de 5.940'00 pesetas.

Modificación en el Estado de Gastos

Se suprimen totalmente las partidas siguientes:

Cpto. Art. Ptd.	Consignaciones	Ptas. Cts.
1º 1º 22	Sueldos base personal sanitario	85.314'12
1º 1º 23	Quinquenios al personal sanitario	36.180'30
1º 1º 24	Extraordinarias	20.249'02
1º 1º 25	Ayuda Familiar	30.000'00
1º 1º 26	Reconoc. cerdos por los Sres. Veterinarios	17.500'00
3º 2º 99	Clases pasivas sanitarios	40.786'57
3º 2º 100	Extraordinarias pasivos sanitarios	6.797'74
3º 2º 101	Ayuda familiar id id	5.800'00
3º 2º 102	Créditos reconocido Sr. Tarrío	46.582'66
Total consignaciones suprimidas		289.210'41

Presupuesto de Ingresos

Conceptos creados:

Cpto. Art. Cts.	Designación	Ptas. Cts.
4º 1º	Compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al artº 8º de la ley 88/62 de 24 de diciembre, por los exacciones suprimidas en el artº 1º de la misma	882.630'60
	Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales	0'00
Total conceptos creados		882.630'60

Presupuesto de Gastos

Consignaciones creadas y aumentadas

1º 1º	Para mejoras derivadas del Decreto 55/1963 de 17 de enero sobre salarios mínimos con arreglo a las normas que se dicten para su aplicación	533.293'96
5º 3º 108	Subvención al Instituto de Estudios de Administración Local de España, se incrementa en	2.000'00
Total consignaciones creadas y aumentadas		535.293'96

• Resumen: •

Presupuesto aprobado el 10 Octubre 1962...	3.625.000'00 ptas.
Consignaciones suprimidas.....	636.547'05 "
<u>Diferencia</u>	2.988.452'95 "
Consignaciones creadas.....	882.630'60 "
<u>Total presupuesto reformado para el año 1963.</u>	<u>3.871.083'55 "</u>

La Corporación Municipal previa deliberación y con el quorum del art. 303 de la Ley de Régimen Local, aprobó por unanimidad las anteriores en el estado de gastos e ingresos del presupuesto ordinario del año de 1963 en cumplimiento de las disposiciones citadas quedando en definitiva dicho presupuesto redactado en la siguiente forma:

✦ Presupuesto de Gastos ✦

Cpt.	Concepto	Consignación
1º	Personal activo.....	2.085.585'49
2º	Material y diversos.....	905.100'00
3º	Clases Pasivas.....	140.137'36
4º	Deuda.....	108.366'88
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	220.650'00
6º	Extraordinarios y de capital.....	363.243'82
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	48.000'00
8º	Resultas.....	0'00
	<u>Total general de gastos</u>	<u>3.871.083'55</u>

✦ Presupuesto de Ingresos ✦

Cpt.	Concepto	Consignación
1º	Impuestos directos.....	1.351.600'00
2º	Impuestos indirectos.....	56.940'00
3º	Tasas y otros ingresos.....	1.108.412'00
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	932.630'60
5º	Ingresos Patrimoniales.....	156.500'00
6º	Extraordinarios y de capital.....	1.000'00
7º	Eventuales e imprevistos.....	264.000'00
8º	Resultas.....	0'00
	<u>Total general de ingresos</u>	<u>3.871.083'55</u>

Resumen general:

Total general de gastos 3.871,083'55 ptas.

Total general de ingresos 3.871,083'55 "

Igualmente queda advertida # = Nivelado = la Intervención de Fondos de que con arreglo a estas modificaciones se enumerarán las partidas de gastos y conceptos de ingresos de forma correlativa, para su traslado a los libros de contabilidad.

Adaptación de Ordenanzas Fiscales

A continuación y dada cuenta del expediente instruido para la adaptación de la Ordenanza de Usos y Consumos, Causa 5ª a los preceptos de la Ley 85/1962, de 26 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de febrero de 1963, visto que el mismo se adapta a las instrucciones dadas al efecto, la Corporación Municipal por unanimidad y con el quorum del artº 717 de la Ley de Régimen Local, acordó:

1º Aprobar el texto refundido de la Ordenanza de Usos y Consumos Causa 5ª epígrafes 19-23 y 27.

2º Que el referido expediente se someta a la aprobación del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia en la forma que establece la norma 1ª apartada 3ª de la Orden refundida de 6 de febrero de 1963.

Aprobar. Liquid. Presupuesto 1962

Fue presentada la Liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1962 y previo el debido examen y deliberación se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

Existencias en Caja en 31 de diciembre de 1962 1.559,974'49 ptas

Restos por cobrar en igual fecha 562,674'87 "

SUMA 2.122,649'36 "

Restos por pagar en dicha fecha 162,635'97 "

Superavit ó Deficit 1.960,013'39 "

Ensanche trav. Gral Franco

Se da cuenta del proyecto formulado por el Arquitecto Sr. Javier Alvarez, para el ensanche de la Traversía de la Plaza Gen. Franco con la calle Ebro, cuyo in front, comprendidos los terrenos a ocupar permanentemente es de 113.940'05 pesetas. La Corporación Municipal por unanimidad acordó:

1º Aprobar el proyecto técnico de referencia.

2º Que se exponga al público durante el plazo



de 30 días y transcurrido el mismo se de cuenta nuevamente al Pleno y se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Reparac. calle A. Ro-
dríguez.

Hecho seguido, se somete a la consideración del Pleno el proyecto de reparación del foso y pavimentación de la calle Alonso Rodríguez de esta población redactado por el Maestro de Obras Municipales y que asciende a la cantidad de 104.138,17 pesetas, proponiendo su financiación con cargo a los fondos de Paro Obrero y con objeto de mitigar el mismo.

La Corporación Municipal, por unanimidad acordó:

1.º Aprobar el presupuesto de las obras de reparación del foso de la calle Alonso Rodríguez, por la cantidad de ciento cuarenta mil ciento veintiocho pesetas con 17 cts.

2.º Autorizar el empleo de la citada cantidad, con cargo y con anexo a las normas dadas por el Ministerio de Trabajo para la Previsión del Paro Obrero.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga lo necesario en orden a su realización.

Excepc. Licitación.

Visto el expediente instruido para acogerse a la excepción de licitación prevista en el art. 42 del vigente Reglamento de Contratación para la realización por Administración de las obras de reparación del foso de la calle Alonso Rodríguez con cargo a los fondos de Paro Obrero y visto asimismo los informes favorables a tal excepción, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acogerse a la excepción aludida y llevar a efecto las referidas obras por el sistema de Administración, quedando facultada la Alcaldía para que adopte las pertinentes medidas en orden a su ejecución.

Designac. Sia. Asistencia
Médico-Quirúrgica a fun-
cionarios

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de las propuestas presentadas por diferentes compañías médico-quirúrgica para asistencia de las especialidades a los funcionarios municipales de plantilla y como quiera que la presentada por la "Alianza Médica Extremeña, S.A." de Badajoz, es la que reúne en el momento condiciones más favorables en el orden a la asistencia médico-quirúrgica para los fines que se interaron y propone a este Pleno que sea la escogida entre todas las



presentadas. La Corporación Municipal, habida cuenta de las razones expuestas, acuerda por unanimidad designar a la citada Dra. Alianza Médica Extremeña, S.º de Badajoz, para la asistencia de los funcionarios Municipales, autorizando al Sr. Alcalde para que suscriba el oportuno convenio.

Seguidamente se da lectura a escrito de D. Juan Pinilla Pinilla, vecino de Montijo y residente en la calle H. Cortés, solicitando aumento de renta del local que tiene arrendado a este Ayuntamiento con destino a un grupo escolar, en la citada calle que reside, que pide que se fije en la cantidad de 1.500 pesetas mensuales, con efecto desde 1º de enero del actual ejercicio.

La Corporación Municipal, tras deliberación y teniendo en cuenta que ya se han confeccionado los presupuestos para el presente año, acordó por unanimidad no acceder al aumento que solicita el Sr. Pinilla Pinilla, toda vez que no existe consignación para el mismo.

A continuación quedan entendidos los H.ºs. asistentes de la resolución favorable del expediente de revisión de función para el cómputo en el haber regulador de D. Rafael González Castell Secretario jubilado que lo fue de esta Corporación, de los dos pagos extraordinarios reglamentarios que disputaba en activo, según se comunica a la Alcaldía Presidencia por escrito de 13 de los corrientes.

A continuación se da cuenta también a los H.ºs. asistentes de lo que quedan enterados de que con fecha 22 de enero último, el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, acordó aprobar el proyecto y el empleo de 30.000 pesetas del Impuesto de Prevención de Puro Obrero con destino a las obras de repoblación forestal de "Las Labezas" y Urbanización de la carretera de Montijo o Pueblo de la Calzada.

En este estado la Sesión por el Sr. Alcalde se da cuenta que de acuerdo con la autorización otorgada por la Comisión Municipal Permanente en Sesión del día 6 de febrero del corriente año, se había elevado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, hoja de aprecio referente al expediente de expropiación de terrenos situados en el Ejido de las Eras, ratificados de propios, y afectados

Sobre petición aumento renta casa H. Cortés.

Resoluc. exp. revisión pensión Sr. González Castell.

Aprobar. empleo cantidad para obrero

Hoja aprecio expropiación C.H. Guadiana.

por el tendido de una línea eléctrica, fijándose el valor de la superficie ocupada en doscientas noventa mil setecientas sesenta pesetas. El Pleno Municipal acordó por unanimidad ratificar las actuaciones de la Alcaldía así como la valoración efectuada.

Acuerdo sobre contribuc.
especiales parv. ampliac. 1.^a
fase.

Dada cuenta del Padron formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas para la ejecución de la obra de pavimentación de las calles Moreno Nieto, Puerta del Sol, Gabriel y Galán, Jacinto Benavente, Tres. Condes de Montijo, Mártires y Trer. de Mártires a Concepción Arenal que asciende a la suma de seiscientos trece mil seiscientos cuarenta y una pesetas con 44. ctmos. el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se esponga al público por un plazo de quince días en la forma reglamentaria.

Pavim. ampl. 1.^a fase. Con
venio Contralista

Finalmente y por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en uso de las facultades concedidas por acuerdo Plenario de 23 de mayo último referente a la realización de las obras de pavimentación de las calles incluidas en el proyecto técnico denominado ampliación a la 1.^a fase, había suscrito convenio con Don Tomás Rodríguez Martín, vecino de Alamedrales y domiciliado en la calle Fri Antón, 36, que se comprometió a ejecutar las obras de referencia con arreglo a las condiciones y plazos del pliego técnico y económico facultativo y con arreglo a los siguientes precios unitarios:

M/3. de demolición de obra de hormigón, transporte a vertedero incluso plusas a	85'37 pts
M/2 de demolición de aceras y bordillos a	20'48
M/3 de excavación de tierra en terreno de tránsito a	49'22
M/3 de explanación y relleno de tierra a	28'02
M/2 de ejecución de acera de cemento ruleteado a	103'58
M/1 de bordillo granítico de 0'12 por 0'20 a 0'25 recto o curvo labrado a dos caras, con firmes de hormigón de 150 y junta de mortero de 1:3 a pesetas	87'60
M/2 de pavimento macadam de 0'15 recebado y api	

sonado a 35'71 pas
 M/2 de firme mampuesto de 0'15 de espesor a 26'40 .
 Unidad de arqueta y sumideros a 670'00 .
 Unidad adaptación a rasantes pozo registro a 155'00 .

Secundamente y de orden del Sr. Alcalde se dió lectura a referido documento suscrita con D. Tomás Rodríguez Martín, en todas y cada una de sus partes.

La Corporación Municipal, tras un detenido estudio del documento y una amplia deliberación, acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y en especial en lo que se refiere a los precios unitarios de obras que en el mismo figura, aprobando igualmente las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde por el momento y autorizándole a que dentro lo necesario en orden a que las obras se realicen con la celeridad que exige el caso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión siendo los reunidos horas y días minutos del día indicado, firmando todos los Sres. asistentes al acto de todo lo cual yo como Secretario General de la Corporación certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Alcalde
 Francisco
 Gerardo Martínez
 Reconocido
 Blas
 que ante lle
 J. Carrero

Asisten:

Alcalde. Presidente

D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. José Carretero M.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acaredo B.

D. Fran^{co} Marcón E.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Campos S.

D. Fran^{co} Hernandez V.

D. Fran^{co} Albanán M.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafín Labo P. Rodas.

Secretario

D. Enrique Castillo E.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Sentimiento muerte
un concejal

Modif. cargos por fa-
llecim. concejal...



Acta de la Sesión
Extraordinaria celebrada por el
Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y diez minutos del
día catorce de mayo de mil novecientos

sesenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los
Sres. del marques, componentes de este Pleno Municipal, con
el fin de celebrar Sesión Extraordinaria para la que oportunamente
fueron citados en debida forma.

Tras el acto de orden de la Presi-
dencia, se procede por vía del Secretario a dar lectura
del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado
por unanimidad, ratificándose en su conte-
nido.

En principio unánimemente por to-
dos los asistentes, se acuerda conste en acta el profundo
pesor por el fallecimiento del que en vida fue primer te-
niente de Alcalde Don José Palomino Rodríguez, perso-
na dotada de altas virtudes cívicas, ciudadano ejem-
plar y sobre todo adornado de un corazón generoso que hi-
zo de su profesión un apostolado remedando al necesitado
que llamaba a su puerta, siempre abierta a la ca-
ridad y al favor. Esta población que lo tiene dentro del
corazón y lo llora como un hijo predilecto hizo patente
el día del entierro el sentimiento que le causaba tan irre-
parable pérdida, por ello este Ayuntamiento fue el exponente
del pensar y sentir de sus representados, acuerda asimismo
que patrocinando por la Corporación, se organice un funeral
en sufragio del alma de tan querido compañero y conveci-
no y al que se invitara al vecindario en general por si
quiere asistir al mismo.

Secundamente y como consecuencia
del fallecimiento del Sr. Palomino que ocupa el cargo de Primer
Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, por la Alcaldía
Providencia, se da cuenta de que por decreto del día once

de los comités, ha tenido a bien designar para el cargo de primer Teniente de Alcalde al Concejal Sindico Don Francisco Alarcón Thomas pasando a formar parte de la Comisión Municipal Permanente el Concejal Don Carrasio Martínez Jerez, que ocupará asimismo la vacante dejada por el Sr. Alarcón Thomas en su cargo de Concejal Sindico. Tales nombramientos se realizan en uso de las facultades que confiere el art. 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

A continuación quedan los Hef. asistentes entrados de la aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio actual por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y que asciende a la cantidad de 3.871,083'55 pesetas, enclavados en sus gastos e ingresos.

Acto seguido se da lectura a instancia suelta por D. Antonio, José, Gabriel y Francisco del Viejo Grocera, por la que solicita la venta de una fracción de terreno propiedad del Ayuntamiento a las traseras de la industria que tienen establecida en la calle Sagunto núm. 3 para ampliación del taller herrería. El Pleno Municipal teniendo en cuenta que esta pendiente de aprobación del Plan General de Urbanización que afecta a esta zona, considera que no es momento oportuno para realizar tal enajenación toda vez que podría afectar a los trabajos que se están realizando por parte de los servicios técnicos encargados del mismo.

En este estado de la Sesión por la Alcaldía, Presidencia, se propone la concesión de una paga consistente en el importe del sueldo base mensual a todos los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, a fin de remediar en lo posible la demora que se viene produciendo en la adaptación de los haberes del personal de Admon. Local. El importe de esta paga se concede con la condición de que si con motivo de la referida adaptación de la Discreción General de Admon. Local, el derecho a percibir cualquier mejora se concediera con efectos de 1º de enero de 1963, se tendría en cuenta el importe de la paga que ahora se propone a fin de deducirla de las cantidades que

Aprobac. presupuesto
Ordinario 1963.

Denegac. enajenac.
terrenos.

Conc. paga extraord. a
funcionarios condiona
da.

Asisten

Alcalde, Presidente

D. Pedro Pinilla B.

Concejales:D. Fran^{co} Marañón E.

D. José Carretero M.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo B.

D. Cervasio Martínez

D. Fran^{co} Hernández V.D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Serafín Labo B.

Secretario:

D. Enrique Castillo E.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Devolve cantidades

Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintiuna horas y cinco minutos del
día veinticuatro de abril de mil novecientos

sesenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los
reg. del lugar, componentes de este Pleno Municipal, con el fin
de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, para la
que oportunamente fueron citados en debida forma.

Tras el acto de orden de la Presidencia,
se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador
de la Sesión anterior, que fue aprobado por una
unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y visto los informes emitidos al efecto, se acuerda devolver a Doña Angela Rodríguez Rodríguez, la cantidad de 220'00 pesetas cobradas deudas por este Ayuntamiento por el concepto de licencias de obras.

Igualmente se acuerda proceder a la devolución de la cantidad de 80'84 pesetas percibidas indebidamente por este Ayuntamiento por el concepto de solares sin edificar al reclamante Don Alfonso Moreno Alvarado.

De la misma forma se accede a lo solicitado por Don Joaquín Cabezas García, devolviéndole por el concepto de solares sin edificar la cantidad de 53'12 pesetas cobradas indebidamente.

También se acuerda devolver a Don Francisco Carretero Moreno, la cantidad de 210'00 pesetas por el concepto de entrada de carruajes y que como los demás solicita igualmente.

Y finalmente se accede a lo solicitado por los reg. Miguel y Trinidad Molina Fernández, acordándose se le devuelva la cantidad de noventa pesetas, importe percibido en uvas por este Ayuntamiento por el concepto de rodaje.



Aprobac. obras
carretera a Puebla
Calzada.

Secuidamente se da cuenta del presupuesto redactado por el Sr. Afanador Municipal para el ricgo asfáltico de la carretera de Mutilo a Puebla de la Calzada, instalación de alumbrado y construcción de aceras, cuyo importe total uniendo a la cantidad de 461,662.76 pesetas.

Manifestó el Sr. Alcalde que realizado el estudio financiero fuertemente la ejecución de dicha obra podría realizarse con cargo al presupuesto ordinario.

La Corporación Municipal de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, por unanimidad acordó:

1º Aprobar el presupuesto técnico por la cantidad de pesetas 461,662.76

2º Aprobar igualmente el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta debiendo exponerse al público durante el plazo de ocho días de acuerdo con lo preceptuado en el art. 312 de la Ley de Regimen local.

Expte. ensanche a
calle N. de Porras

Visto el expediente de ensanche de la travesía que comienza desde la plaza de C. G. Pínero a la calle Macías de Porras de esta población y

Considerando, Que el Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 28 de noviembre acordó invitar a la propiedad de la finca n.º 11 de la Calle Simón Rivera a fin de que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Expropiación forzosa manifestara las condiciones en que podría enajenar en favor del Ayuntamiento la parte de su finca destinada a viales.

Considerando, Que el propietario del inmueble al contestar al requerimiento del Ayuntamiento fijaron un precio de 60.000 fm la parte afectada por el ensanche, comprometiéndose a elevar una nueva fachada en la línea rectificada de la travesía y de acuerdo con el proyecto municipal, indicando que dicha cantidad se les haría efectiva en dos plazos, el primero al derribar la fachada actual y el otro al quedar completamente terminada la nueva.

Considerando, Que a finis de está.

Corporación fuese aceptarse la propuesta de los propietarios de la finca que se ajuste a la valoración técnica que existe en el expediente de alineación:

Se acordó:

Primero: Proceder en el trámite determinado en el art. 24 de la Ley de Expropiación forzosa a la adquisición de la cosa n.º 15 de la Calle San Benito Rivera en la parte afectada por la alineación objeto del expediente.

Segundo: Fijar con motivo de la adquisición la cantidad de sesenta mil pesetas, conforme a lo solicitado por los propietarios.

Tercero: Que por la Alcaldía Presidencia, se proceda al pago de la cantidad y toma de posesión de la parte del inmueble afectado siguiendo las directrices establecidas en el capítulo IV de la Ley de Expropiación forzosa, levantándose la oportuna acta.

Cuarto: Facultar a la Alcaldía para que proceda a dictar las oportunas disposiciones para la efectividad de estos acuerdos, firmando y librando cuantos documentos sean precisos.

Finalmente y vista la moción presentada por el Sr. Alcalde Presidencia, sobre la necesidad de acometer rápidamente el ensanche de la travesía que conduce desde la plaza de San Juan P. Puro a la Calle de Majas de Porras y que afecta al edificio de propiedad municipal cedido con este fin en su día por Sr. Angotes Rodríguez Regalado, exponiendo lo inadecuado de someter tal obra a los trámites de una subasta dictatorial y visto asimismo el expediente instruido para sujeción a la excepción de licitación prevista en el artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la realización por concierto directo de



Asisten:

Alcalde Presidente:
D. Pedro Similla P.

Concejales:
D. Fran^{co} Alarcón E.
D. Pedro Molano G.
D. Antonio Acero B.

D. Gervasio Martínez J.
D. Fran^{co} Hernández V.
D. Ramón Lozano S.
D. Alfonso Campos S.
D. Fran^{co} Albarrán M.

Secretario:
D. Enrique Castillo Z.

Interventor:
D. Blas Quintana G.

Desafectación terreno
sobrante vía pública



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y diecinueve minutos del día veintinueve de mayo del mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los H^{os}. del ayuntamiento de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

recuentos sesenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los H^{os}. del ayuntamiento de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por vez el Secretario a dar lectura del boletín de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio es dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de los corrientes, acerca de la conveniencia de acordar el cambio de afectación de un trozo de la vía pública situado en la acera de los frentes de la calle Gabriel y Galán, que resulta sobrante de la rectificación de la línea de fachada el objeto de dejar dicha calle en toda su longitud con una anchura de doce metros y en la forma que figura representada en el croquis que se une al expediente y con el fin de que pueda ser enajenado a los propietarios de los inmuebles respectivos previa la declaración de parcela no utilizable. La Corporación Municipal por unanimidad, acuerda en principio la desafectación del uso público del referido trozo de terreno y su correspondiente declaración de parcela no utilizable, de acuerdo con el art. 7.º del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955 y que se practique la información pública durante un mes exigida por el mismo de los art. 8.º del citado Reglamento.

Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde

to ensanche calle
Ebro

se da cuenta del resultado de la información pública practicada en relación con el expediente de proyecto de ensanche de la travesía que une la Playa del General Franco con la calle Ebro, aprobado por este mismo Pleno en Sesión de 27 de febrero último, resultando que no se ha presentado ninguna reclamación contra el mismo. En su consecuencia la Corporación Municipal tras deliberación por unanimidad, acuerda:

- 1.º Aprobar con carácter provisional el proyecto de ensanche de referencia.
- 2.º Que como se tiene acordado se remita el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Sobre contratación
Directa obras reparac.

A continuación se da cuenta de que ha transcurrido el plazo anunciado para la celebración de la 2.ª subasta de las obras de terminación y reparación del firme de las calles comprendidas en el proyecto de pavimentación de la 1.ª fase sin que se haya presentado ninguna proposición por lo que procede declarar la desierta por segunda vez.

Como dichas obras son de gran urgencia y necesidad por lo avanzado de la época y por el mal estado en que se encuentran, por la Alcaldía, Presidencia, se propone que al amparo de lo establecido en el número 4.º del art.º 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se proceda a su contratación por concierto directo. La Corporación Municipal tras una amplia deliberación y teniendo en cuenta los razones aludidos acordó aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y autorizarle a llevar a cabo las gestiones necesarias para su realización por el referido sistema.

Ap. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ expte. Su
gub. y habilitac.

Visto el expediente de habilitación y suplemento de crédito con la eucoria del Interventor



y dictaminado por la Comisión de Hacienda, por unanimidad se aprueba en todas sus partes, cuya cantidad asciende a un millón doscientas ochenta y dos mil setecientos diez pesetas (1.282,710'00).

Al propio tiempo se acuerda comunicarlo a los sitios de costumbre remitiendo copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintidós horas de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Francisco
 Juan
 Gerardo Martínez
 Alonso
 Enrique
 Manuel
 Pedro

Diligencia. - La extiende yo el Secretario para hacer constar que la Sesión correspondiente al día de ayer 26 de junio de 1963 no se llevó a efecto, por no haber asuntos suficientes de que tratar e incluir en el orden del día de la misma.

Montijo, 27 de junio 1963



[Handwritten signature]

Asisten:

Alcalde-Presidente
D. Pedro Pinilla Bonas

Concejales:

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Gervasio Martínez I.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Pedro Bolano S.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Alfonso Lamyros S.

D. Ramón Lozano S.

D. Serafin Lobo Rodas

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana E.

Sobre terrenos se-
caderos maiz...



Acta de la Sesión Ordina-
ria celebrada por el Pleno
Municipal.

En la villa de Abontijo,

siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en estas Casas Con-
sistoriales los Sres. del margen componentes de este Pleno Municipal con el fin de celebrar Sesión ordinaria co-
rrespondiente a este día, para lo que oportunamente fue-
ron citados en debida forma.

Abierta el acto de orden de la
Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar
lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue
aprobado por unanimidad, ratificándose en su
contenido.

En principio se da cuenta de envi-
to de fecha 27 de los corrientes del jefe del Silo de esta
localidad en el que comunica que por orden de la Red
Nacional de Silos de Madrid, se ha concedido a este mun-
cipio unos secaderos de intramuros de este Ayuntamiento la
cesión de 1.500 mts cuadrados de terreno lindantes con el
actual silo del S. N. del Trigo para este fin.

Manifiesta al Sr. Alcalde la importan-
cia y necesidad que la construcción del referido secadero
de maiz supone para este municipio por lo que interesa de
la Corporación el acuerdo oportuno a fin de hacer ofreci-
miento de terreno al Servicio Nacional del Trigo.

La Corporación a la vista de la pro-
puesta del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad:

1.º Instruir el oportuno expediente a fin
de ceder los terrenos necesarios al Servicio Nacional del
Trigo para la construcción de un secadero de maiz, mien-
tras los documentos que exige el art. 96 del Reglamento de
Bienes de 27 de Mayo de 1955, exponiéndose al público por
15 días al objeto de ser reclamados.

2º Elevar el referido expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para su aprobación.

3º Autorizar al Sr. Alcalde, para realizar todas las gestiones necesarias en orden al expediente de creación.

En continuación es igualmente dada cuenta de escrito número 8243 de fecha 12 de junio último, por el que la Jefatura Provincial de Sanidad - J. P. de Farmacia - comunica que según le dirige la Dirección General de Sanidad y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 21 de diciembre de 1962 (B.O. del E. del 27-12-1962) sobre reformas de Sanidades Municipales, obliga a dicho Centro a actualizar y precisar la plantilla del personal sanitario de los Ayuntamientos por lo que acuerdo igualmente con lo establecido en los artículos 92 y 93 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales corresponde a este municipio Tres plazas de Farmacéuticos titulares. La Corporación Municipal por unanimidad, acordó:

Primero: Aprobar la propuesta de la Dirección General de Sanidad e iniciar el expediente para la creación de una plaza de farmacéutico titular.

Segundo: Que por la Alcaldía - Presidencia, se prosiga el expediente, dando cuenta a la Corporación una vez efectuados todos los trámites que incumben a la esfera Local.

Seguidamente, se da cuenta a instancia que suscribe Doña Hmalio Gil Ruiz, en nombre y representación de Sociedad Anónima Gros, recurriendo contra el acuerdo de 12 de junio del corriente año por considerarse actividad excusa de las previstas en el párrafo 2º del art. 8 de la Orden de 15 de marzo de 1963 y Considerando, que el citado párrafo 2º del art. 8º establece que los Ayuntamientos redactarán una relación de actividades que presuman sean de todo punto impropia que van a producir molestia, relaciones que confeccionarán los Ayuntamientos por sí y no a instancia de particulares ni a los criterios que los mismos puedan tener de sus respectivas actividades.

Considerando que la calificación definitiva debe realizarla la Comisión Provincial de Servicios Técnicos al prestar su conformidad o disconformidad a las relaciones a que se refiere el párrafo 2º del art. 8º de la ya citada

Sobre creación una
Plaza Farmacéutico.

Recurso sobre clasi-
ficación industria



orden estando obligadas las industrias afectadas a presentar las declaraciones a que se refiere la disposición transitoria 1ª de la misma Orden Ministerial, este Pleno Municipal, por unanimidad acordó:

No acceder a lo solicitado por Don Amelio Gil Ruiz, en nombre y representación de Sociedad Anónima Gros, toda vez que en definitiva corresponde a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la calificación de las actividades incluidas en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961

Denegac. ocupac. terreno
a la Cia Sevillana Elect.

Acto seguido, y visto escrito que con fecha 22 de los corrientes, suscribe la Cia. Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, por el que solicita la correspondiente autorización de ocupación de terreno dentro del que ocupan las Escuelas de reciente creación denominado Grupo San José, para construir sobre el mismo un centro de transformación de energía eléctrica; este Pleno lamenta no acceder a lo solicitado toda vez que la propiedad de dichos terrenos corresponde al Ministerio de Educación Nacional a quien en su día se cedió para la construcción del referido Grupo Escolar.

Sobre calif. terrenos
exprop. Eras

En continuación se da cuenta de que con motivo del acondicionamiento de la Sección 1ª del camino vecinal de Montijo a Mérida y a los efectos del art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la Jefatura Provincial de Obras Públicas publica por espacio de 15 días relación de las fincas afectadas apareciendo con el número uno la siguiente: "Eras del Montemiento" finca de 45.44.97 Hts. de cabida, al sito de los Remates de secano, cuyos lindes son: Norte, resto de Eras; Sur, carretera de Comenador; Este, doña Antonia Rodríguez y oeste, resto de Eras. Se ocupan 0'750330 Hectáreas. Este Pleno Municipal acordó, que se comunique a la Jefatura de Obras Públicas que no está de acuerdo con la calificación de secano de los referidos terrenos toda vez que los mismos están destinados a ensanche de la población en el Plan General de Urbanización que se tramita y por tanto con la calificación de Ti-

trimestre Municipal del Suelo, habiéndose tramitado en su día y aprobado debidamente las reservas de tierras al objeto de no incluirlos en los planes de Colonización.

Seguidamente se acuerda prestar su aprobación a la póliza de seguro de fianza personal suscrita por D. Mosso Rodríguez Rodríguez, Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, con la Cia. de Seguros de Crédito y Caucción por un importe de 75.000 pesetas y que le cubre de la obligación de prestar la fianza reclamatoria como tal Depositario de Fondos Municipales, comprometiéndose a constituir la reclamatoria tan pronto como disponga de patrimonio suficiente para ello.

En este estado de la Excn se da cuenta del expediente de discriminación de pensiones (4ª disposición transitoria de la ley de 12 de mayo de 1960 y liquidación general al 30 de junio de 1962, realizada por la Mutualidad Nacional de Previsión de Admón. Local, de los pensionistas de este Ayuntamiento. El Pleno Municipal después de una amplia deliberación y estudio de la misma, acordó prestar su aprobación al expediente de discriminación en la cuantía y forma en que se ha realizado por la referida Mutualidad y que arroja un saldo a favor de la misma de 62.494'21 pesetas.

Dada cuenta del expediente instruido para el cambio de afectación de un trozo de vía pública situado en la acera de los paraf de la Calle Gabriel y Galán que resulta sobrante de la rectificación de la línea de fachada en la extensión y forma que figura representada en el croquis unido a este expediente y habiéndose practicado la información pública durante un mes de acuerdo con lo prevenido en el número dos del art. 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. El Ayuntamiento por unanimidad de los ocho concejales asistentes, de los once que de hecho componen la Corporación y por tanto con el quórum a que se refiere el citado art. 8º acordaron:

1º: Alterar la ratificación jurídica del terreno de referencia, desafectándolo del dominio y uso público e incorporándolo al grupo de bienes de propios con destino a la alineación de la Calle Gabriel y Galán.

Approbac. póliza seguro
fianza personal Depositario

Sobre Discriminación
pensiones

Cambio afectación
terreno

2º Que por el Sr. Ayuntamiento Municipal, se proceda a valorar referido terreno.

3º Que se incluya como celta en la proxima reedificación de bienes, derechos y acciones de este municipio con la calificación expresada.

Cuenta aprobac. cesión solar const. viviendas

Seguidamente se da cuenta de la aprobación por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la cesión gratuita a la Obra Social del Hogar y Arquitectura de un solar propiedad municipal de 20.060 metros cuadrados en el denominado Efido de las Eras, para la construcción de 300 viviendas de tipo social. A la vista de lo cual la Corporación Municipal por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Piñilla Porras para que en nombre y representación de esta Corporación suscriba la correspondiente escritura de cesión por el citado organismo así como para que realice las gestiones necesarias para tal fin.

Aprobación Cuenta Admón. Patrimonio

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el insigne Secretario, de lo que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba procederse a su rotación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad con el resultado siguiente:

Activo	7.391,576'82 pesetas
Pasivo	0.00 "
Diferencia	7.391,576'82 "

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayunta.

Aprobac. Cuenta
Gral. Presupuesto.

minuta, es definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del artículo 791 de la Ley de Regimen Local.

Fue presentada la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963 que suscriben los cuenta-dantes D. Pedro Puilla Pomas, como Ordenado de Pago Don Alonso Rodriguez Rodriguez como Depositario y Don Blas Quintana Goyena como Interventor y leida por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de lo que comprende.

Resultando: 1º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes

2º Que la cuenta de que se trata está expuesta al publico en la Secretaria Municipal por término de 15 dias, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que los ingresos liquidos realizados en el ejercicio de la cuenta, incluida la existencia en Caja procedente del año anterior, es de seis millones cuatromilecincuenta y ocho pesetas con once céntimos y siendo cuatromillones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos los pagos liquidos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja en 31 de diciembre ultimo, de un millón quinientas cincuenta y nueve mil novecientas setenta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

5º Que la relación de deudores asciende a quinientas sesenta y dos mil seiscientas setenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos y la de acreedores a ciento setenta y dos mil seiscientas treinta y cinco ptes. con noventa y siete céntimos.

6º Que el superavit de liquidación asciende a un millón novecientas sesenta mil trece ptes. con treinta y nueve céntimos.

Que la Comisión Municipal Permanente en su dictamen de fecha 19 de junio de 1963, propone la aprobación de la expresada cuenta.

Considerando: 1º Que la cuenta de que se

trata sea continue errores municipales ni se encuentre en ella cosa digna de enmienda o corrección y así de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

2º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

3º Que es procedente la anotación provisional de la Cuenta General del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando cuanto.

El Ayuntamiento, con el informe de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962, la cual se elevará en término reglamentarios a la Jefatura del Servicio Provincial de Impuccion y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión siendo las veintitres horas y sesenta y cinco minutos de indicado día, firmando todos los Ex. asistentes, de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Sección de Contabilidad
Gerente Martín
José María
Pedro López
José María
José María

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Pinilla S.

Concejales:

D. Fran^{co} Olarion E.

D. José Carretero M.

D. Antonio Acevedo B.

D. Pedro Molano G.

D. Gerónimo Martínez

D. Alfonso Campos S.

D. Ramón Lozano S.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Fran^{co} Albanán M.

D. Serafín Labo B.

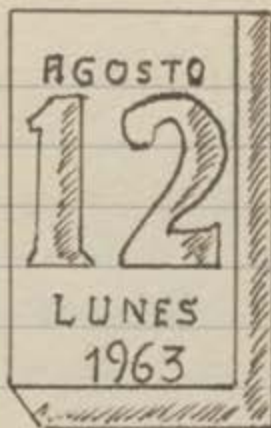
Secretario Actal:

D. José Lavado S.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Cesión terrenos
const. 300 viviendas



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Bortijo,

siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día doce de Agosto de mil novecientos

sesenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del marques, componentes de este Pleno Municipal, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por un momento el Secretario Accidental a dar lectura al borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Conocido de todos, escrito del Ministerio de la Gobernación, Act. Mun. Local, Sección 2ª negociada 3ª, número 4.143, fechado en Madrid el día 14 de Noviembre de 1963, autorizando a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente a la Obra Social del Hogar y Arquitectura, un solar de propiedad municipal, resolviendo con ello el correspondiente expediente elevado al efecto, en virtud de acuerdo de sesión de este mismo pleno municipal, adoptado en sesión celebrada el día 28 de junio de 1963, por unanimidad se ratifica referido acuerdo de ceder gratuitamente a la Obra Social del Hogar y Arquitectura, los terrenos propiedad de este Ayuntamiento con una superficie de 20.060 metros cuadrados, que lindan: Norte y Este, terrenos de los que se segregan; Sur, camino de Barro de la Cruz y Oeste carretera local 520 de La Roca de la Sierra a la de Madrid-Badajoz, en el Esfido de las Eras, para la construcción de un grupo de trescientas viviendas de tipo social y edificaciones complementarias; haciendo constar que revertirán citados terrenos al Patrimonio Municipal automáticamente de pleno derecho, si los fines para los cuales se ceden no se cumplen en el plazo máximo de cinco años o si su destino no se mantiene durante los treinta siguientes.



Asisten:

Alcalde-Presidente. Acctal.

D. Fran^{co} Alarcón G.

Concejales:

D. José Carriero M.

D. Pedro Molano G.

D. Gervasio Martínez

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Alfonso Campos S.

D. Ramón Lorano S.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Serafín Labo G.

Secretario Acctal.

D. José Lavado S.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Aprobare programa oficial ferias

Donativo confección Revista ferias



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de agosto de mil novecientos

sesenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señ. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Preside Don Francisco Alarcón Thomas, Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente y de su arden di comienza por el Secretario a la lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio es aprobado por todos los señ. asistentes el Programa Oficial de Ferias y Fiestas que se han de celebrar el próximo día 8 de Septiembre festividad de N^{ra}. Sra. la Santísima Virgen de Barbano, Patrona de esta localidad, en el cual se anuncian para los días 8, 9, 10 y 11 en que duran citadas ferias un extenso y variado programa dentro de las posibilidades económicas de este Ayuntamiento y la tradición que vive en esta villa.

A continuación se da lectura a escrito que suscribe D. Rafael González Loydo con fecha de hoy y en el cual después de una exposición razonada de motivos justificando un déficit en la confección de la Revista de Ferias y Fiestas que se han llevado a cabo por el Ciclo Cultural de Jóvenes de Montijo, cuya representación di se obtiene, solicita una subvención o ayuda de 3.500,00 pesetas, cantidad que se acuerda conceder, habida cuenta de los grandes fines de expansión cultural que la misma representa, las valiosas colaboraciones, su esmeradísima confección y sobre todo el fin altruista y desinteresado que ha presidido en todo momento su elaboración realiza

ción, abonándose tal gasto con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio en curso.

Sobre renovación
calificac. viviendas

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se da cuenta de que el día 2 de noviembre cumplió el plazo de 24 meses concedido en el expediente de calificación provisional solicitada para la construcción de 100 viviendas subvencionadas en concepto de promotor por esta Corporación por lo que procede solicitar del Sr. Director General de la Vivienda una prórroga a este plazo estudiando a las causas de todo conocido que han demorado la realización de dichas construcciones, y con el fin de no perder los beneficios concedidos en los citados expedientes de calificación provisional. La Corporación Municipal por unanimidad acordó aceptar la moción del Sr. Alcalde y que se eleven los oportunos escritos recogiendo tal petición.

Expropiac. Forzosa
Sr. Martínez a C. Arenas

Acto seguido se dio lectura al expediente de Expropiación Forzosa iniciado para el ensanche de la travesía que une la Calle Maizres, cuyo proyecto fue aprobado por esta Corporación en Sesión del día 3 de octubre de 1958, juntamente con la reparación de la finca de D. Cristóbal Mateo Mateo, en la que se comprometerá a la cesión de las superficies viales.

Resultando que de acuerdo con tal proyecto es necesario proceder a la expropiación de las edificaciones situadas en la zona de ensanche propiedad del Sr. Mateo Mateo a los fines de poder dar una buena anchura a la mencionada travesía.

Resultando que a tenor del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa la Administración y el particular, podrán convenir la adquisición de bienes o derechos por acuerdo mutuo.

La Corporación Municipal por unanimidad acordó:

1.º Proceder a la expropiación forzosa de las edificaciones afectadas por el ensanche y de propiedad de D. Cristóbal Mateo Mateo, en una longitud

tud de 17'50 metros a los fines de alineación definitiva de dicha travesía.

2º Requerir al mencionado propietario a fin de que en el plazo de quince días señale el precio en que lo estime, y en caso de no llegarse a un acuerdo presente en el plazo de veinte días la correspondiente hoja de aprecios determinada en el artículo 26 de la Ley de Expropiación forzosa, facultándose a la Alcaldía para llevar a cabo cuantos trámites sean precisos en ejecución de lo acordado.

Sobre contratación directa obras urbanización carretera Puebla C.

Finalmente se da cuenta de que transcurrido el plazo anunciado para la celebración de la segunda subasta de las obras de Urbanización de la Carretera de Montijo a Puebla de la Cañada en su segunda fase, sin que se haya presentado ninguna proposición para la misma, procede declarar desierta por segunda vez la referida subasta.

Como dichas obras son de gran urgencia y necesidad teniendo en cuenta lo avanzado de la época y el poco tiempo disponible para realizar el riego asfáltico de betún, se propone por la Alcaldía presidencia que al amparo de lo establecido en el número cuatro del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se proceda a la contratación de las obras de referencia por el sistema de contratación directa.

La Corporación Municipal, tras amplia deliberación y teniendo en cuenta las razones expuestas, acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la propuesta del Sr. Alcalde, facultándosele para que, previo los asesoramiento que considere necesarios, formalice los



oportunos contratos y de mas documentos precisos en orden a la conveniente realizacion de la obra de que se trata, de manera que quede garantizada su ejecucion en forma y plazos y de acuerdo en un todo con el proyecto tecnico aprobado al efecto.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, siendo los veintitres horas y cuarenta y cinco minutos de indicado dia, firmando todos los def. asistentes al acto, de todo lo cual, yo, como Secretario accidental de la Corporacion, por ausencia oficial del titular certifico.

[Handwritten signatures and names]
Gervasio Martinez
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

MIÉRCOLES

25

SEPTIEMBRE

1963

Asister:

Alcalde: Acetal

D. Fran^{co} Alarcón E.

Concejales:

D. José Carretero M.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo B.

D. Gervasio Martínez J.

D. Fran^{co} Albarián M.D. Fran^{co} Hernández V.

D. Ramón Lozano S.

D. Serafín Labo Bodas

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Sobre percepc. directa

arbitrio por Banco

Crédito Local España

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo, siendo las veintuna horas y cinco minutos del día veinticinco de septiembre de mil novecientos

sesenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los hys. del marques, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por un el Secretario a dar lectura del acta, digo, del Borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se da lectura a escrito que con fecha 10 de agosto último, remite el Banco de Crédito Local de España y en el que se manifiesta que "haviendo uso de las facultades concedidas a este Banco en virtud de lo establecido en la cláusula pertinente del contrato de préstamo, número 502 formalizado entre este Ayuntamiento de su digna Presidencia y este Banco según escritura pública otorgada el 24 de abril de 1929, tuvo el honor de poner en conocimiento de V.S. que, suprimidos por la ley 85/1962 de 24 de diciembre, sobre reformas de Haciendas Municipales, los impuestos que seguidamente se mencionan, afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones financieras del referido contrato, esta Institución ha acordado su sustitución por la Compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al artículo 8º de la ley 85/1962 de 24 de diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo 1º de la misma. Los impuestos anteriormente aludidos son los siguientes: Arbitrio sobre el consumo de carnes"

Después de amplia deliberación, por unanimidad y por consiguiente con el quorum previsto en los



artículos 303 y 780 de la vigente Ley de Régimen Local, se acordó facultar al Banco de Crédito Local de España, para percibir directamente de la Delegación de Hacienda de la Provincia y con cargo a la compensación aludida en el artículo 8.º de la Ley 85/1962 de 24 de diciembre, la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y seis pesetas con 15 centimos (2.546'15) importe que equivale a la dozava parte de la cantidad pactada con dicho Banco por el citado préstamo y que será abogada por conducto de la Sucursal del Banco Hispano Americano y en la cuenta especial de anticipos abierta a nombre del Banco de Crédito Local de España. Del presente acuerdo se da cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para los oportunos efectos.

Adjudicar parcela
sobrante vía pública

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido a instancia de Don B/S Rodas González domiciliado en la calle Jovellanos núm. 16 de esta población solicitando que por el Ayuntamiento se venda directamente una parcela no utilizable sobrante de la vía pública, como consecuencia de la nueva alineación de la calle de Gabriel y Galán, cuya parcela tiene una superficie de siete metros cincuenta centímetros cuadrados y visto que el solicitante acredita ser el único colindante y por tanto con derecho a la adquisición preterita del expresado terreno; y visto igualmente el certificado de valoración pericial por el que se justifica en mil ochocientas setenta y cinco pesetas el bien de referencia.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º Acceder a lo solicitado por Don Blas Rodas González y al efecto adjudicarle la parcela de referencia por el citado precio de mil ochocientas setenta y cinco pesetas (1.875'00) en que ha sido valorada y siempre que no se oponga ningún reparo Ministerial, cuyo producto se aplicará al presupuesto ordinario.

2.º Que se de cuenta de este acuerdo al Ministerio de la Gobernación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local.

3.º Que se proceda por la Alcaldía Presidencia, por los trámites citados a realizar cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de lo acordado.

Visto el expediente de ensanche de la travesía que une la Plaza General Franco con la Calle Ebro, cuyo proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Don Rafael Gómez Álvarez, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de febrero del corriente año y por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura en fecha 5 de julio último.

Resultando, que a tenor del mencionado proyecto es necesario proceder a la expropiación de una parte de la finca señalada con el número uno de la indicada plaza de General Franco y propiedad de D. Bartolomé Pinilla Pinilla a los fines de poder dar la uniforme anchura que debe tener la referida vía pública en una extensión de 25'60 metros cuadrados.

Considerando, que el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa determina que la Administración y el particular podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos por mutuo acuerdo:

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la expropiación forzosa de la parte de la casa número uno de la plaza General Franco, propiedad de D. Bartolomé Pinilla Pinilla a los fines de alineación definitiva de dicha calle por un total de 2650 mt².

Segundo.- Requerir al mencionado propietario a fin de que en el plazo de quince días que determina el citado artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa manifieste si está dispuesto a aceptar en favor del Ayuntamiento la parte de la finca de referencia y en caso afirmativo indique el valor de que procede como pago del citado inmueble.

Tercero.- Requerir al mismo interesado a fin de que caso de no estar conforme con la expropiación presente en el plazo de veinte días la oferta de precio que determina el artículo 26 de la citada Ley, a cuya finalidad se procederá abrir el correspondiente expediente individual.

Sobre ensanche
calle Ebro a Plaza
Gral Franco

Cuarto.- Requerir igualmente a los Hros. de D. Alonso Villalobos Nevado, que figuran como arrendatarios del inmueble a fin de que en el plazo de diez días formulen proposición sobre la cuantía de la indemnización que pretenda y sobre el plazo de desalojo, requiriéndole igualmente de no estar conforme con la expropiación que se pretende para que presente, en el plazo de veinte días la proposición de afincio que determina el artículo 26 de la citada Ley.

Quinto.- Facultar al Alcalde Presidente, para tramitar el expediente en forma legal, firmando cuantos documentos estime indispensable para la sustanciación del expediente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión, siendo las reunidas a las de cada día, firmando todos los Sr. asistentes, de lo que como Secretario certifico. = Solerros pados: Mención propietario. = (Vale.)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Francisco

[Handwritten signature]
Gerardo Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Miguel Gil de

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Similla P.

Concejales:

D. Francisco Marín E.

D. José Carretero M.

D. Antonio Acevedo B.

D. Gervasio Martínez J.

D. Fran^{co} Hernández V.D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Serafín Lobo B.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cinco minutos del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señ. def. municipales, como miembros de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario de la Corporación se dió lectura a las disposiciones contenidas en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 23 de Septiembre de 1963, y de una manera especial a los artículos 77, 87 y 89 num. 3º de la vigente Ley de Régimen Local y el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del referido Decreto de convocatoria, los Concejales a quienes afecta la renovación y consiguiente elección y que la Corporación acuerda declarar renovables son los siguientes:

a) Concejales ejercientes elegidos en virtud del Decreto de 18 de octubre de 1957 y que cesan por terminar su mandato:

✦ Tercio de Cabezas de Familia:

D. Pedro Molano Gómez

D. Alfonso Campos Sánchez

✦ Tercio de Representación Sindical:

D. Manuel Menayo Cruz

D. Francisco Hernández Venero

✦ Tercio de Entidades:

D. Ramón Lozano Sánchez

D. José Carretero Moreno.

b) Vacantes existentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de O.F. y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:



Tercio de Cabezas de Familia:

D. José Palomino Rodríguez, por fallecimiento.
Elegido Concejal en elecciones convocadas por Decreto de 13 de octubre de 1960.

Sres. Concejales que continúan en su mandato:

• Tercio de Cabezas de Familia: •

D. Serafín Cabo Rodas

• Tercio de Representación Sindical: •

D. Gervasio Martínez Jerez y

D. Francisco Albarrán Millet

• Tercio de Entidades: •

D. Francisco Alarcón Thomas y

D. Antonio Acevedo Brugera

Por consiguiente se declaran siete vacantes; TRES, por el Tercio de Representación Familiar, una de las cuales por el periodo de Tres años; DOS por el Tercio de Representación Sindical; y DOS, por el Tercio Representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, firmados todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario certifico: Salvo asientos: Familiar: firmados: Valen.

J. Barroto

José María



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

se reunieron en estas Casas Consistoriales los Excmos. señores del Ayuntamiento de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierta el acto de orden de la Presidencia, se procedió por mi el Secretario a dar lectura del boletín de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y visto el expediente de Suplemento de Crédito con la Memoria del Sr. Interventor y dictaminado por la Comisión de Hacienda, por unanimidad se aprueba en todas sus partes y en su cuantía asciende a seiscientos setenta y siete mil trescientos tres pesetas con treinta y nueve centimos.

Al propio tiempo se acuerda anunciarlo en los sitios de costumbre, remitiendo copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Seguidamente y examinada la documentación aportada al expediente de creación de una Plaza de Farmacéutico Titular en esta localidad y considerando que se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de octubre de 1953, procede la derivación del expediente a las autoridades superiores sanitarias, acordándose por unanimidad:

- 1.º Aprobar definitivamente el expediente en lo que incumbe a la esfera municipal.
- 2.º Que se eleve el mismo a la Jefatura Provincial de Sanidad, como tiene interesado.

Asisten:

Alcalde Presidente:
D. Pedro Pinilla P.

Concejales:
D. Fran^{co} Alarcón E
D. Pedro Molano G
D. Gervasio Martínez S
D. Antonio Acevedo B.
D. Fran^{co} Hernández V.
D. Alfonso Gampos S.
D. Fran^{co} Albarrán H.
D. Serafín Labo B.

Secretario:
D. Enrique Castillo Z

Interventor:
D. Blas Quintana G

Aprobac. expte. Suplemento Crédito

Aprobac. expte. creación plaza Farmac. titular.



Nombramiento hijo adoptivo

A continuación y vista la moción de la Alcaldía Presidencia, por la que después de una amplia exposición de motivos propone se adopte el acuerdo de nombrar hijo adoptivo al Maestro Nacional jubilado D. Pablo Sánchez Fernández, al que recientemente le ha sido concedida por el Gobierno Español, la Cruz de Alfonso X El Sabio y atendiendo los indudables méritos y circunstancias que concurren en el Sr. Sánchez Fernández que ha dedicado más de 40 años de su vida al Magisterio Nacional con un espíritu ejemplar de sacrificio en pro de la enseñanza, desvirtuándose en la educación de varias generaciones de Montijo que pueden dar fe de su infatigable labor y abnegado apostolado tanto en el terreno docente como en otras actividades más responsables de la vida social y como quiera que además en honor del mismo se prepara un lucido homenaje que le ofrece sus compañeros y discípulos así como autoridades provinciales y destacadas personalidades nacionales; este Ayuntamiento tanto por principio de justicia y afecto hacia la persona que siempre nos ha valorado a todos con su distinguida amistad, su atención a la propuesta de la Alcaldía y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales por unanimidad acuerda:

Primero. Que se cumplan los requisitos legales para que sea efectivo el nombramiento de hijo adoptivo de esta villa de Montijo, que se otorga desde luego a favor de Don Pablo Sánchez Fernández, lo que, aparte la entrega de certificado de este acuerdo, se hará constar en artístico pergamino con esta leyenda "El Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa, interpretando el unánime sentir de su vecindario, concede el honoroso título de Hijo Adoptivo de Montijo a favor de D. Pablo Sánchez Fernández, como reconocimiento de su noble y generosa conducta observada constantemente en pro de los intereses Morales y docentes de este pueblo.

Segundo. Adherirse incondicionalmente al homenaje público que se le prepara en el que deberá estar repre-

sentada debidamente esta Corporación, para hacer patente de una manera oficial el expreso reconocimiento de los estímulos meritos contraídos por el Sr. Sánchez Fernández.

Adjudic. subasta
Eras 1963-64

Secundamente y vista el acta de H. de J. de 1963 Provisional de remate y apertura de pliegos de la subasta de los aprovechamientos de las tierras del Epido de las Eras, Bienes de Propio de este Ayuntamiento, para el año de 1963-64 y vista que la misma se ha llevado a efecto con todos los preceptos legales contenidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y pliego de condiciones por el que salió a subasta dichos aprovechamientos, se acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente a Don Cristóbal Gómez Díaz, los aprovechamientos de las tierras del Epido de las Eras para el año ganadero de 1963-64 en la cantidad por el mismo ofrecida de ochenta y cinco mil veinticinco pesetas (85.025'00) y cuya proporción sobre las 85.000 pesetas por las que salió a subasta citados aprovechamientos, elevándose a definitiva la fianza provisional de 5.000 pesetas prestadas por el mismo en conformidad con el artículo 3º del pliego de condiciones, debiéndose comunicar al interesado e Interventor de Fondos a los oportunos efectos.

Sobre ensanche ca-
lle Ebro a Pl. Graf. Franco

Acto seguido se da lectura a escrito de fecha 15 de octubre de 1963, autorizado por los H.ros. de D. Alonso Villalobos Nevado y su relación con el expediente de ensanche de la travesía que une la plaza del Graf. Franco con la calle Ebro y que afecta a la finca número seis de la citada plaza y de la que los referidos H.ros. son arrendatarios, manifestando que como contestación a la comunicación de este Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre proxi- mo pasado, consideraba que la indemnización con que se recou- trarian pagados los daños y perjuicios por desarrollo ascendía a la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000).

La Corporación tras amplia deliberación, acordó por unanimidad:

1.º.- No aceptar la propuesta de los H.ros. de Don Alonso Villalobos Nevado por considerarla excesiva y no ajustada a las prescripciones legales para su fijación.

2.º.- Que se proceda a la apertura de expediente separado para la fijación del justiprecio y que en cumplimiento.

to de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se requiera a los herederos de D. Alonso Villalobos Nevado para que en el plazo de veinte días contados del siguiente al de la notificación, presenten hoja de aprecio en la que se concrete la indemnización que pretendan, advirtiéndoles que la valoración habrá de ser forzosamente motivada, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Expte ensanche Traves.
Martires a C. Arenal

A continuación es dada cuenta del expediente de expropiación que se instruye para el ensanche de la travesía que une la calle Concepción Arenal con Martires y para la adquisición del edificio propiedad de D. Cristóbal Mateo Mateo, para esta fin y vista la propuesta del referido Sr. Mateo Mateo, señalando el precio de 33.216 pesetas, valor en que estimar el edificio objeto de la expropiación, la Corporación Municipal por unanimidad acordó:

Primero. - Aceptar el precio de treinta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesetas con 50 ctms. más el tres por ciento de afición que hacen un total de treinta y tres mil doscientas dieciséis pesetas propuestas por el propietario.

Segundo. - Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que realice las gestiones pertinentes para abonar dicha suma al interesado y llevar las formalidades de ocupación del inmueble.

Se seguidamente se da lectura a escrito que autoriza D. José Gutiérrez Lamocho, con fecha de registro 10 de los corrientes, y en el que solicita, como gracia especial se le respete el saliente de un metro que tienen los roladizos construidos recientemente en la fachada de la casa número tres de la calle Castelar.

Como antecedente de dicho asunto, se hace constar por la Presidencia que citado Sr. Gutiérrez Lamocho, comenzó la construcción de los roladizos sin observar el saliente que había de darse, por lo que se le advirtió, a través de los servicios técnicos, que no podía exceder de lo

Sobre rola Lizos casa
núm. 3 calle Castelar

60 (sesenta) centímetros.

La Corporación Municipal, teniendo en cuenta que el otorgamiento de licencias para construir salientes con vuelo y proyección en la vía pública, es facultativo de los Ayuntamientos, pero las decisiones en tal materia deben estar condicionados a la defensa y mejor gestión de los intereses públicos y vecinales; teniendo en cuenta, igualmente, que la autorización de un voladizo con un saliente de un metro y a escasa altura de la rasante, en una calle de poca anchura como lo es la de Costelar, constituiría una limitación permanente y un serio obstáculo para la circulación de vehículos y al estar previsto un acerado de 80 cms. como máximo para dejar adecuada suficiente al intenso tráfico de la zona, sobre todo sensiblemente el vuelo, contra vieniendo las perspectivas urbanísticas que se pretenden con el urbanismo realizado.

Vistas estas alegaciones, la Corporación Municipal acordó por unanimidad:

Primero. - No autorizar el saliente de un metro que tiene el voladizo de la finca en cuestión, debiendo reducirlo a 60 cms. vuelo o anchura que se considere no ha de producir daños ni limitaciones en la utilización de la vía pública.

Segundo. - Concederle un plazo de un mes, a partir de la comunicación de este acuerdo, para que realice la adaptación del voladizo a la medida autorizada, con misión de, igualmente, a que de cumplimiento en el mismo plazo, al convenio que tiene estipulado con el Ayuntamiento con fecha 9 de abril de 1962, a fin de evitar la correspondiente resolución por incumplimiento.

Hecho seguido y a la vista de la Autorización Ministerial concedida para enajenar solares hasta un total de 100.000 m². Cuadrados con destino a la construcción de instalaciones industriales, concedida en oficio del Gobernador Civil de fecha 13 de noviembre de 1958 se acuerda por unanimidad enajenar mediante pública subasta un solar de 22.500 metros cuadrados en el denominado Edificio de las Eras, Domo de Propio, así como apropiar el correspondiente solar de condiciones por el precio, destino y situación que figura y para la instalación preceptiva de una fábrica de insecticida e instalaciones auxiliares, debiendo exponer al público el referido solar en la forma establecida por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

A continuación y vista la propuesta remitida por Don Porfirio Pimilla Pimilla, en contestación al requerimiento con fecha

Sobre enajenac. terreno
fábrica insecticida



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
prop. Ensanche E. Bro

precio ex

a Gral Franco. Propietario
inmueble

3 de los reunidos, para que manifestara las condiciones en que pro-
ducía enajenar en favor del Ayuntamiento la parte de
finca destinada a riales solicitando la cantidad de
25.000 pesetas en concepto de indemnización por el terreno
ocupado y siendo de cuenta del Ayuntamiento las obras
de adaptación de la nueva fachada y atendiendo que
tal valoración se ajusta a la que figura en el expediente,
se acordó por unanimidad:

1.º Aceptar el precio de veinticinco mil
pesetas (25.000) incluido el tanto por 100 de afec-
ción propuesto por el propietario del inmueble,
siendo de cuenta del Ayuntamiento la adaptación
de la nueva fachada.

2.º Facultar al Primer Ete. de Alcalde para que
realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectivi-
dad de este acuerdo firmando y librando cuantos documen-
tos sean precisos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión
siendo las veintitres horas de indicado día, firmando todos los
asistentes de lo que como Secretario certifico. = *[Firma]* =

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

Asisten:

Alcalde-Presidente
D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Pedro Molano G.

D. Antonio Acevedo B.

D. Gervasio Martínez J.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Ramón Lozano S.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Serafin Labo R.

Secretario:

D. Enrique Castillo E.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Aprobac. Reglamento
Honores y distinciones

Aprobac. expte. trans
Verencia crédito



Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de mil novecientos

sesenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del Pleno Municipal, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y visto el proyecto de Reglamento Especial, redactado por la Comisión de Gobernación, de terminativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión por la Corporación de Honores y distinciones a que se refieren los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de Mayo de 1952, el Ayuntamiento por unanimidad acordó instarle en principio su aprobación y que se exponga al público por término de tres meses, a los efectos prevenidos en el artículo 305 del mencionado texto legal.

Visto el expediente de transferencia de créditos con la memoria del Sr. Interventor y dictaminado por la Comisión de Hacienda, por unanimidad se aprueba en todas sus partes y cuya cantidad asciende a quinientos cincuenta y nueve mil trescientas cincuenta y seis pesetas con 96 cts. (559,356.96).

Al propio tiempo se acuerda anunciarlo en los sitios de costumbre, remitiendo copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Secundamente se acuerda por unanimidad el que este Ayuntamiento siga percibiendo durante

el próximo año de 1964, lo recarga para Puro Obrero de las Contribuciones Territoriales sobre la Riqueza rústica, Pecuaria y Urbana, así como las correspondientes al Impuesto Estatal sobre actividades industriales y comerciales, debiéndose dar cuenta a los superiores organismos.

Campaña Navidad.

A continuación se acuerda el que como todo los años este Ayuntamiento abra la suscripción Pro-Campaña de Navidad del Humilde 1963-64 con la cantidad de cinco mil pesetas, que serán abonadas del presupuesto de gastos del ejercicio en curso.

Subvenc. a Ent. Local de Barbaño.

Acto seguido y como en ejercicios anteriores se acuerda por unanimidad conceder a la Entidad Local Menor de Barbaño, para el ejercicio de 1964 una subvención de cincuenta mil pesetas, conforme a las siguientes bases:

1.º El Ayuntamiento abonará a la Entidad Local Menor de Barbaño para el ejercicio de 1964 la cantidad de 50.000 (cincuenta mil pesetas) pagaderas por trimestres.

2.º Corresponderá al Ayuntamiento de Montijo todos los derechos, tasas, arbitrios, contribuciones y de más exacciones de la jurisdicción de la citada Entidad Local Menor, exigible con arreglo a las Ordenanzas Fiscales que tiene establecidas el Ayuntamiento de Montijo.

3.º Por la Junta Vecinal y Secretario, se acordará para que el Ayuntamiento pueda percibir dichas exacciones, facilitándole los datos necesarios y remanentando los ingresos liquidados.

Concesión gratificaciones a funcionarios

Secundamente se da lectura a una moción del Sr. Alcalde-Presidente en la que propone se acuerde la concesión de gratificaciones, a partir de 1.º de enero de 1964 a una serie de funcionarios de plantilla en razón de la mayor responsabilidad, fatiga de servicios y dedicación que concurren en los mismos y que ya son reconocidas por todos los Org. componentes de este Pleno. Esta moción se propone al amparo de lo establecido por el pa.

rafo 3º del artículo 2º de la Ley 108/63 de 30 de Julio y previa la superior aprobación Ministerial como dicho texto legal establece.

La Corporación Municipal tras deliberación acordó con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes hacer suya la moción de la Presidencia, acordando:

Primero.— Conceder las siguientes gratificaciones a partir de 1º de enero de 1964 a los funcionarios de plantilla que se indicau por la cuantía y razones que se hacen constar:

a) Jefatura de Servicio y mayor responsabilidad:

1. Secretario: D. Enrique Castillo Zubia, 14.000 ptas. anuales.
2. Interventor: D. Blas Quintana Gregera, 14.000 "
3. Depositario: D. Alonso Rodríguez Rodríguez 14.000 "

b) Por trabajos extraordinarios y dedicación:

1. Oficial: D. Pedro Sánchez Bautista, 3.850 ptas. anuales.
2. Auxiliar: D. Félix Gutiérrez Martín, 4.900 . . .
3. Auxiliar: D. Guillermo Marín Muru 3.850 . . .
4. Auxiliar: Srta. Ana González Loydo, 3.850 . . .

Segundo.— Las anteriores gratificaciones tendrán el carácter de eventuales, modificables y no computables para efectos pasivos ni activos, y

Tercero.— Que para dar efectividad a este acuerdo, se obtenga previamente la autorización Ministerial a que se refiere el citado párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 108/63.

A continuación se propone por la Comisión de Conservación que se solicite autorización del Ministerio de la Gobernación para que al amparo de lo establecido en el párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 108/63 de 30 de Julio se compare a cada uno de los funcionarios de plantilla de esta Corporación con una cantidad anual igual a la que ha de deducirse por aplicación del impuesto sobre rendimientos del trabajo personal, mejora que desde el año 1937 vienen gozando ininterrumpidamente los funcionarios de este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal acordó por unanimidad hacer suya la anterior propuesta en todas sus partes y que se eleve este acuerdo al Ministerio de la Gobernación para su aprobación definitiva.

Acuerdo comp. Impues
to rend. trabajo personal

Aprobac. grados retri-
butivos personal

En esta sesión, se da lectura a la Instrucción mi-
nisterial aprobada por Orden Ministerial de 15 de octubre último,
referente a la aplicación de determinados puntos de la Ley 108/63
sobre regulación de sueldos a los funcionarios de Adm. local.

Procede, en primer lugar, determinar el grado retributivo
del personal de servicios especiales que figuran en plantilla y que
afecta a la plaza de Maestro de obras Municipales y Guarda del
Parque Público, que según la escala del número 5.3 de la citada
Instrucción ha de graduarse entre los grados 3 al 6.

La Corporación Municipal teniendo en cuenta la na-
turalidad de las plazas, las funciones que desempeñan y el rango de
los sueldos, acordó por unanimidad asignar a la plaza de Maestro
de Obras el grado retributivo seis y al Guarda del Parque, el
grado cinco de la tabla anexa a que se refiere el artículo 1º de
la citada Ley 108/63 de 20 de julio pasado.

Secundamente, es dada cuenta de la relación de per-
sonal eventual y contratado que en la actualidad presta sus servi-
cios en el Ayuntamiento y al que se refiere la Instrucción 2.ª de 15
de octubre último.

Tras una amplia deliberación y teniendo en cuenta las clasi-
ficaciones y prescripciones de los números 7 y 8 de la Instrucción citada
y concretamente lo establecido en los apartados 8.3 y 8.4, la Corpora-
ción acordó por unanimidad:

1.º Considerar indispensable la continuación de los servicios del
personal contratado con la dedicación primordial y permanentemente que
lo prestan en la actualidad, para lo cual se establecen los siguientes
puntos de trabajo:

1. Peón jardines	24.300'00 pts. anuales
2. Peón red saneamiento	24.300'00 "
3. Peón red saneamiento	24.300'00 "
5. Peón limpieza vía pública	24.300'00 "
6. Encargado carro público	24.300'00 "

2.º Aprobar los convenios anuales establecidos con el
personal que presta sus servicios al Ayun-
tamiento con dedicación no primordial ni
permanente y que queda establecido de la si-
guiente manera:

1. Aparajador	12.000'00 pta. anuales
2. Profesor Escuela Profesional	12.000'00 .
3. Agente de Madrid	3.000'00 .
4. Agente de Badajoz	4.500'00 .
5. Guarda de Pozo 1º	10.233'72 .
6. Guarda de Pozo 2º	10.233'72 .
7. Guarda de Pozo 3º	2.559'30 .
8. Encargada de limpieza 1º	6.603'00 .
9. Encargada de limpieza 2º	4.951'32 .
10. Nueve encargadas limpieza 3º	4.125'50 pta. anuales

3º: Que los cuadros determinativos de los puestos de trabajo y las retribuciones fijadas se sometan a la aprobación de la Dirección General de Administración Local para su aprobación si procede de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.º de la ya citada Instrucción de 15 de octubre.

Fijamente y de acuerdo con la citada Ley 108/63 y Orden ministerial de 15 octubre 1963, se acuerda con el voto favorable de los Concejales asistentes clasificar provisionalmente al personal de plantilla en los siguientes grados: Secretario, grado 20; Interventor, grado 19; Depositario, grado 18; Oficiales, grado 9; Auxiliares, grado 7; Cabo guardia Municipal, grado 7; Guardas Municipales, grado 5º. Conserje Cementerio, grado 3º.

Y por haberse suso asunto de que trata, se levanta la sesión siendo las veintidós horas de indicado día, firmando todo lo que cauce Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Sección de...
 Juan José...
 Juan José...
 Juan José...
 Juan José...

Clasif. personal plantilla.

Asisten:

Alcalde Presidente
D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. Fran^{co} Olarcón E.

D. Pedro Molano G.

D. Fran^{co} Hernández V.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Campos S.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Serafín Labo P.

Secretario:

D. Enrique Castillo E.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Ensayo de Ebro. Hoja
aprecio



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cinco minutos del día dieciocho de diciembre de mil no-

vecientos sesenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señ. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el act. de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio es dada cuenta de la Hoja de aprecio de D. Francisco y D. Alfonso Villalobos Lozano, en su propio nombre y en el de los señ. Hros. de D. Alfonso Villalobos Nevado, presentada con fecha 3 de diciembre en virtud del requerimiento que se les hizo al efecto en el que concreta la indemnización que estiman deben percibir por la expropiación de su derecho de ocupar el local de negocio dedicado a la venta al por menor de tejidos y situado en el número uno de la Plaza del General Franco, cuyo dominio se expropia igualmente para la ejecución del proyecto de ensanche de la travesía entre la citada plaza del General Franco y calle Ebro, según expediente que se instruye, y

Considerando: Que los señ. Villalobos valoran en 207.500'00 pesetas la extinción de su derecho a ocupar el local de negocio de referencia, cifra excesiva que no guarda proporción con el perjuicio real que la expropiación le causa sin



que los alegaciones que aduce justifiquen tan elevada indemnización que debe ser reflejo de la realidad y no de conjeturas eventuales e hipotéticas, según reiterada doctrina del Tribunal Supremo.

Considerando, Que el Ayuntamiento por el contrario estima como justa indemnización la cantidad de quince mil pesetas más el 5 por 100 de fructo de afeción por la cesación del derecho de los arrendatarios, cantidad que se considera ajustada a la realidad, según los informes emitidos tanto por el Sr. Secretario de la Corporación y valoraciones del Sr. Apareador Municipal y Agente Oficial de la Propiedad Inmobiliaria Don Wenceslao Cerezo de Vera, con ejercicio en Badajoz y teniendo en cuenta que el local de negocio de que se trata tiene fructo morosísimo; que esta localidad no constituye ni es ni es como los traspaños de locales de negocio y que existen habitualmente locales de negocio disponibles en la zona.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º Rechazar la valoración consignada por los Sres. Herederos de Don Alonso Villalobos Nevado en su Hoja de aprecio.

2.º Que se les notifique este acuerdo que servirá de Hoja de aprecio del Ayuntamiento a los efectos previstos en el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964, cuya valoración podrán los arrendatarios, dentro de los días siguientes, aceptar o bien rechazarla, alegando en este segundo caso cuanto estimen pertinente y aportando las pruebas que considere oportunas en justificación de sus alegaciones.

Finalmente se da lectura a instancia que con fecha 17 de los corrientes



suscriben los vecinos de la Calle Zurbarán y Concepción Anual de esta villa, por la que solicitan la adaptación necesaria en las traseras de la Calle Zurbarán toda vez que al estar en nivel más bajo que la Concepción Anual se producen lagunas de agua en dichas traseras perjudicando las edificaciones existentes, se acuerda por unanimidad el que por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, se informe sobre los extremos contenidos en la instancia de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintinueve horas de indicado día, firmando todos los Srs. asistentes al acto, de todo lo cual, yo como Secretario certifico. = Los Srs. abajo firmantes aprueban como válidos el sobreescritos no. = Vale.

~~Manuel...~~
Manuel...
Juan...
Juan...
Juan...
Juan...
Juan...

Asisten:

Alcalde-Presidente
D. Pedro Pinilla P.

Concejales:
D. Juan^o Alarcón E.

D. Pedro Molano G.
D. Antonio Acevedo B.

D. Gervasio Martínez J.
D. Juan^o Hernández V.

D. Ramón Lozano S.
D. Juan^o Albarán M.

D. Serafín Labo P.
Secretario:

D. Enrique Castillo J.
Interventor:

D. Blas Quintana G.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

previa convocatoria al efecto y siendo las diecinueve y treinta horas, se reunió en Sesión Extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pinilla Pousas y con asistencia de ocho Concejales de los cuales de hecho formaron la Corporación, cuyos nombres de los concurrentes constan al margen, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1964, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia asistida del Interventor y del Secretario, habiéndose llevado los dichos formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de los conceptos y partidas de ingresos y gastos, respectivamente, que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Presupuesto de Gastos

Capit.	Conceptos	Pesetas. Ctmos.
1º	Personal activo.....	2.562.935'28
2º	Material y diversos.....	1.111.088'11
3º	Clases pasivas.....	110.559'51
4º	Deuda.....	14.537'68
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	228.863'25
6º	Extraordinarios y de capital.....	447.016'17
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	45.000'00
8º	Resultas	-'00

(Total presupuesto de gastos 4.520.000'00)

Presupuesto de ingresos

Cpt.	Conceptos	Pesetas y Cts
1º	Impuestos directos	1.652.284'00
2º	Impuestos indirectos	72.885'00
3º	Tasas y otros ingresos	1.327.250'00
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	996.108'60
5º	Ingresos patrimoniales	199.980'00
6º	Extraordinarios y de Capital	680'00
7º	Eventuales e imprevistos	270.812'40
8º	Resultas	-00
Total presupuesto de ingresos		4.520.000'00

Resumen:

Importan los gastos por todos conceptos 4.520.000'00 pts
 id los ingresos id id 4.520.000'00

Nivelado - - - - -

Asimismo quedó acordado que el presente
 aprobado en tal forma se exponga al público por término
 de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remi-
 tirá al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada
 del mismo en unión de las reclamaciones que puedan
 interponerse, las que serán oportunamente informadas, to-
 do a los efectos que se determinan en las vigentes dispo-
 siciones.

Aprobac. Reglamento
 Honores y Distinciones

Se seguidamente y en despacho ordinario
 es dada cuenta del expediente instruido para reglaman-
 tar la concesión de honores y distinciones:

Resultando: Que redactado el proyecto
 de Reglamento especial por la Comisión de Gobernación
 y sometido a información pública por término de un
 mes, no se formuló reclamación alguna contra el mismo,

Considerando: Que el artículo 305 del
 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen
 Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952,
 confiere competencia a esta Corporación para reglamentar
 lo concerniente a la concesión de galardones de
 que se trata.



Considerando: Que en esta Sesión asistieron ocho miembros de los once Concejales que de hecho forman parte de la Corporación.

La Corporación Municipal con el voto favorable de todos los asistentes, acuerda:

1.º Aprobar definitivamente en sus propios términos, el Reglamento Especial Regulator de la concesión de Honores y Distinciones que pueda acordar la Corporación; y

2.º Que por el Sr. Alcalde Presidente se eleve al Ministerio de la Gobernación, el expediente acompañado de dos ejemplares del mencionado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto por el citado artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Aprobac. plantilla
revisada personal

Seguidamente por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de clasificación de los funcionarios de este Ayuntamiento en aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio e instrucciones de la Dirección General de Administración Local números 1 y 3 aprobadas por Of. 1714 de 15 y 17 de octubre de 1963 y Circular nº 36-C de fecha 12 de dicm. último, también de la referida Dirección General, conteniendo algunas complementarias sobre la revisión y aprobación de la plantilla del personal de las Corporaciones Locales, y tras detenido estudio, de acuerdo con los informes de las Comisiones de Hacienda y Gobernación por unanimidad se aprueba la plantilla revisada del personal de esta Corporación remitiéndose a la Dirección General de Admón. Local para su aprobación definitiva en los siguientes términos:

Grupo A.- Administrativos:

- 1. Secretario, Grado, 20.
- 1. Interventor, id 19.
- 1. Depositario, id 18
- 4. Oficiales administrativos id 9
- 5. Auxiliares id id 7

Grupo C.- Servicios Especiales:

- 1. Cabo Guardia Municipal, Grado 7
- 15. Guardias Municipales, id 5 Una vacante

1. Guarda del Parque, Grado, 5 *A extinguir*
 1. Maestro de Obras, id 6 *A extinguir*

Grupo D. Subalternos:

1. Sepulturero, Grado, 2

Esta plantilla revisada corresponde exactamente a la Plantilla vigente aprobada por la Corporación en Sesión del día 29 de abril de 1959 y revisada por la Dirección General de Administración Local el 29 de mayo del mismo año, no habiéndose considerado necesario introducir modificaciones, manteniendo en todos los puntos del referido acuerdo y en particular el derecho de ascenso que tienen reconocido los Auxiliares Administrativos Don Félix Gutiérrez Martí y Don Guillermo Martí Myro, que cubrirán la mitad de las vacantes que se produzcan en la escala Técnica Administrativa, así como la declaración de plazas a extinguir, de las ocupadas actualmente por el Maestro de Obras Municipal y el Guarda del Parque Público, que serán atendidos en su día mediante convenio y en la forma que determine la Corporación.

Hoja de apreciación ensanche
 a Plaza Gral Franco...

[E] continuación y dada lectura a escrito que autoriza D. Francisco y Don Alonso Villalobos hermano, no aceptando la Hoja de Apreciación de esta Corporación aprobada por este mismo Pleno en Sesión del día 18 de diciembre último, referente a la expropiación de su derecho de ocupar el local de negocio situado en el número seis de la plaza del Gral. Franco, se acuerda devar el expediente al Jurado Provincial de Expropiación, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que dirija el trámite a que se refiere el artículo 85 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Pliego condiciones enajena
 nec. terrenos

En este estado de la Sesión y a la vista de la autorización Ministerial concedida para enajenar solares hasta un total de 100.000 metros cuadrados del Espido de las Eras, con destino a

la construcción de instalaciones industriales, concedido en oficio del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 13 de noviembre de 1958, se acuerda por unanimidad enjuar mediante pública subasta un solar de 10.000 metros cuadrados en el denominado Eje de las Eras, así como aprobar el correspondiente pliego de condiciones y el precio de cinco pesetas metro cuadrado que en el mismo figura, así como su destino y situación, debiéndose en tal preceptivamente una fábrica de insecticidas agrícolas y productos similares con sus correspondientes edificaciones complementarias, procediéndose a exponer referido pliego al público en la forma establecida por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

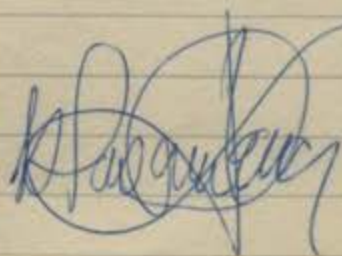
Sobre Plan de Ordenación Urbana

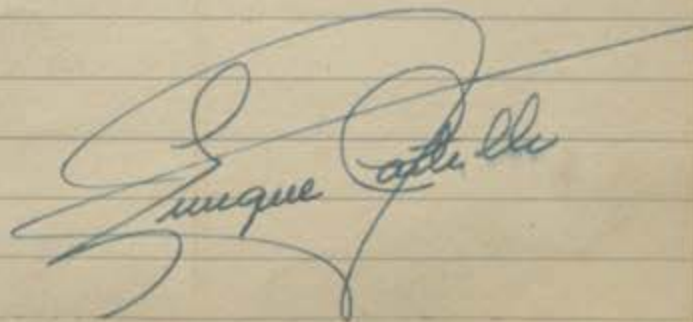
Acto seguido se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que eleve escrito a la Delegación Provincial de la Vivienda - Sección de Urbanismo - en solicitud de las Subvenciones autorizadas para fomentar la acción urbanística de los Ayuntamientos y en especial para atender de los gastos de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Ensanche Municipal y cuya confección presente esta Corporación.

Jus habiendo otro asunto, se levanta la Sesión siendo las veintinueve horas de indicado día, firmando todos los Reg. asistentes de que certifico. = Sobre mas pto. Discusión: Ordenación Urbana y - Vale. =




 Gerónimo Martín




 Enrique Calleja

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Pedro Similla P.

Concejales:

D. Francé Alarcón B.

D. José Carrero M.

D. Antonio Acevedo B.

D. Gervasio Martínez I.

D. Francé Hernández V.

D. Ramón Lozano S.

D. Alfonso Campos S.

D. Francé Albarrán M.

D. Serafín Cabo R.

D. Gabriel Martín H.

D. Juan Páez B.

D. Francé Laberas G.

D. José Vilalobos S.

D. Tomás Bodas C.

D. Juan Bautista B.

D. Luis Molina C.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Excusaron asistencia:

D. Pedro Molano G.

D. Manuel Menayo.

FEBRERO

2

DOMINGO

1964

Constitución Ayuntamiento

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las once horas y treinta minutos del día dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señ. del ayuntamiento concurrentes del Pleno Municipal con el fin de celebrar Sesión extraordinaria y para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

La Presidencia manifestó a los reunidos, que el objeto de la Sesión era proceder a la Constitución del nuevo Ayuntamiento, en virtud de las elecciones recientemente celebradas y de acuerdo con lo que determinan los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local vigente y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953.

Por el Secretario actuante, dióse lectura al acta de la Sesión últimamente celebrada, que fué aprobada por unanimidad y sin discusión por los señ. Concejales que hasta ahora han venido integrando la Corporación, cesando los que deben hacerlo por mandato legal; después de unas calidas palabras de despedida, pronunciadas por la presidencia, manifestando su mas expresiva gratias por la colaboración prestada en todo momento a la Alcaldía, así como la proactiva actuación completamente desinteresada en favor de este pueblo, se retiraron del salón los señ. Concejales salientes, dándose así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial, que firman con el



Sr. Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
 Gervasio Martínez
 Enrique Calle

Segunda parte

f) Constitución provisional

Reanudada la sesión por orden de la Presidencia, dióse lectura a los nombres de los Escuderales que han de constituir la Corporación por cada grupo de tres señalados por la Ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resulta de los respectivos credenciales, que son

Primer Grupo: Cabezas de Familias:

Continúan: **D. Serafín Cabo Rodas**

Elegidos en 1963: **D. Gabriel Martín Hernández, D. Juan Pareda Bautista y D. Francisco Cabezas García, este último por periodo de TRES años.**

Segundo Grupo: Representación Sindical:

Continúan: **D. Gervasio Martínez Jerez y D. Francisco Albarrán Millet.**

Elegidos en 1963: **D. José Villalobos Sánchez y D. Tomás Rodas Rordero.**

Tercer Grupo: De Entidades, etc.

Continúan **D. Francisco Marcón Thomas y D. Antonio Acevedo Brugera.**

Elegidos en 1963: **D. Juan Bautista Thomas y D. Luis Molina Capote.**

En continuación el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los Reg. Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que ha sido nombrado" y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó "Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden" quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

B) Constitución definitiva

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Régimen Local y 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando todos ellos sin tacha legal, por lo que se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento en la forma antes expresada.

El Sr. Alcalde manifestó, que en uso de las facultades que le están conferidas ha tenido a bien designar a los siguientes señores de Alcalde, que bajo su Presidencia, constituirán la Comisión Municipal Permanente y le sustituirán por el orden establecido, en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

1º Teniente de Alcalde: D. Francisco Alarcón Thomas.

2º id id : D. Juan Bautista Thomas.

3º id id : D. Tomás Rodas Cordero.

4º id id : D. Antonio Acevedo Brugada.

Regidor Síndico: : D. Gervasio Martínez Jerez.

Iguualmente se da cuenta de las Delegaciones de los Servicios, que constituyen Comisiones de Alcaldía y que son las siguientes:

Cementerios, Parques y Jardines: D. Luis Molina Capote y Don Serafín Cabo Rodas.

Matadero Municipal y Mercado de Abasto: D. Gervasio Martínez Jerez y Don Gabriel Martín Hernández.

En cumplimiento de los artículos 90 al 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Esfo-

reunión Social, se acordó la designación de las siguientes Emisiones Informativas, con arreglo al procedimiento ya observado con anterioridad:

Comisión de Hacienda:

Presidente: D. Francisco Alarcón Thomas

Vocales: D. Juan Bautista Thomas y D. Tomás Rodas Cordero

Comisión de Instrucción Pública y Sanidad.

Presidente: D. Antonio Acevedo Bruguera.

Vocales: D. Francisco Alarcón Thomas y D. Tomás Rodas Cordero

Comisión de Obras Públicas:

Presidente: D. Juan Bautista Thomas.

Vocales: D. Francisco Albarrán Millel y D. Fran^{co} Cabezas García

Comisión de Gobernación:

Presidente: D. Gervasio Martínez Jerez

Vocales: D. Juan Páez Bautista y D. José Villalobos Sánchez.

A continuación se acordó el siguiente régimen de Sesiones de este Ayuntamiento:

Comisión Municipal Permanente: Todos los miércoles de cada semana.

Pleno Municipal: Último miércoles de cada mes.

En el supuesto caso de que cualquiera de estos días coincida con un festivo, la Sesión se celebrará el día siguiente en que sea hábil.

Cumpliendo el objeto de la convocatoria de acuerdo con las normas legales dictadas para este caso especial y de conformidad todo con el Reglamento de Organización, se levanta la Sesión de la que se levanta la presente acta, siendo las doce horas y veinticinco minutos de indicado día, que leída y conformada, es firmada por todos los pp. asistentes a esta segunda parte, debiéndose reunir copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y de todo lo cual, yo como Secretario de la Corporación, certifico.

Francisco Alarcón Thomas
Juan Páez Bautista
José Villalobos Sánchez
Gervasio Martínez Jerez
Juan Bautista Thomas
Tomás Rodas Cordero
Antonio Acevedo Bruguera
Francisco Albarrán Millel
Fran^{co} Cabezas García



Asisten:

Alcalde Presidente:
D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

- D. Fran^{co} Alarcón E.
- D. Juan Bautista E.
- D. Tomás Rodas C.
- D. Antonio Acevedo B.
- D. Gervasio Martínez S.
- D. Fran^{co} Ceberrán M.
- D. Serafin Labo P.
- D. Gabriel Martín H.
- D. Juan Parez B.
- D. José Villalobos S.
- D. Fran^{co} Cabezas G.
- D. Luis Molina L.

Secretario:

D. Enrique Castillo E.

FEBRERO

3

LUNES

1964

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas del día tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en el ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, para lo que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acta de orden de la Presidencia, se procedió por un el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que el único objeto de la Sesión es el de la renovación de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Barbaño, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.L. Locales, correspondiendo en este caso la designación de dos vocales toda vez que existen las dos vacantes.

Es competencia del Ayuntamiento Pleno la designación de tales vocales de conformidad con el art. 39 del referido Reglamento y lo hará entre vocales Cabezas de familia, con residencia en la Entidad.

Después de amplia deliberación y efectuada la votación correspondiente, resultan elegidos por unanimidad para el referido cargo de Vocales de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Barbaño, Don Juan Tena Bernabé por el periodo de seis años y D. Manuel Valencia Garzón por un periodo de tres años al vacante producida en la Junta Vecinal anterior, los cuales deberán prestar juramento ante el Alcalde Pedáneo y tomar posesión de su cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del referido Reglamento.

Y habiendo más asuntos de tratar en la Sesión, siendo las veintuna horas de indicado día, firmado todos los hoy, asistiendo los que se refieren: Subscritos: con el fin. - V. L. Manuel Valencia Garzón: Tambien V. L.

[Handwritten signatures and stamps]

Manuel Valencia Garzón

Francisco Cabezas

Enrique Castillo

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Pedro Pinilla Dorras

Concejales:

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Juan Bautista E.

D. Tomas Bodas C.

D. Antonio Acevedo B.

D. Gervasio Martínez I.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Gabriel Martín H.

D. Juan Pared Bautista

D. Luis Molina Lapote

D. José Villalobos S.

D. Fran^{co} Coberos G.

Secretario

D. Enrique Castillo E.

Interventor:

D. Blas Quintana E.

Devoluc. fianza const.
nichos

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los H^{os} del ayuntamiento, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por vía del Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y dada cuenta de la instancia suscrita por Don Francisco Coberos Garcia contratista de los obras de construcción de una Losa de Hormigón Armado y 56 nichos en el Cementerio Municipal Católico de esta villa, solicitando la devolución de 2.500 pesetas que depositó en la caja municipal como garantía definitiva para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión y habiéndose cumplido los requisitos legales, la Corporación por unanimidad acordó acceder a la solicitud y que se expida al efecto el oportuno mandamiento con cargo a la Cuenta de Pagos Independiente y Auxiliares de Presupuestos, para que por depositaria se abone al interesado la cantidad reclamada.

Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de gastos e ingresos pendientes del ejercicio anterior y que su concepto de resultas debe incorporarse al presupuesto referido. Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento acordó aprobar la liquidación que a continuación se hace constar:

Liquidac. ejercicio anterior

Existencias en Caja en 31.12.63	3.206,516'08 ptas
Restos por cobrar en igual fecha	391,527'20 .
Suma	2.598,043'48 .
Restos por pagar en dicha fecha	141,985'72 .
Superávit	2.456,057'56

Ensanche D. Borrás

A continuación se da lectura a instancia que autoriza D^a María Magdalena, Alfonso Rodríguez, vecina de esta villa, en la que manifiesta, que el 27 de julio de 1959, donó al Ayuntamiento una parte de la casa sita en el número 3 de la plaza de Cipriano D. Pizarro obligándose al Ayuntamiento no ha cumplido sus obligaciones según expone en una serie de puntos.

La Corporación Municipal tras un estudio del escrito, y mediante los correspondientes informes sobre el asunto, acordó por unanimidad que se conteste a la D^a Alfonso Rodríguez en los siguientes términos.

1.^o.- Que según se hace constar en la estipulación 3.^a de la escritura de donación de 27 de julio de 1959, el Ayuntamiento solamente se compromete a construir "a su costa un muro en el límite de la porción de finca que quede en poder de la donante y hacer en él los huecos que indique el propietario en aquella fecha" previo el derribo de la parte afectada, por lo que no se tiene obligación respecto a la adaptación que indica en el apartado a) del punto segundo de su escrito.

2.^o.- Que el Ayuntamiento no ha dado por terminadas las obras, pues si ha entregado las llaves de las puertas colocadas en el muro de referencia lo ha hecho después de reiteradas peticiones de Don Alfonso Rivera Larretero, esposo de la solicitante y bajo esta condición por lo que si existen escombros procedentes del derribo se debe a la imposibilidad de tener acceso a los mismos.

3.^o.- Que la acometida que tenía inicialmente la finca al efectuarse el derribo ha quedado en el centro de la calle y no obstante no ser obligación del Ayun-

taimiento se ha alargado hasta el interior de la edificación.

4.º. Que según manifiesta el contratista de la obra la verja a que se refiere el apartado d) de citados puntos requeridos, fue desmontada a requerimiento del citado Sr. Rivera Carreras, por lo que la recurrente deberá en todo caso anular esta desampliación con la contrata de la obra, declinando el Ayuntamiento toda responsabilidad en este asunto.

Seguidamente se da cuenta de las operaciones de deslinde de los terrenos propiedad de la Renfe en la Estación del ferrocarril efectuadas con motivo de las divergencias surgidas entre dicha Cia. y el Ayuntamiento.

Visto el plan de deslinde que remite junto con el correspondiente plano el jefe de la 33.ª Sección de Vías y Obras de la Renfe con residencia en Mérida y Considerado que en ambos documentos se han omitido el camino que atraviesa los terrenos deslindados por la Renfe y que da acceso a una serie de fincas rústicas y urbanas desde tiempo inmemorial, se acuerda por unanimidad devolver los referidos documentos a fin de que en los mismos se dé constancia de tal camino de servicio.

A continuación y examinado el pliego de condiciones para enajenas mediante pública subasta mil metros cuadrados de terrenos de propios situados en el denominado Ejido de los Bueyes, con destino a la instalación de una nave que sirva de depósito de gas butano y cuyo terreno está enclavado en el lado Norte de la carretera que conduce de Montijo a la Vava de Santiago, cuyo plano de situación se acompaña al expediente, el Ayuntamiento de conformidad con los dictámenes emitidos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 21 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, acuerda por unanimidad aprobar el citado pliego de condiciones y que se exponga al público durante el plazo de ocho días mediante los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Casa Consistorial a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Sobre deslinde terrenos Renfe.

Enajenas terrenos almacén Butano...

Reparac Cementerio Municipal

Acto seguido y por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado de ruina en que se encuentra frente del Cementerio Municipal Católico de esta población y que demanda medidas urgentes para su reparación y, concretamente en una primera fase los nichos números 367 al 495 del Cuartel Virgen de Barbano, para lo cual, es preceptivo solicitar la oportuna autorización del Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad para el correspondiente traslado de los restos que están inhumados en los citados nichos, debiendo comprometerse la Corporación a facilitar otros nichos a los propietarios de los que se encuentran en estado ruinoso.

La Corporación Municipal, haciendo suya la propuesta del Sr. Alcalde acordó por unanimidad el que se inicie el oportuno expediente, comprometiéndose a facilitar otros nichos a los dueños de los que como en la exposición anterior se hace constar, con los mismos derechos que tiene en la actualidad.

En relación con el acuerdo anterior, manifiesta el Sr. Alcalde que el presupuesto de reparación total del cementerio asciende a una cantidad muy elevada, por lo que solicita autorización de la Corporación para pedir de la Diputación Provincial la ayuda técnica y financiera a que se refiere la Sección 3ª del título II Libro 2º del Decreto refundido de la Ley de Régimen Local, toda vez que la cuantía económica, excede en mucho de las posibilidades financieras de este Municipio.

La Corporación Municipal aprobó la propuesta del Sr. Alcalde, autorizándole igualmente para que lleve a cabo toda clase de gestiones y suscriba los documentos necesarios para solicitar tal ayuda.

En este estado de la Sesión, es dada cuenta de que en la Sesión de esta misma Corporación de 27 de febrero de 1963, se aprobó el presupuesto de reparación de la calle Alonso Rodríguez, acordándose su financiación con cargo a los fondos de Prevención de Poro Obrero.

Poro Obrero. Reparac de Alonso Rodríguez

Hasta el momento no han podido realizarse los trámites oportunos para su iniciación, por que ha sido preciso la revisión de tales proyectos debido a los aumentos experimentados en los unidades de obras, sometiéndose a la consideración del pleno el presupuesto revisado de la reparación del pavimento de la citada calle Alonso Rodríguez y que asciende a la cantidad de noventa y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesetas con 70 cts.

Para la financiación del proyecto se propone un empleo de 59.500'00 pesetas procedentes de los Fondos de Prevención de paro Obrero, cubriéndose el resto con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

La Corporación Municipal por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobación del presupuesto revisado de las obras de Reparación del Pavimento de la calle Alonso Rodríguez; en la cantidad que queda expresada.

Segundo.- Autorizar el empleo de 59.500'00 pesetas para dicha obra con cargo y de conformidad a las normas dictadas por el Ministerio de Trabajo para la Prevención de Paro Obrero.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga cuanto sea necesario en orden a su realización.

Seguidamente se hace constar por el Sr. Alcalde que ha transcurrido con exceso el plazo de un mes que se le concedió a Don José Gutiérrez Camacho, propietario juntamente con su hermano Juan, del inmueble número 3 de la calle Castelar de esta villa, para la adaptación del voladizo que ha construido sin licencia a la medida de 60 centímetros, según acuerdo de este mismo Pleno de 30 de octubre del pasado año de 1963, sin que hasta el momento haya dado cumplimiento a lo ordenado y haya recurrido contra el citado acuerdo.

La Corporación Municipal con el voto favorable de todos los asistentes acordó requerir a Don José Gutiérrez Camacho, para que en el plazo improrrogable de quince días contados a partir de la comunicación de este acuerdo proceda

Corte voladizos...

a dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Sesión del 30 de octubre y que en su defecto se verificará la demolición de los voladizos contruictos sin licencia por los servicios de este Ayuntamiento y a costa de dicho Sr., facultándose a la Alcaldía para dictar las ordenes conducentes a tal fin.

Por la Presidencia, se da cuenta de que el próximo día 9 de marzo, se cumple el primer aniversario del fallecimiento del que en vida fue primer teniente de Alcalde Don José Palomino Rodríguez, y que esta Corporación quedó obligada moralmente en aquella fecha a la celebración de unas horas fúnebres por el eterno descanso de su alma, siendo ahora a su vez, el momento más oportuno para ellas.

Todos los Srs. asistentes aspen con agrado la idea de la Alcaldía Presidencia y por unanimidad acuerdan que el día 9 de los venientes se celebren en la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol solenes horas fúnebres en sufragio del alma del tan llorado y amado Sr. Palomino Rodríguez, las que serán costeadas con cargo a este Ayuntamiento debiéndose asimismo invitar al vecindario en general por medio de esquela mortuoria que se publique en el diario HOY de esta provincia, la que igualmente será abonada con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio en curso.

El continuacion se manifiesta por el Sr. Alcalde Presidente, la necesidad de proceder a la reparación del pavimento de todas las calles comprendidas en el denominado proyecto de urbanización 1ª fase, y que como todos los asistentes saben fue causa de resoluciones de la Corporación por incumplimiento y mala ejecución de la obra.

Con cargo al presupuesto extraordinario que se confeccionó para finar.

Funerales fallecido
Sr. Palomino...

Presupuesto reparac. ca
Res Urbanizac 1ª fase

cia dicha obra y con la cautidad prudente, se ha realizado y se piensa realizar parte de esta reparación según acuerdos que oportunamente se tomaron, pero esta cantidad resulta insuficiente para atender a la totalidad de la obra por lo que se da cuenta del presupuesto formulado por el Sr. Ayuntamiento Municipal para la reparación de las calles, segundo tramo de la calle Concepción Arrenal, calle Reina María Cristina, Mudes, Nines, Plaza del Capitán Cortés y carretera de la Estación hasta el cruce de la carretera Local 520 de La Roca de la Sierra a la general Badajoz. Madrid y cuyo importe asciende a la cantidad de setecientos sesenta y tres mil setecientos cuatro pesetas con 49 ctms.

La Corporación Municipal por unanimidad acordó prestar su aprobación al presupuesto y por la cantidad indicada.

Acto seguido, el Sr. Alcalde manifestó que había realizado en unión de los Sres. Secretario e Interventor el ante-proyecto de presupuesto extraordinario en los propios términos en que aparece redactado y para la obra anteriormente indicada, dándose lectura al mismo así como al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, y asumiendo a la cantidad de setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con doce centimos (785.434'12).

En votación ordinaria y por unanimidad obteniéndose por tanto el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de votos y la mayoría absoluta legal de sus miembros, la Corporación Municipal acordó:

1.º Aprobar el ante-proyecto de presupuesto extraordinario en los propios términos en que

Proyecto presupuesto
extraord. id. id.

Asisten:

Alcalde Presidente:
D. Pedro Pinilla S.

Concejales:

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Juan Bautista E.

D. Tomás Bodas C.

D. Gervasio Martínez

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Serafín Cabo P.

D. Juan Fariel S.

D. Luis Molina E.

D. José Villalobos S.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.



Acta de la Sesión
Extraordinaria celebrada por el
Pleno Municipal

En la villa de Abontijo,

siendo las veinte horas y veinte minutos del día
dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y

cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Reg. del
Municipio, prompuente de este Pleno Municipal
con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, para
lo que oportunamente fueron citados en debida
forma.

Abierto el acta de orden de
la Presidencia, se procedo por mi el Secretario a dar
lectura del borrador de la Sesión anterior que fue
aprobado por unanimidad, ratificándose en su
contenido.

En principio es examinada la do-
cumentación aportada al expediente de reagrupación de
los Distritos Médicos de esta localidad y en especial el
acuerdo del Consejo Municipal de Sanidad de 15 de los
corrientes, acordándose por unanimidad:

1.º.- Aprobar definitivamente el expediente en lo que se refiere a la co-
para municipal haciendo suyo el acuerdo adoptado en la citada Sesión
de 15 de los corrientes, celebrada por el Consejo Municipal de Sanidad.

2.º.- Que se eleve el expediente a la Jefatura Provincial de Sani-
dad, para la aprobación por la Superioridad si procediese.

Secundamente es examinado el expediente y pliego
de condiciones inculido para suspenso mediante pública subasta los solares nú-
meros 28 y 29 de la manzana H de la repartición de los terrenos de pro-
prios del Excmo. de las Eras y que se destinarían a la construc-
ción e instalación de un establecimiento hotelero, siendo su
precio de subasta de ciento cincuenta pesetas metro cuadrado.
El Ayuntamiento de conformidad con los dictámenes emi-
tidos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 312
de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Con-
tractación de 9 de mayo de 1953, acuerda por unanimidad

Sobre reagrupación
Distritos médicos

Diego Condiciones ven-
ta solares n.ºs 28 y 29

aprobar el expediente y pliego de condiciones de-
biendo exponer al público durante el plazo de ocho
días mediante los oportunos anuncios en el Boletín
Oficial de la Provincia y Casa Consistorial
a fin de que puedan presentarse las reclamaciones
pertinentes.

Universidad en la
provincia

En este estado de la Sesión, el Sr.
Alcalde Presidente manifiesta que como todos los Concejales
conocen se está llevando a cabo una campaña
a fin de conseguir una Universidad para la provin-
cia que radicara en la Capital. No hace falta resaltar
la importancia que en todos los aspectos tendría su concre-
ción haciendo realidad una necesidad que desde
hace tiempo siente la provincia por cuanto de desa-
rrollo cultural y educativo de la juventud supone
y facilidad de los padres, evitando grandes despla-
zamientos de sus hijos con un gran sacrificio econó-
mico. Por lo que solicita de esta Corporación una
aportación económica que sirva para engrosar las
ya iniciadas por otros Organismos e Instituciones, ha-
biendo cuenta de las razones expuestas.

La Corporación Municipal
aceptó con verdadero entusiasmo la propuesta de la Pro-
videncia y en su consecuencia acordó por unanimi-
dad aportar la cantidad en metálico de cien mil
pesetas, para los fines que se indican, debiéndose realizar por
Intervención las operaciones necesarias para habilitar la
correspondiente partida.

Aprobac. relac. Facturas

Finalmente es aprobada la rela-
ción de facturas que presenta la Intervención
de Fondos y cuyo detalle es como si-
gue:

Acreedores

Ptas. Cts.

Manuel López Jurado,
por material para las Dependencias
Municipales

Compañía Sevillana Elec

99945

Acreedores

tricidad, fm material eléctrico correspondiente al mes de febrero.....	33.00
Juan Torres Quintana, fm material para las Dependencias Municipales.....	3.884.00
"Crédito Internacional del Libro" Sevilla, fm libros para la Biblioteca Municipal.....	450.00
Francisco Alarcón Thomas, fm análisis de sangre efectuado a Don Florencio Poncebouts.....	125.00
Hijos de Francisco López Topolo, importe de 30 sacos de fricón para la calificación de las dependencias municipales.....	1.800.00
Diputación Provincial de Badajoz, importe de tres inserciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.....	284.00

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos de indicado día, firmando todos los hys. asistentes, de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names in blue ink]

Francisco Alarcón Thomas

Francisco López Topolo

Juan Torres Quintana

Don Florencio Poncebouts

Francisco Alarcón Thomas

Juan Torres Quintana

Francisco López Topolo

Don Florencio Poncebouts

Asisten:

Alcalde-Presidente
D. Pedro Pinilla Porras

Concejales:

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Juan Bautista E.

D. Tomás Bodas C.

D. Antonio Acevedo B.

D. Gervasio Martínez J.

D. Fran^{co} Albarán M.

D. Serafín Cabo P.

D. Juan Páez B.

D. Luis Ugolina L.

D. José Villalobos S.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Elección Compromisarios
Diputados Provinciales.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las diez horas del día veintidós de marzo de mil novecien-

tos sesenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los
Sres. del ayuntamiento, componentes de este Pleno Municipal, excusando su asistencia en debida
forma los concejales Sres. Martín Hernández y Cabezas García, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, Dn. Pedro Pinilla Porras, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria para la que
oportunitamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procedió por mi el Secretario a dar lec-
tura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad ratificándose en su contenido.

Por la Presidencia se hace saber que el objeto de la presente sesión es proceder a la Elec-
ción de Compromisario para la designación de Diputados Provinciales, convocados por Decreto
405/64 de 22 de febrero último (B.O.F. del 27) procediéndose a dar lectura del mismo y dis-
posiciones aplicables.

Debiendo pues dejarse un compromisario entre los miembros de la Corporación se
procedió a verificarlo por papelotas y surotación secreta, con el siguiente resultado:

D. Francisco Alarcón Thomas 8 votos.

D. Juan Bautista Thomas 3 "

Heto seguido y teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, se acordó nombrar Com-
promisario al Concejil D. Francisco Alarcón Thomas, quedando advertido de la obligación que tiene
de presentarse en el Salón de Actos de la Diputación Provincial el día 29 de los corrientes, a las 10 de la mañana
para tomar parte en la Elección a Diputados Provinciales a cuyo efecto se le proveyó de la oportuna
Credencial.

Finalmente se acordó que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil en este mismo día, copia certifi-
cada por triplicado y otra expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en esta fecha.

Y no siendo más el objeto de la reunión se levanta esta, siendo las diez horas y veintidós minutos de
indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
En Montijo a 22 de marzo de 1964.
El Alcalde, Pedro Pinilla Porras.
El Secretario, Enrique Castillo Z.
Los Concejales: Fran^{co} Alarcón, Juan Bautista, Tomás Bodas, Antonio Acevedo, Gervasio Martínez, Fran^{co} Albarán, Serafín Cabo, Juan Páez, Luis Ugolina, José Villalobos.

Asisten:

Alcalde Presidente
D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. Fran^{co} Marcón E.

D. Juan Bautista E.

D. Tomás Bodas C.

D. Antonio Quevedo B.

D. Gervasio Martínez J.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Serafin Labo R.

D. Juan Pared S.

D. Luis Topolina E.

D. José Villalobos S.

Secretario:

D. Enrique Castillo E.

Elec. Compromis. Pro-
curadores en Cortes.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las diez horas y treinta minutos del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señ. del ayuntamiento, con presencia de los señ. del Pleno Municipal, en su asistencia en debida forma los Concejales señ. Martínez J. y Cabezas Paricio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pinilla Pomas, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acta de orden de la Presidencia, y oído el Secretario de lectura al Decreto número 404/64 de 23 de febrero, B.O. E. del 27, por el que se convocan Elecciones de Procuradores en Cortes, y así mismo de lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados los señ. asistentes.

Debiendo pues, designar un Compromisario entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papelleta y en rotación secreta, con el siguiente resultado:

- D. Francisco Marcón Thomas..... 9 votos
- D. Juan Bautista Thomas..... 2 "

Acto seguido y teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, se acordó nombrar como Compromisario al Concejal Don Francisco Marcón Thomas, quedando ad-vertido de la obligación en que se encuentra de perseverar en el cargo de este de la Diputación Provincial el día 29 de los corrientes a las diez horas para tomar parte en la Elección de Procurador en Cortes que ha de obtener la representación Municipal por esta provincia, a cuyo efecto se le proveyó de la oportuna credencial.

Finalmente se acordó que se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador Civil en este mismo día, copia certificada por duplicado quiniflas de este acta y certificación tanfide duplicada impreso de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en esta fecha.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta esta de la que se archiva el presente acta, siendo las once horas de indicado día, firmando todos los señ. asistentes de lo que como Secretario certifico:

[Handwritten signatures and stamps]

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Similla S.

Concejales:

D. Francisco Alarcón E.

D. Juan Bautista E.

D. Tomas Rodas C.

D. Antonio Acevedo B.

D. Gerardo Martínez J.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Serafín Labo Rodas

D. Gabriel Martín H.

D. Juan Pared Bautista

D. Luis Molina E.

D. José Villalobos S.

Secretario

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Termin. plazo aprob. plantilla.



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos

sesenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el act. de orden de la Presi-

dencia, se procede por vez el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio es dada cuenta por

el Sr. Secretario de que el día 18 del presente mes de abril, terminó el plazo de dos meses señalado por el artículo 7º apartado 2º de la Ley 108/63 de 20 de julio para el visado de los plantillas del personal de las Corporaciones Locales por la Dirección General de Administración Local, sin que se haya recibido hasta la fecha la resolución de la emitida por la Corporación el 15 de febrero del año actual, por lo que procede aplicar lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local con la modificación indicada en el citado artículo 7º de la Ley 108/63.

La Corporación Municipal acordó por unanimidad que se dirija escrito a la Dirección Ge-

neral de Administración Local como por vez el párrafo 2º del citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios, a fin de poner en vigor dicha plantilla si procediera de no poner reparo la mencionada Dirección General.

Seguidamente se dio lectura tam-

bién a la relación de actividades, respecto de las cuales es de todo punto imposible presumir que rayan a producir molestias,

Sob. activ. molestas,

daños o riesgos graves a favor de lo determinado en el número 2 del artículo 8º de la Orden de 15 de marzo de 1963 en relación y para aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1961, relativo a las actividades reguladas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas acordándose por unanimidad:

1º Aprobar la relación en todas sus partes.

2º En cumplimiento de lo determinado en el número 2 del citado artículo 8º de la Instrucción, elevar dicha relación a la consideración de la Comisión Provincial de Servicios Públicos a fines de su aprobación definitiva.

Excepc. licitac c/Alonso
Rodríguez

Visto el expediente instruido para acogerse a la excepción de licitación prevista en el artículo 42 del vigente Reglamento de Contratación, para la realización por administración de las obras de reparación del pavimento de la calle Alonso Rodríguez, financiada en parte con cargo a los Fondos de Prevención de Paro Obrero, y visto asimismo, los informes favorables a tal excepción, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acogerse a la excepción aludida y llevar a cabo las referidas obras por el sistema de administración quedándole facultada la Alcaldía, para adoptar las pertinentes medidas en orden a su realización.

Aprobac. Proy. Presup.
Extraord. repar. calles

A CONTINUACIÓN por la Presidencia se dio cuenta que no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo de quince días por el que fue expuesto el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la reparación de las calles Concepción Arceval, (Extremo), Reina María Cristina, Princesa Nieves, Plaza de Capitán Cortés y carretera de la Estación hasta el cruce de la Local 520 por redibiendo la discusión y rotación definitiva del Presupuesto Extraordinario.

La Corporación en rotación ordinaria y por unanimidad constitutiva del voto favorable de más de las dos terceras partes del número de sus miembros de hecho y de la mayoría absoluta legal conforme preceptúa el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de que se trata, elevándolo a presupuesto, fijando los ingresos y los gastos por capitulos en las cantidades que a continuación se detallan:

⇔ Gastos: ⇔

Cap. I.	Personal activo	6.729'63	ptas
• VI.	Extraordinarios y de capital	763.704'49	•
• VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	15.000'00	•
	<u>Sumar los gastos</u>	<u>785.434'12</u>	•

⇔ Ingresos: ⇔

Cap. VI.-	Extraordinarios y de capital	785,434'12	ptas
	<u>Total ingresos</u>	<u>785,434'12</u>	•

Segundo.- Que se exponga dicho Presupuesto al público con sus anexos por término de quince días mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y también de acuerdo de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local y que expirado el plazo concedido se remita al Sr. Delegado de Hacienda, los documentos previstos en el artículo 699.

Visto el expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito con la opinión del Interventor y dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se aprueba en todas sus partes y cuya cantidad asciende a un millón ochocientos treinta mil ochocientos sesenta y una pesetas con cinco céntimos.

El propio tiempo se acuerda anunciarlo en los sitios de costumbre remitiendo copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

En este estado de la Sesión y previo informe del Sr. Interventor de Fondo se acuerda con el voto favorable de todos los asistentes realizar una operación de tesorería consistente en transferir al presupuesto extraordinario número 3 para la pavimentación de las calles incluidas en el proyecto de urbanización de MONTIÑO, ampliación 1ª fase, la cantidad de ciento treinta y dos mil ciento diez pesetas con 79 céntimos, con cargo al Capítulo VI, artículo 8º partida 124 del presupuesto ordinario en curso, que será compensada posteriormente con la recaudación del imppto de los Contribuciones Especiales pendientes de cobro en esta fecha.

Approbac. expte Suplemento y Habilitac.

Operac. tesoreria. Transf. de dinero.

Liquidac. Presup.
Extraord. Viviendas

Igualmente se acuerda por unanimidad se proceda por la Intervención de Fondos a liquidar el Presupuesto Extraordinario número cuatro destinado a la construcción de viviendas, toda vez que la Corporación acordó no llevarlo a efecto por las causas que en su día se expresaron, ingresándose el superavit que arroje dicha liquidación en el presupuesto ordinario del año en curso y en la partida 52 del artículo III del Capítulo VII.

Exanza Sr. Zafra V.

Secundamente y de conformidad con el acuerdo de la Corporación de 14 de abril de 1962, por el que se revocaba el contrato de los obra de pavimentación 1ª fase celebrado con don Elias Zafra Viola, se acuerda ingresar la fianza depositada por el Sr. Zafra Viola, en el presupuesto ordinario de 1963 en la Cuenta de Valore Independientes y Auxiliares del Presupuesto y que se libere igualmente por la Intervención de Fondos una certificación de descubiertos por la cantidad de ciento noventa y siete mil pesetas montante a que accedía de indemnización por deudas de Parolha y que debe ingresar el citado Sr. Zafra Viola.

Acuerdo extracc.
Piedras

A continuación es dada cuenta por el Sr. Secretario que se hace primeramente las autorizaciones para la extracción de piedra de la finca propiedad del Ayuntamiento sita en el lugar denominado "Las Cabezas" fijándose por la Corporación las bases para las futuras extracciones.

La Corporación Municipal procedió a un examen de los antecedentes de referido asunto estudiando los ingresos de los últimos años por este concepto así como la forma de controlar tales extracciones acordando por unanimidad que a partir de primero de Julio próximo se apliquen las siguientes bases:

Primera.= La cantidad de piedra extraída por los concesionarios no podrá exceder de 10.000 metros cúbicos por año natural, entendiéndose tales concesiones por el periodo de un año, contado a partir de la fecha de la concesión y no renovables si no por acuerdo expreso de la Corporación.

Segunda.= El pago del canon de dos pesetas por metro cúbico se hará por trimestres adelantado de recibiendo los diez mil metros autorizados por partes iguales entre los cuatro trimestres del año; bien entendiéndose que no se autorizará ninguna extracción hasta que no se haga el pago, reservándose el Ayuntamiento el derecho de hacer las oportunas comprobaciones y libras cargo completo mensual por la piedra extraída en

Asisten:

Alcalde Presidente
D. Pedro Pinilla B.

- Concejales:
- D. Fran^{co} Alarcón E.
 - D. Juan Bautista E.
 - D. Tomás Rodas E.
 - D. Antonio Acevedo B.
 - D. Gervasio Martínez B.
 - D. Fran^{co} Albarrán B.
 - D. Juan Páez B.
 - D. Luis Volina E.
 - D. José Villalobos S.
 - D. Fran^{co} Laberas G.

Secretario:
D. Enrique Castillo E.

Interventor:
D. Blas Quintana G.



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el.

+ Pleno Municipal + En la villa de Montijo,

reunidos las veintuna horas y diez minutos del día veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los reg. del ayuntamiento componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y visto el expediente de subasta pública instruido para la contratación de la ejecución de la obra de construcción de una Losa de hormigón armado y 56 nichos en el Cementerio Municipal Católico de esta villa, cuyo acto licitatorio se celebró el día 13 de los corrientes, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Rafael Ramos Beltrán autor de la única proposición presentada y no habiéndose reclamado durante los cinco días siguientes contra dicha adjudicación, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado Sr. Rafael Ramos Beltrán, por la cantidad de sesenta y ocho mil novecientos pesetas (68.900'00).

2º Que se modifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 6º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adjud. subasta nichos...

Adj. 10.000 mts. terre
no Abonos Medem

3.º - Faculta al Sr. Alcalde Presidente, para que disponga lo conveniente en orden a la ejecución de la obra de referencia.

Se ovidamente es dada cuenta del expediente de subasta para la enajenación de Diez mil metros cuadrados en el denominado Ejido de las Eras, Bienes de Propios, con destino a la instalación de una fábrica de insecticidas, del que resulta adjudicada profesionalmente a Don Manuel Rosende Honorubiá, en nombre y representación de sociedad de Abonos Medem con fecha 18 de los corrientes sin que se haya presentado reclamación dentro del plazo reglamentario.

Considerando que es facultad de la Corporación en Pleno la enajenación de bienes municipales, según el artículo 121 en relación con el 189 de la Ley de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento de Bienes de 27 mayo de 1955 y que con arreglo al artículo 44 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se está en el caso de resolver sobre la adjudicación definitiva, el Ayuntamiento por unanimidad y por tanto con el quorum legal acordó:

1.º Adjudicacion definitivamente la subasta de referencia a favor de D. Manuel Rosende Honorubiá, que actúa en nombre y representación de Abonos Medem, S.A. en la propia cantidad de cincuenta mil pesetas, que contiene su proposición y con arreglo al pliego de condiciones.

2.º Que se requiera al adjudicatario para que en el plazo de diez días, presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva, procediendo una vez cumplido este requisito a ingresar el precio de la adjudicación.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Pedro Pinillo Porrás, para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura pública de compraventa a que esta subasta se refiere.



Adj. terrenos Almacén
Butano



En este estado de la Sesión, es examinado el expediente de subasta pública instruido para la enajenación de mil metros de terreno en el denominado Epido de los Bueyes y con destino a la construcción de un almacén de gas butano, habiéndose adjudicado provisoriamente el remate celebrado el día 16 de los corrientes a favor de D. Antonio Rodríguez Merig, ante de la única proposición presentada y no habiéndose formulado reclamación contra dicho acto en el plazo reglamentario, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó declarar válida la citada subasta y adjudicar definitivamente el remate al dicho Don Antonio Rodríguez Merig, por la cantidad de diez mil pesetas, requiriéndole para que en el plazo de diez días, acredite haber constituido la garantía definitiva, procediendo seguidamente a ingresar el precio de la adjudicación, autorizándose en este mismo acto al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba la correspondiente escritura pública de compra-venta con el citado Sr. Rodríguez Merig.

Expte. ruina Sr. Largo

En continuación y visto el expediente contradictorio de ruina instruido sobre declaración de tal estado de la casa número 30 A. de la Calle D. Corti de esta villa, habitada por D. Miguel Dorado Molina, y

Resultando, que con fecha 17 de marzo último, se dirigió escrito a la Alcaldía, por D. Pedro Largo Colvo, en nombre de D. José Largo Cidoucha, propietario de la citada casa, acompañado de certificados expedidos por D. Esteban del Viejo Guzmán, Maestro de Obras, afirmando la peligrosidad que ofrece el estado de la casa en cuestión.

Resultando, que iniciado el expediente compareció el inquilino Don Miguel Dorado Molina por medio de escrito en 31 de marzo del presente año oponiéndose a la declaración de ruina y acompañando informe del también Maestro de Obras Don Pedro Hergández Voz, en el que se negaba el inminente peligro estimando que la casa podría quedar en buen estado si se realizaban las obras que se especifican en su informe.

Resultando, que ante la divergencia suscitada se intereró informe del Sr. Diputado Municipal que emitió de manera clara y terminante en el sentido de que la casa



objeto de este expediente precisa la demolición y reconstrucción de un muro y una superficie de 10 metros cuadrados de cubista, estimando que tales obras, que representen menos del 50 por 100 del valor del inmueble, quedaria en buen estado de seguridad.

Considerando, que según se deduce del informe del Sr. Apoderado Municipal, no procede la declaración de ruina del inmueble núm. 309, de la Calle Douso Cortés, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero: No acceder a la declaración de ruina del citado edificio

Segundo: Que se requiera al propietario del inmueble para que dentro del término de quince días proceda a la ejecución de las obras de reparación a las que se refiere el informe del técnico municipal.

Tercero: Que se notifique este acuerdo a los partes interesadas en la forma prevenida, instruyendo-sele de los recursos que pueden interponer con arreglo a la Ley.

Acto seguido se da cuenta del expediente contradictorio instruido sobre declaración de ruina de la casa situada en la calle de Canales, 17 habitada por D^{ña} Julia Sanchez del Viejo, y

Resultando, que con fecha 24 de marzo pasado se dirigió escrito a esta Alcaldía por D. José Remón Vaca Bautista, en nombre de los herederos de Don Emilio Vaca Cerrato, propietarios del citado inmueble, acompañando certificado del Maestro de Obras D. Antonio del Viejo Guzmán, en el que afirmaba que el estado ruinoso de la finca por sus malas condiciones de solidez y conservación, con grave peligro para los inquilinos del inmueble.

Resultando; que inculcado el expediente se presentó escrito por D^o. Francisco López Sánchez, en nombre de la inquilina D^{ña} Julia Sanchez del Viejo, acompañado de certificación de los Maestros de Obras D. Angel de los Santos Sanchez y D. José Pérez Gómez, en lo que se negaba el estado ruinoso del inmueble, afirmando la necesidad

Expte. ruina Sr. Vaca

de frecuentes obras debidas al abandono en que el dueño ha tenido siempre la casa, e informando que fuera del bloque de vivienda hay una cocina y una cuadra en estado ruinoso como consecuencia de tal abandono.

Resultando, que ante la divergencia suscitada se interesó informe del Sr. Apuntador Municipal, que lo emitió de manera clara y terminante en el sentido de que el estado de la vivienda es aceptable y no amenaza ruina y que sólo es preciso enlucir la fachada y sustituir algunas tejas rotas y tapar los nichinales que existen en la fachada, causa de que se producen grandes humedades en la parte habitable, afirmando que la cuadra situada en el corral del inmueble se encuentra en malas condiciones por lo que es aconsejable la demolición del forjado y cubierta.

Considerando, que según se deduce del informe técnico municipal la parte habitada de la vivienda objeto del expediente se encuentra en buen estado requiriendo exclusivamente las reparaciones citadas, la Corporación por unanimidad, acordó:

Primero.- No acceder a la declaración de ruina solicitada por los propietarios de la finca número 17 de la Calle de los Cualesos.

Segundo.- Que se requiera a tales propietarios para que en el plazo de quince días, efectúen las obras de reparación que se especifican en el informe del técnico municipal, procediendo igualmente a la demolición de la parte de la cuadra que se encuentra en malas condiciones, y en consecuencia consolidación y

Tercero.- Que se notifique este acuerdo a las partes interesadas en la forma prevenida, instruyéndoseles de los recursos que puede interponer con arreglo a la ley.

A continuación es dada cuenta de escrito número 3.096 de 5 de los corrientes que como contestación al acuerdo de este mismo Pleno de 26 de febrero pasado, dirige a este Ayuntamiento el jefe de la 33.ª Sección de Vías y obras de la Reuse, manifestando que se ha consignado el canon que abonará por los terrenos destinados propiedad de la Reuse, habiéndose

Destinde terrenos Reuse.

do sean autorizados en la Corporación los documentos que remite para su curso a la Jefatura de la Rufe.

La Corporación Municipal acordó por unanimidad prestar su aprobación a los citados documentos, debiéndose hacer constar tanto en el acta como en el croquis de deslinde el camino de servicio que atraviesa los terrenos deslindados y que sirve de acceso a fincas rusticas y urbanas de propiedad particular.

Seguidamente y por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de las Comemoraciones sostenidas en Badajoz con altos cargos del Ministerio de Educación Nacional, así como de la visita a esta localidad del Inspector jefe de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Sevilla, relacionadas con la instalación en nuestra villa de un Centro de Enseñanza Media.

Los Sres. asistentes se congratulan de tal noticia y acuerdan por unanimidad que se dirija instancia al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, solicitando la instalación de un Instituto de Enseñanza Media y en su defecto, una Sección Delegada tipo A y Colegio Menor, haciendo apreciamiento de los terrenos, quinientos mil metros cuadrados, con carácter de cesión gratuita para tales fines, iniciándose por la Secretaría el correspondiente expediente, y autorizándose al Sr. Alcalde Presidente a realizar cuantos gastos sean necesarios para la consecución de tales fines.

Acto seguido y en relación con el escrito núm. 11.643 que el Director General de Urbanismo dirige a este Centro con fecha 14 de mayo de 1964 referente a los requisitos para solicitar una subvención para la realización de las Obras del Plan General de Urbanización y Ensanche Municipal de esta localidad de Montijo, se acuerda por unanimidad:

1. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que eleve escrito al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, solicitando una subvención para tal Plan de Ordenación Urbana, previo estudio de los requisitos a que se condiciona tal petición.

Sobre centro Enseñanza media.

Subvención Plan Urbaniza

2.º Contribuir con la aptación del 50 por 100 del costo total del presupuesto del citado proyecto, comprometiéndose a devolver al tesoro el sobrante de la subvención caso de no efectuarse su empleo.

3.º Que se solicite autorización de la Dirección General de Administración Local para la petición de esta subvención.

Cuenta General Presupuesto 1963

A continuación fue presentada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963, que suscribe los cuentaantes D. Pedro Piñella Tomas como ordenador de pagos, D. Alonso Rodriguez Rodriguez y D. Blas Quintana Grajera como Interventor y leida por el Secretario con toda minuciosidad de detalle de lo que comprenden.

Resultando 1.º - Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados obrar por las disposiciones vigentes.

2.º - Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y como subsiguientemente no formularon reclamaciones.

3.º. Que en la tramitación de este expediente se ha observado las prescripciones legales.

4.º Que los ingresos líquidos realizados en el ejercicio de la cuenta, incluida la existencia en caja procedente del año anterior, es de seis millones doscientas setenta mil doscientas diecisiete pesetas con cincuenta y siete céntimos y siendo cuatro millones sesenta y tres mil setecientos uno pesetas con cuarenta y nueve céntimos lo pago líquido satisfecho en dicho periodo, aparece una existencia en caja en 31 de diciembre último, de dos millones doscientas seis mil quinientas dieciséis pesetas con ocho céntimos.

5.º Que la relación de deudores asciende a trescientas noventa y una mil quinientas veintiocho pesetas veinte céntimos, y la de acreedores a ciento cuarenta y una mil novecientos ochenta y cinco pesetas sesenta y dos céntimos.

6.º Que el superávit de liquidación asciende a dos millones cuatrocientas cincuenta y seis mil noventa y siete pesetas cincuenta y seis céntimos.

Que la Comisión Permanente en su dictamen de fecha 8 de abril de 1964, propone la aprobación de esta cuenta.

Considerando: 1º Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de sumicuda y conceción y está de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

2º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

3º Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultado 4º.-

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1963, la cual se elevará, en términos reglamentarios a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Fue presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963 y leída por el Secretario con toda minuciosidad resulta:

1º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los fundamentos reglamentarios.

2º Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público sin que se hayan formulado reclamaciones.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que la referida cuenta presenta un activo de 7.103.201'82 pesetas y un pasivo negativo, con una diferencia por tanto de 7.103.201'82 pesetas.

Considerando la falta de errores y reclamaciones durante su exposición al público, el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la referida Cuenta de Adm.

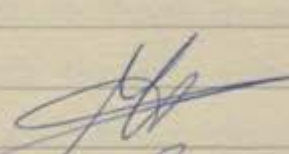
Aprobac. Cuenta
Admón. Patrimonio


Ayuda a obras
Parroquia


nistración del Patrimonio.


Finalmente se da cuenta por la Alcaldía de la petición verbal que le ha hecho el Sr. Cura Párrico Griñeste de esta Parroquia de ayuda económica para poder finalizar las obras de reparación de la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol cuyo estado deplorables de presentación es de todo conocido. Después de breve equívoco de impresiones por parte de todos los Sr. Ref. asistentes y a la vista de las razones aducidas por la Alcaldía y teniendo en cuenta la situación económica y disponibilidad de fondos municipales, se acuerda por unanimidad el conceder al Sr. Cura Párrico D. José Zambrego Blanco y con destino a las obras de reparación y el descuento en cuenta de la Parroquia indicada la cantidad de veinte mil pesetas, debiéndose realizar por la Intervención de Fondos las operaciones necesarias de tesorería para hacer efectivo tal donativo.


Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintiseis horas de indicado día firmando todos los Sr. Ref. asistentes de lo que como Secretario certifico.



 Gerónimo Martínez


 Francisco


 Gerónimo


 José


 Enrique


 Enrique

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Pinilla S.

Concejales:

D. Franco Alarcón E.

D. Juan Bautista E.

D. Tomás Rodas C.

D. Franco Albarrán M.

D. Serafín Cabo D.

D. Gabriel Martín H.

D. Juan Carceles S.

D. José Villalobos S.

D. Franco Cabezas G.

Secretario:

D. Enrique Castillo E.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Expte. número Sr. Larzo



Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

siendo las veintitres horas y veinticinco mi-

nutos del día veintitres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Reg. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierta el acto de orden de la Presidencia, se procede por fin el Secretario a la lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y visto el número de reclamación formulado por Don Pedro Larzo Calvo, contra el acuerdo adoptado por la Corporación en Sesión celebrada el día 26 de mayo pasado, por el cual se resolvía expediente contradictorio de ruina en el sentido de no reconocer tal estado de la finca número 30 A. de la calle Douro Cortés, habitada por D. Miguel Dorado Molino.

Resultando, que el recurrente manifiesta que discrepa con el criterio del técnico municipal en cuanto a la cuantía de la obra a realizar que considera inferior al 50 por 100 del valor del inmueble, arguyendo el Sr. Larzo que según opinión de maestros de obras a quienes consultó antes de iniciar el expediente el valor de las reparaciones era superior a ese tanto por ciento.

Considerando, que el recurrente no prueba sus alegaciones, pues únicamente hace constar el parecer de maestros de obras, sin especificar sus nombres



ni acompaña certificación ni informe sobre el valor de tales reparaciones.

Considerando, que la Corporación resolvió el expte contradictorio a la vista del informe emitido por el Sr. Ayuntamiento Municipal que aceptó en todas sus partes, la Corporación por unanimidad acuerda:

Desestimar el recurso formulado en todas sus partes, ratificando el acuerdo impugnado.

Seguidamente y vista el acta de adjudicación provisional de los solares números 28 y 29 del Ejido de las Eras Manzana A para la construcción sobre los mismos de una hospedería con garaje, este Pleno acuerda por unanimidad:

1º: Adjudicar definitivamente la subasta de referencia a Don José Pérez Pérez domiciliado en esta villa calle S. de Ayala, 103 en la cantidad de 150 ptes. metro cuadrado que hace un total de cincuenta y una mil pesetas con arreglo a la medición provisional practicada de 160 y 180 metros cuadrados respectivamente.

2º: Que se requiera al adjudicatario para que en plazo de diez días, presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva, procediendo una vez cumplido este requisito a ingresar el precio de la adjudicación.

3º: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Piñilla Parras para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna apertura pública de compraventa a que esta subasta se refiere.

A continuación y vista la autorización Ministerial concedida para enajenas solares hasta un total de 100.000 metros cuadrados con destino a la construcción de instalaciones industriales de fecha 13 de noviembre de 1958 y examinado el pliego de condiciones para enajenas mediante pública subasta 7.000 metros cuadrados de terrenos calificados de propios situados en el denominado Ejido de las Eras y con destino a la instalación de un Molino de Arroz y edificaciones auxiliares y enclavado entre la carretera

Adj. subasta solares 28 y 29

X

Venta terrenos Molino Arroceros

tera que conduce a la Estación del ferrocarril y la que va desde esta villa a La Nava de Santiago, cuyo plano de situación se acompaña al expediente, el Ayuntamiento de conformidad con los dictámenes emitidos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, acuerda por unanimidad proceder a la enajenación del citado solar y aprobar el pliego de condiciones que deberá exponerse al público por el plazo de ocho días, mediante los oportunos anuncios en el B.O. de la Provincia y en la Casa Consistorial a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Hecho seguido y a la vez igualmente de la autorización Ministerial de 13 de noviembre de 1958 para la enajenación de solares con destino a la construcción de instalaciones industriales y examinado el pliego de condiciones para enajenar en pública subasta 10.000 metros cuadrados de terrenos al precio de quince pesetas metro cuadrado en el Espido de las Eras, tierras de propios con destino a la instalación de una industria de Construcciones y Carpintería Metálica con sus correspondientes anexos adscrito en la carretera que conduce desde esta villa a Corremayor y Mérida y cuya situación se fija en el plano que se adjunta al expediente, la Corporación Municipal acordó por unanimidad proceder a la enajenación de los diez mil metros citados y aprobar el pliego de condiciones en todas sus partes que deberá ser expuesto al público por el plazo reglamentario.

En este estado de la Sesión, se informa por el Sr. Alcalde que ha transcurrido con exceso el plazo de dos años que se señalaba en el pliego de condiciones aprobado en Sesión de 28 de junio de 1961 para efectuar la construcción de treinta viviendas sobre el solar de 5000 metros que se enajenaba en conformidad a tal pliego de condiciones y teniendo en cuenta que el artículo 5º del citado pliego establecía que el incumplimiento de tal condición daba lugar a la reversión del

Venta terrenos Carpintería metálica

Reversión terrenos al Ayuntamiento

solar a la propiedad del Ayuntamiento, con perdida por parte del adjudicatario del precio de la adjudicación, sujeta el Ayuntamiento pleno referido asunto a fin de que se tome acuerdo para la recuperación de este bien.

Después de una amplia deliberación se acuerda por unanimidad hacer uso de lo establecido en el artículo 4º del pliego de condiciones y que se inicien las gestiones necesarias para la inscripción del solar en el Patrimonio del Ayuntamiento

Aprob. proyecto y pres. obras Mercado Abasto

A continuación se dio cuenta del Presupuesto formulado por el Sr. Aparador Municipal para la reparación de la cubierta del edificio destinado a Mercado de Abasto y cuyo importe asciende a la cantidad de doscientos tres mil seiscientos tres pesetas con 82 céntimos (203.603'82) dándose lectura igualmente al pliego de condiciones para la ejecución de la citada obra por el sistema de subasta.

La Corporación Municipal a su rita y de acuerdo con la propuesta de los Presidentes, por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar el referido proyecto de reparación por la cantidad de doscientos tres mil seiscientos tres pesetas con 82 céntimos (203.603'82) que será abonado con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos del ejercicio en curso.

Segundo.- Aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones que será expuesto al público en la forma y por el plazo reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

Aprobac. Expte. Suplemento y Habilitac.

Visto el expediente de habilitación y suplemento de crédito con memoria del Interventor y dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobarlo en todas sus partes y cuyo cantidad asciende a seiscientos veintiocho mil ciento noventa y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Al propio tiempo se acuerda anunciarlo en los sitios de costumbre, remitiendo copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la

Aprobac. Cuenta Presup.
Extraord.

misma.

Finalmente ha sido unido de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se va a proceder al examen de las cuentas municipales del presupuesto extraordinario anterior las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el capitulo respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el insigne Sr. Secretario, de lo que resulta que dichas cuentas están reducidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, y después de ampliar información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los Sr. concurren y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes cifras:

= Comprobación: =

Existencias en 30-4-64	385.642'17
Restos por cobrar en igual fecha	0'00 385.642'17
Restos por pagar en igual fecha	0'00
Diferencia igual a la anterior (epit. III) Superavit ó deficit.	385.642'17

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el art. 791 del texto refundido de la Ley de Régimen Local la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es meramente de carácter provisional por lo que respecta a la Cuenta del Presupuesto que deberá elevarse al Consejo de Inspección y Recurso para su resolución y definitiva aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas de indicado día, firmando todos los Sr. asistentes, de todo lo cual yo como Secretario certifico. = Sobrescritos: Autorizos: Vale. =

(Several illegible handwritten signatures in blue ink, including one that appears to be 'Luisque' and another 'Calle'.)

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Pedro Pinilla Bonas

Concejales:

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Juan Bautista E.

D. Tomás Bodas C.

D. Antonio Acaredo B.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Serafín Cabo B.

D. Gabriel Martín H.

D. Juan Páez B.

D. Luis Molina C.

D. José Villalobos S.

D. Fran^{co} Corberas G.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Bontijo,

siendo las veintidós horas del día veinti

do de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del marques, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria para lo que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia se procede por un secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio es dada cuenta del expediente que se instruye para la cesión gratuita al Ministerio de Educación Nacional de un solar propiedad del Ayuntamiento situado en el Epido de las Eras con una superficie de 15.000 metros cuadrados y

Resultando que la Corporación Municipal en Sesión celebrada el día 26 de mayo de 1964, propuso la cesión gratuita del citado solar aduciendo las razones que a continuación se adoptaron del acuerdo propuesto.

Resultando, que al expediente se le han unido todos los documentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de 27 de marzo de 1955, excepto los juzgados en el apartado b) y e) cuyo cumplimiento no se precisa.

Considerando: 1º Que la memoria obrante en el expediente demuestra que los fines perseguidos redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Cesión terrenos al Educac. Nacional

2.º: Que el solar en cuestión no es necesario para el municipio ni produce renta alguna.

3.º: Que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el número dos del artículo 189 de la Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles para estos fines previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos citados, el 121 apartado c) de la Ley de Régimen Local; 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes y demás aplicables.

El Ayuntamiento por unanimidad y con el quorum del artículo 303 de la citada Ley en relación con el 96 del Reglamento de Bienes acuerda:

1. Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional el solar de referencia con las siguientes condiciones:

a) Que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

b) Que el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

c) Si transcurrido uno u otro plazo no se hubiere cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este Ayuntamiento, con sus pertenencias y accesorios.

2. Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en la forma reglamentaria.

3. Que transcurrido dicho plazo se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones que hubiere y en caso negativo se eleve el expediente al Ministerio de la Gobernación para su aprobación si procede.

A continuación es dada cuenta del expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento y que afectan a los artículos 91 y 93 referente al arbitrio sobre incrementos de valor de las terrenos; al artículo 233 sobre bases de imposición y

Modificación Ordenanzas
Fiscales

tipo de gravamen de los vigilancias especiales de esta-
 blecimientos; al artículo 243 sobre bases de im-
 posición y tipo de gravamen del servicio de mataderos;
 artículo 246 sobre bases de imposición y tipo de
 gravamen del servicio de mercados; artículo 248 sobre
 bases de imposición y tipos de gravamen del servicio
 de cuarterías; artículo 252 sobre bases de imposición
 y tipos de gravamen del servicio de alcazarillado;
 artículo 259 sobre bases de imposición y tipos de grava-
 men de salientes sobre la vía pública; artículo 261
 sobre bases de imposición y tipos de gravamen de la entra-
 da de carruajes; artículo 273 sobre bases de im-
 posición y tipos de gravamen de la ajujería y escapante;
 artículo 277 sobre bases de imposición y tipos de
 gravamen de las de rodaje por vías municipales y
 282 sobre bases de imposición y tipos de gravamen de
 los de carga, descargas y circulación de mercancías, y
 visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, la
 Corporación Municipal por unanimidad y con el quorum que
 señala el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, acuer-
 da:

Primero. - Modificar las bases de imposición y los
 tipos de gravamen de las Ordenanzas que se citan en el ex-
 pediente de su razón y promover para el próximo ejerci-
 cio los restantes Ordenanzas Fiscales.

Segundo. - Que se anuncie en el Boletín Oficial de
 la Provincia y en el Tablón de anuncios de las Casas
 Consistoriales el expediente, por el plazo de quince días a fin
 de oír reclamaciones sobre el mismo.

Tercero. - Que una vez expuesto al público el ex-
 pediente se remita al Sr. Delegado de Hacienda
 acompañado de las reclamaciones que contra el mismo
 pudieran formularse.

Cuarto. - Que en el caso de que alguna de
 las Ordenanzas cuya modificación se pretende no
 fuera aprobada se entenderá aplicable para el pró-
 ximo ejercicio los mismos bases de imposición y tipos

de gravamen que en la actualidad rigen.

Finalmente se da cuenta de que la Comisión Municipal Permanente en la Sesión celebrada el día 8 de los corrientes, habiendo adoptado con carácter de urgencia acuerdos referente a divergencias surgidas entre el Juzgado de Instrucción del Partido y la Alcaldía Presidencia sobre la cuantía mixta de retención de haberes a los funcionarios municipales Don José María López Espinosa y Don Fernando Duque Sánchez, acordando dirigirse con el Gobernador Civil, Presidente de la Audiencia Provincial e Inspector Central de Tribunales sobre la conducta adoptada por el Sr. Jefe de 1ª Instancia, ratificándose este Pleno y hace suyo estas actuaciones de la Comisión Municipal Permanente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión, siendo las veintitrés horas de indicado día, firmando todos los señ. asistentes de lo que certifico. = Solmnas puds. arbitrio = blecimiento al artículo 43: bases = tipos = Valen

J. Sánchez

J. B. B. B.

Francisco Caberas

Gerardo Martínez

Antonio

Juque Calle

Asisten:

Alcalde. Afectal.:

D. Fran^{co} Alarcón E

Concejales:

D. Juan Bautista E

D. Tomás Bodas C

D. Gervasio Martínez J

D. Fran^{co} Albarrán M

D. Luis Molina C.

D. José Villalobos S

Secretario

D. Enrique Castillo Z

Interventor

D. Blas Quintana G.

SEPTIEMBRE

5

SABADO

1964

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cincuenta minutos del

dia cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Reg. del Ayuntamiento, con presencia del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, que la ocupa el Primer Cte. de Alcalde Don Francisco Alarcón Thomas, por ausencia del titular, se procede por mi el Secretario a dar lectura del boletín de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Adj. subasta obras reparac. pavimento.

En principio y visto el expediente de subasta instruido para la realización de las obras de reparación del pavimento de diversas calles de esta localidad, cuyo acto licitatorio se celebró el día 7 de agosto de 1964, adjudicándose provisionalmente el remate a Don Baltasar de Topia Vicente, autor de la única proposición, por la cantidad de setecientos sesenta y tres mil setecientos cuatro pesetas, con cuarenta y nueve céntimos (763.704.49) y no habiéndose presentado durante el plazo que determina el Reglamento de Contratación, ningún escrito de reclamación, el Ayuntamiento Pleno acordó:

1.º Declarar válida la subasta de referencia adjudicando definitivamente el remate a Don Baltasar de Topia Vicente, vecino de Cáceres con domicilio en Avda. de la Virgen de la Mostoña, 16, adjudicatario provisional del mismo, por el importe de su proposición que asciende a setecientos sesenta y tres mil setecientos cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

2.º Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo, requiriéndole simultáneamente para que



en el plazo de diez días, presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva, para proceder una vez realizado este trámite a extender el oportuno contrato.

Adj. obras mercado abasto.

En continuación y visto el expediente de subasta instruido para la realización de las obras de reparación de la cubierta del edificio destinado a Mercado de Abastos cuyo acto licitatorio se celebró el día 22 de agosto de 1964, adjudicándose provisionalmente el remate a Don Rafael Ramos Beltrán, autor de la proposición mas ventajosa, que se comprometió a la ejecución de las obras por la cantidad de Ciento ochenta mil setecientos ochenta y tres pesetas con noventa céntimos y no habiéndose presentado durante el plazo determinado en el Reglamento de Contratación ningún escrito de reclamación, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate a Don Rafael Ramos Beltrán, vecino de Montijo, con domicilio en la Calle Concepción Anual, 65, adjudicatario provisional del mismo por el importe de su proposición que asciende a la cantidad de ciento ochenta mil setecientos ochenta y tres pesetas con noventa céntimos (180.783'90).

Segundo.- Que se proceda seguidamente a devolver al licitador que no ha resultado adjudicatario el importe de la fianza provisional.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole simultáneamente para que presente en el plazo de diez días, documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva en la forma establecida en los artículos 12 y 13 del pliego de condiciones, para proceder una vez realizado este trámite el oportuno contrato.

Seguidamente es dada cuenta del expediente de subasta para la enajenación de un solar de 7.000 metros cuadrados en el Epido de las Eras, con destino a la instalación de un Molino Harrocero, del que resulta

Adj. terrenos mo
lino harrocero.

adjudicatario provisional Don Perfecto Estorpio Casero Gil, veci-
no de Plasencia (Cáceres), con domicilio en la calle Audiencia, 7
ante de la única proposición presentada por la cantidad de
ciento cinco mil pesetas y no habiéndose presentado ningún escrito de
reclamación dentro del plazo reglamentario, la Corporación por
unanimidad acordó:

1.º Adjudicar definitivamente la subasta de referencia
a Don Perfecto Estorpio Casero Gil, en la propia cantidad de
195.000'00 (ciento cinco mil pesetas) o sea Quince pesetas metro
cuadrado de terreno.

2.º Que se requiera al adjudicatario para que en
el plazo de diez días, presente documento acreditativo de haber
constituido la fianza definitiva, procediendo una vez cumplido
este trámite a pagar el precio de la adjudicación.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente o persona que
le sustituya legalmente para que en nombre de la Corporación sus-
criba la correspondiente escritura pública de compraventa a que es-
ta subasta se refiere.

Sobre enajenar solar

En este estado la Sesión y por el Sr. Secretario se
da lectura a escrito que autorizan D. Juan González Molina y Don
Toribio Sánchez Sánchez, vecinos de esta villa y en solicitud de
que se les venda un solar propiedad del Ayuntamiento de cuatro
metros de fachada por veinte de fondo, situado en reparación
del Epido de las Eras y que consideran que carece de aplica-
ción para el Ayuntamiento.

La Corporación Municipal acordó por unani-
midad que teniendo en cuenta que dicho solar es de necesi-
dad para los servicios municipales y tiene planes para su fu-
tura utilización, lamenta no poder acceder a la enajenación
solicitada por los Sres. González Molina y Sánchez Sánchez.

Sobre acondiciona-
miento Matadero

A continuación y de orden de la Presidencia,
se da lectura a oficio que suscribe Sr. Estorpio Rodas
Nuñez, Inspector Veterinario interno, informando sobre la necesi-
dad urgente de dotar al Matadero Municipal de un lugar o si-
tio apropiado para depositar y destruir las carnes y reses en
malas condiciones. Se informa por la Presidencia de que ya
en otras ocasiones se ha intentado resolver este problema que no

ha podido hacerse realidad a causa de las limitaciones económicas, pero que considera que es urgente su resolución, por lo que pro-
pone juntamente con el Sr. Concejal Delegado de Mataderos,
que se realicen los estudios preliminares para dotar al matadero
Municipal de un horno crematorio.

La Corporación Municipal acordó por
unanimidad hacer suya la propuesta de la Presidencia y que
una vez realizado el estudio técnico y financiero se someta
a su consideración para su resolución definitiva.

Secundariamente se acuerda por unanimi-
dad se proceda por la Intervención de Fondos a liquidar
el presupuesto extraordinario nº 3 destinado a la realiza-
ción de las obras de pavimentación del proyecto denominado
Urbanización de Montijo, implantación a la Primera fase, toda-
vez que han sido realizadas y liquidadas las citadas obras.

Acto seguido se acuerda contribuir a
la suscripción anual abierta de la lucha contra el cáncer,
con la cantidad de mil pesetas, que serán abonadas con
cargo al presupuesto de gastos del ejercicio en curso.

A continuación se propone por
la Presidencia, que se adopte acuerdo de adhe-
rirse a la iniciativa tomada por el Ayun-
tamiento de Compostela, para que Su
Santidad Pablo VI sea invitado al gran
acontecimiento Jubilar del Año Santo Jacobo
de 1965. La Corporación Municipal acoge
con entusiasmo la propuesta de la Presi-
dencia, acordando por unanimidad adherirse oficial-
mente a tal invitación, debiéndose comunicar
este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil
con objeto de que lo haya de llegar a la supe-
rioridad.

Finalmente, hace uso de
la palabra el Concejal encargado de Parques y
Jardines D. Luis Muñoz Capote, exponiendo
la necesidad de dotar de alumbrado la
carretera que conduce a la Estación

Liquidac. Presupuesto
extraord nº 3.

Lucha contra el Cáncer
(Donativo)

Adhesión invitación
a Su Santidad Pablo VI

Sobre alumbrado ca-
rretera estación H. cc.

del ferrocarril de esta villa, por ser una de las principales de acceso a la poblacion, momento que considera oportuno, puesto que actualmente se van a llevar a cabo las obras de reparacion del ferrocarril.

La Corporacion Municipal, tras una amplia deliberacion y teniendo en cuenta las razones aducidas por el Sr. Molina, acuerda de que por los servicios correspondientes se haga un estudio financiero del asunto y al la vista del cual se resolvera en definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, siendo las veintitres horas de indicado dia, firmando todos los Srs. asistentes el acto, de todo lo cual, yo como Secretario General de la Corporacion certifico. Los Srs. abas firmantes aprueban como valedero el solvenas puds: apropiado.

[Signature]
Gervasio Martinez

[Signature]
[Signature]
[Signature]
Jesús Calle

Asisten:

Alcalde-Presidente
D. Fran^{co} Olarcón E

Concejales

D. Juan Bautista E

D. Tomás Rodas C.

D. Gervasio Martínez I

D. Fran^{co} Albarrán M

D. Luis Molina C.

D. José Villalobos S

D. Fran^{co} Taberas G.

Secretario:

D. Enrique Castillo E

Interventor:

D. Blas Quintana G

Sobre prov. vacantes

Guardias Municipales



Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo

siendo los veintinueve horas del día
treinta de septiembre de mil novecientos

sesenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los ^{mi} del ayuntamiento, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Tras haberse leído el acta de orden de la Presidencia, se procede por vez el secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio es dada cuenta del expediente instruido para la provisión en propiedad de Tres plazas de Guardias Municipales vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento correspondientes cubiertas en principio por el personal de la Agrupación Temporal Militar, con arreglo a la ley de 15 de julio de 1953 y disposiciones complementarias.

Vistas las bases propuestas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar las citadas bases.

2.º Que previamente se reúnan anuncios de la convocatoria a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles a efectos de su estudio.

3.º Que de no ser cubiertas todas o algunas de las vacantes por la citada Junta Calificadora, se procede a convocar oposición con arreglo al Reglamento de Funcionarios de 30 de

mayo de 1952

4.º Facultar a la Alcaldía para que dicte las oportunas medidas para la ejecución de estos acuerdos:

Sobre asistencia
médica a funcionarios

Secundamente se da lectura a escrito que dirige a este Ayuntamiento la Alianza Médica Extremeña, S.A. compañía titular del convenio de asistencia sanitaria a los funcionarios municipales en el que manifiesta que debido a recientes disposiciones como la O.M. de 8 de mayo de 1964 y 8 de agosto del mismo año, la prima colectiva contratada no se ajusta a los cuotas mínimas a que se refieren tales disposiciones, lo que resulta para la sociedad antieconómico e insostenible, proponiendo una modificación en la prima que fija en 506 pesetas por cada asegurado y mes.

La Corporación Municipal teniendo en cuenta las razones aludidas y disposiciones legales citadas por la Entidad, acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la modificación propuesta por la Alianza Médica Extremeña, S.A. de Badajoz.

Aprobac. liquidac.
Mutualidad Nac. de
Adm. local

En continuación se somete a estudio de la Corporación la liquidación propuesta por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, por el periodo comprendido entre el 1.º de julio de 1962 a 30 de junio de 1963 y que arroja un saldo a favor de la Mutualidad de 32.810,22 pesetas, así como el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos, proponiendo que en el Boletín de Liquidación Modelo 202-1 del mes de agosto de 1963 se saldó la cantidad liquidada a favor de dicha Mutualidad.

La Corporación Municipal a la vista de tal informe y en consecuencia, acuerda por unanimidad aprobar la liquidación practicada por la

Recargos Poro
Obrero 1965

Mutualidad Nacional de Previsión de Admi-
nistración local y ya saldada en el mes de
agosto de 1963.

Finalmente se acuerda por una-
nidad el que este Ayuntamiento seja prescribiendo
el proximo año de 1965, los recargos para
Poro Obrero de la Contribuciones Territoriales
sobre la riqueza Rustica, Pecuaria y Urbana,
asi como las correspondientes al Impuesto Es-
tatal sobre actividades industriales y comercia-
les, debiéndose dar cuenta a los superiores
organismos.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanta la Sesión siendo las veinte
y tres horas de indicado dia, firmando todos los
señ. asistentes, de todo lo cual yo como Secreta-
rio Certifico.-

[Signature]

Francisco Cabero

[Signature]
Gerónimo Martínez

[Signature]

[Signature]
Enrique Calle

Asisten

Alcalde-Presidente
D. Pedro Similla P.

Concejales:

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Juan Bautista E.

D. Tomás Rodas C.

D. Antonio Acaredo B.

D. Serafin Labo B.

D. Gabriel Martín

D. Juan Parés B.

D. Luis Molina C.

D. José Villalobos S.

D. Fran^{co} Laberas G.

Secretario:

D. Enrique Castillo E.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

2^o Subasta Eras



Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y treinta y cinco

minutos del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los trf. del mayor, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y por el Sr. Secretario es dada cuenta de que el día 16 de los corrientes, terminó el plazo de presentación de plicas para la subasta de aprovechamiento de hierbas de la finca de propios Ejido de las Eras, sin que se presentara ninguna propuesta.

Sometido el asunto a la consideración de los reunidos y en vista de tal hecho, acordó por unanimidad que se celebre otra subasta fijando el tipo de licitación en cincuenta mil pesetas, por lo que queda modificado el artículo 2^o del pliego de condiciones en lo que se refiere al tipo de licitación y como consecuencia el artículo 3^o del mismo pliego en lo referente a la fianza provisional y definitiva, que queda fijada en 3.000 pesetas.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que: se va a proceder al examen de las Cuentas Municipales del Presupuesto extraordinario número tres las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Municipal Permanente que ha emitido los informes reglamentarios y que

Aprob. cuentas presupuesto extraordin. núm 3

constan en este expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en modelo reglamentario y debidamente justificadas, y después de amplia información sobre la misma y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los Sr^s concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes cifras:

Existencias en Caja en 30 agosto de 1964	16.604'86
Restos por cobrar en igual fecha	0'00
Sumas	16.604'86
Restos por pagar en igual fecha	0'00
Diferencia o superavit	16.604'00

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que esta aprobación es provisional por lo que respecta a la Cuenta del Presupuesto que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva.

Cesión gratuita terreno al S. N. del Trigo

Seguidamente se da cuenta del expediente que se instruye para la cesión gratuita al Servicio Nacional del Trigo, dependiente del Ministerio de Agricultura de un solar propiedad del Ayuntamiento situado en el Espido de las Eras, con una superficie de 1.500 metros cuadrados y cuyos lindes son al Norte, vía férrea y terreno de las fincas de donde se segrega; Sur, carretera de la Estación del S. C.; Este, terreno del S. N. del Servicio Nacional del Trigo, y Oeste, finca de donde se segrega, para la instalación de unos cuadros de maíz, y

Resultando, que la Alcaldía mediante moción de 19 de los concurrentes, propone la cesión gratuita del citado solar aduciendo los razones que acompañan de adopción del acuerdo propuesto.

Resultando, que en el expediente constan los extremos a que se refiere el artículo 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1965.

Considerando: 1º Que la Memoria obrante obrante en el expediente demuestra que los fines persegui-

dos redundan de una manera evidente en beneficio de los habitantes del término Municipal.

2.º - Que el solar de referencia no es necesario para el Municipio ni produce renta alguna.

3.º Que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el número 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local puede ceder gratuitamente Bienes inmuebles de propios a entidades, para fines que redunden en beneficio de los habitantes de este término municipal, previa autorización del Excmo. Ministro de la Gobernación.

Vistos los artículos citados, el 121 apartado c) de la Ley de Régimen Local, 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes y demás aplicables:

El Ayuntamiento por unanimidad y con el quórum del artículo 308 de la citada Ley en relación con el 96 del Reglamento de Bienes, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente al Servicio Nacional del Trigo, dependiente del Ministerio de Agricultura, el solar de referencia, con las siguientes condiciones

a) Que los fines para los cuales se cede, se cumplan en el plazo máximo de cinco años,

b) Que su destino se mantenga durante la treinta siguientes y

c) Si transcurrido uno u otro plazo no se hubieren cumplido las anteriores condiciones el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este Ayuntamiento con sus pertenencias y accesiones, sin necesidad de ningún otro trámite.

Segundo.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en la forma reglamentaria y

Tercero.- Que transcurrido dicho plazo se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones si las hubiere y en caso negativo se deje el expediente al Ministerio de la Gobernación para su aprobación si procede.

A continuación se da cuenta por el Sr. alcalde y en relación con la cesión de un solar de 1.500 metros cuadrados del Epdo de las Eras al Servicio Nacional del Trigo,

para la instalación de un mercado de maíz, que atendiendo a la instalación de un mercado de maíz, que atendiendo a petición de dicho organismo y hasta tanto se concluya el expediente de cesión, previendo el oportuno permiso de esta Corporación para iniciar las obras de replanteo y construcción del citado mercado, la Corporación Municipal atendiendo a tal petición acordó por unanimidad concederle el correspondiente permiso, debiendo ponerse inmediatamente en contacto con los técnicos municipales a fin de medir y replantar el solar objeto de la cesión, para lo cual tendrán cuenta que la altura de fachada, debe situarse a 10 metros del eje de la carretera de la Estación de ferrocarril, o sea a cinco metros del borde de la calzada.

Aprobac. modif. Ordenanzas Fiscales por el Ilmo. Sr. Deleg. Hacienda

En este estado de la Sesión, y por el Sr. Secretario, se da cuenta que por escrito núm. 888 de 7 de los corrientes, que autoriza al Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se manifiesta al Ayuntamiento que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha servido dictar resolución aprobando las tarifas y ordenanzas de Exacciones Municipales, para el próximo ejercicio y que afectan a Incremento de valor de los terrenos, Vigilancia especial de establecimientos, Servicio de Matadero, Servicio Mercado, Servicio de Cementerio, Servicio de Alcantarillado, Salientes sobre la vía pública, Entrada de carruajes, Hugueros y Escaparates, Rodeje por vías municipales y Carga, descarga y circulación de mercancías, y cuya modificación fue propuesta por el Pleno en Sesión de 23 de Julio pasado; la Corporación Municipal queda enterada de la citada resolución.

Reclam. Ord. Fiscales

Acto seguido se da lectura a escrito que autorizan don Antonio Serrano Martín y varios comerciantes e industriales de esta localidad manifestando que ha llegado a su conocimiento que han sido aumentadas considerablemente las cantidades que vienen satisfaciendo a la Hacienda local en concepto de arbitrios que gravan escaparates, anuncios, rótulos, etc., y que teniendo en cuenta la precaria situación económica de la zona producida por las próximas

cosechas de años anteriores, por la emigración masiva de la pobla-
 ción local y circundante y otras razones y aunque se hubiese expira-
 do el plazo para interponer reclamaciones suplican la reducción
 al maximo del incremento de los arbitrios a que se refieren en su
 escrito o bien su anulación.

La Corporación Municipal;

Considerando, que las Ordenanzas de las Ordenanzas
 de referencia, fueron aprobadas con todos los requisi-
 tos legales y con exposición al publico en forma re-
 glamentaria a fin de que los interesados legitimos presen-
 taran reclamaciones en defensa de sus derechos.

Considerando, que elevadas al Ilmo.
 Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, acordó por
 resolución de 7 de los corrientes, la aprobación de todas y cada
 una de las partes de la modificación de la Ordenanza en
 cuestión.

Considerando, que la Corporación no pue-
 de ir contra sus propios actos y que los interesados tuvieron
 las suficientes garantías para hacer valer en tiempo y for-
 ma sus derechos si los estimaban lesionados.

Visto el artículo 719 de la Ley de Régimen
 Local; 333 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y dispo-
 siciones complementarias, se acuerda por unanimidad desos-
 timar el escrito de referencia suscrita por Don Esteban Se-
 rrano Marín y ramos comerciantes e industriales mas en su-
 plia de la modificación de las Ordenanzas aprobadas.

A continuación se da lectura a otro
 escrito que autoriza Don Juan Pinilla Pinilla (vecino),
 vecino de esta localidad con domicilio en la calle H. Cortés, in-
 sistiendo nuevamente a fin de que se le debe la cantidad que
 en concepto de renta prescribe el Ayuntamiento como
 arrendador de un local donde se encuentra instala-
 da la Escuela de Niños de Sr. Sivrot, sito en la
 calle H. Cortés, 36.

Leído el informe de la Secretaría
 Municipal y tras una amplia deliberación, sometido
 el asunto a votación, la Corporación por mayoría de

Denegac. aumento
 renta Escuelas c/H Cortés

notos acuerdo Desestimar la petición de Don Juan Puilla Puilla.

Sobre abono certif. cargo
pres. Ordinario obras rep
calles.

Seguidamente informó el Sr. Interventor de Fondos, que en cumplimiento de acuerdo de este mismo Pleno de veintinueve de abril del presente año y según informe verbal recibido del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, se había ingresado en el Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso, la fianza depositada por el Sr. Zafra Viola, a consecuencia de la resolución del contrato de obras de pavimentación del proyecto denominado Urbanización de la Primera Fase.

Como dicha fianza, de acuerdo con el artículo 96 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales estaba destinada hacer efectiva responsabilidad del contratista y por tanto, al pago de las obras de reparación y terminación que se acometieron anteriormente, en relación con el proyecto citado, la Corporación por unanimidad acuerda abonar con cargo al Presupuesto Ordinario certificaciones por obras de terminación y reparación de las de Urbanización de Montijo, 1ª fase, correspondientes con el importe respectivo y responsabilidad del contratista establecidas por acuerdo de la Corporación de 4 de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Sobre donativo a
Parroquia

Finalmente se da lectura a escrito que dirige a la Alcaldía, con fecha treinta de Septiembre último, el Sr. Arcipreste y Cura Párroco de esta localidad, agradeciendo la limosna de veinte mil pesetas concedidas por la Corporación para obras de la Parroquia, solicitando al mismo tiempo

por otra aportación en metálico para atender a los gastos de reparación del retablo del altar mayor y otras obras. La Corporación Municipal acordó que se tenga en cuenta la petición del Sr. D. Juan Párramos para el presupuesto ordinario de gastos del próximo ejercicio, ya que por estar finalizando el del actual, se encuentran agotadas las partidas destinadas a estos fines.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintuna horas y diez minutos del día indicado, firmando todos los Sres. asistentes, de todo lo cual yo, como Secretario Certifico: Los Sres. firmantes aprueban como válidos los siguientes soberraspados: Excmo. Sr. Ministro = acuerdo fm unanimidad = en = y que teniendo = que elevadas al S. Mo. =

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like Francisco Cabezas and others.]

Asisten:

Alcalde Presidente

D. Pedro Linilla P.

Concejales:

D. Juan Bartista E.

D. Tomás Bodas C.

D. Gervasio Martínez J.

D. Francisco Albanán M.

D. Gabriel Martín H.

D. José Villalobos Sánchez

D. Franc. Cabezas García

Secretario:

D. Enrique Castillo E.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Aprob. expte. transf.

Adjud. obras en Cemen-
terio

Sol. caso proprie-
dad solar.



Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y diez minutos del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Leído el acta de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y visto el expediente de transferencia de créditos con la memoria del Sr. Interventor y dictaminado por la Comisión Permanente, por unanimidad se aprueba en todas sus partes y cuya cantidad asciende a 361.500'00 pesetas.

Al propio tiempo se acuerda anuencia en los sitios de costumbre, remitiendo copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

A continuación es dada cuenta a los Sres. asistentes de la adjudicación definitiva llevada a cabo en favor del contratista Don Angel de los Santos Sánchez de las obras de construcción de una losa de hormigón armado y 56 nichos en el Cementerio Municipal Católico de esta villa, por el precio de su proposición de 64.250'75 pesetas, ratificándose el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 11 de Noviembre de 1964, en este sentido.

Secundamente se da lectura a escrito autorizado por D. Pablo Herrador



Rivas, en nombre de los herederos de Don Pedro Herrador Gómez, manifestando que este último era adjudicatario de un solar en la repartición del Épido de las Eras, manzana H., señalada con el número 27 de 18 metros cuadrados según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en Sesión de 27 de mayo de 1960.

Que el Sr. Herrador Gómez, falleció en esta villa el 25 de mayo de 1960 en estado de casado con Doña María Rivas Rodríguez, dejando como herederos a sus cinco hijos Felipe, Arsenio, María, Teresa y al expouente Pablo Herrador Rivas, sin que en la fecha de su fallecimiento se hubiera otorgado la escritura pública de venta del solar adjudicado, por lo que solicita de la Corporación la correspondiente autorización y cambio de titularidad del solar reseñado a nombre de estos herederos.

La Corporación Municipal a la vista de las alegaciones expuestas y tras su comprobación, acordó por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del solar número 27 de 18 metros cuadrados de la repartición del Épido de las Eras, manzana H. a los herederos de Don Pedro Herrador Gómez en la forma que solicitan en su escrito o sea, a Doña María Rivas Rodríguez, esposa del causante, una mitad y a los cinco hijos del mismo antes referidos la otra mitad indivisa, debiéndose de tener en cuenta de una manera especial lo dispuesto en el artículo 5º del pliego de condiciones aprobado por la Corporación en Sesión de 29 de mayo de 1959.

A continuación manifiesta el Sr. Alcalde que el Director del Taller Escuela de Formación Profesional le había indicado el deseo de cerrar el citado Taller en la parte de los solares de la repartición del Épido de las Eras, manzana H. que todavía no habían sido vendidos por el Ayuntamiento, señalando a uno de los solares, el n.º 16, que se había cesado esta Corporación para sus servicios, manifestando el Sr. Alcalde la conveniencia de que tal solar se cercara por la parte de la fachada para evitar que sea almacén de desperdicios o su equivalente en vez de hacerlo por la trama del mismo como pretendía el Director del citado Taller Escuela, pero comprometiéndose el Ayuntamiento a abarcar a sus costas

Sobre cercamiento solar

el cerramiento por la parte trasera cuando utilice tal solar.

La Corporación Municipal acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la propuesta del Sr. Alcalde y el compromiso que supone, bien entendido que este acuerdo no afecta para nada la propiedad del solar, que continua incluido en el patrimonio Municipal.

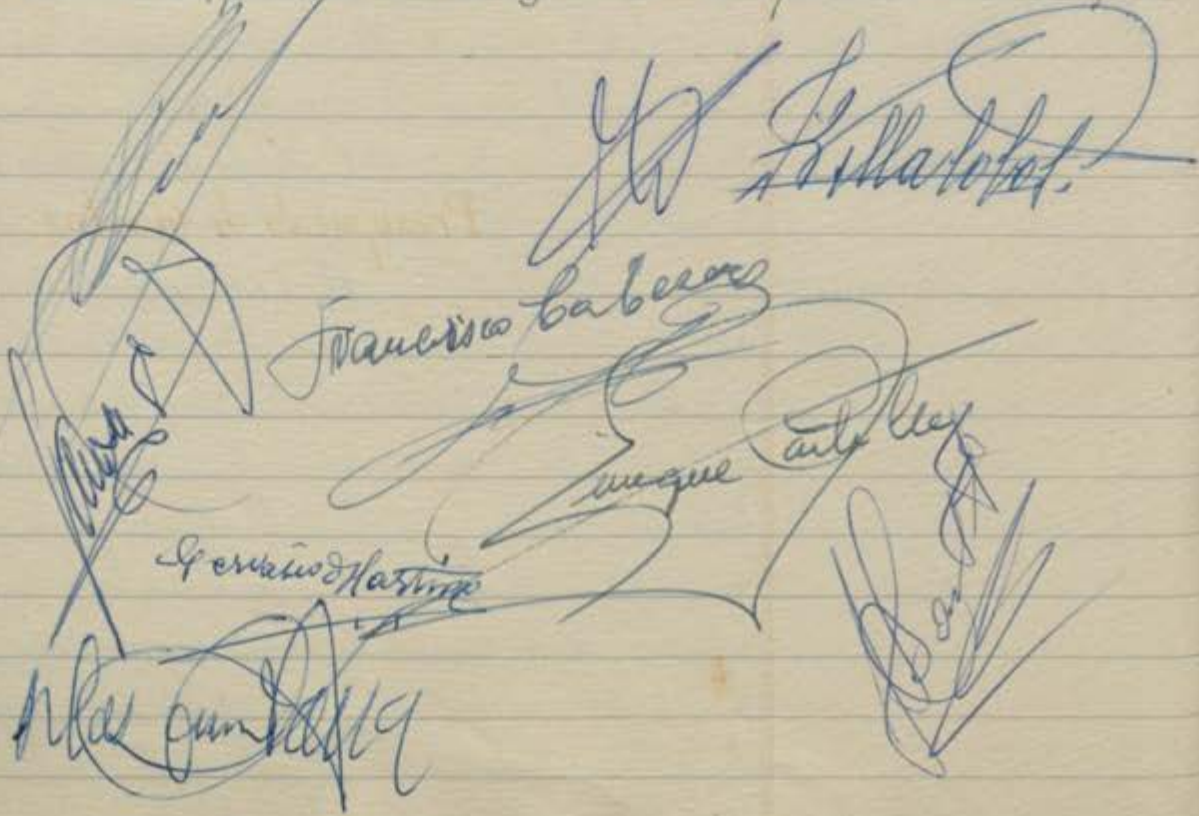
Adquisición uniforme
mes y capotas @ Municipal

Acto seguido y en relación con el acuerdo de la Plenumante de 5 de septiembre pasado por la que se autorizaba la adquisición de uniformes e impermeables para la Guardia Municipal, es dada cuenta del concurso celebrado para la adquisición de uniformes entre varias casas dedicadas a la confección de los mismos, habiéndose presentado dos propuestas, una de la Sastriera Granados de Badajoz por la que ofrece la confección de cada uniforme en la cantidad de 3.110 ptas. y otra de la Sastriera Mueayo, de esta villa, que se compromete a confeccionarlos con la muestra n.º 0 en la cantidad de 1.500 pesetas cada uno; la número 1 en 1.900 y la número 2, en 2.000 pesetas.

La Corporación Municipal a la vista de tales propuestas acordó por unanimidad, aprobar la presentada por la Sastriera Mueayo de esta villa por la cantidad de mil quinientos pesetas, cada uniforme, debiendo abonarse con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del ejercicio en curso.

Igualmente queda aprobada la adquisición de impermeables para la Guardia Municipal a razón de 420 ptas. unidad, según la propuesta presentada por Vda. Peffaunin Legreda, de esta villa de Donatip.

Y no habiendo mas asuntos, se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas de indicada día, firmando todos los Pres. asistentes de lo que como Secretarios certifico.


Francisco Cabezas
Gerónimo Martín
José María
Antonio
Antonio

Asisten:

Alcalde-Presidente:
D. Pedro Pinilla B.

Concejales:
D. Fran^{co} Alarcón T.
D. Juan Bautista E.
D. Gervasio Martínez S.
D. Fran^{co} Albarrán M.
D. Serafín Cabo B.
D. Juan Parés S.
D. Luis Espina C.
D. José Villalobos S.
D. Fran^{co} Cabezas G.

Secretario:
D. Enrique Castillo T.

Interventor:
D. Blas Quintana G.

Aprobac. Presup.
Ordinario 1965



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre de mil no-

vecientos sesenta y cuatro, se reunió en Sesión Extraordinaria el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Pinilla Ponafy con asistencia de nueve Concejales de los doce que forman la Corporación, cuyos nombres de los concurrentes, constan al margen, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos sesenta y cinco, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia, asistida del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, habiéndose llevado las debidas formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, por el intermedio Secretario, de orden del mismo procedió a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de los conceptos y partidas de ingresos y gastos, respectivamente, que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por Capítulos, se expresan seguidamente:

Presupuesto de Gastos:

cap.	Conceptos	Pesetas . Cts.
1º	Personal activo	3.746,369'23
2º	Material y diversos	1.290,552'34
3º	Clases Pasivas	140,174'61
4º	Deuda	13.832'94
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	232,610'00
6º	Extraordinarios y de capital	165,020'89
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	61,500'00
8º	Resultas	-0'00

Total presupuesto de Gastos 4.650,000'00

Presupuesto de Ingresos

Conceptos

Cpto.	Conceptos	Pesetas. Cts.
1º	Impuestos directos	1.599,070'92
2º	Impuestos indirectos	71.100'00
3º	Tasas y otros ingresos	1.551,220'48
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	996,108'60
5º	Ingresos patrimoniales	127,000'00
6º	Extraordinarios y de capital	300'00
7º	Eventuales e imprevistos	305,200'00
8º	Resultas	—
Total presupuesto de ingresos		4.650,000'00

Resumen:

Importan los gastos por todos conceptos	4.650,000'00
los ingresos	4.650,000'00

Nivelado

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se esponga al público por término de quince días hábiles, transcurrido los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que fuerdan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinaren en los rigurosos disposiciones.

Sesión ordinaria

Secundamente y en sesión ordinaria, se procede en principio a dar lectura a la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Escrito aprob. Cuentas 1945 a 1958

A continuación es dada cuenta de escrito que dirige el jefe Central del Servicio de Cuentas comunicando que en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1964, por la Comisión Central de Cuentas se aprobó las del Ayuntamiento, correspondiente a los ejercicios de 1945 a 1958, de lo que queda entendida esta Corporación.

Circular sobre alza precios

Acto seguido se da lectura a la Circular nº 157 del Gobierno Civil de la Provincia relativa a las medidas adoptadas por los Ayuntamientos sobre la situación coyuntural de alza de precios que fue objeto de estudio por la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos

económicos del día 19 del pasado mes de Octubre. La Corporación Municipal acordó por unanimidad, poner la mayor diligencia y celo en el cumplimiento de cuanto se ordena en la citada Circular.

Adjudic. subasta
Eras 1964-65

Seguidamente y visto el expediente de subasta instruido para el aprovechamiento de las Eras del año ganadero de 1964-65, cuyo acto licitatorio en segunda subasta se celebró el día primero de diciembre de 1964, adjudicándose provisionalmente el remate a Don Jacinto Sánchez García, que ofrece la cantidad de 56.500 pesetas provisionales (mas ventajosa que la presentada por Don Alfredo Zardoya Morales, que ofrece la cantidad de 56.183'00 pesetas; y no habiéndose presentado durante el tiempo previsto en el Reglamento de Contratación ningún escrito de reclamación, el Pleno Municipal acordó por unanimidad.

Primero. Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente a Don Jacinto Sánchez García, venido de Mutila, domiciliado en calle Santa Ana, 37, los aprovechamientos de las tierras del Epido de las Eras, para el año ganadero de 1964-65, por la cantidad de cincuenta y seis mil quinientas pesetas, (56.500'00)

Segundo. Elevar a definitiva la fianza de 3.000 pesetas depositadas por dicho Sr.

Tercero. Que se notifique al adjudicatario este acuerdo en cumplimiento de las disposiciones legales y pliegos de condiciones.

En este estado la Sesión es dada cuenta a los trescientos del proyecto, memoria y presupuestos redactados por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura dependiente de la Delegación Sindical, para la construcción en el solar que fue objeto de cesión a dicha entidad por esta Corporación en el denominado Epido de las Eras, de 290 viviendas y 18 locales comerciales, con su correspondiente urbanización interior por un presupuesto total de 58.654,053'63 pesetas. La Corporación Municipal acordó por unanimidad informar favorablemente en todo y cada una de sus partes el citado proyecto y presante

Informe favorable const.
290 viviendas.

su aprobación.

Clausura pozo Eras y
Cese guarda del mismo...

Finalmente se da lectura a escrito que dirige a la Alcaldía el funcionario titular D. Antonio Rodríguez Bautista, comunicando que no obstante los trabajos de desinfección del pozo público llamado de las Eras, continuaba resultando el agua inpotable, por lo que recomienda la clausura de dicho pozo. La Corporación Municipal acordó que se tomen las medidas necesarias para clausurar tal pozo y evitar que sea consumida el agua por el vecindario.

También se acuerda y en relación con lo expresado anteriormente que cese a partir del 31 de diciembre el guarda de dicho pozo don Juan Piñero Hidalgo por considerarse actualmente sus servicios innecesarios, como consecuencia del acuerdo anterior y que los prestados como personal contratado con dedicación no primordial ni permanente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas de indicado día, firmando todos los h[er]os asistentes de lo que como Secretario Certifico.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
Francisco Calero
Gerardo Hartmann
Juan Piñero Hidalgo
Antonio Rodríguez Bautista
Alcalde

Asisten:

Alcalde Presidente:

D. Pedro Pinilla Borras

Concejales:

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Juan Bautista E.

D. Tomás Bodas C.

D. Gervasio Martínez

D. Gabriel Martín H.

D. Luis Molina E.

D. José Villalobos S.

D. Fran^{co} Cabezas G.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Cuenta aprobada.

Presupuesto

Sobre Saca Delegada N.

Enseñanza Media.



Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

cuando los veinte horas y veinte minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los h^{os} del mancomu, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Terminado el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad ratificándose en su contenido.

En principio y por la Intervención de Fondos, se da cuenta habiéndose aprobado por la Superioridad el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio en curso de lo que se congratulan todos los asistentes.

Acto seguido por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura a escrito del Sr. Director General de Enseñanza Media, fechado en Madrid el día 30 de diciembre de 1964, en el que interesa conocer la colaboración del Ayuntamiento para la cesión de un solar de 6.500 metros cuadrados con destino a la construcción en esta villa de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media con capacidad para 640 alumnos, que figura para el Plan del año de 1966.

El Sr. Alcalde manifiesta que se había contestado a este escrito comunicándole que esta Corporación en Sesión de 23 de julio del pasado año adoptó acuerdo en el sentido de instruir expediente para la cesión gratuita de un solar a estos fines y que prestaría todo su apoyo para llevar a cabo este proyecto.

Sobre exprop. local
negoc. Sres. Villalobos

En continuación se da cuenta a los
Sres. asistentes de la resolución del Jurado Provincial
de Expropiación Forzosa de esta Provincia sobre la fijación
de la indemnización por pérdida de los derechos arren-
daticios que sobre el local comercial sito en el número 1
de la plaza del General Franco tenían los herederos de Don
Alonso Villalobos Nevado, inmueble que fue objeto de expropia-
ción forzosa por motivos urbanísticos. El citado Jurado de
Expropiación en Sesión celebrada el día 18 de diciembre del
pasado año, fija tal indemnización en la cantidad de cuaren-
ta y siete mil doscientos cincuenta pesetas (47.250'00)
incluida en esta cantidad el cinco por ciento de valor de
afuición.

La Corporación Municipal con el vo-
to favorable de todos los asistentes acordó aceptar es-
ta cantidad que deberá ser puesta a disposición
de los herederos de D. Alonso Villalobos Nevado,
instruyéndose lo necesario para dejar libre el in-
mueble objeto de la expropiación forzosa de confor-
midad con las disposiciones legales aplicables.

Asimismo se acuerda que por la In-
tervención de Fondos se tome la debida nota a fin
de suplementar la partida correspondiente para
efectuar este pago.

En este estado de la Sesión el
Sr. Alcalde manifiesta la conveniencia de proceder
a la enajenación mediante subasta de solares pro-
piedad del Ayuntamiento con el fin de fomentar
la construcción de viviendas en esta locali-
dad, tal como se ha venido haciendo anterior-
mente.

La Corporación municipal por
unanimidad acuerda la propuesta del Sr. Alcalde
y dispone que se instruya los correspondientes expé-
dientes para proceder a la enajenación de los so-
lares comprendidos en las Manzanas B y G
de la repoblación del Epido de las Eras y así como

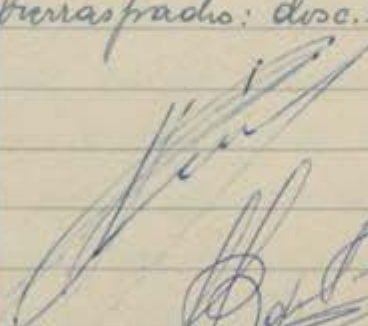
Enajenas. solares viv.
Eras

en la parte derecha de la carretera que conduce desde esta villa a Corruaroz

Subvenc. de la Comis.
Pror. SS. Técnicos y
destino

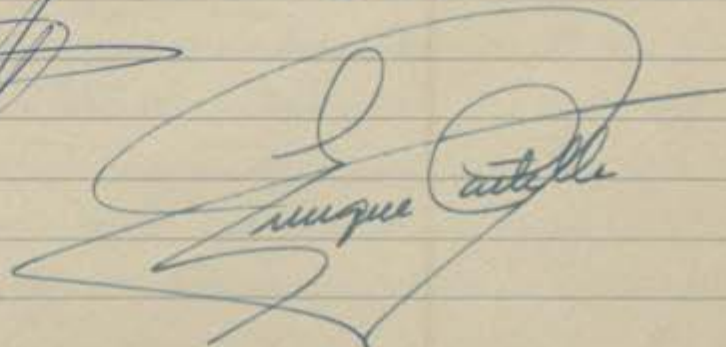
Finalmente se da cuenta de escrito que dirige el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, indicando que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en Sesión de 24 de diciembre último, acordó conceder una subvención de 75.000 fts. a este Ayuntamiento a invertir en obras de pavimentación para mitigar el paro obrero como consecuencia de la deficiente campaña olivarera. Los Df. asistentes después de hacer constar su satisfacción por esta subvención, tras una amplia discusión y deliberación sobre el empleo de esta cantidad y después de sometido a votación se acuerda por mayoría invertir las 75.000 pesetas en obras de pavimentación de las calles Alonso Rodríguez y José Castro Sotelo, para lo cual y por los técnicos municipales se confeccionarán los correspondientes presupuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión siendo las veintinueve horas y veinticinco minutos de indicado día firmando todos los Df. asistentes, de todo lo cual, y como Secretario certifico. - Soberasprado: desc. - Vale.





Gerardo Martínez



Asisten:

Alcalde Presidente:

D. Pedro Pinilla P.

Concejales:

D. Fran^{co} Alarcón E.

D. Juan Bautista E.

D. Tomás Bodas C.

D. Antonio Acevedo B.

D. Gervasio Martínez J.

D. Juan Paris Bautista

D. Luis Molina Cayote

D. José Villalobos S.

D. Fran^{co} Taberas G.

Secretario:

D. Enrique Castillo T.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Subsec. Funcionario

Ascenso a Oficial del Auxil. Sr. Gutiérrez M.



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y veinte minutos del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en estas Casas Consistoriales los H^{os}. del mag^o, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para lo que oportunamente fueron citados en debida forma.

Tras el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Por la Alcaldía Presidencia, se manifiesta, que como es ya conocido de todos el día 30 del pasado mes de enero falleció el funcionario municipal don Pedro Sanchez Bautista, que ostentaba el cargo de Oficial de Intervención de este Ayuntamiento por lo que propone y se acepta por todos los reunidos el que conste en acta el profundo pesar de la Corporación por esta pérdida irreparable.

A continuación y por el Sr. Secretario se da lectura instancia que con fecha 18 presenta el funcionario municipal con la categoría de Auxiliar Administrativo don Félix Gutiérrez Martín, solicitando el ascenso a la categoría de Oficial Administrativo para cubrir la vacante que existe, considerándose con tal derecho por tenerlo reconocido en la plantilla vigente.

Visto el informe emitido al efecto por el Sr. Secretario P^{er}onal del que resulta que de conformidad con la plantilla aprobada el 29 de enero de 1964, existe tal derecho de ascenso para los Auxiliares Administrativos D. Félix Gutiérrez Martín y D. Guillermo Ma

ring Muro, reconocido por el artículo 40 del Reglamento de Funcionarios municipales de este Ayuntamiento, en vigor en el momento de ingreso de tales funcionarios y siendo aplicable la disposición transitoria número dieciséis del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, la Corporación Municipal por unanimidad acordó atender a partir del finísimo de marzo próximo al cargo de Oficial Administrativo con la calificación de "o extinguir" al solicitante Don Félix Gutiérrez Martín, como más antiguo de los dos auxiliares que ostentan este derecho, debiendo ser cubierta en forma reglamentaria la plaza de Auxiliar Administrativo que queda vacante con este ascenso.

Hecho seguido y visto el expediente instruido para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo en propiedad vacante en la plantilla vigente de este Ayuntamiento así como las bases propuestas para tal provisión y el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, la Corporación con el voto favorable de todos sus miembros, acuerda:

1.º Aprobar las Bases de provisión de la referida plaza, confeccionadas con arreglo al Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y Circular de la Dirección General de Admón. Local de 24 de julio de 1953.

2.º Que correspondiendo en principio cubrir la con el personal de la Agrupación Temporal Militar según dispone la Ley de 15 de julio de 1952 y O. M. de 25 de octubre de 1952, se remita condecoratoria por duplicado a la Junta Calificadora al efecto de su visado.

3.º Que de no ser cubierta la plaza por la citada Junta Calificadora se proceda a convocar oposición con sujeción a las bases aprobadas.

4.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que disponga lo necesario en orden a la ejecución de estos acuerdos.

En continuación el Sr. Alcalde manifiesta la necesidad de cubrir temporalmente y hasta tanto lo sea en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo vacante, por lo que propone que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 108 de 20 de julio de 1963 en su párrafo 3.º se contrate individualmente la prestación de los servicios correspondientes con cargo

Aprob. bases prov. plaza Auxiliar

Provisión temporal plaza Auxiliar.



al crédito previsto para tal plaza en el presupuesto del presente ejercicio.

La Corporación Municipal acordó por unanimidad acceder a la propuesta del Sr. Alcalde, autorizándole a nombrar a la persona que estime más adecuada para el desempeño del servicio formalizando el correspondiente convenio con sujeción a las disposiciones legales y naturales de la prestación y hasta tanto sea cubierta la plaza en la forma reglamentaria.

Secundamente y de conformidad con lo expuesto por el funcionario municipal D. Antonio Díaz Aguiló con fecha 23 de los corrientes, sobre la necesidad imperiosa de dotar al servicio que desempeña de ordenanza de un vehículo apropiado para realizar este con más diligencia, por el rolumun cada vez mayor de notificaciones y avisos, se acuerda por unanimidad el que se adquiera con destino al Ordenanza y para el exclusivo servicio del Ayuntamiento una bicicleta y cuyo gasto será abonado con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio en curso.

En este estado de la Sesión, se da cuenta por la Intervención de Fondos, que se ha-
bía recibido escrito de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local comunicando que de conformidad con el proyecto practicado en el expediente de actualización de pensión de Don Rafael González Castell, correspondía a este Ayuntamiento el pago en concepto de atrasos de 22.720'00 pesetas y un incremento mensual en la pensión de 1.420'00 pesetas, acordándose por unanimidad el abono de esta cantidad.

Acto seguido y vista la instancia que con fecha 18 de los corrientes autoriza Don Tomás Rodríguez Martín, contratista de las obras de Urbanización de Montijo, ampliación a la 1ª fase, en solicitud de que se sea reintegrada

Inventario. Adquisición
bicicletas

Atrasos pensión Sr.
González Castell

Abono cant. Direc. téc.
nica obra

da la cantidad de diecisiete mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con diez céntimos (17.485'10) que ingresó en concepto del uno por ciento del presupuesto de la obra antes mencionada y por replanteo de la misma, no figurando tal cantidad en el contrato celebrado con la Corporación para su ejecución de la obra a cargo del contratista, se acuerda por unanimidad a la vista de tales alegaciones y previo la comprobación de su ingreso por documento en la certificación número tres por obra ejecutada, el reintegro de tal cantidad, al solicitante Sr. Rodríguez Martín, de lo que se dará cuenta a la Intervención de Fondos a los oportunos efectos.

Premios por Servicio
a la G. Municipal.

Y continuación se acuerda conceder a los miembros de la Guardia Municipal una participación del veinte por ciento sobre las multas que la Alcaldía Presidencia impongan por las denuncias presentadas por ellos en el ejercicio de su función, así como el diez por ciento de participación en el caso de la venta ambulante y permiso de rodaje, debiéndose dar conocimiento a la Dirección General de Adm. y Administración Local para su aprobación definitiva, en cumplimiento del párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 108/63 de 20 de Julio.

Aspte. Suplemento y
Habilitac. Crédito

Visto el expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos con la Memoria del Interventor y dictaminado por la Comisión de Hacienda, por unanimidad se aprueba en todas sus partes y cuya cantidad asciende a seiscientos tres mil diez pesetas.

Al propio tiempo se acuerda
anunciarlos en los sitios de costumbres, remitiendo
copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de
la Provincia, para su inserción en el
Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanta la Sesión, siendo las
veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos de in-
dicado día, firmando todos los Sres. asistentes, de
todo lo cual yo como Secretario General de la
Corporación certifico: Los Sres. comparecientes apue-
lan como valederos, el siguiente comparen-
do: le sea reintegrado.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Asister

Alcalde-Presidente
D. Pedro Pinilla P.

Honorable:
D. Fran^{co} Alarcón E.
D. Juan Bautista E.
D. Tomás Poodas S.

D. Gervasio Martínez S.
D. Serafín Cabo Poodas
D. Juan Parés B.
D. Luis Molina S.
D. José Villalobos S.

Secretario:
D. Enrique Castillo E.

Interventor:
D. Blas Quintana G.

Reversión Bienes



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta y dos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en estos Escosy Consistoriales los H^{os}. del Margen, conformes de este Pleno Municipal con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, satisfaciéndose en su contenido.

En principio y por el Sr. Secretario se da cuenta de que con fecha 14 de septiembre del pasado año, se comunicó a D. Perfecto Antonio Casero Gil, vecino de Plasencia, Cáceres, la adjudicación definitiva de la subasta de siete mil metros cuadrados, del Ejido de los Eras, Bienes de Propios de este Ayuntamiento, destinados a la instalación de un molino arrocero, así mismo se le hacía saber que debía constituir la fianza definitiva en el plazo de diez días y seguidamente ingresar el precio de la adjudicación.

Que hasta la fecha, no se ha cumplido por parte del Sr. Casero Gil ninguno de estos requisitos, por lo que procedía, a su juicio y de acuerdo con el artículo 65 del vigente Reglamento de Contratación de las E^s. Locales, la resolución de la subasta con los efectos que determina el artículo 97 del citado Reglamento, en relación con el 46 del mismo texto legal.

La Corporación Municipal a la vista de tal informe y teniendo en cuenta las disposiciones legales citadas acordó por unanimidad, dejar sin efecto de Pleno derecho la adjudicación en favor de Don Perfecto Antonio Casero Gil,

con la pérdida de la garantía provisional constituida para concurrir a la subasta y que asciende a la cantidad de dos mil quinientos pesetas, según mandamiento nº 46 de 22 de agosto de 1964.

Modif. Bases Convocat. plazas vacantes

A continuación y de orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se da cuenta de que en el B.O. del Estado núm. 63 de 15 de los concientes, aparece una disposición del Ministerio de la Gobernación fechada en 18 de febrero de este año, por la que se modificaba el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Admin. Local 30 de mayo de 1952 en el sentido de quedar relevadas, las oposiciones y concurso que se celebren las Corporaciones, del requisito de exposición en el B.O. del Estado cuando tenga asignado un grado retributivo inferior al 14%.

A la vista de tal disposición, que afecta a las bases aprobadas por esta Corporación anteriormente para la provisión de tres plazas de Guardia Municipal y una de auxiliares Administrativos, se acuerda por unanimidad, modificar las bases 3ª, 4ª y 8ª para la provisión de los plazas de Guardia Municipal y las mismas de las de Auxiliares Administrativos en la parte que les afecta esta disposición.

Aprob. Cuenta Anual Pazo Obreiro 1963.

Secundamente se acuerda por unanimidad, aprobar la Cuenta Anual de Pazo Obreiro correspondiente al ejercicio de 1963 y cuyo detalle es como sigue:

Existencias en Caja ejercicio anterior.....	175.474'82
Ingresos durante el ejercicio.....	33.445'64
Total ingresos.....	208.920'46
Pagos realizados durante el ejercicio.....	120.604'87
Existencias para el ejercicio de 1964.....	88.315'59

c/ Macias Porras. Presup. aparejados

En este estado de la Sesión es dada cuenta del presupuesto redactado por el Sr. Aparejador Municipal, para el acondicionamiento de la calle Macias de Porras de esta población cuyo importe asciende a la suma de 711.543'41 pesetas y que es aprobado por unanimidad.

Acto seguido y previa orden se dio lectura por el Sr. Secretario a la orden de la Alcaldía por la

que se proponen los medios económicos para la financiación de las obras de acondicionamiento de la calle Mocios de Porras así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda. La Corporación después de una detenida deliberación, haciendo suya la moción y aceptando el dictamen leído, por unanimidad y con el voto favorable de uno de las dos terceras partes del número de hecho y la mayoría absoluta legal, acordó:

Primero.- Que por la Alcaldía Presidencia asistida de los Jefes Secretario e Interventor se proceda a formalizar el auto-proyecto de presupuesto Extraordinario para la financiación de las obras de referencia.

Segundo.- Que el Ayuntamiento apruebe para costear las mencionadas obras el superávit del último ejercicio una vez hechas las deducciones necesarias para cubrir el expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito preciso para las obligaciones urgentes y ordinarias del Ayuntamiento, y el producto de la venta de los Bienes Patrimoniales y en la cuantía necesaria que figuren en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Tercero.- Impone, para completar los ingresos del Presupuesto Extraordinario, las contribuciones especiales a que se refiere el apartado d) y b) del artículo 451 de la Ley de Regimen Local, en la cuantía necesaria dentro de los límites señalados en el número 1º del artículo 467 y apartados b) y c) del artículo 470 del propio texto legal, fijando su recaudación en 290.000'00 pesetas la cantidad a repartir entre los propietarios de edificios e industrias afectadas por las obras de que se trata.

Cuarto.- Que el plan de ejecución de la obra se realice en la totalidad por el Ayuntamiento, mediante el cumplimiento de las normas que rigen la contratación municipal y se lleve a cabo en un plazo de tres meses.

Quinto.- Establecer como base de reparto por incremento de valor de la propiedad urbana, el valor del solar, el valor de la edificación y contenido, aplicando sobre estas bases el incremento. Para el incremento de valor sobre la propiedad industrial tomar como base la cuota al Tesoro



del Presupuesto Industrial. Como base de reparto por beneficio especial de aguas la totalidad del costo de las mismas, en la parte que afecte al edificio. Por beneficio especial sobre propiedad urbana los metros lineales de fachadas beneficiadas por la obra y, por beneficio especial sobre propiedad industrial, el índice representativo de la importancia de las operaciones que realiza.

Sexto.- Que no se otorgue a los contribuyentes aplazamiento en el pago de sus cuotas, salvo fraccionamiento de estas en dos plazos durante la ejecución de las obras.

Séptimo.- Que se formalicen por las oficinas correspondientes, uniéndoles al expediente, los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales.

Octavo.- Que una vez formalizado el referido documento, se exponga al público el expediente en la forma y plazo prevenido en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento y se convoque a los contribuyentes a fin de constituir la Asociación Administrativa.

A continuación se da cuenta de los Presupuestos redactado por el Ayuntamiento Municipal, para el acondicionamiento con riegos asfálticos de las calles José Castro Sotelo y Alonso Rodríguez, que ascienden respectivamente a las cantidades de 138.493'31 y 101.736'47 pesetas.

Manifiesta el Sr. Alcalde que según tiene acordado esta misma Corporación en Sesión de fecha 27 de enero pasado, no debía invertirse en tales obras en primer lugar la subvención de 75.000'00 ofrecida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para mitigar el Paro Obrero, cubriéndose el resto del Presupuesto con cargo a los Fondos Municipales existentes para este fin en el Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso.

Como se hace preciso comenzar tales obras a la mayor brevedad posible dado el plazo de inversión de diez meses que se señala para la subvención, así como el hecho de estar destinada a mitigar el Paro Obrero y por tanto a su empleo en forma, propone que se declare de suma urgencia y se instruya el correspondiente expediente de excepción de licitación.

Riego asfáltico calles
J.C. Sotelo y A. Rodríguez

La Corporación Municipal acordó por unanimidad:

1.º Aprobar los presupuestos de referencia.


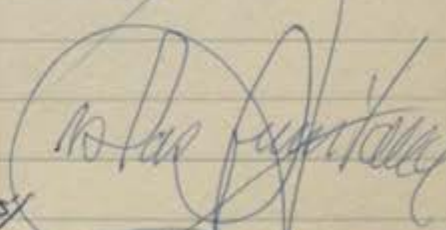

2.º Declarar de urgencia tales obras, dado el fin social que se persigue, y ordenar se instruya el correspondiente expediente con arreglo al número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, dando cuenta seguidamente a esta Corporación.

Acto seguido es aprobada la Cuenta del primer trimestre que presenta el Sr. Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, la que arroja un saldo a favor de este Municipio de 49.560'77 pesetas.

Finalmente y teniendo en cuenta la situación de la Agrupación Artístico-Musical en cuanto a falta de personal que le permita funcionar normalmente, se acuerda por unanimidad suspender el pago de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la misma, a excepción de su Director Artístico, que la continuará percibiendo por su labor de enseñanza para lograr una reorganización de esta, momento en que volverá a subvencionarse nuevamente, al contar con el personal preciso.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Aprob. Cuenta 1.º Trimes
 del Agente en Badajoz

Agrup. Artist. Music.

Asister

Preside:

D. Fran^{co} Sánchez Durán

Delegado Gubernativo

Alcalde Saliente:

D. Pedro Pinilla Porrás

Alcalde Entrante:

D. Fran^{co} Alarcón Thomas

Concejales

D. Juan Bautista S.

D. Antonio Acevedo B.

D. Gervasio Martínez S.

D. Serafin Cabo Rodas

D. Juan Sanés Bautista

D. Gabriel Martín H.

D. Luis Bobina S.

D. José Villalobos S.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

ABRIL

3

SABADO

1965

Acta de la Sesión Ex traordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

siendo las diecinueve horas y diez minutos del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los señ. que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Delegado Gubernativo Don Francisco Sánchez Durán, componentes del Pleno Municipal y con asistencia del Alcalde saliente Don Pedro Pinilla Porrás y del nombrado Don Francisco Alarcón Thomas, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, previa y legalmente convocada.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se dio lectura a la comunicación número 542 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 9 de marzo de 1965 por el que se nombra Alcalde de este Municipio a Don Francisco Alarcón Thomas.

Seguidamente el nuevo Alcalde prestó juramento con arreglo a la fórmula establecida en el artículo 1º del Decreto 2.184/63 de 10 de agosto en cumplimiento del artículo 65 de la vigente Ley de Régimen Local, recibiendo las insignias del cargo.

A continuación hace uso de la palabra el Delegado Gubernativo Sr. Sánchez Durán, agradeciendo al Alcalde saliente Sr. Pinilla Porrás,



los servicios prestados y su leal cooperación encomiando la persona del nombrado Sr. Maxón Chuscos y manifestando su seguridad de que los Sres. Concejales le prestarían su ayuda con igual entusiasmo que a su antecesor por formar parte en la actualidad de la Corporación Municipal como Primer Teniente de Alcalde.

Finalmente pronunció breves palabras los Alcaldes salientes y entrantes, en términos elogiosos para la Corporación y labor realizada, así como la que se debe de efectuar en el futuro contando con la fiel colaboración de todos.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente dió por terminado esta, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del indicado día, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names: Maxón, Saliente, Entrante, Techobanes, Sanja, Boby, Enrique, etc.]

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Fran^{co} Alarcón E

Concejales:

D. Juan Bautista E.

D. Tomás Bodas C

D. Antonio Acevedo B.

D. Gervasio Martínez

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Gabriel Martín H

D. Juan Parés B.

D. José Villalobos S

Secretario:

D. Enrique Castiño Z

Interventor:

D. Blas Quintana C

Aprob. designac. Concejales recepc. obras saneamiento Barbaño

Contra-proyecto Pto. de transp. repar. c/ M. Porras

No concurrer:

Excusan asistencia

Sres. Tabo Rodas y Molina y

No excusar

Sr. Taberas Garcia



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y cinco minutos del día veintiocho de abril de mil novecientos

sesenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Hef. del margen, componentes de este Pleno Municipal con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede fm un el Secretario a dar lectura del boletín de la Sesión anterior, que fue aprobado fm unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se da cuenta de que con carácter de urgencia, se había procedido fm la Comisión Municipal Permanente en Sesión celebrada el día 7 de los corrientes a designar a los Hef. Bautista Thomas y Martínez Perez, para el acto de entrega de las obras de saneamiento y abastecimiento de la Entidad Local Menor de Barbaño, El Pleno Municipal acordó fm unanimidad dicho nombramiento y acuerdo:

Seguidamente el Sr. Alcalde, manifestó que había realizado en unión de los Hef. Secretario e Interventor el anti-proyecto de presupuesto Extraordinario en los propios términos que aparece redactado y para las obras de acondicionamiento con riegos asfáltico de la calle Manías de Porras de esta población, dándose lectura al mismo así como al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, acordándose a la cantidad de setecientos treinta y siete mil setecientos treinta y cinco pesetas con setenta y cinco centimos (737.735'75)

En votación ordinaria y fm unanimidad, obtuviéndose fm tanto el voto favorable de mas de las dos terceras partes del número de hecho y la mayoría



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

absoluta legal de sus miembros, la Corporación Municipal cuando:

1º Aprobar el anti-proyecto de Presupuesto Extraordinario en los propios términos que aparece redactado, quedando en consecuencia elevado a proyecto.

2º Que sea expuesto al público por término de quince días en cumplimiento de lo preceptuado en el número dos del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aprob. expte fallidos
Agencia Ejecutiva.

En continuación se dió lectura al expediente en trámite instruido por la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento del que resultan insolventes, desconocidos y bajas acordadas anteriormente los deudores que en el mismo se relacionan por los conceptos y años que se indican y un importe total de cuarenta y un mil trescientas cuatro pesetas con ochenta centimos (41.304'80). Después de amplia deliberación y por considerarse suficientemente comprobada la insolvencia de los deudores aludidos, como asimismo el desconocer el domicilio y residencia de los ausentes y las bajas debidamente justificadas con anterioridad; por unanimidad se acuerda declarar fallidas y baja las mencionadas 41.304'80 pesetas cuyos costos deberán recaer baja en la relación nominal de deudores de este municipio de la liquidación del presupuesto refundido del ejercicio en curso, a la cual deberá unirse el respectivo expediente a los efectos legales procedentes.

Aprob. Cuenta Anual
Paro Obrero

Acto seguido es aprobada la Cuenta anual de Paro Obrero, correspondiente al ejercicio de 1964 y cuyo resumen es como sigue:

Existencias en Caja ejercicio anterior	88.315'59
Ingresos durante el ejercicio	---
Total ingresos	88.315'59
Pagos realizados durante el ejercicio	61.569'17
Existencias para el ejercicio de 1965	26.746'42

Autos. Admon Local
20% multas Guardias

En este estado de la Sesión por el Sr. Secretario se da cuenta de que por oficio número 14.767 de 7 de los corrientes el Sr. Sr. Director General de Admon. Local, había tenido a bien autorizar las participaciones en multas impuestas por la Guardia Municipal, del 20 por 100 así como el 10 por 100 sobre el cobro de venta ambulante y permiso de rodaje acordado en este mismo Pleno en Sesión de 24

de febrero del año en curso, de lo que quedan enterados los H^{os}. asistentes.

Cesión solar S.N.T.

Totalmente por escrito número 5.243 de 6 de los comiencos el Excmo. Sr. Director General de Admⁿ. local ha autorizado a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Servicio Nacional del Origo, un solar de 1.500 metros cuadrados en el Ejido de los Eras, con destino a la instalación de un secadero de maíz, en las condiciones que en tal escrito se especifican. Los H^{os}. asistentes quedan enterados de la presente autorización, facultando al Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Alvario Chomay, para que suscriba en nombre de la Corporación la correspondiente escritura de cesión con el mencionado organismo.

Anular. expte. cesión bienes

Seguidamente por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da cuenta de que y como ya es conocido por los H^{os}. Comisales en Sesión de 22 de julio de 1964 se aprobó expediente de cesión de 15.000 metros cuadrados en favor del Ministerio de Educación Nacional para la construcción en esta localidad de un Instituto de Enseñanza Media, Sección Delegada tipo H. Debido a que posteriormente y en fecha 30 de diciembre el Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Media oficiaba solicitando un solar de 6.500 metros cuadrados como mínimo para estos fines y que, posteriormente en visita del Sr. Inspector de Zona, quedó fijada definitivamente la superficie en 8.500 metros, no se correspondía por tanto con el expediente aprobado en municipio.

La Corporación Municipal a la vista de tales alegaciones y por unanimidad acordó que no se remita el expediente aprobado en 22 de julio de 1964 al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación procediéndose a su archivo en el trámite en que se encuentra y quedando fijada la superficie de conformidad con los planos dictados por el Ministerio de Educación Nacional en el nuevo expediente de cesión que será sometido a aprobación seguidamente.

Expte cesion bienes al
M. Educac. Nacional.

No continuación es dada cuenta del expediente de cesion gratuita al Ministerio de Educacion Nacional de un solar de propiedad Municipal situado en el Ofido de las Eras de una superficie de 8.500 metros cuadrados y cuyos linderos son: Norte, camino de Barbaros y finca de donde se segregó; Sur, prolongacion de la calle Virgen de Barbaros; Este, carretera local 520 y Oeste, grupo de viviendas Compa y frente de la finca de la que se segregó.

Resultando, que al expediente se han unido los documentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

Considerando, 1.º Que la memoria obrante en el expediente demuestra que los fines perseguidos redundan en beneficio de los habitantes del termino Municipal.

2.º Que el solar en cuestion no es necesario para el Municipio ni produce renta alguna.

3.º Que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el numero dos del artículo 189 de la Ley de Regimen local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles para todo fin sin previa autorizacion del Ministerio de la Gobernacion.

Vistos los artículos citados el 121 apartado c) de la Ley de Regimen local; 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes y demas aplicables, el Ayuntamiento por unanimidad y con el quorum del artículo 303 de la citada Ley en relacion con el 96 del Reglamento de Bienes, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente al Ministerio de Educacion Nacional el solar de referencia, con destino a la construccion e instalacion de una Seccion Delegada tipo H. de Instituto de Enseñanza Media, con las siguientes condiciones:

a) Que los fines para los cuales se cede, se cumplan en el plazo maximo de cinco años.

b) Que el destino se mantenga durante los terminos siguientes, y

c) Si transcurrido uno u otro plazo no se hubieren cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automaticamente sin mas tramite de pleno derecho al Patrimonio de este Ayuntamiento, con sus pertenencias y accesiones.

Segundo.- Que se someta el expediente a información pública en el plazo de 15 días en la forma reglamentaria.

Que transcurrido dicho plazo se di cuenta a la Corporación de las reclamaciones que hubiere y en caso negativo se eleve el expediente al Ministerio de la Gobernación para su aprobación si procede.

Secundamente y visto el expediente instruido para acogerse a la excepción de licitación firmista en el artículo 42. del vigente Reglamento de Contratación para la realización por concierto directo de las obras de derribo del inmueble señalado con el número uno de la calle Real. Tramo y elevación del mismo en la línea rectificadora de fachada según el proyecto aprobado en su día y vistos asimismo, los informes favorables a tal petición, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acogerse a la excepción aludida y llevar a cabo la referida obra por el procedimiento de concierto directo, facultando a la Alcaldía, para que adopte las pertinentes medidas en orden a su realización.

A continuación se da lectura a escrito que con fecha 23 de los corrientes, dirige el Ingeniero jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, concediéndole un plazo de diez días para que se remita la hoja de aprecio referente a la expropiación de los terrenos de propiedad municipal situados al sitio de Los Puercos con motivo de las Obras de acondicionamiento de la Sección I del Camino Vecinal de Montijo a Mérida.

La Corporación Municipal tras un detenido estudio de las condiciones que concurren en el terreno expropiado sobre los que ya se pronunció por acuerdo tomado el día 31 de Julio de 1963, teniendo en cuenta la proximidad de los terrenos al casco de la población, el hecho de estar afectados por el destino de ensanche de la misma y la instalación de establecimientos industriales y visto asimismo el valor corriente en renta y el índice del arbitrio de incremento de valor de los terrenos, acordó por unanimidad fijar el precio de los mismos a razón de quince pesetas el metro cuadrado, autorizando al Sr. Alcalde para suscribir la correspondiente hoja de aprecio en

Obras ensanche plaza Graf. Tramo
Excepc. licitación

Sobre Hoja aprecio exprop.
terrenos

Sobre visita aut. Provin.
para const. viviendas

este sentido,

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la visita
efectuada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, así como al Srmo.
Sr. Delegado Provincial de la Vivienda, referentes a la construcción de viviendas
de tipo social, con objeto de abarcar la población que actualmente habita
en los chosos denominados de "Colonia" y "Los Charcos de los Mártires",
considerando preciso que se eleve una memoria acompañada de fotografías
de los referidos chosos, junto con una instancia solicitando del Ministerio de la
Vivienda la construcción de las viviendas necesarias para la población
que vive en estas condiciones.

La Corporación hace suya la propuesta del Sr. Alcalde, ordenando se
proceda a la instrucción del correspondiente expediente.

Tipos evaluativos Rústica

Finalmente y por el Sr. Alcalde se da cuenta de la sesión celebrada por
la Junta Rústica del Cantón de Badajoz, al objeto de estudiar los tipos evaluativos de
la contribución territorial Rústica y Pecuario, acordando por unanimidad pro-
poner su apoyo a dicha Junta, teniendo en cuenta que tales tipos se consideran muy pro-
piciosos de la realidad y por tanto lesivos a los intereses de los contribuyentes de este término municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las
veintidós horas de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes, de lo que como Secre-
tario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Rodrigo Martínez

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} Alarcón E.

Concejales:

D. Tomás Rodas C.

D. Antonio Acevedo B.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Gerónimo Martínez D.

D. Serafín Tabo B.

D. Juan Parés B.

D. Luis Tólgina C.

D. José Villalobos S.

Secretario Actal:

D. José Lavado S.

Interventor

D. Blas Quintana G.

Aprob. presupuesto
extraord. c/ M. Pomal

No concurren y
Excusaron asistencia
Snes. Bautista Edo-
mas, Martín Hernández
y Caberas García.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y treinta y cinco mi-
nutos del día nueve de junio de mil novecien-

tos sesenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales
los Sres. del margen componentes de este Pleno Municipal,
con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que ope-
tinuamente fueron citados en debida forma.

Habierto el acto de orden de la Pre-
sidencia, se procede por vez el Secretario a dar lectura del
borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimi-
dad, ratificándose en su contenido.

Seguidamente el Sr. Presidente ma-
nifestó que el objeto de la Sesión, según consta en la convocato-
ria al efecto, es el proceder a la discusión y votación definitiva
del Presupuesto Extraordinario formulado para el acondicio-
namiento con Riego Asfáltico de la Calle Macías de Porras,
cuyo proyecto fue aprobado en Sesión de 28 de abril de 1.965
y expuesto al público por el término de 15 días, no presentándose
contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente ordena la lectura tanto de
los partidas de gastos como de ingresos, que en dicho pre-
supuesto se detallan, los cuales fueron discutidos ampliamen-
te por la Corporación y hallándose ajustado a las disposiciones
vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en su totalidad
el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud
firmados los gastos en la cantidad de 737.735'75 pesetas.

Seguidamente se acordó se espongan al pú-
blica por el plazo de quince días el Presupuesto Extraordinario
aprobado y sus gastos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local,
y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada del
expediente al S. I. Sr. Delegado de Ha-
cienda.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto Extraordinario aprobado y sus anexo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con la vigente ley de Régimen Local; y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Cuenta Admón. Patrimonial

Fue presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1964 y leída por el Secretario con toda minuciosidad. Resulta:

- 1º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios
- 2º Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público sin que se hayan formulado reclamaciones
- 3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4º Que la referida Cuenta presenta un activo de 7.058,091'82 pesetas y un pasivo negativo y es una diferencia por tanto de 7.058,091'82 pesetas.

Considerando la falta de errores y reclamaciones durante la exposición al público el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente reunida por unanimidad aprobó definitivamente la referida Cuenta de Administración del Patrimonio.

Cuenta Presupuesto
Ord. año 1964

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Cuenta del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1964, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 79º del vigente Decreto refundido de la ley de Régimen Local.

Después de la lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y acordada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y copiarla de siguiente:

Existencias en 31.12.64	1.263,436'97
Restos por cobrar final ejercicio	450,806'60 = 1.714.243'57
Restos por pagar	232,189'28
Superevit	1.482,054'29

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en arreglo al artículo 791, núm. 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Finalmente resuelta cuenta del pliego de condiciones para contratar por medio de subasta pública la ejecución de la obra de acondicionamiento con riego asfáltico de la calle Macías de Porras, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobarlo en todas sus partes y que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Regimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se expusiera al público el referido pliego de condiciones durante el plazo de ocho días mediante los oportunos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y tableros de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión siendo las veintidós horas y quince minutos de indicado día, firmando todos los Reg. asistentes de todo lo cual yo como Secretario certifico. - Solomana pedro - Local: Vale. -

Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde

[Handwritten signatures and stamps]
Juan José
Gerardo Martínez
Sofía Cole
Luis
Enrique Carilla

Asisten:

Alcalde Presidente

D. Fran^{co} Alarion G.

Concejales:

D. Antonio Quevedo B.

D. Fran^{co} Albarran M.

D. Gervasio Martinez J.

D. Luis Molina Tapote

D. Jose Villalobos Sanchez

Secretario:

D. Enrique Lastillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Personal contratado,
aumentado obreros



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y cincuenta minutos del día treinta de junio de mil novecientos sesenta

y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los fijos del municipio componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Obierto el acto de orden de la Presidencia se procede por un el Secretario a dar lectura del boletín de esta sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y por el Sr. Presidente se da cuenta que debido a las obras de conservación del paraje y barbecho efectuadas por el personal de este Ayuntamiento, resultaba insuficiente el número de personal fijo por acuerdo de este mismo pleno del día 27 noviembre de 1963, frente que había que atender y sobre todo en esta época del verano, con más asiduidad a la conservación y limpieza al mismo tiempo de la red general de saneamiento y distribución de aguas, por lo que se contrata los servicios de dos Peones más para destinarlos a estos menesteres.

La Corporación Municipal, tras una amplia deliberación y reconociendo las razones expuestas por el Sr. Alcalde Presidente, acordó por unanimidad:

1.º Autorizar la contratación de los servicios de dos peones con dedicación primordial y permanente con una asignación anual, cada uno de ellos de P. 300 pesetas.

2.º Que se suplementen o habiliten los correspondientes créditos en el presupuesto para el pago de los salarios de este personal de servicio contratado.

3.º Que en cumplimiento de lo establecido por el apartado 4.º del artículo 9.º de la Ley 108/63 de 20 de julio, se solicite del Ministerio de la Gobernación lo correspondiente au-



torización para este servicio por el tiempo que faltó hasta la finalización del presente ejercicio económico.

Expte. actualizac. pensiones

Seguidamente es dada cuenta de los expedientes de actualización de pensiones del personal pasivo de esta Corporación y correspondientes a Don Alonso Rodríguez Mendoza, D. José Caballero Martín, D. Manuel Alonso Espillo, D. José Gómez Gregora, D.ª Eugenia Rodríguez Concepción y D.ª Francisca Lavero Gómez, que se encuentran conformes por el Ayuntamiento, ordenando se suplementen las correspondientes partidas en el presupuesto ordinario para hacer efectivo su importe.

Expte. Habilitac. y Suplemento Crédito

Visto el expediente de habilitación y suplemento de crédito con la memoria del Interventor y dictaminado por la Comisión de Hacienda, por unanimidad se aprueba en todas sus partes, y cuya cantidad asciende al resto del superavit existente hoy, por un total de ochocientos setenta y nueve mil cuatrocienta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos (879.044'29)

Al propio tiempo se acuerda anunciarlo en los sitios de costumbre, remitiendo copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inspección en el B. Oficial de la provincia.

Cuenta adjudicac. obras

En este estado de la Sesión, se da cuenta de que la Comisión Municipal Permanente en Sesión celebrada el día 16 de junio pasado, acordó adjudicar definitivamente las obras de construcción de 472 losas de hormigón armado y 56 nichos en el Cementerio Municipal Católico de esta villa a Don Ángel de los Santos Saorhan, por un importe de 75.840'00 pesetas, acuerdo que es ratificado por este Pleno Municipal.

Expte. excepc. licitación

A continuación y visto el expediente instruido para acogerse a la excepción de licitación prevista en el artículo 43 del vigente Reglamento de Contratación para la realización por administración de las obras de acondicionamiento con riegos asfálticos de las calles Alonso Rodríguez y José Salvo Sofelo, subvenciones en fraude por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, visto asimismo los informes favorables a tal excepción aludida y efectuar las obras por el sistema de administración quedando facultada la Alcaldía Presidencial para adoptar las pertinentes medidas en orden a su realización.



Operac. tesoreria

Hcto seguido y dada la urgencia de las obras de pavimentación con riño asfáltico de la calle Macías de Ponal, se acuerda realizar una operación de tesoreria con el presupuesto extraordinario destinado a tal fin, y al efecto se ingresen en el mismo las 390.000 pesetas consignadas por subvenciones especiales y que estas en su día sean ingresadas en el ordinario.

Denominación nuevas calles....

Finalmente se somete a la aprobación de lo reunido la denominación de las diversas calles de reciente creación, que después de una detenida deliberación queda establecida como sigue:

Calle **Valverde** (la situada en la reparación de la manzana H. del Epido de las Eras y que dá frente a la carretera de La Nava de Santiago).

Calle **Aljucén**, (la paralela a la carretera de la Estación en las traseras de las Escuelas de Formación Profesional (en la manzana H. de la citada reparación).

Calle **Pedro de Alvarado**, (la que situada en el Grupo de Viviendas construidas por el Sr. Montina, pone en la carretera de Montijo a Pueblo de la Gloriosa, dá su frente a la carretera longitudinal de la zona y a Pueblo de la Gloriosa).

Calle **Hernando de Soto** (la paralela a la anterior del mismo grupo de viviendas en su parte más próxima a Montijo).

Calle **Magallanes** (continuación de la calle dos Quintos cruzando la calle Camarada Manuel Mateo.)

Calle **Valdivia** (prolongación de la calle Luis Chauzo, cruzando también la calle Camarada Manuel Mateo.)

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintidós horas de indicado día, firmando todos los Srs. asistentes, de lo que como Secretario certifico. →

[Handwritten signatures and stamps]

Gerardo Martínez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Fran^{co} Alarcón C.

Concejales:

D. Juan Bautista C.

D. Tomás Rodas C.

D. Antonio Cuervo B.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Gervasio Martínez J.

D. Serafín Labo Rodas

D. Gabriel Martín H.

D. Juan Pareis Sta.

D. Luis Molina L.

D. Fran^{co} Laberas G.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Ampliac. convenio
prestac. servicio Auxi-
liar Adm.

Contratac. obreros



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las reintidas horas y días minutos del día
frumero de septiembre de mil novecientos

sesenta y cinco, se reunieron en estas Casas Comunitarias
los h^{os} del margen, componentes de este Pleno Municipal,
excusando su asistencia el Concejale D. José Villa-
lobos Sánchez, con el fin de celebrar sesión ordina-
ria correspondiente a este día, para la que oportunamente
fueron citados en debida forma.

Trasido el acto de orden de la Pre-
sidencia, se procedo por mi el Secretario a dar lectura
del borrador de la Sesión anterior, que fue apro-
bado por unanimidad, ratificándose en su con-
tenido.

En principio y por la Alcaldía,
se da cuenta que habia cumplido el convenio de presta-
ción de servicios del Auxiliar Administrativo Don Beni-
to Reyes Diaz, estipulado por el plazo de seis meses,
sin haberse resuelto por otra parte la provisión en propiedad
de tal plaza por la Junta Calificadora de Aspirantes a Desti-
nos Civiles, que en oficio num. 1429 de 9 del pasado mes de
agosto indicaba que se convocaba por segunda vez al que-
dar desierto el primer concurso. Propone que se suscriba nuevo
convenio con el citado Sr. Reyes Diaz por un nuevo periodo
que no excedera del plazo de seis meses, conlucido a que
sea cubierta la plaza en propiedad en el plazo mas breve.
El Pleno Municipal acordó por unanimidad autorizar
al Sr. Alcalde, para que suscriba la nueva contratación de
servicios con las condiciones especificadas.

Seguidamente por el Sr. Secretario
se da lectura a escrito num. 22.424 de 4 de agosto pasado,
procedente de la Dirección General de Admon. Local, en el
cual se acusa recibo del escrito de este Ayuntamiento de fecha



13 de julio pasado referente a la contratación de los servicios de dos personas para atender a trabajos de conservación del patrimonio y red general de riego riego y distribución de agua, de lo que quedan suscritos los Hef. asistentes

Design. Tribunal
Becas

A continuación y de conformidad con el Reglamento de Becas en su artículo 12 se acuerda por unanimidad designar a los Hef. Causales D. Juan Pérez Bautista, D. Tomás Rodas Cordero y Don Luis Molino Cepeda, como componentes del Tribunal de Becas que Presidirá el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco de Alarcón Choumá.

Pliego condiciones
Eras

En este estado de la Sesión, se da lectura el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos de riego del Efido de las Eras, durante el año ganadero de 1965-1966, fijándose el precio de licitación en 60.000 pesetas, adjudicándose el remate a la proposición mas ventajosa para los intereses económicos del Ayuntamiento. La Corporación Municipal con el voto favorable de todos los asistentes, acordó aprobar el referido pliego que deberá ser capitado en la forma reglamentaria.

Aprobac. liquid. con
la Mutualidad

Acto seguido por el Sr. Interventor de Fondos se da lectura a la liquidación efectuada por la Mutualidad Nacional, referente a las prestaciones de los meses de julio de 1963 a diciembre de 1964, que arroja un saldo a favor de la Corporación de 9.597'65 pesetas y después de su comprobación y discusión por unanimidad se acuerda firmarse su aprobación, lo que se comunicará a la Mutualidad Nacional, en la forma que lo tiene interestado.

Adjud. obras riego
Macias de Porras.

A continuación y visto el expediente de subasta pública instruido para la contratación de las obras de acondicionamiento con riego estático de la calle de Macias de Porras de esta localidad cuyo acto licitatorio se celebró el día 17 de agosto del presente año, adjudicándose provisionalmente el remate a Don Baltasar de Tapia Vicente, contratista de obras, vecino de Cáceres, con domicilio en el número 16 de la Avda. de las Virgen de la Montaña, autor de la proposición mas ventajosa de las cuatro presentadas comprometiéndose a realizar la totalidad de las mismas por la cantidad de quinientas sesenta y dos mil cien

to diecinueve pesetas, con veintinueve centimos, (562.119'29) que supone una baja del 21 por 100 del tipo de licitación que asciende a la cantidad de 711.543'41 pesetas, y no habiéndose presentado durante el plazo que determina el Reglamento de Contratación, ningún escrito de reclamación, esta Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar válida la subasta de referencia, adjudicándose definitivamente el ramete al contratista de obras Don Baltasar de Topia Vicente, adjudicatario provisional del mismo, por el importe de su proposición que asciende a la cantidad de 562.119'29 pesetas.

Segundo.- Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo requiriéndole simultáneamente para que en el plazo de diez días, presente documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva así como la garantía complementaria a que se refiere el artículo 15 del pliego de condiciones por ascender la baja efectuada al 21 por 100 del tipo de licitación, firmándose esta garantía complementaria en la cantidad de 26.089'92 pesetas, inscribiéndose una vez realizados estos ingresos a extender el oportuno contrato.

Tercero.- Autorizar a devolver las fianzas provisionales depositadas por los contratistas no adjudicados y facultar al Sr. Alcalde para que represente y realice los gestiones necesarias para llevar a cabo la ejecución de las obras en nombre de la Corporación.

Se ovidamente se dió lectura a osents número 1.255 de 1º de Julio próximo pasado, procedente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Desplazados Civiles, por el que se autoriza a esta Corporación para convocar por oposición libre la última vacante producida en plantilla de Guardia Municipal de este Ayuntamiento a la vista de lo cual, la Corporación con el voto favorable de todos sus miembros acuerda la provisión de la referida vacante en la forma reglamentaria para la que regirán los bases aprobados por este mismo Pleno en Sesión Celebrada el día 30 de Septiembre de

Escrito Junta Calif.
Cisp. D.C. sobre vacante
G. Municipal.

1964, con la modificación aprobada, disp. acordada en sesión de 31 de marzo del presente año, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para que disponga lo necesario en orden a la ejecución de tales acuerdos.

Carta apra Dec. Exec
Sr. Ministro Agric.

Finalmente por el Sr. Alcalde, se da cuenta habiéndose recibido a dicha carta del Excelentísimo Sr. Don Adolfo Diaz Ambrona Moreno, Ministro de Agricultura, agradeciendo la felicitación de esta Alcaldía que oportunamente lo hizo en nombre de la Corporación, por su reciente nombramiento en el indicado cargo de la Administración Central del Estado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós horas de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes al acto, de todo lo cual yo como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Sra. Caca
Juan Pi
Quere
Calle

Asisten

Alcalde-Presidente Acetal
D. Juan Bautista E

Concejales:

D. Tomás Rodas C

D. Antonio Acaredo B

D. Fran^{co} Albarrán M

D. Gervasio Martínez

D. Serafin Labo R.

D. Gabriel Martín H.

D. Luis Molina C.

D. José Villalobos S

Secretario

D. Enrique Castillo Z

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Modif. Ordenanzas
fiscales y clasif. calles



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Almontijo,

entre las veintinueve horas y cinco minutos del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del cuerpo, componentes de este Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Juan Bautista Thomas, por ausencia autorizada del titular, justificando así mismo su falta de asistencia los Sres. Concejales Don Juan Pérez Bautista y D. Francisco Cabezas García, al objeto de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Tras el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio es dada cuenta del expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento y que afectan al Capítulo VI del Título II, artículos 58, 59 y 60, referentes a la Clasificación de calles y plazas de la localidad para efectos de aplicación de las Tarifas consignadas en el Título III de esas Ordenanzas correspondientes a los distintos arbitrios, así como al Capítulo I, del Título III, artículos del 80 al 107, referentes al arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos revisión esta última que afecta a los tipos unitarios de valor corriente en venta de los terrenos declarados en el término municipal para cada una de las Categorías en el trienio de 1966-68.

Y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, la Corporación Municipal

por unanimidad y con el quorum que señala el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

1.º A probar la nueva clasificación de calles y plazas de esta localidad a efectos fiscales en la propia forma que aparece redactada en el expediente, así como los tipos unitarios del valor de los terrenos para la aplicación del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos y Ordenanza del Arbitrio.

2.º Que se exponga al público por término de quince días el expediente a fin de oír reclamaciones sobre el mismo, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; y

3.º Que una vez expuesto al público el expediente se remita al Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales junto con las reclamaciones si las hubiere para que le dé el trámite reglamentario.

Locto seguido y como en ejercicios anteriores se acuerda por unanimidad conceder a la Entidad Local Nueva de Barbaño, para el ejercicio económico de 1.966, una subvención de cincuenta mil pesetas, con forma a los siguientes Pases:

Primera.- El Ayuntamiento abonará a la Entidad Local Nueva de Barbaño, durante el ejercicio económico de 1.966, la cantidad indicada de cincuenta mil pesetas, fraccionada por trimestres y atenderá a los servicios mínimos obligatorios que no tenga establecido por sí la Entidad.

Segunda.- Corresponderá al Ayuntamiento de Montijo, todos los derechos, tasas, arbitrios, contribuciones y demás exacciones de la jurisdicción de la citada Entidad Local Nueva, exigibles con arreglo a las Ordenanzas Fiscales que tiene establecido el Ayuntamiento de Montijo.

Tercera.- Por la Junta Vecinal y Secre-

Acuerdo subv. a la
Entidad Local de
Barbaño

torio Habilitado se cuadre para que el Ayuntamiento de Montijo pueda permitir dichas excavaciones, facilitando los datos necesarios y recaudando los impresos liquidados de no haberlos por sí el propio Ayuntamiento.

Autor. y Minist. cesión terrenos M.º Educ. Nacional.

Secundamente y por el Sr. Secretario se da cuenta de que por escrito núm. 31074, la Dirección General de Administración Local, había tenido a bien autorizar la cesión gratuita al Ministerio de Educación Nacional de un solar de 8.500 metros cuadrados de superficie situado en el Epido de las Eras, con destino a la futura construcción de una Sección Delegada tipo A. de Instituto de Enseñanza Media, resolución que se había comunicado a la Dirección General de Enseñanza Media. A los oportunos efectos interesando nuevamente la pronta realización de este proyecto tan necesario para el desarrollo docente de nuestro pueblo, de lo que los Sres. Concejales asistentes que dan enterados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintidos horas y treinta minutos de indicados día, firmando todos los Sres. asistentes, de lo que certifico. - Lohernafado: una subrección: conforme a las siguientes bases: - Primeras: Valen

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Gervasio Martínez' and 'Luis Castell'.]

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Franc^o Alarcón E.

Concejales:

D. Juan Bautista E.

D. Tomás Rodas C.

D. Antonio Acevedo B.

D. Franc^o Albarrán M.

D. Gerasio Martínez J.

D. Serafín Labo Rodas

D. Juan Paredes Bta.

D. José Villalobos S.

Secretario:

D. Enrique Castillo I.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Prórroga Presupuesto Ordinario.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y cinco minutos del día

tres de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los h^{os}. del margen componentes de este Pleno Municipal, no excusando su asistencia los h^{os}. Concejales D. Gabriel Martín Hernández, y D. Luis Molina Espote y D. Francisco Labezes García, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por vez primera a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Acto seguido se da lectura por el Sr. Secretario del expediente instruido al objeto de prorrogar el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1965 para su aplicación en el próximo ejercicio económico de 1966, y

Resultando: Que en el mismo aparece informe suerito por el Sr. Interventor de Fondos favorable a dicha prórroga, fundamentando la posibilidad de aplicación de tal presupuesto para el próximo ejercicio económico;

Resultando: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento acordó informar favorablemente tal expediente.

Resultando: Que el expediente ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y disposiciones complementarias.

Considerando: Que el artículo 690 de la Ley de Régimen Local autoriza a prorrogar el presupuesto ordinario por un solo año.

La Corporación en rotación ordinaria y por unanimidad constitutiva del voto favorable de la



mayoría absoluta del número legal de sus miembros acuerda:

1.º.- Prorrogar para el próximo ejercicio económico de 1966, el presupuesto ordinario en vigor, en la forma y con la extensión que prescriben los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales antes citados.

2.º.- Que se publiquen avisos de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y también de aviso de la Casa Consistorial, durante quince días hábiles del acuerdo de prórroga al objeto de que puedan presentarse reclamaciones; y

3.º.- Que una vez cumplidos dichos trámites se eleve el expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su trámite reglamentario.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta esta de la que se extiende la Presente acta, que firman todos los reg. asistentes, de todo lo cual, yo, como Secretario, certifico.: Sobrescritos: e. Jo: Valen.

Bautista G.
Rodas
Acuña
Albarrán
Serafín P.
Pineda
Villalobos

[Handwritten signatures and names]
Francisco
Serafín P.
Gerardo Martínez
Juan José Calle
Serafín P.
[Illegible signature]

Asisten

Alcalde Presidente:
D. Fran^{co} Alarcón

Concejales:
D. Juan Bautista E
D. Tomás Bodas C.
D. Antonio Acevedo B
D. Fran^{co} Albarrán
D. Gerasio Martínez
D. Serafín Labo R
D. Juan Parces Sta.
D. Luis Molina L.
D. José Villalobos S

Secretario:
D. Enrique Castillo E

Interventor:
D. Blas Quintana G

Expte. fallidos....



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Reg. del Manque conformes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, no excusando su asistencia los Concejales D. Gabriel Martín Hernández y D. Francisco Labezas García, y para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procedo por el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificandose en su contenido.

En principio es dada cuenta del expediente en trámite instruido por la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento del que resultan, insobrepagos, desconocidos y bajos acordados anteriormente, los deudores que en el mismo se relacionan por los conceptos y años que se indican y en importe total de 11.189'88 pesetas. Después de amplia deliberación y considerando suficientemente comprobada la insolvencia de los deudores aludidos así como el desconocer el domicilio y residencia de los ausentes y los bajos debidamente justificadas con anterioridad; por unanimidad se acuerda declarar partidas fallidas y bajos las mencionadas once mil ciento ochenta y nueve pesetas con 88 céntimos cuyos costos deberán causar baja en la relación nominal de deudores de este Municipio de la liquidación del presupuesto refundido del ejercicio en curso, a la cual deberá unirse el respectivo expediente a los efectos legales procedentes.

Sometida a examen la Fuente General de Presupuesto Extraordinario núm. 5, por imputación de varias calles con todos sus documentos e informes emitido por la Comi.

Aprob. en la Sta.
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ núm. 5

nión Permanente, resulta que dicha Cuenta está debidamente justificada, habiéndose cumplido todos los trámites legales por lo que, tras deliberar, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que está redactada, teniendo dicha aprobación carácter provisional.

Expte. transferencia de crédito

Visto el expediente de transferencia de créditos con la memoria del Sr. Interventor y discutida por la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad se aprueba en todas sus partes y cuya cantidad asciende a ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veintuna pesetas, con doce centimos. Al propio tiempo se acuerda anunciarlo en los sitios de costumbre y que se remita una copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su inserción en el B. Oficial de la misma.

Sobre expte contrib. espec. c/ M. de Porras

Secundamente y visto el expediente instruido para la imposición de contribuciones especiales relativo a la ejecución de la obra de acondicionamiento con riego asfáltico de la calle de Mañas de Porras de esta localidad y, Resultando:

1. Que se han formado y unido al expediente de que se trata los documentos formados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales.

2. Que expuesto al público el mencionado expediente en la forma y plazos reglamentarios no se han presentado reclamación alguna.

Considerando: Que en el presente expediente se han seguido todas las prescripciones reglamentarias, no existiendo motivos de rectificación de las cuotas fijadas que se consideren definitivas, sin perjuicio de la reducción que pueda obtenerse por bases u otras causas, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar todas las actuaciones llevadas a cabo y que las mismas adquirieran efectividad, debiendo procederse a confeccionar el oportuno Padrón provisional de las cuotas en dos plazos que se harán efectivos de medida que el desarrollo de la obra lo requiera.

A continuación es dada cuenta del estado de Gastos del Presupuesto de la Biblioteca Muni-

cipal para el ejercicio de 1966, cuyo crédito afiancen consignados en el ordinario del mismo año y cuyo detalle es como sigue:

Capítulo I - Personal	6.000'00 pto
Capítulo II - Material y Servicios	6.000'00 id
Capítulo III - Mejora de las instalaciones	4.000'00 id
Capítulo V - Adquisición publicaciones	5.800'00 id
Capítulo VI - Gastos Diversos	1.800'00 id

El Pleno Municipal, tras deliberación acordó aprobar en todas sus partes el presupuesto debiéndose comunicar a la Dirección General de Admón. Local lo relativo a la contratación del Servicio de Auxilio de la Biblioteca con la consignación anual de 6.000 pesetas ante dicha a efectos de su superior aprobación si procede.

Enajenación terreno
nos Epido Eras.

Acto seguido se da lectura a una moción de la Alcaldía, relativa a la necesidad de enajenar fincas subastas públicas hasta un límite de 20.000 metros cuadrados de terrenos de propios Epido de las Eras, de la Zona destinada a rescucho con el fin de fomentar la construcción de viviendas por particulares y el déficit de hogares existentes para las clases modestas y media.

Los Sres. Concejales deliberaron acerca del particular reconociendo las razones aludidas por la Presidencia y acordando por unanimidad:

1º.- Que se instruya el preceptivo expediente para la enajenación hasta un límite de 20.000 metros cuadrados de terrenos en la finca Epido de las Eras.

2º.- Que se sigan los trámites concernientes a la autorización ministerial y cuando esta fuere sobre el particular con arreglo a lo preceptuado en los artículos 189 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

3º.- Que una vez obtenida la autorización ministerial se confeccionen los pliegos de condiciones por los que se rigen la subasta, debiéndose destinar necesariamente los terrenos a la construcción de viviendas en un periodo de tiempo determinado y con sujeción a unas condiciones mínimas en cada uno de los solares que con arreglo a la parcelación se dividieran los citados 20.000 metros cuadrados.

Enajenac terrenos
Industria maderas

Igualmente se acuerda por unanimidad enajenar 20.000 metros de terreno en zona industrial del citado Espido de las Eras con destino a la construcción e instalación de industrias de transformación de la madera, debiéndose confeccionar los correspondientes pliegos de condiciones, para todo lo cual, cuenta la Corporación Municipal con la correspondiente autorización Ministerial según comunicación de 11 de noviembre de 1958 solicitada para estos fines, fijando su precio en 500 pesetas metro cuadrado.

Ofrecim. terrenos
Escuelas

En este estado de la Sesión, manifiesta el Sr. Alcalde que en la última Junta celebrada de Encomiendas Primarias a la que asistió el Sr. Inspector de Zona, se puso de manifiesto el crear nuevos grupos escolares para atender a la creciente población escolar y que con este fin y al objeto de no desplazar estas futuras unidades escolares al extramuro se había preusado en la posibilidad de ceder el solar y edificio de propiedad municipal destinados a Escuelas Nacionales siti en Plaza de Jesús num. 10 al Ministerio de Educación Nacional para la ampliación de la ya existente en la forma que libremente determine la Junta de Construcciones Escolares. El Pleno Municipal acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y que se comunicase a los organismos competentes este ofrecimiento de cesión gratuita a efectos antes dichos.

Adjudicación subasta
aprov. Eras

Secundamente y visto el expediente de subasta instruido para el aprovechamiento de las Eras del año ganadero de 1965-1966, cuyo acto licitatorio se celebró el pasado día 16 de los corrientes adjudicándose provisionalmente el remate a D. Cristóbal Gómez Díaz que ofrece la cantidad de ochenta y seis mil ciento una pesetas, proposición mas ventajosa que la presentada por D. Jacinto Sánchez García que ofrece la cantidad de 73.250 pesetas; y no habiéndose presentado durante el tiempo previsto en el Reglamento de Contratación ninguna escrito de reclamación, la Corporación Municipal por unanimidad acordó:

Primera.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate a D. Cristóbal Gómez Díaz, vecino de Puerto, domiciliado en la calle

San Gregorio, 22 por la cantidad de ochenta y seis mil ciento una pesetas (86.101'00)

Segundo.- Eleron a definitiva la fianza de tres mil pesetas depositadas por el citado Sr. debiéndose notificar al adjudicatario este acuerdo en cumplimiento de las disposiciones legales y pliegos de condiciones.

A continuación y teniendo en cuenta las condiciones climatológicas del pasado mes de Septiembre que han impedido la realización de la obra de acondicionamiento con riesgo de saltar de la calle Macías de Porras de la que es adjudicatario el contratista Don Baltasar de Tapia Vicente, se acuerda por una unidad prorrogar el plazo de ejecución de tres meses fijado en el artículo 4º del pliego de condiciones por la que se rige la subasta que se celebrará a contarse a partir de finis de abril de 1966, no dando lugar esta prórroga a aumento en los precios de unidades de obra fijados en la subasta, debiéndose comunicar este acuerdo al contratista para su conocimiento y conformidad.

Seguidamente por el Sr. Secretario se da lectura a unido que autoriza D. Juan Pinilla Pinilla (incoor) en solicitud de aumento en el precio del arriendo de las Escuelas de la calle H. Cortés núm. 36 de la que es arrendataria este Ayuntamiento. Justifica esta petición en el hecho de que le ha sido aumentada la contribución urbana que viene satisfaciendo por el citado inmueble en virtud del Servicio del Catastro.

Informa el Sr. Secretario de que se han solicitado los correspondientes datos contributivos de la finca del Catastro de Urbana, resultando en contra de lo que aduce el Sr. Pinilla Pinilla que la renta íntegra del piso primero de tal inmueble donde se encuentran instaladas las escuelas declarada por el propietario es de 2.700 pesetas anuales, siendo en realidad la abonada por el Ayuntamiento de 9.000 pesetas también anuales, lo que demuestra que por este concepto no ha habido tal aumento contributivo y por tanto no se puede aplicar lo dispuesto en la Ley Arrendaticia Urbana a este particular. Por otra parte los créditos presupuestarios ya aprobados para el próximo ejercicio no prevén aumento de la consignación a este efecto, no obstante lo cual, por ser materia económica, un po-

Prorroga comienzo
Obras cf. M. Porras.

Aumento renta lo
cales Escuelas

sible aumento deberá ser informado por el Sr. Interventor de Fondos, que manifiesta en este acto seguidamente, que cabe la posibilidad de aumentar la partida presupuestaria en concepto de arriendo mediante un expediente de suplemento, aprobado en forma reglamentaria.

La Corporación Municipal tras deliberación acordó por mayoría elevar la renta del retado local en la cantidad de 1.200 pesetas anuales y así mismo elevar, a propuesta del Sr. Alcalde en la misma cantidad el arriendo del local propiedad de D^a Martina Corra Queiro e Hijo sita en calle Cánovas num. 14 donde están instaladas otras Escuelas Nacionales, todo ello para el año 1966.

Acto seguido se acepta la sustitución que al amparo de la Orden de 10 de junio de 1965 realiza el Sr. Depositario de Fondos de este Ayuntamiento D. Alonso Rodríguez y Rodríguez de la suma de treinta y cinco mil pesetas depositadas de acuerdo con las disposiciones vigentes poniendo a su disposición la que tiene actualmente constituida.

A continuación son aprobadas por unanimidad las tarifas de los vehículos de autoturismo del Servicio Público que han de regir en los servicios urbanos y cuyo detalle es el siguiente:

Por cada servicio dentro del ramo de la población 25'00 pesetas, a excepción de los servicios de estación y comentes que serán de treinta pesetas ida y vuelta con una espera de media hora. Por cada hora de espera en cualquier servicio público además de precio de la carrera, 30'00 pesetas. Por cada bulto que se transporte, 2,00 ptas. Para la aplicación de estas tarifas se fijará el límite del caso urbano.

Estos Tarifas se someterán de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 4 de noviembre de 1964, a inspección de la Comisión Delegada de Tráfico y Organismo Sindical correspondiente.

Seguidamente se acuerda por unanimidad el que este Ayuntamiento siga prohibiendo para el próximo año de 1966 la exención para Poro Obrero de las Contribuciones Territoriales sobre Riqueza Rústica, Pecuario y Urbano, así como los correspondientes al Impuesto Estatal sobre actividades Comerciales e industriales, debiéndose dar cuenta a los Organismos Co-

Sobre fianza Sr. De
positario

Tarifas Autoturismos

Pecargos Poro Obrero
1966.

Interpelación
Concejales

responsabilidad de este acuerdo.

Finalmente y por el Sr. Primer Concejale de
Alcalde D. Juan Bautista Thomas, se informa y manifiesta que
se están liquidando por parte del Ayuntamiento derechos que gra-
van los balcones de los edificios particulares de la población y que se-
gún sus noticias las Ordenanzas Municipales solamente gravan
los balcones corridos. El Sr. Secretario manifiesta que efec-
tivamente según el artículo 259 de las Ordenanzas Fiscales mo-
dificadas para el ejercicio de 1965, especifica como objeto de
gravamen los balcones corridos, no otro tipo que no reúna es-
ta condición y que por tanto tal información debe ser errónea,
no obstante lo cual previa consulta con la Administración de
Rentas del Ayuntamiento, se informará cumplidamente a la Cor-
poración en la próxima sesión que celebre, sobre esta cuestión eco-
nómica.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
la Sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos de veintidós
día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario, cer-
tifico.-

- Bautista B.
- Proda
- Acuedo
- Alharran
- Gervasio
- Serafin
- Paredes
- Melán
- Villalobos

[Handwritten signatures and names]

Alcalde *[Signature]*

Juan Pardo *[Signature]*

Serafin *[Signature]*

Gervasio *[Signature]*

Villalobos *[Signature]*

[Other illegible signatures]

Asisten

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:

D. Juan Bautista T.

D. Tomás Rodas C.

D. Fran^{co} Albarrán R.

D. Gervasio Martínez

D. Gabriel Martín H.

D. Juan Paredes Sta.

D. Luis S^{an} Molina C.

D. José Villalobos S.

Secretario:

D. Enrique Castillo E.

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Abono certif. obras
Cementerio

Cuenta General Pre-
sup. Extraord. núm. 2

Plan General Urban.



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las diecinueve horas y treinta y cinco

minutos del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en estas Casas Económicas los H^{on}. del rango, con-
formes de este Pleno Municipal, en el fin de celebrar Sesión Extraordinaria
para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Justifica su falta de asistencia el Concejál Don
Antonio Acevedo Brugero, no haciéndolo así Don Serafin Labo Rodas y
Don Francisco Labozas Garcia, y abierto el acto de orden de la Presiden-
cia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la
sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio es aprobada segunda ratificación de
obras de construcción de 56 nichos en el Cementerio Municipal Católico de esta
villa en favor del contratista de las mismas D. Angel de los Santos Sanchez
y cuya adjudicación definitiva tuvo lugar el día 16 de junio del corriente año,
por un importe total de 44.220'00 pesetas de las que deducidas 2'9149 de
base en subasta hace un total líquido a favor del Sr. de los Santos San-
chez, de cuarenta y cuatro mil doscientas diecisiete pts. con nueve ctms. (44.217'09).

Seguidamente y sometida a examen la Cuenta General de
Presupuesto Extraordinario núm. 2 de Parimentación 1^a fase con todos los documentos e in-
formes emitidos por la Comisión Municipal Permanente, resulta que dicha Cuenta está
debidamente justificada, habiéndose cumplido los trámites legales, por lo que, tras
deliberar, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma
que está redactada, teniendo dicha aprobación el carácter de formal.

A continuación se da cuenta por el Sr. Secretario, que se había teni-
do de confeccionar el Plan General de Ordenación Urbana, Reforma Interior y Ex-
tensión de esta población, encargado por esta Corporación al Sr. Arquitecto D. Vicente Mar-
tinez Blasco, procediéndose al examen del mismo por los H^{on}. asistentes que acordaron
por unanimidad su aprobación y que se una la documentación necesaria de acuerdo con
el artículo 9^o de la Ley de 13 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordena-
ción Urbana, procediéndose una vez cumplido este trámite a dar cuenta nue-
vamente a la Corporación para su aprobación definitiva.



Lombard, Dos
peones

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que se hace preciso seguir con las obras de conservación del pavimento así como con los trabajos de limpieza y reparación de la red general de saneamiento y distribución de aguas y por tanto que es necesario la continuación de los dos peones que para estos menesteres habían sido contratados hasta final de año y para los que el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en fecha 4 de agosto de 1965, había tenido a bien conceder las autorizaciones necesarias.

La Corporación Municipal acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y autorizar la contratación de los servicios de dos peones con dedicación primordial y permanente y con las retribuciones que manan las disposiciones regentes, debiéndose comunicar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4º del artículo 9º de la Ley 108/63 de 30 de julio, procediéndose seguidamente a su prementar o habilitar los correspondientes créditos en el presupuesto de gastos del próximo ejercicio.

Cambio Denomin.
industria y beneficio
fiscales.

En este estado de la Sesión se da lectura a escrito que autoriza Don Miguel Escrivá Moreno, Consejero Delegado de Industrias Forestales Extremeñas S.A. solicitando el cambio de denominación de la Industria de aserrio que venía trabajando como sucursal de Industrias Modernas Escrivá S.A. de Utiel a la actual citada de Industrias Forestales Extremeñas, S.A., interesando al mismo tiempo que se le conceda la reducción de un 95 por 100 durante cinco años de cualquier arbitrio o tasa que le liquide la Corporación beneficio que les ha sido concedido por la O. M. de 30 de junio de 1965 (B.O. del Estado núm. 163/65).

Visto el informe favorable a tal concesión emitido por la Secretaría General en aplicación de la Ley 152/63 de 2 de diciembre y artículo 4º del decreto 2.855/64 de 11 de septiembre que incluye a esta industria en el



Asisten

Alcalde-Presidente

D. Francisco de Alarcón

Concejales:

D. Juan Bautista E

D. Tomás Rodas C.

D. Antonio Acevedo B

D. Fran^{co} Albarrán

D. Gervasio Martínez

D. Serafín Cabo R.

D. Gabriel Martín H

D. Juan Pared R.

D. Luis Molina C

D. José Villalobos S.

D. F^{co} Taberas G.

Secretario:

D. Enrique Castillo E

Interventor:

D. Blas Quintana C

Petic. ayuda repa-
rac. carretera Puebla



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas del día dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los hrs. del ayuntamiento, compuestos de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Habiendo el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio el Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Corporación de que había sostenido una entrevista con el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en la que trataron la conveniencia de la reparación de la parte de carretera que va desde el cruce de la longitudinal de la zona a la citada localidad y que pertenece a este Ayuntamiento, aunque los usuarios más frecuentes son los habitantes de Puebla de la Calzada. Debido a la situación económica de ambas Corporaciones que de momento les impide afrontar a su costa la citada reparación, llegaron al acuerdo de solicitar conjuntamente de la Excmo. Diputación Provincial la ayuda técnica y financiera necesaria y su inclusión en el Plan Bienal de Cooperación Provincial de 1966-67 o bien que les fuera concedida una subvención a fondo perdido en la cuantía precisa.

La Corporación Municipal haciendo suya la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad dispuso se solicitara la ayuda citada autorizando al mismo a suscribir los documentos necesarios para ello.

Se ovidamente por el Sr. Secretario se da cuenta que por escrito de 5 y 25 de enero pasado el

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda haber tenido a bien prestar su aprobación respectivamente a la prórroga del presupuesto ordinario para el 1966, por un importe de 4.650.000'00 pesetas y el índice de valores corrientes en cuenta del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos para el año de 1966-1968, así como las Ordenanzas del mismo, de lo que quedan enterados los Hcy. Concejales.

Sobre tarifas Auto
turismos

En continuación y visto el informe favorable emitido por la Organización Sindical, mediante escrito del Sindicato Provincial de Transportes número 850/3174 de fecha 21 de diciembre de 1965, se acuerda por unanimidad ratificar en todas sus partes la aprobación provisional de las tarifas de Autoturismo en la forma redactada por sesión de este mismo pleno de 29 novb. de 1965.

Aprobac. Padrón Con
trib. espec. c/ q. Pomas

Dada cuenta del Padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas para la obra de acondicionamiento con riño asfáltico de la Calle Pomas de Pomas de que asciende a la suma de 291.615'76 pesetas, la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público durante un plazo de quince días en la forma reglamentaria.

Personal Contratado
Elevación jornal

En este estado de la Sesión el Sr. Alcalde manifestó la conveniencia de que sean elevados en la cuantía que continúe oportuna la Corporación las consignaciones del personal contratado, recogiendo una petición que el mismo le había hecho en este sentido.

Este Pleno Municipal tras deliberación y discusión del asunto, acordó fijar el sueldo base de los cinco promes en servicio en setenta pesetas diarias con los demás evolumentos reglamentarios y el sueldo de los oficiales en ochenta y cinco pesetas diarias, también con los demás evolumentos reglamentarios.

Iguualmente se acuerda a la vista de la reorganización del servicio de limpieza de escuelas y dependencias municipales elevar a la cantidad de 495'25 pesetas mensuales los haberes de la limpiadora de la plaza del Mercado; a 619'00 pesetas también mensuales los de las limpiadoras de las oficinas de Intervención y de Escuelas de San Jm.



Sobre const. Escue-
las en Plaza Jesús.

Acto seguido se da lectura a oficio número 15 que con fecha 14 de mayo pasado dirige a este Ayuntamiento el Secretario de la Junta Provincial de E. E. Escolares contestando al de esta Corporación de 30 de noviembre pasado sobre cesión del edificio de las Escuelas de Jesús que objeto de construcción de un nuevo edificio escolar por la referida Junta.

Por la vista de tal escrito, la Corporación acordó por unanimidad:

1. Solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, a cargo de la misma, la construcción de ocho escuelas en esta localidad de las cuales seis se destinarían a sustituir las existentes en el edificio de la Plaza de Jesús que se cede, las de la calle H. Cortés y Calle Ecuvoal, actualmente en locales habilitados y arrendados a particulares y en malas condiciones. Las dos restantes de nueva creación.

2. Solicitar igualmente que oportuno proyecto sea redactado por el Sr. Arquitecto Escolar de la Zona.

3. Ofrecer en firme el solar existente en la plaza de Jesús número 10 de esta localidad con una extensión superficial de 387'00 metros cuadrados comprometiéndose el Ayuntamiento a demoler con sus propios recursos el edificio sobre el edificado, el cual solar será destinado al emplazamiento de las nuevas escuelas.

4. Comprometirse a ingresar en su día, la aportación municipal del diez por ciento del importe total del presupuesto de la obra de las ocho escuelas de referencia.

5. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación instruya el expediente de cesión gratuita y efectiva cuantas gestiones y trámites sean necesarios en ejecución de lo acordado.

Seguidamente se da lectura a tres instancias que suscribe D. Elías Zafra Viola, vecino de Badajoz, con domicilio en la Calle Planada nº 5, solicitando el abono de determinadas cantidades y la entrega de material de obras relacionado con la contrata que en su día tenía concertada por este Ayuntamiento para la pavimentación de diversas calles, contrata que fue rescindida por la Corporación el 4 de abril de 1963, con

Reclamac. Sr. Zafra
Viola

liquidación de indemnizaciones, perdida de pausa y pago de daños y perjuicios.

La Corporación Municipal acuerda, no acceder a lo solicitado por el Sr. Lastra Viola, toda vez que contrariamente a lo que manifiesta, en su día le fueron comunicados los acuerdos que le afectaban con indicación de recursos legales contra los mismos y que en la actualidad no existe ninguna certificación de obras pendiente de pago en favor del solicitante, y que por el contrario todavía no ha hecho efectivo el pago de ciento noventa y siete mil pesetas, a que en concepto de indemnización por demora de la obra le fue fijada en la citada Sesión y Comunicado en debida forma.

Fijan gastos efectuados por obra

Totalmente y después de su comprobación mediante los oportunos expedientes de obras, acuerda la Corporación fijar la indemnización por los gastos efectuados por el Ayuntamiento al objeto de dejar la obra, Urbanización de Montijo 1ª fase, resuelta por incumplimiento del contratista, en las debidas condiciones, y por tanto el mayor gasto que ha tenido que realizar la Corporación, en la cantidad de 976.053'58 y que corresponde a las calles, Plaza de España, Oral. Primo de Rivera, Castellar, Concepción Arceval, Reina M^{ta} Cristina, Mendez Núñez, Plaza del Capitan Cortés y carretera que conduce a la Estación del Ferrocarril 1er tramo, quedando a salvo el derecho del Ayuntamiento a fijar el resto del gasto efectuado en las demás calles que comprende la primitiva contrata.

Ayuda económica para obras parroquias

Finalmente se acuerda por unanimidad, conceder una ayuda económica de 10.000 pesetas con destino a las obras que se están realizando en la parroquia de la localidad y que será abonada por la

Intervención de Fondos con cargo al Presupuesto de gastos del ejercicio en curso.

Consignas Biblioteca.

Y, en el mismo se acuerda fijar en 1.800 pesetas la cantidad que para el presente año de 1966, se destinara a los gastos que ocasionen las conferencias en la Biblioteca Municipal.

Y, no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintidós horas de indicado día, firmando todos los hys. asistentes, de lo que como Secretario Certifico. - Solventados: de los cuales se destinarian a sustituir las existentes en el edificio de la Plaza de Jesús que se cede, las de la calle H. Cortés y calle Cánovas, actualmente en locales habilitados y arrendados a que d. -

[Handwritten signatures and scribbles]

Genaro Martínez

Enrique Calle

Asesor Municipal

Asisten:

Alcalde Presidente
D. Fran^{co} de Alarcón E

Concejales:

D. Juan Bautista E.

D. Tomás Bodas C.

D. Fran^{co} Albarrán S.

D. Serafin Labo P.

D. Juan Pares Bta.

D. José Villalobos S.

Secretario:

D. Enrique Castillo Z

Interventor:

D. Blas Quintana G



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Municipal

En la villa de Montijo

siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los H^{os}. del Excmo. Ayuntamiento de este Pleno Municipal, justificando su asistencia los H^{os}. Concejales Don Antonio Arvedo Brugada, D. Ferrario Martínez, Don Gabriel Martín, Don Luis Molina y D. Francisco Casasas, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierta el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y dada cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 16 de los corrientes fijando las condiciones técnicas sanitarias y requisitos mínimos que debe reunir los despachos de pan, se acuerda por unanimidad ratificar en todas sus partes el contenido del mismo.

Visto el expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito, con la memoria del Interventor y dictaminado por la Comisión de Hacienda, por unanimidad se aprueba en todas sus partes, cuya cantidad asciende a setecientos ochenta y cuatro mil setecientos diez pesetas con un céntimo.

Al propio tiempo se acuerda anunciarlo en los sitios de costumbre y que se remita copia al Excmo. G^o Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

A continuación es aprobada la Cuenta Anual de P^{ro} Obrero correspondiente al ejercicio de

Ratific. acuerdo permanentemente despachos pan

Expte. Suplemento y Habilitac.

Cuenta Anual P^{ro} Obrero 1965

1965 y cuyo resumen es como sigue:

Existencias en Caja ejercicio anterior	36.746'42
Ingresado durante el ejercicio	0'00
Suma	36.746'42
Pagos realizados durante el ejercicio	3.426'25
Existencias para el ejercicio 1966	33.320'17

Devolve. cantidad
des indebidar

Seguidamente se da cuenta de escrito que autoriza D. Pedro Bautista Rodriguez, con domicilio en la calle Santa Ana, 38 en solicitud de que se le sea devuelta la cantidad de 960'00 pesetas, que en concepto de deudas de facturas de las traseras de la referida finca de su domicilio ingresó indebidamente en los años de 1963 y 1964. Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos, se acuerda por unanimidad el que se proceda a la devolución de la citada cantidad, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Haciendas Locales, artículos 208 y siguientes.

Id. Id. id.

Igualmente y de conformidad con lo solicitado por Don FRANCISCO ESCOBAR FUENTES, con domicilio en la calle J. López Prudencio, 35 y visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos, se acuerda por unanimidad devolver al solicitante Sr. Escobar Fuentes, la cantidad de 113 pesetas, por duplicidad en el pago de los conceptos de solares sin edificar y al canturrellado del ejercicio de 1965 y correspondiente al inmueble de su domicilio.

Devolve fianza
obras Mercado

En este estado la Sesión, se da cuenta del expediente instruido en virtud de instancia suscrita por D. Rafael Ramos Beltrán con domicilio en la calle E. Arrenal, 65, contratista de las obras de Reparación de la cubierta del Mercado de Abastos de esta villa, solicitando la devolución de la cantidad de 21.370 pesetas que en concepto de garantía definitiva, depositó en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y responsabilidad que pudieran derivarse de su gestión, y habiéndose cumplido los requisitos que exige el artículo 88 del Reglamento de Contratación vigente, la Corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y que se expida al efecto el oportuno mandamiento con cargo a la Cuenta de Valores Independientes.

dientes y Auxiliares del Presupuesto, para que por Depo-
sitaria se abone al interesado la cantidad reclamada,
previo descuento de los gastos de expediente.

Foja de aprec. expro-
prie. terrenos

Se da cuenta de la valoración que figura en la Foja de aprecio que con fecha 21 del pasado mes de enero, reunió la Confederación Hidrográfica del Guadiana por oficio de 3 de los corrientes, fijando el justiprecio a abonar al Ayuntamiento por 0,048460 Htas. de tierra expropiada en la ^{zona 8º y 9º de las 8º y 9º} con motivo de las obras de electrificación de las Vegas Bajas del Guadiana en la cantidad de tres mil setecientos cuarenta y cuatro pe-
setas con 11 céntimos incluido el 5º por ciento de precio de afición. La Corporación tras deliberación acordó por unanimidad aceptar la valoración efectuada por citado organismo, autorizando al Sr. Alcalde, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios al objeto de hacer efectiva dicha, digo tal cantidad.

Nuevo conv. mante-
nim. alumbr. fluorescente.

Acta seguido, por el Sr. Secretario, se da lectura a acta carta que con fecha 12 de los corrientes, dirige a este Ayuntamiento D. Rafael Gómez Rodas, actual titular de la empresa contratante del servicio de reparación, conservación y mantenimiento del alumbrado público fluorescente de esta villa, solicitando la sea aumentada su consignación de seiscientas pesetas mensuales que viene percibiendo por dicho servicio a mil pesetas también mensuales, alegando el aumento experi-
mentado desde el año de 1959, fecha del contrato, de los jornales del personal de su industria. La Corporación Municipal en atención a lo expuesto, acordó aceptar la elevación propuesta, autorizando al Sr. Alcalde para que suscriba un nuevo convenio, supletorio a las



cláusulas del anterior, con la modificación del apartado 4º en lo que se refiere a la cantidad a percibir por el servicio.

Carta Ministro C.O.P.
sobre traidos aguas.

Finalmente, por el Sr. Alcalde se da lectura a la tenida comunicación que con fecha 23 de los corrientes le dirige el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en contestación a la petición de este Ayuntamiento de la urgente tramitación del proyecto de adaptación y traidos de aguas a esta localidad, manifestando que el asunto será estudiado por la Dirección General de Obras Hidráulicas con el máximo interés, de lo que quedará enterado los Sres. asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las reunidas horas de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario certifico. - Entró en vigor. - Firma Episc. de las Eng. - vale

[Handwritten signatures and initials]

Asisten

Alcalde. Presidente
D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales

- D. Juan Bautista E.
- D. Tomás Rodas C.
- D. Fran^{co} Albarrán M.
- D. Cervasio Martínez S.
- D. Gabriel Martín H.
- D. Juan Pares Sta.
- D. José Villalobos S.

Justifican su falta

- D. Antonio Acevedo B.
- D. Serafín Cabo B.
- D. Luis Molina C.
- D. Franco Cabezas G.

Secretario:

D. Enrique Castillo E.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las diez horas y quince minutos del día trece de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los

Prof. del margen, componentes de este Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de Alarcón Chamusca, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierta el acto de orden de la Presidencia, se da lectura por mi el Secretario a circular n.º 28 de fecha 1.º de los corrientes del Gobierno Civil de la Provincia para la que se dictan normas relativas a la elección de compromisarios de este Ayuntamiento que tome parte en la elección de Procurador en Cortes en representación de los municipios de la provincia.

En su consecuencia se procedió entre los miembros de la Corporación a votar en papelote y su rotación sujeta, con el siguiente resultado:

- D. Tomás RODAS CORDERO 7 votos
- D. Juan PARES BAUTISTA 1

Habiendo seguido y teniendo en cuenta la anterior rotación se acordó nombrar como compromisario de este Ayuntamiento al Sr. Concejales D. Tomás Rodas Cordero quedándole advertido de la obligación que se encuentra de personarse en el edificio de la Excmo. Diputación Provincial el día 20 de los corrientes, domingo, a las diez horas para tomar parte en la Elección de Procurador en Cortes, que ha de obtener la representación Municipal por esta provincia a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

Finalmente se acordó se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador Civil en este mismo día, copia certificada en duplicado original de este acta y certificación también duplicada en copia de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en 13 de febrero pasado.

Y así siendo ésta el motivo de la sesión, se levanta esta de la que se extiende el presente acta siendo las once horas de indicado día, firmando todos los signatarios, de que certifico.

Enrique Castillo

Francisco de Alarcón
Juan Pares
Cervasio Martínez
Tomás Rodas
Juan Bautista

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Franc^{co} de Alarcón E

Concejales:

D. Juan Bautista E

D. Tomás Rodas C.

D. Franc^{co} Albanán M

D. Gervasio Martínez J

D. Gabriel Martín H.

D. Juan Sances B.

D. Luis Dolina L

D. José Villalobos S

D. Franc^{co} Taberas G.

Secretario:

D. Enrique Castillo E

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Contribuc. especial
les c/ Macías de Ponas

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo los veinte horas y treinta minutos del día

treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estos Comisionales los H^{os}. del margen, con presentes de este Pleno Municipal con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. Justifican su falta de asistencia los Comisionales H^{os}. Acero de Bugera y Erpo Rodas.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procedió por mi el Secretario, a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad ratificándose en su contenido.

En principio y por el Sr. Secretario se da cuenta del día 29 del actual había finalizado el plazo de quince días de exposición al público del pedimento formado para el cobro de las contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle Macías de Ponas, habiéndose presentado una sola reclamación suscrita por D. Juan Serrano Guerrero, con domicilio en San Gregorio, 87, en la que manifiesta que por un error se le había liquidado en más las contribuciones especiales que por los distintos conceptos gravan la casa número 19 de la referida calle. Visto el informe emitido por el Negociado correspondiente resulta que efectivamente se ha tomado una cantidad superior en metros en los que respecta a su superficie edificada que en realidad es de 99'06 metros cuadrados y una sola planta y no 24336 como se ha liquidado.

La Corporación Municipal a la nota de tal informe acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. Serrano Guerrero, fijándole una cuota total por incremento de valor y beneficio especial de 2.186'45 pesetas, quedando anulada la que figuraba anteriormente de 5.035'10 pesetas.

Iguualmente acordó aprobar definitivamente el padrón de contribuciones especiales de la calle (María de Torres), con la baja indicada anteriormente, quedando en la cantidad a cobrar de 288.767,11 pesetas.

Sobre enajenación de terrenos viviendas

En continuación es dada cuenta del expediente instruido en virtud de acuerdo de esta misma Corporación de fecha 20 de noviembre de 1965, para la enajenación en pública subasta hasta un límite de 30.000 metros cuadrados en la finca de propios Exped. de las Eras y la zona determinada para su uso, con el fin de fomentar la construcción de viviendas económicas; visto el informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento y considerando que procede solicitar del Ministerio de la Gobernación la preceptiva autorización para llevar a cabo la proyectada enajenación y considerando asimismo que en la sustanciación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad acordó:

1.º.- Aprobar en todas sus partes el expediente de razón y en especial el dictamen técnico de valoración.

2.º.- Que se eleve el expediente al Ministerio de la Gobernación en petición de la correspondiente autorización para enajenar los terrenos.

3.º.- Que a los efectos de lo prescripto en el apartado c) del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se hace constar que este acuerdo se toma con el quorum reglamentario.

Aprobac. Plán General Urbaniz. Ensanche

Secundamente y visto el Plan General de Ordenación Urbana, Reforma Interior y Extensión de esta localidad de Montijo, así como las Ordenanzas de Construcción y Viviendas que han de regir en este término Municipal, y considerando que el expediente reúne los requisitos exigidos por la Ley de 13 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Corporación Municipal mediante discusión y deliberación acordó por unanimidad prestar su aprobación inicial al citado Plan General de Ordenación Urbana, Reforma Interior y Extensión en la propia forma que aparece redactado por el Sr. Arquitecto Don Vicente Martínez Blasco

en el correspondiente ante-proyecto, que queda cerrado en este acto a pro-
yecto definitivo, debiéndose abrir información pública durante un mes
con objeto de que puedan presentarse reclamaciones por las personas
interesadas.

Presup. carretera Que
Sta. Catalina.

Acto seguido, se dió lectura del Presupuesto
formado por el Sr. Ayuntamiento Municipal, para el acondiciona-
miento con aceras, bordillo, desagüe y alumbrado de la carretera
que conduce a la longitudinal de la zona y es prolongación de la
calle Concepción Arnal, de esta localidad y que asciende respec-
tivamente en lo que afecta a los obras de urbanización a 400.876'37
pesetas y el alumbrado a 96.218'70 y 72.308'20 pesetas en sus dos mo-
dalidades de alumbrado en canal o en una sola calzada. La
Corporación Municipal acordó por unanimidad prestar su apro-
bación al referido presupuesto y que se proceda por los servicios
económicos a redactar el correspondiente Presupuesto Extraor-
dinario con la aplicación de contribuciones especiales a las
fincas afectadas.

Sobre instalac. depor-
tivas

En este estado la Sesión, por el Sr. Alcalde se
manifiesta la necesidad de dotar a la población de unas insta-
laciones deportivas cuya necesidad se ha sentido hace
tiempo y que constituyó una aspiración casi cumplida de la
anterior Corporación. Da cuenta de que se habían realizado
gestiones ante los centros encargados del fomento de estas actividades
y en especial de la Delegación Nacional de Educación Física
y Deporte que entre las diferentes modalidades de ayuda está la
de subvención a fondo perdido del 50 por 100 del coste de las
obras. La Corporación Municipal hace suya la moción del
Sr. Alcalde y acuerda se inicien las gestiones necesarias en
orden a la redacción del correspondiente ante-proyecto y posterior solici-
tud de la subvención indicada.

Licencia subasta
Inst. Ens. Media (Cra. Deleg.)

Seguidamente y por el Sr. Secretario se da cuenta de que
en el B.O. de Estado núm. 51 de 1º de marzo actual, se anuncia la subasta
para la construcción de la Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media
de esta localidad de Montijo por un presupuesto de subasta de 6.156.263'19
pesetas, realizándose la apertura de pliegos el próximo día 15 de abril en el
Ministerio de Educación Nacional, igualmente se había recibido a esta co-
municación del Sr. Secretario Técnico de dicho Departamento amue-

cuando tal subasta, de lo que quedau enterado los hof. asistentes.

Donativo monumento

Acto seguido se da cuenta de carta que con fecha 28 de los corrientes dirige el Sr. Alcalde de Guareña al de esta población, solicitando una ayuda económica para contribuir a erigir un monumento al preta extinguido Luis Chorrizo. La Corporación Municipal por unanimidad y teniendo en cuenta el simbolismo que tal monumento representa para todo extinguido, acordó contribuir con la cantidad de mil pesetas.

Sobre instalac. fabrica azucar

Finalmente por la Alcaldía se da cuenta de carta dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en relación con la instalación de una fábrica de azúcar, en la provincia, por la que se ofrece decididamente los terrenos que para esto finis ofrece el Ayuntamiento excelentemente comunicados y muy aptos para industrias, de lo que igualmente quedau enterado todos los hof. asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos de indicado día, firmando todo los hof. asistentes de lo que como Secretario certifico.: Sobre mas pacho. por unanim. - que esto: Valen.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like Juan Quintana and Enrique Castilla.]

Asisten:

- Alcalde-Presidente
- D. Fran^{co} de Alarcón E
- Concejales:
- D. Juan Bautista E.
- D. Tomás Godas C.
- D. Fran^{co} Albarrán M
- D. Gerardo Martín J
- D. Serafin Labo B.
- D. Gabriel Martín H
- D. Juan Sares E.
- D. José Vallalobos S
- D. Luis Molina C.



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo

siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Ex. del margen, componentes de este Pleno Municipal, excusando su falta de asistencia los Ex. Acuedo Brugera y Cabezas Concha, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

- Secretario:
- D. Enrique Castillo E
- Interventor:
- D. Blas Quintana G

Obierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Expte. suplemento y habilitación

En principio y visto el expediente de habilitación y suplemento de crédito con la memoria del Ex. Intervenitor y dictaminado por la Comisión de Hacienda, por unanimidad se aprueba en todos sus partes y cuya cantidad asciende a novecientos cuarenta y cuatro mil pesetas.

Abono cantidad a Mancomunidad

Al propio tiempo se acuerda anunciarlo en los sitios de costumbre y que se remita copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En continuación y visto el escrito que con fecha 19 de los corrientes y núm. 33 dirige a este Ayuntamiento la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Badajoz interesando el ingreso de 325 proctas pendientes de pago en los haberes de los Sanitarios correspondiente al año de 1962 y visto el informe remitido por el Sr. Interventor de Fondos, favorable a tal cantidad pendiente, el Pleno Municipal, acuerda por unanimidad se proceda al ingreso de la citada cantidad.

Sobre adquisición
una apisonadora

Secundamente manifiesta el Sr. Alcalde que se hace necesaria la adquisición de una máquina apisonadora de tipo reducido para el mantenimiento y conservación del pavimento de las calles de esta villa, lo que supondría un ahorro sensible ya que se alargaría la duración de estas pavimentaciones al contar los servicios municipales con medios propios para la reparación y bacheo. Tal adquisición había de hacerse con suma urgencia al objeto de que cubra en servicios antes del próximo verano época mas adecuada para iniciar las reparaciones.

El Pleno Municipal, estudiando a la propuesta del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad, el que se proceda a la adquisición de una máquina apisonadora del tipo adecuado para el objeto que se pretende y que se inicie expediente de urgencia a la vista de las razones alegadas.

Sobre terrenos nuevo grupo Escolar

Facto seguido, informa el Sr. Alcalde sobre las conversaciones sostenidas con los Srs. hermanos de D. Emilio Voco Cerroto, propietario de los terrenos colindantes con la escuela emplazada en esta localidad plana de Jesús, para la adquisición de los terrenos necesarios al objeto de cumplir el citado Grupo Escolar. Los propietarios aludidos hicieron la propuesta de ceder gratuitamente los terrenos fincos a condición de que se les abiera una vía pública con objeto de aprovechar los solares que actualmente no tienen salida ni acceso a calles alguna. El Pleno Municipal tras una detenida deliberación acordó pasar la propuesta al Sr. Ayuntamiento Municipal al objeto de que se le informe a la vista del cual resolverá esta Corporación.

Obras carret. Puebla
Contrib. especiales y proyecto

Finalmente se dio lectura a la moción de la Alcaldía por la que se propone los medios económicos a utilizar para la financiación del proyecto de las obras de alumbrado, aceras, embordillado y desagüe de la prolongación de la calle Concepción Anual hasta la carretera longitudinal de la zona que tras discusión y deliberación de la Corporación se acordó por unanimidad con el voto favorable de todos los

asistidos y por consiguiente con el quorum legal:

1.º.- Que el Ayuntamiento aporte para costear las mencionadas obras el suplemento del último ejercicio una vez efectuadas las deducciones necesarias para cubrir el expediente de habilitación y suplemento de crédito, así como los procedentes de la venta de Patrimonio.

2.º.- Imponer, para completar los ingresos del Presupuesto Extraordinario correspondiente, las Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local en vigor, fijándose en lo que respecta al alumbrado en el 30 por 100 del coste de estas instalaciones; y para el acurado en la totalidad del coste de la obra, cantidad a repartir entre los propietarios afectados y beneficiados por dichas obras.

3.º.- Que dichas obras se lleven a efecto en un plazo no superior a tres meses a partir de su adjudicación, conforme a las normas que rigen la contratación municipal.

4.º.- Que no se otorguen a los contribuyentes aplazamientos en el pago de las cuotas salvo fraccionamientos de estas en dos plazos durante la ejecución de las mismas.

5.º.- Que se proceda seguidamente a redactar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar las referidas obras y que por las oficinas competentes se expedieran los documentos previstos en el artículo 39 del Reglamento de Ayuntamientos Locales y se fuese una vez los predichos aquellos a la exposición pública del expediente en la forma y plazo que establecen los artículos 30 y 38 de dicho Regla-

ments.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señ. asistentes, siendo los reunidos horas y quince minutos de indicado día, de todo lo cual yo, como Secretario de la Corporación certifico.

[Handwritten signatures and names, including: Serafin Gela, Juan Manuel, Enrique Casilla, and others.]

MAYO
26
JUEVES
1966

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Reg. del municipio, componentes de este Pleno Municipal, excusando su falta de asistencia los Reg. Concejales D. Antonio Acero y D. Gervasio Mortiger, por hallarse D. Juan Paredes Bautista, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se da lectura a varios escritos por Hijos de Toribio Gregorio G. Piñero, Juan Rodríguez Maqueda y varios industriales más del ramo de la alimentación en solicitud de que sean modificadas las normas dictadas por el Ayuntamiento para la apertura de despachos de pan y que dicen perjuicio a sus intereses económicos. La Corporación Municipal tras deliberación y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no puede ir contra sus propios actos cuando éstos sean derechos subjetivos como de hecho ocurre en el presente caso, lamenta no poder acceder a la solicitud toda vez que de hacerlo lesionaría intereses legítimos de los titulares de despachos de pan convalidado al amparo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de diciembre de 1965.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo, que, debió fundarse a la discusión y aprobación del ante proyecto de presupuesto extraordinario formado para la Urbanización de la prolongación de la calle

Asisten

- Alcalde. Presidente
- D. Juan de Alarcón E.
- Concejales
- D. Juan Bautista E.
- D. Tomás Godas C.
- D. Juan Albarán A.
- D. Serafin Labo Do.
- D. Gabriel Martín H.
- D. Luis Molina L.
- D. José Villalobos S.
- D. Juan Taberas G.
- Secretario:
- D. Enrique Castillo Z.
- Interventor:
- D. Blas Quintana G.

Sobre despachos pan

Ante-proyecto presupuesto Urbaniz.

Concepción Hrenal 2ª fase a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente auto-proyecto y demás documentos, a fin de que los h[er]ed. Concejales pudiesen examinarlo con detenimiento. Vistos los expresados documentos y

Resultando, que discutido detenida y convenientemente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, suscritos en su totalidad conforme, sin apartarse a las prescripciones legales vigentes, acordándose el montante de gastos a quinientas diez mil pesetas y los ingresos a la misma cantidad, la Corporación Municipal acuerda:

1.º Aprobare en principio el auto-proyecto de presupuesto extraordinario formado para la Urbanización de la prolongación de la calle Concepción Hrenal 2ª fase, elevándolo a proyecto.

2.º Que se anuncie la exposición al público por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos previstos en la ley de Régimen Local.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas de indicado día, si es mañudo. todos los h[er]ed. asistentes, de lo que como Secretario certifico. Solmanafado: firmado: Vale.

[Handwritten signatures and scribbles]

Suplen Carlos
61

unque artele
[Signature]

Asisten:



Acta de las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria celebradas por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

Alcalde Presidente:
D. Fran^{co} de Alarcón T

Concejales:
D. Juan Bautista T
D. Tomás Godas C
D. Antonio Acevedo B
D. Franc^{isco} Albarrán M
D. Gerasio Martínez I
D. Serafín Labo D
D. Juan Paredes B
D. Luis Molina T
D. José Villalobos S.

Secretario:
D. Enrique Castillo T.

Interventor:
D. Blas Quintana G

Presupuesto Extraordinario Urbaniz. Carretera Puebla

siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los H^{on}del Ayuntamiento, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria y extraordinaria en este día para la que oportunamente fueron citados en debida forma, no justificando su ausencia los H^{on} Concejales D. Gabriel Martín Hernández y D. Fr^{ancisco} López García.

Tratándose el acto de orden de la Pr^{ov}idencia se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Sesión Extraordinaria. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta Sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto Extraordinario formado para las obras de urbanización de la prolongación de la Calle C. Areval - segunda fase - cuyo proyecto fue aprobado en Sesión de fecha 26 de mayo de 1966 y expuesto al público por término de quince días y no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente ordena la lectura tanto de las partidas de gastos como de ingresos, que en dicho presupuesto, se detallan los cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y tratándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en su totalidad el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijado los gastos en la cantidad de quinientos diez mil pesetas y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se expusiera al público por el término de quince días el presupuesto ex-

traordinario aprobado y sus acuerdos, firmó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local, y cumplido dicho plazo remitió copia certificada del expediente al Sr. Delegado de Hacienda.

Sesión Ordinaria

Terminado el objeto de la presente Sesión Extraordinaria se cierra la misma pasando a despachar la Sesión Ordinaria conforme al orden del día anunciado.

Aprob. Cuenta Genl. Presupuesto 1965

En fin cipro y sometida a examen la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1965 con todos sus documentos y el informe emitido por la Comisión Municipal Permanente resulta que dicha Cuenta está debidamente justificada, habiéndose cumplido todos los trámites legales por lo que tras haberse acordado por unanimidad aprobarla en la forma en que está redactada, teniendo dicha aprobación el carácter de provisional.

Aprob. Cuenta Admón. Patrimonio 1965

Acto seguido el Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Después de la lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de lo que resulta que dicha cuenta debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente manifestó que iba a proceder a su rotación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que tal aprobación es definitiva de conformidad con el párrafo 2º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

En continuación se da cuenta del expediente de subasta para la enajenación de 20.000

metros cuadrados de terrenos en el Ejido de las Eras, con destino a la construcción de una industria de primera transformación de la Madera y concretamente al fincero de condicionamiento que tra de seguir su dicha enajenación que tras deliberación la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes debiendo darse a conocer al público el referido fincero de condicionamiento durante el plazo de ocho días procediéndose seguidamente de no haber reclamaciones al anuncio de la subasta.

Subast. terrenos Eras
Productos Campos

Seguidamente el Sr. Secretario dió lectura a una memoria de la Alcaldía Presidencia interesando la enajenación de terrenos con destino a la instalación de industrias de transformación de productos del campo, acogidas a los beneficios de los Decretos 2.855 y 2.856 de 1964 y solicitando que se iniciase expediente para conseguir autorización Ministerial para enajenar hasta 100.000 metros cuadrados de terreno de propios en el lugar conocido por el Ejido de las Eras.

Los Sres. Concejales tras deliberación y haciendo suya la propuesta del Sr. Alcalde en todas sus partes, acordaron por unanimidad que se instruya el preceptivo expediente para la enajenación de 100.000 metros cuadrados con fines industriales y que se sigan los trámites legales convenientes a la autorización Ministerial de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 189 a 191 de la vigente Ley de Regimen Local y demás disposiciones aplicables.

Adquis. rodillo
vibrante

En este estado la Sesión y visto el expediente instruido para acogerse a la excepción de licitación prevista en el artículo 43 del vigente Reglamento de Contratación para la adquisición por cuenta de un Rodillo Vibrante con destino a la reparación y bacheo de las calles de esta población y visto así mismo los informes favorables a tal excepción admitidos por el Sr. Secretario y el Jefe del Ayuntamiento Municipal, la Corporación, por unanimidad acordó acogerse a la excepción aludida y ordenó se proceda a la adquisición del citado rodillo del tipo y características que a juicio del Sr. Diputado resulte más conveniente para los fines a que va destinado, facultando a la Alcaldía para que adop-

x

x

Sobre abono exprop.
Plaza España 4,

de las medidas pertinentes en orden a esta adquisición.
Acto seguido y previa orden procedi, yo el Secretario, a dar lectura a la moción de la Alcaldía, relativa a la necesidad de adquirir el terreno o solar situado en el número 4 de la Plaza de España y afectado por la nueva alineación del Plan de Reforma Urbana formulado por el Ayuntamiento, con motivo del derribo que va a afectar de dicho inmueble para su posterior edificación. La Corporación Municipal previa deliberación por unanimidad acordó:

- 1º Hacer suya la moción de la Alcaldía en todos sus puntos.

- 2º Que se inicie el oportuno expediente de expropiación forzosa de la parte de la finca afectada por la nueva alineación de la Plaza de España, propiedad de D. Hipólito Gregera Berrogán, en la parte que resulte una vez que quede el solar libre y se haga la medición contradictoria de la superficie afectada.

- 3º Que al efecto se solicite del propietario que en el plazo de ocho días, señale el precio por metro cuadrado de la finca afectada, debiéndose dar cuenta al Ayuntamiento de la proposición que formule, previa informe del Sr. Aparejador al objeto de determinar si procede aceptar o rechazar dicha proposición.

Fija indemnizac obras
mult realiz. Sr. Lafra

En continuación se da cuenta del escrito presentado por D. Elías Lafra Viola sobre el expediente de fijación de indemnizaciones a favor del Ayuntamiento como consecuencia de la resolución del contrato de las obras de Urbanización de Montijo 1º fase de las que fue contratista y considerando que las alegaciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de su escrito corresponden a cuestiones decididas en su día por el expediente de resolución del contrato, (según consta en el contrato) según consta en la Sesión de la Corporación del 4 de abril de 1962 y que fue comunicado al Sr. Lafra Viola con indicación de recursos sin que se presentara ningún escrito de oposición ni fuera impugnado tal acuerdo por el interesado, considerando que el presente expediente de fijación de indemnizaciones reúne los requisitos y docu-

muchas justificativas de las cantidades que se ha visto obligado a invertir el Ayuntamiento como consecuencia de la conducta del contratista y de la posterior resolución del contrato y que ha sido fuente de manifiesto en trámite de audiencia al Sr. Lastra Viola; visto el informe emitido por la Secretaría Municipal en el sentido de que debe deducirse de la cantidad fijada en principio como indemnización la fianza depositada en su día por el contratista e ingresada como consecuencia de la resolución del contrato en la Casa Municipal e invertida en las reparaciones y terminación de la obra objeto del expediente, la Corporación Municipal por unanimidad, acordó fijar definitivamente la indemnización por los gastos efectuados por el Ayuntamiento, al objeto de cubrir la obra Urbanización de Montijo 1ª Fase con arreglo a lo pliego de condiciones y por tanto el mayor gasto efectuado por el Ayuntamiento una vez deducido el importe de la fianza en Ochocientos sesenta y seis mil cincuenta y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos (866.053,58).

Sobre campo Deportes

Seguidamente y atendiendo a la propuesta del Sr. Alcalde sobre la construcción de un Campo de Deportes en esta localidad, para que se pretenda realizar con la subvención de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, se acuerda por unanimidad fijar su emplazamiento en el lugar determinado por el Plan General de Ordenación Urbana, así como que se encarguen por la Alcaldía el coste-proyecto de las instalaciones, visto el cual se debe a la citada Delegación Nacional en solicitud de la subvención del cuenta por cuenta de su importe.

Plan Urbanización Reforma Int. y Ensamble

Hecho seguido el Ayuntamiento Pleno, ha acordado el pliego de exposición al público del Plan General de Ordenación Urbana, Reforma Interior y Extensión de este término municipal, sin que se hayan presentado reclamaciones, acordó por unanimidad, constitutiva del quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, aprobar provisionalmente el referido plan de Ordenación Urbana, debiéndose remitir el expediente instruido a la Comisión Provincial de Urbanismo, organismo competente para resolver de acuerdo con el apartado a) de la disposición 2ª transitoria de la Ley de 11 de Mayo de 1956 y en cumplimiento de lo preceptado por el artículo 32 de la misma.

Asisten

MAYO 12 MARTES 1966

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal

Alcalde-Presidente
D. Fran^{co} Alarcón E

Concejales:
D. Juan Bautista E
D. Tomás Bodas E
D. Fran^{co} Albarrán M.
D. Serafin Sabo P.
D. Gabriel Martín H.
D. Juan Paredes B.
D. Luis Molina L.
D. José Villalobos S.

Secretario:
D. Enrique Castillo E

Interventor:
D. Blas Quintana G

Expte. enajenac. terrenos

En la villa de Montijo,

siendo los veintuna horas y cincuenta minutos del día doce de julio de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del Margen, componentes de este Pleno Municipal, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria para la que oportunamente fueron citados en debida forma, justificando su falta de asistencia los Sres. Concejales D. Antonio Acevedo Pruzna y D. Ferrasio Martins, pero no habiendo asido el tansim concejal D. Francisco Cabesas Parra.

Habiendo el acto de orden de la Presidencia, se procede por vez el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio es dada cuenta del expediente instruido en virtud de acuerdo de esta misma Corporación de 28 de junio de 1966, para la enajenación en pública subasta de 100.000 metros cuadrados de terreno de Bien de Propio en el lugar conocido por el Epido de las Eras, con el fin de fomentar la instalación de industria de transformación de productos del campo acogidas a los beneficios de los Decretos 2.855 y 2.856 de 1964; visto el informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento y considerando que procede solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la preceptiva autorización para llevar a cabo la proyectada enajenación, y considerando, asimismo, que en la tramitación del expediente han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad acordó:

- 1º Aprobar en todas sus partes el expediente de razón y en especial el dictamen técnico de valoración.
- 2º Que se eleve el expediente al Ministerio de la Gobernación en petición de la correspondiente

autorización para enajenar terrenos.

3.º Que a los efectos de lo preceptuado en el apartado c) del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se hace constar que este acuerdo se toma con el quorum reglamentario.

Fijas, justipree, exprop

Secundamente se da lectura a escrito que autoriza D. Hipólito Gregera Barragán, vecino de esta villa y propietario sito en el número 4 de la plaza de España en conformidad de acuerdo de esta Corporación de 28 de junio pasado referente a la expropiación parcial por fronde del Ayuntamiento del citado inmueble afectado por las plazas de reforma interior. Alega y suplica en su instancia que se tenga en cuenta el precedente de la expropiación realizada a D. Mario López Daza en la calle Castelar para fijar el precio de la parte expropiada de su finca urbana por darse iguales circunstancias.

A la vista de estas alegaciones se da lectura al acuerdo de expropiación de la calle Castelar al que hace referencia el Sr. Gregera Barragán y en especial al punto quinto que se dice que el pago en concepto de indemnización lo será también con indemnización por daños y perjuicios por la misma que sufre el establecimiento comercial allí establecido por lo que no se puede estimar que se den las mismas circunstancias que las que ahora nos ocupan.

En su consecuencia, procede que por la Corporación se fije el precio de metro cuadrado de terreno a ocupar del inmueble sito en el número 4 de la plaza de España propiedad de Don Hipólito Gregera Barragán, dándose lectura a la valoración formulada por el Sr. Abogado Municipal que la estima en 1.000 pesetas el metro cuadrado, sometido el asunto a deliberación y tras una detenida discusión y votación, se acordó por mayoría:

Primero.- Fijar el metro cuadrado de solar a expropiar de la citada finca en mil pesetas (metro cuadrado) de bicudros efectuar medición contradictoria tan pronto

quede libre el solar para determinar la cuantía de la indemnización.

Segundo.- Que de acuerdo con lo determinado en el párrafo 2º del artículo 30 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se notifique al interesado este acuerdo, advirtiéndole que dentro de los diez días siguientes podía aceptarlo lisa y llanamente o bien rechazarlo, teniendo derecho en este segundo supuesto a hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Si el propietario rechazara el precio fijado y formulado por el Ayuntamiento se sigan los trámites de la Ley de 16 de diciembre de 1954 en su artículo 31.

En continuación se da lectura al presupuesto número 0043.644, que a instancia del Ayuntamiento presenta Luis Grosset, S.A. relativo a un rodillo vibrante tipo Richier R. M. V. 4 con un precio de 95.000 pesetas. La Corporación Municipal acordó aceptar en principio tal presupuesto siempre que la entrega se haga de inmediato, debido a que tal maquinaria ha de entrar en servicio inmediatamente para la reparación de las calles, procediéndose por Intervención a suplementar la correspondiente partida del Presupuesto.

Finalmente y a propuesta de la Presidencia, se acuerda notificar a todos los titulares de fincas de ocupación de vía pública de que auto del día primero de octubre de mil novecientos de sesenta y siete, delurban pesar en todas las fracciones de la vía pública, toda vez que la fracción

Aprobac. presup. rodillo

Desaparición fincas
vía pública

Asisten:

- Alcalde-Presidente*
- D. Franc^{co} de Alarcón B
- Concejales*
- D. Juan Bautista T.
- D. Tomás Rodas C
- D. Antonio Acaredo B
- D. Franc^{co} Albarrán M
- D. Luis Molina C
- D. José Villalobos S
- Secretario Genl.*
- D. Enrique Castillo Z
- Interventor:*
- D. Blas Quintana G



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

cuando las veintinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis se reunieron en estas Casas Consistoriales los hys. del margen, componentes de este Pleno Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma, no justificando su falta de asistencia los hys. Concejales Martínez Jerez, Cabo Rodas, Martín Hernández, Pareis Bautista y Cabezas García.

Tras oír el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del boletín de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Becas, se acuerda por unanimidad designar a los hys. Concejales Don Tomás Rodas Cordero, D. Juan Pareis Bautista y Don Luis Molina Capote, como componentes del Tribunal de Becas que Presidirá el Sr. Alcalde D. Francisco de Alarcón Thomas.

Secundariamente se da lectura a escrito que autoriza con fecha 21 de mayo último, con entrada en este Ayuntamiento bajo el número 1.472 fecha 22 del actual mes vecinos de la calle Reyes Católicos en el que solicitan la instalación de una fuente pública o grifo, para suministrar agua a los residentes en citada calle precedente del depósito del Parque que tiene funcionando este Ayuntamiento.

La Corporación se hace cargo de las justificadas razones que aluden los firmantes

Designac. Tribunal Becas

Solicitando instalac. fuente

del citado escrito y del problema general de la escasez de agua corriente en la población, agudizada precisamente en esta zona, pero no deja de insistir acerca de los fondos públicos para las obras necesarias de instalación de agua corriente reconociendo plenamente el problema que ello supone. Sería una solución momentánea la instalación que solicitaban los vecinos de la calle Reyes Católicos, pero ello es totalmente imposible, fm que la construcción y servicio del depósito se hizo con destino a la linfina de la red de alcantarillado y riego de zonas verdes y otros usos y captaciones a la red, mermando considerablemente su acción con gran peligro especialmente de las obras de alcantarillado, fm lo que lamenta no acceder a lo solicitado fm los vecinos de la calle Reyes Católicos, fm su escrito de referencia en relación con la construcción de una fuente pública en dicha vía urbana.

Exprop. inmueble plaza España

En continuación se da lectura a escrito que con fecha 16 de los corrientes, dirige a esta Ayunta muerto Don Hipólito Gragera Barroán en contestación del traslado del acuerdo de este Pleno del pasado día 12, aceptando lisa y llanamente tal acuerdo y el precio de mil pesetas por metro cuadrado del solar a expropiar de la finca de su propiedad sita en el número cuatro de la Plaza de España.

La Corporación Municipal

por unanimidad acordó facultar a la Alcaldía para que realice las funciones pertinentes conduciendo a abouar dicha suma al interesado y llevar las formalidades de ocupación del terreno objeto de la proposición.

Designación
Presidente Comisión
Festejos

Finalmente se acuerda por unanimidad al Teniente de Alcalde Don Tomás Rodas Cordero, Presidente de la Comisión de Festejos de las próximas ferias del mes de Septiembre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas de indicado día, firmando todo los señ. asistentes, de todo lo cual, yo como Secretario Pausal de la Corporación certifico.-

[Handwritten signatures and initials]

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Francs de Alarcón E

Concejales:

D. Juan Bautista E.

D. Tomás Rodas L.

D. Antonio Acevedo B.

D. Gervasio Martínez S

D. Gabriel Martín H

D. Juan Barcos S.

D. Luis Bolina L

D. José Villalobos S

Secretario Graf.:

D. Enrique Castillo L

Interventor:

D. Blas Quintana G

Expte. trans. credi
to.

Cuestacion anual
lucha contra el cancer

Pliego condic. aprovech.
hierbas Eras



Acta de la Sesión Or-
dinaria celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y cinco minutos

del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del Conarque, componentes de este Pleno Municipal al objeto de celebrar Sesión ordinaria, justificando su falta de asistencia D. Francisco Albarrán Millet, no habiéndolo así D. Serafín Labo Rodas y D. Francisco Libezas Garcia y para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por vez primera a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y visto el expediente de transacción de credito con la memoria del Sr. Interventor y dictaminado por la Comisión Permanente, por unanimidad se aprueba en todos sus partes y cuya cantidad asciende a seiscientas dieciséis mil pesetas.

Al propio tiempo se acuerda anunciarlo en los sitios de costumbre y se remita una copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Secundariamente se acuerda contribuir a la cuestacion anual de la lucha contra el cancer con la cantidad de mil pesetas, que serán abonadas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio en curso.

En continuación se da lectura a pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta de los aprovechamientos de hierbas del Espido de las Eras, durante el año ganadero de 1966-67, fijándose el precio de la licitacion en 60.000 pesetas, adjudicándose el remate a la

proposición más ventajosa a los intereses municipales. La Corporación Municipal, acordó celebrar la subasta y aprobar el referido pliego de condiciones que deberá ser expuesto en forma reglamentaria.

Sobre enajen. terre-
nos Eras.

El acto se acordó se acuerda por unanimidad enajenar hasta un límite de mil metros cuadrados de terrenos en la zona industrial de la finca El Sudo de las Eras, con destino a la instalación de industrias de transformación de material fibroso para la fabricación de insecticidas abonos y fibras, debiéndose confeccionar los correspondientes pliegos de condiciones al objeto de celebrar la oportuna subasta para la cual cuenta la Corporación con la autorización Ministerial concedida en 11 de noviembre de 1.958, solicitada para estos fines y debiéndose emitir previamente informe técnico sobre la valoración de los terrenos.

Sobre servicios calle
Valdivia

En este estado de la Sesión, se da lectura a escritos que autorizan varios propietarios domiciliados en las calles Valdivia y Travesía de Valdivia, solicitando la construcción e instalación de las redes de alcantarillado y agua potable, así como el alumbrado de las referidas calles que carecen de tales servicios.

La Corporación Municipal, tras de feuido estudio acordó por unanimidad se solicite de la Cia. Sevillana de Electricidad, el correspondiente presupuesto del alumbrado público para su posterior estudio por esta Corporación, pasando igualmente al Sr. Ayuntamiento Municipal, el estudio de los proyectos de alcantarillado y agua potable para su posterior financiación y resolución de este Pleno.

Autoriz. Ministerial
enaj. terrenos Eras
cons. viviendas

Finalmente por el Sr. Secretario se da cuenta que el Sr. Director General de Administración Local, por escrito número 2.093 de 27 de Julio pasado, había tenido a bien autorizar la enajenación hasta un límite de 20.000

metros cuadrados a segregar del Ejido de los Erros, con destino a fomentar la construcción de viviendas, de lo que los Sres. Comisales, quedan enterados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintuna horas y cincuenta minutos de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes, de todo lo cual, yo, como Secretario General de la Corporación certifico. Los Sres. abajo firmante aceptan como válidos el siguiente sobrasfructo: misma. =

~~Francisco~~
~~Antonio~~
~~Antonio~~
Juan P. Antonio
Gerardo Martínez
Augusto Calle

Asisten:

- Alcalde-Presidente:*
 D. Franc^o de Alarcón E
Concejales
 D. Juan Bautista E.
 D. Tomás Boodas C.
 D. Antonio Acevedo B.
 D. Gervasio Martínez
 D. Serafin Labo R.
 D. Gabriel Martín
 D. Juan Pares B.
 D. José Villalobos S
Secretario
 D. Enrique Castillo Z
Interventor
 D. Blas Quintana G.



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del Oranque, componentes del Pleno Municipal, al objeto de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma, justificando su falta de asistencia el Concejal Don Luis Molina Capote, no habiendo por el contrario los Sres. Albarran Lallot, y Caberas Perea, también Concejales.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por vez el Secretario a dar lectura del Tomado de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio es dada cuenta del expediente de imposición del impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción Mecánica por la vía pública de esta localidad, así como la Ordenanza Fiscal correspondiente establecido todo ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4º de la Ley 48 de 23 de Julio de 1966 y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos y Comisión de Hacienda, la Corporación Municipal por unanimidad y con el quorum legal requerido acuerda:

1º Crear el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica por la vía pública en este término Municipal y aprobar en todas sus partes el expediente instruido con la Ordenanza Fiscal correspondiente, promulgando para el próximo ejercicio las restantes Ordenanzas Fiscales.

2º Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente en el D.O. de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento con el objeto de oír reclamaciones.

Impuesto s/ Circulac. vehiculos

3.º Que cumplido el anterior trámite se remita el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto del Servicio Provincial de Impresión y Anosoramiento para su aprobación si procede.

Sobre Participac. Impt.
Estatales

Unánimemente y por unanimidad la Corporación Municipal y con el quorum reglamentario, acordó de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º y 10 y siguientes de la Ley 48 de 28 de Julio de 1966, establecer como recurso de la Hacienda de este Municipio la participación en el 90 por 100 de la recaudación líquida de la Cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana, 90 por 100 de las Cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondientes a este término Municipal así como la participación que con arreglo a la citada Ley le corresponda percibir del Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Sobre Devoluc. arbitrio
Sr. Rodriguez Bautista

En continuación se da lectura a instancia suscita por el vecino de esta D. Antonio Rodriguez Bautista, con domicilio en la calle Santa Ana número 15 en suplica de que le sean devueltas las cantidades que en concepto de arbitrio municipal sobre la quincena rústica ha ingresado en el Ayuntamiento desde el mes de abril de 1958 hasta la fecha, en virtud de la ejecución parcial y temporal de la contribución territorial rústica concedida desde tal fecha según documentación que acompaña.

La Corporación Municipal acordó por unanimidad, pasar el expediente a la Intervención de Fondos para su trámite reglamentario, debiéndose solicitar del interesado la presentación del documento creditivo de la devolución por la Delegación de Hacienda del Impuesto Estatal que grava la Contribución Territorial Rústica y correspondiente al periodo de ejecución.

Sobre arbit. acceso a
finca

Acto seguido se da lectura a instancia que dirige a este Ayuntamiento el vecino Don José Gomez Rodriguez, con domicilio en la calle Difus de Ayala, 34, solicitando se le respete el paso a su finca situada en la carretera de Corne Mayor cuando

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:

D. Juan Bautista E

D. Tomás Rodas C.

D. Antonio Acevedo F.

D. Fran^{co} Albarrán M.

D. Gervasio Martínez I

D. Serafín Labo Ro.

D. Gabriel Martín H

D. Juan Paredes Bta.

D. Luis Molina C.

D. José Villalobos S

Secretario Gral:

D. Enrique Castillo E

No excusa falta Concejal

D. Fran^{co} Caberas G



Acta de la Sesión Ex-
traordinaria celebrada por el
Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y siete minutos del
día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis,
se reunieron en estas Casas Consistoriales los Reg. de quie-
ra, componentes de este Pleno Municipal, con el fin
de celebrar Sesión Extraordinaria para la que oportu-
namente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la
Presidencia, por el Sr. Secretario de la Corporación, se dio
lectura a las disposiciones contenidas en el Decreto núm. 2.525
de fecha 10 de octubre del presente año, aparecido en el Bole-
tín Oficial del Estado número 243 del día 11 del mismo mes, y
de una manera especial a los artículos 77, 87 y 89 núm. 3 de
la vigente Ley de Régimen Local y el artículo 40 del Regla-
mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto
en el artículo 2º del referido Decreto de reorganiza-
ción, los Concejales a quienes afecta la renovación
y consiguiente elección y que la Corporación acuer-
da declarar renovables son los siguientes:

a) Concejales ejercientes, ele-
gidos en virtud de las Elecciones convo-
cadas por Decreto de 13 de octubre
de 1966.

1. Tercio de Cabezas de Familias

D. Serafín Labo Rodas

D. Francisco Labezas García

2. Tercio de Representación Sindical

D. Gervasio Martínez Jerez

D. Francisco Albarrán Millet



3. Tercio de Entidades

D. Francisco de Alarcón Thomas

D. Antonio Hoveda Brugera

Por conguiente se declaran seis vacantes, dos fm cada Tercio de representación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión Extraordinaria, siendo las veinte horas y treinta minutos de indicado día, firmando todos los Señores asistentes al acto, de todo lo cual, yo como Secretario General del Ayuntamiento certifico.

~~Francisco de Alarcón Thomas~~
~~Juan Pos...~~
 Servicio Marítimo
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Asisten:

Alcalde. Presidente:
D. Franco de Alarcón E

Concejales:

D. Juan Bautista E
D. Tomás Bodas E.
D. Antonio Acevedo S
D. Franc. Albarrán M
D. Gervasio Martínez
D. Serafín Labo Bodas
D. Gabriel Martín M
D. Juan Parrey St
D. Luis Molina E.
D. José Villalobos S.

Secretario Gral.:

D. Enrique Castillo E

Interventor:

D. Blas Quintana S

QUINGUENIO

Anticipo a funcionario

Autor. Ministerial enajen.
parcela 100.000 m²



Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los hof. del margen, componentes de este Pleno Municipal, no excusando su falta de asistencia el también Concejal Don Francisco Espereel Parria, al objeto de celebrar Sesión ordinaria correspondiente, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Hecho el acto de orden de la Presidencia, se procede fm mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado fm unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se acuerda acceder a lo solicitado fm el funcionario municipal Don Antonio Díez Houlo, condecorándole el dispute del Quinto Quinquenio en efecto desde el día 3 de los corrientes según informe emitido al efecto fm la Secretaría Punal del Ayuntamiento.

Seguidamente fm el Sr. Secretario se dá lectura al escrito número 3.232 que autoriza el Sr. Sr. Director Punal de Administración Local, concediendo autorización ministerial para enajenar en pública subasta una parcela de terreno de propiedad municipal de 100.000 metros cuadrados.

La Corporación Municipal a la vista de tal autorización acordó pasar a subasta pública la referida parcela y aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones que ha de regir en el acto licitatorio, debiéndose exponer durante el plazo de ocho días al público a los efectos legales preterminados.

Enajenar 3000 m²
terreno

Igualmente y por unanimidad se acordó sacar a subasta pública y aprobar si oportuno pliego de condiciones con el informe técnico de valoración de los terrenos que se cifra en 10'00 pesetas metro cuadrado para enajenar una parcela de terreno de 3.000 metros cuadrados de bienes de propios sito en el Ejido de Las Eras, que linda al Norte, con la carretera de Mérida y acequia de Colonización; Sur, José Gourea Rodríguez; Este, finca de Francisco Alonso Rodríguez y Oeste, terreno de donde se segregó debiéndose exponer al público durante ocho días a los efectos reglamentarios.

Reclamar baja arbitrios y escaparatés, etc.

Acto seguido por el Sr. Secretario se da lectura a escrito que firma D. Antonio Damián Cuvello y 53 industriales más, todos ellos domiciliados y vecinos de esta localidad en petición de que los arbitrios municipales sobre escaparatés, rótulos, anuncios, descargas de mercancías etc. sean referidos a las cantidades anteriores a la reforma de 1964 o bien sea rebajada la cantidad que ahora se liquida.

La Corporación Municipal acordó tras detenida deliberación mantener los tipos de gravamen de las referidas Ordenanzas, lamentando por ello no poder acceder a lo solicitado toda vez que tal medida produciría un desequilibrio económico al Ayuntamiento, al que no se podría hacer frente con otros recursos.

Aumento cons profesor Capac. Administrati.

En este estado de la Sesión, se da lectura a escrito de D. Luis Baldito Rubio, vecino de Montijo con domicilio en calle Gomerilla, 7, solicitando la elevación de la consignación de 1.000 pesetas mensuales que recibe como profesor de las enseñanzas de Capacitación Administrativa a cargo de este Ayuntamiento. La Corporación Municipal atendiendo a las razones alegadas, acordó por unanimidad elevar dicha consignación a la cantidad mensual de mil cuatrocientas pesetas, debiéndose dar cuenta de este acuerdo a la Intervención de Fondos a los efectos consiguientes.

JJ. Prof Corte y Confec.

Igualmente se accede a lo solicitado por D. Juan Bautista Capote, profesor de la clase de Corte y Confeción a cargo de este Ayuntamiento, restandole la consignación que percibe en la actualidad a la cantidad de setecientos cincuenta pesetas mensuales.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
en estac. ff. cc.

A propuesta de la Alcaldía y atendiendo a las necesidades públicas que ello supone, se acuerda solicitar de la Cia Cele

Comisión Nacional de España la instalación de un teléfono público en la cartería de la Estación del ferrocarril a cuyo servicio contribuirá el Ayuntamiento con los gastos una vez autorizado el presupuesto correspondiente.

Acuerdo de evolucion. 50%
arbitrio munic. y rústica.

Finalmente y a propuesta de la Alcaldía Presidencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 7º de la Ley nº 48 de 23 de Julio de 1966, sobre modificación de las Haciendas Locales, se acuerda por unanimidad deducir de los recursos fuertes al cobro por este Ayuntamiento el 50% del importe del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, con lo cual queda aplicado el 5 por 100 sobre la base liquidable de este arbitrio, debiéndose dar cuenta de este acuerdo a los servicios económicos del municipio a los oportunos efectos, compensándose esta disminución en los ingresos con las cantidades que por dicho concepto y en aplicación del anterior precepto legal había de habilitar en favor de este Ayuntamiento la Hacienda Estatal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos de indicado día, firmados todos los señ. asistentes, de todo lo cual, yo, como Secretario, certifico.

~~Alcalde~~
~~1º~~
~~2º~~
~~3º~~
~~4º~~
~~5º~~
~~6º~~
~~7º~~
~~8º~~
~~9º~~
~~10º~~
~~11º~~
~~12º~~
~~13º~~
~~14º~~
~~15º~~
~~16º~~
~~17º~~
~~18º~~
~~19º~~
~~20º~~
~~21º~~
~~22º~~
~~23º~~
~~24º~~
~~25º~~
~~26º~~
~~27º~~
~~28º~~
~~29º~~
~~30º~~
~~31º~~
~~32º~~
~~33º~~
~~34º~~
~~35º~~
~~36º~~
~~37º~~
~~38º~~
~~39º~~
~~40º~~
~~41º~~
~~42º~~
~~43º~~
~~44º~~
~~45º~~
~~46º~~
~~47º~~
~~48º~~
~~49º~~
~~50º~~
~~51º~~
~~52º~~
~~53º~~
~~54º~~
~~55º~~
~~56º~~
~~57º~~
~~58º~~
~~59º~~
~~60º~~
~~61º~~
~~62º~~
~~63º~~
~~64º~~
~~65º~~
~~66º~~
~~67º~~
~~68º~~
~~69º~~
~~70º~~
~~71º~~
~~72º~~
~~73º~~
~~74º~~
~~75º~~
~~76º~~
~~77º~~
~~78º~~
~~79º~~
~~80º~~
~~81º~~
~~82º~~
~~83º~~
~~84º~~
~~85º~~
~~86º~~
~~87º~~
~~88º~~
~~89º~~
~~90º~~
~~91º~~
~~92º~~
~~93º~~
~~94º~~
~~95º~~
~~96º~~
~~97º~~
~~98º~~
~~99º~~
~~100º~~

Asisten

Alcalde Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:

D. Juan Bautista E

D. Tomas Rodas C

D. Antonio Acevedo

D. Fran^{co} Albarrán M

D. Gerardo Martínez

D. Gabie Martín H

D. Juan Paredes B

D. Luis Molina L

Secretario:

D. Enrique Castillo E

Interventor:

D. Blas Quintana G

Expte. Transferenc. cre.
SitoAumento transitorio
a funcionarios.....Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno Mu-
nicipal

En la villa de Montijo

siendo las diecinueve horas y treinta y cinco

minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del ayuntamiento, componentes de este Pleno Municipal con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma, no excusando su falta de asistencia los señores concejales D. Serafín Cabos Rodas, Don Jm^e Di-
malolos Sanchez y D. Francisco Caberas Garcia.

Abierto el acto de orden de la Presidencia se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y visto el expediente de transferencia de créditos con la Memoria del Sr. Interventor y dictaminado por la Comisión Permanente, por unanimidad se aprueba en todas sus partes y cuya cantidad asciende a doscientas treinta mil pesetas.

Al propio tiempo se acuerda anunciarlo en los sitios de costumbre y que se remita una copia al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Secundamente por el Sr. Secretario se da lectura a una moción de la Alcaldía proponiendo se acuerde por la Corporación el pago de un aumento transitorio de dos mil pesetas mensuales a partir de finidos de uno de mil novecientos sesenta y siete en los sueldos de todos los funcionarios que ocupan plaza en propiedad en la plantilla del Ayuntamiento. Tal aumento tendría vigencia hasta tanto se preparase a regir las retribuciones a que se refiere la disposición final 2.^a de la Ley 48 de 23 de Julio de 1966. Se justifi-

En este aumento transitorio en la notable desproporción que existe entre los haberes de los funcionarios locales y los de la Administración Central, agravado por el hecho del aumento progresivo del coste de la vida. La posibilidad económica de atender a este aumento existe por los nuevos ingresos que la citada Ley 48 ofrece a disposición de la Corporación Local además de otros que afectan exclusivamente a esta Corporación por la reciente revisión y elevación de los líquidos imponibles de las fincas urbanas de este término.

La Corporación Municipal ha deliberado y acordado por unanimidad aprobar la moción de la Alcaldía y en su consecuencia conceder un aumento transitorio de dos mil pesetas mensuales a todos los funcionarios de plantilla de esta Corporación que ocupan plaza en propiedad a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Este aumento tiene carácter transitorio y se dejará de percibir tan pronto como sus titulares a según las retribuciones a que se refiere la disposición final 3.ª de la Ley 48/1966 y no creen derecho alguno a efectos pasivos, o de quinquenios, etc. Si las retribuciones antes referidas tuvieran carácter retroactivo se deducirían de los atrasos las cantidades cobradas por este aumento transitorio.

2.º En base a este aumento que se acuerda, los Alcaldías-Presidencias podrá disponer si lo estimara necesario el aumento de una hora de trabajo en el horario normal de oficinas o la realización de trabajos extraordinarios que demanden los servicios municipales sin otra compensación económica, y

3.º Cesarán automáticamente en la percepción de tal aumento los funcionarios sometidos a expediente disciplinario o simple apercibimiento por faltas administrativas.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local a los efectos preveni-

**Personal contratado
ejercicio 1967.**

dos en la Ley 108 de 30 de julio de 1963.

En continuación se da lectura a la relación de personal contratado prevista para el año 1967 y que no supone ninguna alteración considerable excepto la necesidad de fijar sus retribuciones de acuerdo con el Decreto número 2.419 de 10 de septiembre de 1966. Este personal estaba autorizado por la Dirección General de Administración Local en el presente ejercicio.

La Corporación Municipal acordó por unanimidad aprobar la contratación del siguiente personal para el próximo ejercicio:

1º Personal contratado con dedicación primordial y permanente:

1. Oficial red de saneamiento.....	38.400	pta. anual
2. Peón id id	33.600	"
3. Oficial de obras públicas.....	38.400	"
4. Peón id id	33.600	"
5. Peón limpieza via pública.....	33.600	"
6. Peón jardinero.....	33.600	"
7. Encargado del carro público.....	33.600	"

2º Personal contratado con dedicación no primordial ni permanente:

1. Aparejador Municipal.....	12.000	pta. anual
2. Profesor clase capacitación Administrativa	16.800	"
3. Profesora clase corte y confección.....	9.000	"
4. Agente en Madrid.....	3.000	"
5. Agente en Badajoz.....	3.000	"
6. Guarda pozo público Valle	12.600	"
7. Guarda id id Eras (3 meses)	4.200	"
8. Una encargada limpieza Grupo 1º	4.200	"
9. Dos " " 2º	16.800	"
10. Cinco " " 3º	52.500	"

Subvenciones

De la misma forma la Corporación Municipal acordó por unanimidad mantener el presupuesto como se venía financiando de las siguientes subvenciones, ademas de las previstas por Ley, por estimar que se encuentran previstas en las previsiones a que se refiere el artículo 19 de la Ley 48/1966:

1. Divulgadora del Centro Higiene Rural 1.200 pts. anuales

2. Subvención al Asilo "La Providencia" de esta localidad. 3.000

3. Provincial 1.200

4. Becas de carácter docente 15.000

5. Subvención del C. P. y de los Cuerpos Nacionales 1.000

Presupuesto Biblioteca Pública Municipal. 1967

Acto seguido es dada cuenta del estado de Gasto del Presupuesto de la Biblioteca Municipal para el ejercicio de 1967 a pagar con cargo a los fondos Municipales que figurarán en las partidas correspondientes del Presupuesto de Gasto según el detalle siguiente y que es aprobado por unanimidad:

CAPITULO I	Personal	6.000 ptas
CAPITULO II	Material y Servicios	6.000 "
CAPITULO III	Mejora de instalaciones	6.000 ..
CAPITULO V	Adquisición de publicaciones	8.000 "
CAPITULO VI	Gastos diversos	500 .

Subvención presupt. Entidad Local Barbaño

En este estado la Sesión y como en ejercicios anteriores se acuerda por unanimidad el concierto con la Entidad Local de Barbaño de este término Municipal conforme a las siguientes bases:

1.º El Ayuntamiento de Montijo abonará a la Entidad Local Menor de Barbaño, durante el ejercicio económico de 1967, la cantidad de cincuenta mil pesetas, en pagos fraccionados por trimestres y atenderá a los servicios mínimos obligatorios que no tenga establecidos por sí dicha Entidad Local.

2.º En compensación corresponderá al Ayuntamiento de Montijo el cobro de todos los derechos, tasas y arbitrios, contribuciones e impuestos de la jurisdicción de la citada Entidad Local Menor, exigible con arreglo a las Ordenanzas Fiscales que tiene establecidas esta Corporación.

3.º Por la Junta Vecinal y Secretario Habilitado de la Entidad, se coadyuvará para que este Ayuntamiento pueda percibir dichas exacciones, facilitando los datos que sean necesarios y recaudando los derechos liquidados de no recaudar por sí el propio Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad el que este Ayuntamiento siga percibiendo para el próximo año de 1967, los recargos para el fono obrero

Imprenta Caro Obrero, etc. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de las contribuciones territoriales sobre riqueza rústica, forestal y urbana así como las correspondientes al Presupuesto Estatal sobre actividades comerciales e industriales, debiéndose dar cuenta de este acuerdo a los organismos correspondientes.

Fijas. expropiaciones
terrenos Ayuntamiento

En continuación se da lectura a actas de expropiación forzosa de 0'7980 Hts. de la finca de propios de este Ayuntamiento, Épido de los Charros y de 0'3444 Hts. de la misma finca para construcción de la rambla financa de la acequia F. y camino de servicio del Sector F. de esta zona realizado por el Ministerio de Obras Públicas a través de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y que lo valoran respectivamente en 20.551'67 pesetas y 6.394'26. La Corporación Municipal acordó por unanimidad aceptar la valoración propuesta por el perito de la Administración del Estado.

Adjud. subasta Apro-
vech. Eras.

Todo seguido y visto el expediente de subasta instruido para el aprovechamiento de las Eras del año ganadero de 1965-67, cuyo acto licitatorio celebrado el pasado día 19 de noviembre adjudicándose provisionalmente el remate a D. Jacinto Sáezbez García, autor de la proposición más ventajosa para los intereses económicos del Ayuntamiento y no habiéndose presentado durante el tiempo previsto en el Reglamento de Contratación municipal escrito de reclamación, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate a D. Jacinto Sáezbez García, vecino de esta villa y domiciliado en Santa Ana, 37 por la cantidad de setenta y seis mil cuatrocientos veinte pesetas (76.420'00).y.

Segundo.- Elevar a definitiva la fianza de 3.600 pesetas depositadas por el citado Sr. debiéndose notificar al adjudicatario este acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Devoluciones Se
fianzas

Atendiendo a lo solicitado por D. Alejandro Santamans Puchalt en representación de la S.ª de Hóspedes Modernos, se acuerda por unanimidad devolver la cantidad de tres mil pesetas que en concepto de garantía definitiva depositó para comenar a la ocupación de un solar de propiedad municipal, y una vez cumplidas las formalidades oportunas.

Igualmente y atendiendo a lo solicitado por D. Cristóbal Gómez Díez adjudicatario de los aprovechamientos de las mareas del Épido de las Eras del año ganadero de 1965-66, se acuerda proceder a la devolución de 3.600 pesetas que tenía depositadas en concepto de garantía definitiva, una vez deducidos los gastos de expediente.

Ratificación Permanente
sobre adq. apar. calefact.

7 Alumbrado Público
en Plaza España

Aceptas. donación
un aparato TV

Seguidamente se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente con fecha 9 de noviembre de 1966, para la adquisición de aparatos de calefacción para el grupo Escuelas San José.

En continuación y visto el Proyecto presentado por la Junta Ayto. Radio de esta población para la sustitución del alumbrado de la plaza de España por lámparas de mercurio que asciende a la cantidad de 11.932 pesetas por ocho puntos de luz se acuerda prestarle su aprobación, debiéndose proceder a su instalación inmediata.

Finalmente se da lectura a unido número 2.076 de fecha 33 de los comités del Servicio de Alfabetización de Adultos constituido a la Agrupación Padre Mayol un receptor de Televisión con destino a la Campaña de Alfabetización y para la constitución de un T.E.H.S.-CLUB. La Corporación Municipal acordó que conste en acta su agradecimiento a la Inspección por esta concesión, así como comprometerse a costear la instalación de tal receptor de Televisión con su correspondiente antena, estabilizador y demás elementos que precise.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario certifico. - Entallina: 15. Subsección Colegio Prov. Cuerpos Propios. 4.000 pts. - H. de B.

(Handwritten signatures and scribbles)

Asisten

Alcalde Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:

D. Juan Bautista E

D. Tomás Bodas E

D. Antonio Acevedo B

D. Fran^{co} Albarrán A

D. Gerasio Martínez A

D. Gabriel Martín H.

D. Juan Parés B.

D. Luis Molina E.

Secretario Grel:

D. Enrique Castillo E

Interventor:

D. Blas Quintana E.

Aprobac. Presupuesto
Ordinario.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal.

En las Casas Consistoriales de Montijo, a veintinueve de noviembre

de mil novecientos sesenta y seis; previa convocatoria al efecto y siendo las veintidós horas y treinta minutos se reunió en Sesión Extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de Alarcón Cabanillas y con asistencia de de nueve Concejales de los cuales que forman la Corporación, cuyos nombres de los concurrentes constan al margen, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el año de 1967, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia, asistida del Secretario e Interventor, habiéndose llevado los demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de los conceptos y partidas de ingresos y gastos, respectivamente, que en dicho presupuesto se detallan, cuyo medio fueron discutido, acordándose en definitiva por unanimidad y con el quorum legal reglamentario aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente, así como las bases de ejecución del mismo:

Conceptos		Reservas Ct.
Presupuesto de Gastos		
1º	Personal activo	3.748.535,86
2º	Material y diversos	2.567.400,00
3º	Clases Pasivas	352.894,40
4º	Deuda	22.329,15
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	150.200,00
6º	Extraordinarios y de capital	828.640,59
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	90.000,00
8º	Resultas	0,00

Presupuesto de Ingresos

1 ^o	Impuestos directos	1925,520'70
2 ^o	Impuestos indirectos	165,260'00
3 ^o	Tasas y otros ingresos	1.405,340'00
4 ^o	Subvenciones y participaciones en ingresos	3,895,719'00
5 ^o	Ingresos patrimoniales	127,000'00
6 ^o	Extraordinarios y de capital	400'00
7 ^o	Eventuales e imprevistos	180,760'30
8 ^o	Resultas	~ 0'00
c	Total Presupuesto de Ingresos	7.700.000'00

Resumen:

Importan los gastos por todos conceptos	7.700.000'00 pts
Importan los ingresos por todos conceptos	<u>7.700.000'00</u> :
	Nivelado

Así mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que puedan interponerse, las que serán firmemente impugnadas todos e los efectos que se determinan en las referidas disposiciones.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la Sesión de la que se constituye la presente acta, siendo las veintitres horas y treinta minutos de cada día, firmando los Sr. asistentes, de lo que como Secretario certifico.

[Signature]

Juan Piñero

[Signature]

[Signature]

Manuel Calle

[Signature]

Asister

Alcalde Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E

Concejales

D. Juan Bautista E

D. Tomas Rodas E

D. Antonio Acaredo E

D. Fran^{co} Albanán E

D. Serafin Labo E

D. Juan Torres E

D. Luis Polina E

D. José Villalobos E

Secretario

D. Enrique Castillo E

Interventor:

D. Blas Quintana E

Aprob. Cuenta Anual
Pazo ObreroExpte. fallidos Agencia
EjecutivaActa de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y treinta minutos del día

dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Ex^{cmos}. del ayuntamiento, conformes de este Pleno Municipal, a fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No justificaron su falta de asistencia los también Ex^{cmos}. señores (Martín Pérez, Gabriel García y Martín Hernández)

Abierta el acto de orden de la Presidencia, se procede por vez primera a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio es aprobada la Cuenta Anual de Pazo Obrero, correspondiente al ejercicio de 1966 y cuyo detalle es como sigue:

Existencias en Caja ejercicio anterior	24.320'17
Ingresado durante el ejercicio	349.286'99
Total ingresado	373.607'16
Pagos realizados durante el ejercicio	2.351'61
Existencias para el ejercicio de 1967	371.255'55

Igualmente es dada cuenta del expediente en trámite instruido por la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento, del que resultan insolvencias, desconocidos y bajas acordadas anteriormente los deudores que el mismo se relacionan por los conceptos y años que se indican y un importe total de ocho mil setecientos ochenta y dos pesetas con 88 céntimos (8.782'88).

Después de amplia deliberación y considerando suficientemente probada la insolvencia de los deudores citados, así como desconocer el domicilio y residencia de los ausentes y las bajas debidamente justificadas con anterioridad, por unanimidad se acuerda declarar partidas fa-

llidos y bajas las municipales ocho mil setecientos ochenta y dos pesetas con 88 céntimos, cuyas cuotas deberían causar baja en la relación nominal de deudores de este Municipio, en la liquidación del presupuesto refundido del ejercicio en curso, a la cual deberá unirse el respectivo expediente a los efectos legales procedentes.

En continuación se da cuenta del expediente disciplinario instruido contra el funcionario municipal sepulturero del Cementerio Municipal Cabilero de esta villa Don Antonio Herrero Castillo, que ocupa la plaza en propiedad y

Expte. Disciplinario
a favor Sr. Herrero Castillo

1.º Resultando: Que la Alcaldía, por Decreto de fecha 2 de noviembre de 1966, ordenó la incoación del expediente disciplinario al funcionario de este Ayuntamiento D. Antonio Herrero Castillo, para determinar la responsabilidad administrativa en que habría incurrido al intentar agredir con arma blanca al también funcionario, Jefe de la Guardia Municipal Don Florencio Gomez Montes, en funciones propias de su cargo y con órdenes expresas de la Alcaldía, de requerir y ordenar al sepulturero, cumpliera sus obligaciones propias en el Cementerio con ocasión del día 1.º festividad de Todos los Santos, donde se hallaba en estado de embriaguez, sin permitir el acceso de las personas que acudían a tal recinto sagrado y que esperaban en gran número fuera del mismo.

2.º Resultando: Que efectuada reglamentariamente el nombramiento de Jefe Instructor y Secretario del expediente, se instruyó procedimiento, notificándose al interesado el pliego de cargos con fecha 17 de noviembre de 1966, constando al mismo en el sentido de que efectivamente reconoce ser cierto que el día primero de noviembre de 1966 y dentro de las horas comprendidas en la jornada de trabajo, se encontraba marcado por haber ingerido bebidas alcohólicas a causa de lo cual decidió acostarse dentro del recinto del Cementerio Municipal reconociendo asimismo que ante la presencia del Jefe de la Guardia Municipal intentó agredirle con una navaja que tenía en la mano, conducta que justifica al decir que fue agredido por el referido jefe al abrir la puerta del recinto ante las continuas llamadas

de tal funcionario, hechos acaecidos según sigue manifestado en su pliego de denegar, ante un jurado público.

3.º Resultando: que el instructor terminadas las actuaciones, formuló con fecha 9 de diciembre de 1966 a la vista de los autos, propuesta razonada de resolución, proponiendo a esta Corporación acuda imponer al inculcado la sanción disciplinaria de separación definitiva del servicio, como incurso en la falta administrativa de irrespetuosidad en actos de servicio, tipificada en el número dos del artículo 101 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local con calificación de muy grave por concurrir en el hecho las circunstancias del apartado 2) del párrafo 1.º del artículo 103 de tal reglamento; las de defectuoso cumplimiento de las funciones, tipificada también en el número 4.º del citado artículo 101 con la calificación de muy grave, a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 105 del citado texto legal, dado el grave escándalo a que dio lugar el inculcado con notorio desprestigio para la función pública e intereses municipales en recinto sagrado y conducta irregular determinada en el número 5.º del ya citado artículo 101 de mencionado texto reglamentario con la calificación muy grave de falta de probidad profesional, letra d) del párrafo primero del artículo 106 del Reglamento citado por concurrir en el expedientado una reiterada falta de esta probidad deducida a lo largo de diversos expedientes y del que ahora se tramita y estando a este apuntamiento el procedimiento concluido y en cumplimiento de la propuesta como está ordenado.

4.º Resultando: que recibido el expediente el inculcado no formuló alegaciones ante esta Corporación; visto los artículos 303, 325 y 336 de la vigente Ley de Régimen Social y los artículos 66, 70, 74, 100, 101, 103, 105, 106, 108, 109 y 111 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás aplicables.

Considerando: que de los hechos expuestos que se declaran probados, resulta fuera de toda duda que el inculcado D. Esteban Herrero Castillo, realizó el día 1.º de noviembre de 1966 festividad de Todos los Santos, los actos que se le imputan en el expediente, sin que resulte probado que el agente de la policía municipal abofeteó al inculcado, ni

hubiera provocación formal.

Considerando: Que de todo lo actuado resulta fehacientemente demostrado que el inculcado ha incurrido en las faltas administrativas a que se refiere el resultado 3º de este acuerdo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias y que esta Corporación es competente para corregir las faltas (muy graves) de que se trata, resultando

X
La Corporación con el voto favorable de todos los asistentes y con el quorum legal, acuerda imponer al inculcado D. Matosio Herrero Testillo, funcionario al servicio de este Ayuntamiento con el carácter de propietario y cargo de sepulturero del Cementerio Municipal Católico de esta villa, la sanción disciplinaria de separación definitiva del servicio, como autor por faltas administrativas de irrespetuosidad, en actos de servicio muy grave, defectuoso cumplimiento de las funciones, muy grave, y conducta irregular, muy grave; y que se notifique al interesado esta resolución en la forma prevenida con indicación de los recursos que pueda interponer.

Expte. contradictorio
de ruina

Secundamente y visto el expediente contradictorio instruido sobre declaración de ruina de la casa situada en el número 7 de la plaza de Cervantes y habitada por los inquilinos Don Matosio López López y D. Isidro Sánchez García y

Resultando: Que con fecha 29 de octubre de 1966, se dirigió escrito a esta Alcaldía por Don Mateo Alía Pezos en nombre y representación de su esposa Dª María Teresa Vaca Bauhota, copropietaria del inmueble objeto del expediente solicitando la declaración de ruina del edificio en grado de inminente.

Resultando: Que inculcado el expediente se dio vista del mismo a los demás copropietarios Dña Eulalia Vaca Bauhota y D. José Ramón Vaca Bauhota, así como a los inquilinos D. Antonio López López y D. Jacinto Sánchez García, compareciendo únicamente el Sr. López López.

su escrito de 15 de noviembre de 1966, aportando certificación del Maestro de Obras D. Angel de los Santos Simoes, rogando la intervención de la ruina y estimando que el edificio precisa reparaciones en la techumbre con lo que quedarán en perfecto estado el mismo.

Resultando: Que ante la divergencia suscitada se interpuso informe del Sr. Apuntador Municipal que lo emitió en el sentido de que no existe riesgo de construcción ni estado de ruina en el inmueble indicado, pero que deben ser tomadas con urgencia las sugerencias que a continuación se daban como medio de conservación del edificio y que son: reparación o limpieza de la parte semiderruida del frontón de la cuarta crujía y sustitución y acondicionamiento de los volises en la colina existente en la tercera crujía y a la izquierda de esta misma crujía cambiar el durmiente de madera que actualmente existe; reparar o reparar en el muro en el gran frontón central y colocar un pilar conveniente en el centro de la viga de la cuadra; y corrido y limpieza de la cubierta con la reparación de los hundimientos existentes producidos por falta de conservación, que se valoran en unos del 50 por 100 del valor del inmueble.

Considerando: Que es competencia de la Corporación el entender este expediente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º: No declarar la ruina inminente del edificio sito en el número 7 de la plaza de Cervantes de esta villa, objeto de este expediente.

2º: Que se requiera a los propietarios del inmueble Doña Juana Teresa, Doña Eulalia y Don Sr. Ramón García Bautista, para que con la mayor urgencia y dentro del plazo de treinta días a partir de la comunicación de este acuerdo, realicen las obras de reparación que se especifican anteriormente en el informe técnico municipal.

3º: Que se notifique este acuerdo a las partes interesadas en la forma prevenida y con indicación de los recursos que pueden interponer con arreglo a la ley.

Acto seguido se da cuenta por la Alcaldía de la necesidad de proceder a la reparación de la calle.

Emperatriz Eugenia de esta villa que se encuentra en estado totalmente intransitable, obra que podria realizarse en esta época con cargo en parte a los fondos del Impuesto de Prevención de Paro Obrero, mitigando con ello el desempleo que se produce en estos primeros meses del año. El Ayuntamiento Pleno después de amplia deliberación, acordó:

1. Aprobar el presupuesto de reparación de la citada calle Emperatriz Eugenia, redactado por el Sr. Afrederador Municipal y que asciende a la cantidad de doscientas noventa mil quinientas cinco pesetas con 28 centimos (290.505'28).

2. Solicitar del Ministerio del Trabajo - Dirección General de Empleo - la oportuna autorización para invertir cien mil pesetas con cargo al Impuesto de Prevención de Paro Obrero, cubriendo el resto de la cantidad con una subvención de 50.000 pesetas a solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y el resto con fondos Municipales y aportación de los vecinos de dicha calle.

3. Autorizar al Sr. Alcalde para cursar cuantas solicitudes sean necesarias en cumplimiento de este acuerdo.

En este estado la Sesión se acuerda por unanimidad sacar a concurso subasta y a subasta respectivamente y aprobar los oportunos pliegos de condiciones para la realización de las obras de alumbrado público y acondicionamiento con aceras, bordillo y desagüe de la prolongación de la calle E. Anual, debiéndose exponer al público en la forma reglamentaria.

Secundariamente es dada cuenta del expediente de subasta inscrito para la enajenación de un solar de 20.000 metros cuadrados de terrenos en el Ejido de las Eras de esta población, Bienes de Propios, y con destino a la instalación de una industria de primera transformación de la madera, de la que resultan adjudicatarios provisionales Don Juan Escrivá Burgera, Don José López Fernández y Don Miguel Escrivá Morano, todos ellos

Aprob. pliegos condic.
obras en carretera Puente

Enajenac. terrenos fábrica
ca Anadera

en nombre y representación de Industrias Forestales Externas, S.A. y como Consejo de Administración de la misma, única propuesta presentada por la cantidad de cien mil pesetas; no habiéndose presentado ningún escrito de reclamación dentro del plazo reglamentario, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero: Adjudicar definitivamente la subasta de referencia a Industrias Forestales Externas, S.A. y como Concejales en la casa de la Estación de esta villa, de la representación obtenida en la cantidad de cien mil pesetas, o sea cinco pesetas metro cuadrado.

Segundo.- Que se requiera al adjudicatario para que en el plazo de diez días, presente documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva de seis mil pesetas, procediéndose una vez cumplido este trámite al pago del precio de la adjudicación.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente o persona que legalmente le sustituya para que en nombre de la Corporación suscriba la correspondiente escritura de compra venta a que esta subasta se refiere.

Igualmente se da cuenta del expediente de subasta instruido para la enajenación de un solar de cien mil metros cuadrados, situado en el Cofido de los Eras, de esta población y bienes de propios, con destino a la instalación de una fábrica de Conservas Vegetales, Deshidratación e Industrialización de Productos del que resulta adjudicatario provisional D. Felipe Corchero Jiménez vecino de Mérida, con domicilio en la Calle Santo Eulalia, 32 ante de la única proposición presentada por la cantidad de cien mil pesetas; y no habiéndose presentado ningún escrito de reclamación dentro del plazo reglamentario, la Corporación por unanimidad acordó:

1.º Adjudicar definitivamente la subasta de referencia a Don Felipe Corchero Jiménez, en la propia cantidad de cien mil pesetas

2.º Que se requiera al adjudicatario

Enajenac. Terrenos
Fábrica conservas,

X

rio, para que en el plazo de diez días presente documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva de cinco mil pesetas procediéndose una vez cumplido este trámite al pago del precio de adjudicación una vez realizada la medición contradictoria del solar.

3.º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para que en nombre de la Corporación suscriba la correspondiente escritura pública de compraventa a que esta subasta se refiere.

Aprobac. Ordenación
Impuesto circulac.

En continuación por el Sr. Secretario se da cuenta que por oficio número 10 de 7 de los corrientes, el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, comunica que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, ha tenido a bien aprobar para el ejercicio de 1967, la Ordenanza del Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, por la vía pública, de lo que los Sres. asistentes quedan enterados.

Solicitar por atenciones
Biblioteca

Totalmente se da cuenta que el Centro Coordinado de Bibliotecas Públicas agradece a la Corporación las atenciones que viene prestando a la Biblioteca Pública Municipal en bien de la difusión de la cultura.

Resultado gestiones paradas
trenes.

Por la Alcaldía Presidencia, se da cuenta de que tras numerosas gestiones, se ha logrado que los trenes TAF 5.675 y 5.676 de Badajoz a Sevilla y viceversa, hagan parada en la estación de Montijo, lo que supone una extraordinaria mejora en orden a las comunicaciones de nuestra población.

Solicitud a un fun
civ

Finalmente y a propuesta del primer Teniente de Alcalde D. Juan Bautista Thomas, se acuerda constar en acta y se comuniquen al

interosado la felicitacion de esta Corporacion al funcionario Municipal Don Guillermo Marin Moro, por la redaccion y favorable acogida que ha tenido el Boletin Informativo Municipal por el redactado en su momento tanto de la Alcaldia Presidencia como de la Secretaria General y que se le conceda un premio en metálico en la cuantia que estime el Sr. Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion siendo las veintinueve horas, cuarenta y cinco minutos del indicado dia, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario certifico. - Sobremesas: de que se trata - recinos de Berida. - Solo liquido corriente: Despues de amplia deliberacion y consideracion suficientemente profunda la insolvencia de los deudores aludidos asi como denunciar el domicilio y residencia y las bajas debidamente justificadas con anterioridad, por unanimidad se - Valen

[Handwritten signatures and scribbles]

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Fran^{co} de Alarcón S.

Concejales

D. Tomás Rodas S.

D. Antonio Acevedo S.

D. Fran^{co} Albarán M.

D. Cervario Martínez S.

D. Gabriel Martín S.

D. Juan Barco S.

D. José Villalobos S.

D. Alonso Martínez S.

D. Pedro Gómez S.

D. Sebastián Soltero S.

D. Pedro Rodríguez S.

D. Emilio Navarro S.

D. Pedro Fuentes A.

Secretario Gral.:

D. Enrique Castillo S.

Excusaron su

asistencia:

D. Juan Bautista S.

D. Serafin Labo S.

D. Luis Molina S.

D. Fran^{co} Taberas S.



Constitución Ayuntamiento

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las once horas y diez minutos del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los ^{señores} ~~señores~~ del ^{cabildo} ~~cabildo~~ ^{comprimento} ~~comprimento~~ del Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.



La Presidencia manifestó a los reunidos, que el objeto de la Sesión, era proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, en virtud de las Elecciones recientemente celebradas, y de acuerdo con lo que determinaban los artículos 136 y 137 de la Ley de Regimen Local vigente y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Por el Secretario actuante, dióse lectura al acta de la Sesión últimamente celebrada, que fue aprobada por unanimidad y sin discusión por los ^{señores} ~~señores~~ Concejales que hasta ahora han venido integrando la Corporación, cesando los que deben de hacerlo por mandato legal; despus de una cálida palabra de despedida, pronunciada por la Presidencia, manifestando su muy expresiva gracia por la colaboración prestada en todo momento a la Alcaldía, así como la provechosa actuación completamente desinteresada en favor de este pueblo, se retiraron del salón los ^{señores} ~~señores~~ Concejales salientes, clausura así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se procede la presente acta municipal que firmamos con el Sr. Alcalde de lo que como Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

Francisco Martínez

[Handwritten signatures]

Segunda parte:

A) Constitución provisional

Reanudada la sesión por orden de la Presidencia, dióse lectura de los nombres de los *hoyes* Concejales que han de constituir la Corporación por cada grupo de *hoyes*, señalados por la ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas ordenanzas, que son:

Primer Grupo: Laberzas de Familia:

Continúan: D. Gabriel Martín Hernández y D. Juan Pérez Bautista
Elegidos en 1966: D. Alonso Martínez Jerez y D. Pedro Gómez Pajuelo.

Segundo Grupo: Representación Sindical:

Continúan: D. José Villalobos Sánchez y D. Tomás Rodas Cordero.
Elegidos en 1966: D. Sebastián Soltero Carretero y D. Pedro Rodríguez Laballero.

Grupo Tercero: De Entidades, etc.

Continúan: D. Juan Bautista Thomas y D. Luis Molina Capote.
Elegidos en 1966: D. Emilio Macarro Rodríguez y D. Pedro Fuentes Azevedo.

En continuación el Sr. Alcalde, tomó juramento a cada uno de los *hoyes* Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula "Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado" y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les con-

testó: "Si así lo haceis, Dios y España os lo premien,
y sino, os lo demanden" quedando constituido el Ayuntamiento.

B) Constitución definitiva.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 127 de la ley de Régimen local y 84 y 85 del Reglamento de Organización se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando todos ellos sin tacha legal, por lo que se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento en la forma antes expresada.

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le están conferidas ha tenido a bien designar a los siguientes Concejales de Alcalde, que bajo su Presidencia, constituirán la Comisión Municipal Permanente, y le sustituirán por el orden establecido, en caso de ausencia, enfermedad o vacante:

1.º Teniente de Alcalde: D. Juan Bautista Thomas

2.º id D. Tomás Rodas Cordero

3.º id D. Pedro Fuentes Acevedo

4.º id D. Pedro Gomez Pajuelo

Regidor Sindico: D. Alonso Martínez Jerez

Igualmente se da cuenta de las Delegaciones de Servicios, que constituyen tenencias de Alcaldía y que son las siguientes:

Cementerios, Parques y Jardines: D. Luis Melillo Tapote y D. Pedro Rodríguez Ceballero

Matadero Municipal y Mercado de Abastos: D. Alonso Martínez Jerez y D. Sebastián Soltero Larrelero

En cumplimiento de los artículos 90 al 94 del Reglamento de Organización, se acuerda la designación de las siguientes Comisiones Informativas, con arreglo al precedente ya observado con anterioridad:

Comisión de Hacienda:

Presidente: D. Tomás Rodas Cordero.

Vocales: D. José Villalobos Sanchez y Don Juan Bautista Thomas.

Comisión de Instrucción Pública y Sanidad:

Presidente: Don Pedro Fuentes Acevedo

Vocales: D. Alonso Martínez Jerez y Don Emilio Macero Rodríguez.

Comisión de Obras Públicas:

Presidente: D. Juan Bautista Thomas

Vocales: D. Juan Paredes Bautista y D. Pedro Gomez Buelo.

Comisión de Gobernación:

Presidente: D. Gabriel Martín Hernández

Vocales: D. Alonso Martínez Jerez y D. Pedro Fuentes Acevedo

A continuación se acordó el siguiente Régimen de Sesiones de este Ayuntamiento.

Comisión Municipal Permanente: Todos los miércoles de cada semana.

Pleno Municipal: Último miércoles de cada mes.

En el supuesto caso de que cualquiera de estos días coincidiese con un festivo, la Sesión se celebrará el día anterior o siguiente que sea hábil.

Cumpliendo el objeto de la convocatoria de acuerdo con los manuales legales dictados para este caso especial y de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, siendo las doce horas de indicado día, que leída y conformada y firmada por todos los señ. asistentes a esta segunda parte, de síndese remitió copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y de todo lo cual, yo como Secretario, certifico.

Juan Paredes Bautista
 Pedro Gómez Buelo
 Gabriel Martín Hernández
 Alonso Martínez Jerez
 Pedro Fuentes Acevedo
 Juan Bautista Thomas
 Secretario

Asisten:

Alcalde Presidente
D. Fran^{co} de Alarcón E

Concejales:

D. Juan Bautista E

D. Tomás Rodas Cord.

D. Pedro Fuentes A.

D. Pedro Gómez B.

D. Alonso Martínez I

D. Gabriel Martín H.

D. Juan Parce B.

D. Luis Molina E

D. José Villalobos S

D. Pedro Rodríguez E

D. Sebastián Soltero E

Secretario Gnal:

D. Enrique Castillo E

Interventor F.

D. Blas Quintana G

Aut. Direcc. Gnal Adm.

Local gratificac.

Enajenac. terrenos vi-
viedades Invecosa



Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Reg. del man- gien, componentes de este Pleno Municipal con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en de- lida forma, justificando su falta el concejal Don Emilio Luacarro Rodríguez.

A efecto del acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secre- tario a dar lectura del Sumario de la Se- sión anterior, que fue aprobado por unanimi- dad, ratificándose en su contenido.

En principio y por el Sr. Secretario se da cuenta de que por oficios número 2.747 y 2.749 de 3 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local había tuido a bien autorizar la concesión de la gratificación acordada por este Pleno en Sesión de 29 de noviembre pasado, así como la modificación propuesta por el Ayuntamiento en el cuadro de puestos de trabajos del personal contratado, de lo que quedan enterados los Reg. asistentes.

Secundamente se da lectura al pliego de condiciones para enajenar 3.500 metros cuadrados de terrenos en el Edif. de las Eras, para la construcción de 30 viviendas subvencionadas, estando autorizada la Corporación por resolu- ción de 27 de Julio 1965 para esta enajenación, así como el tipo de licitación que fija en Diez pesetas metro cuadrado. La Corpo- ración Municipal acordó por unanimidad celebrar subasta pública para la enajenación referida y aprobar el pliego de condi- ciones que deberá ser expuesto en forma reglamentaria.

Erejonac. terrenos
viviendas subvenc.

En continuación se da lectura a escritos que dirige a este Ayuntamiento D. Jai García de Viñuesa y Rubio, con domicilio en Mérida calle Santa Lucía, en representación de la empresa constructora Zafar S.A., solicitando un solar de 1.200 metros cuadrados para la construcción de viviendas subvencionadas que tiene solicitadas del Ministerio de la Vivienda.

La Corporación Municipal acordó por unanimidad, proceder a la urbanización, siguiendo los trámites reglamentarios de un solar de 1.200 metros cuadrados en la prolongación de la calle Mayor de Porraj a 150'00 metros cuadrados con destino a la construcción de las referidas viviendas, debiendo presentar el solicitante formalmente la concesión del Ministerio citado.

Presup. alumbr. calles
S. Piñero y J. C. Sotelo

En este estado la Sección, se acuerda por unanimidad proceder a la instalación de alumbrado público del tipo "mercurio" en las calles Suardo Piñero y J. C. Sotelo por un importe respectivamente de 38.308'00 y 30.086'00 pesetas instalaciones que están pendientes desde el pasado ejercicio, por lo que propone el Sr. Alcalde sea aprobado el expediente de urgencia para acogerse a la excepción de licitación prevista en el artículo 12 del regente Reglamento de Contratación a fin de no demorar la obra, dado el deficiente estado del alumbrado existentes en ambas vías urbanas, con trámites dilatorios.

La Corporación Municipal acordó por unanimidad acogerse a la excepción aludida y que se proceda a las instalaciones de referencia con arreglo a los presupuestos aprobados.

Contribuc. especiales
por alumbrado...

Convenientemente se acuerda imponer contribuciones especiales por beneficio especial por un importe del cincuenta por ciento del valor de las obras de modernización e intensificación de alumbrado público en las calles S. Piñero y J. C. Sotelo a repartir entre los propietarios afectados, estableciendo como base única de reparto los metros lineales de fachadas de las fincas urbanas beneficiadas por la obra, cubriéndose el resto del presupuesto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del ejercicio en curso, debiendo formalizarse por las oficinas correspondientes, unidas al expediente los documentos enumerados en el artículo 39 del regente Reglamento de Hacienda Local.

Exprop. por ensanche

Acto seguido y de acuerdo con el orden del día el Sr. Secretario dió lectura a una moción de la Alcaldía relativa a la necesidad de expropiar el edificio situado en el número 2 de la calle 13 de agosto de esta población para ensanche de la vía pública afectado por la nueva alineación del plan de reforma interior formulado por el Ayuntamiento.

La Corporación Municipal previa deliberación acordó por unanimidad:

1.º: Que se acuerde la moción de la Alcaldía en todas sus partes.

2.º: Que se inicie el oportuno expediente de expropiación forzosa de la finca afectada por la nueva alineación de la calle 13 de agosto, señalada con el número 2, inmueble propiedad de D. Luis Thomas Barbaño.

3.º: Que al efecto se solicite del propietario que en el plazo de ocho días señale el valor de la finca afectada con indicación de precio por metro cuadrado, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento de la proposición que formule previo informe del Sr. Asesorador Municipal al objeto de acordar si procede aceptar o rechazar dicha proposición.

En continuación se dió igualmente lectura a otra moción de la Alcaldía sobre la necesidad de adquirir parte de la finca situada en el número 10 de la calle Antonio Maura afectada por apertura de nueva calle según el Plan de reforma interior formulado por el Ayuntamiento.

La Corporación Municipal, previa deliberación, acordó por unanimidad:

1.º: Que se acuerde la moción de la Alcaldía en todas sus partes.

2.º: Que se inicie el oportuno expediente de expropiación forzosa de la parte de la finca afectada por la apertura de la nueva vía pública de ocho metros de anchura y señalada con el número 10 de la calle Antonio Maura, propiedad de Don Sr. Bautista Cuñeros.

3.º: Que al efecto se solicite del propietario que en el plazo de ocho días señale el valor de la finca afectada en la parte a expropiar con indicación del precio por metro cuadrado, debiendo dar cuenta

Adq. inmueble apart. calle

al Ayuntamiento de la proposición que formule pronto informe del Sr. Ayuntamiento Municipal, al objeto de acordar si procede aceptar o rechazar dicha proposición.

Ensanchez e/ S. Pinar y Cánoval

Igualesmente se acuerda fran a informe del Sr. Ayuntamiento Municipal el uso y nombre de la calle Cánoval y número 19 de la calle Senador Pinar a fin de determinar las frateres afectadas por alineación de ambas calles, para dar dicho informe seguidamente a esta Corporación al objeto de determinar lo que proceda.

Gratific. por trabajos

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía Presidencia se acuerda Prouar a D. Guillermo María Muro, la cantidad de dos mil quinientas pesetas por la redacción y confección del Boletín Informativo Municipal con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del ejercicio en curso.

Igualesmente se acuerda abouar con cargo al presupuesto ordinario a D. Juan Peres Preudes, la cantidad de dos mil pesetas en concepto de trabajos extraordinarios efectuados en parques y jardines de esta localidad.

Adquis. furgón y kiosco prensa.

Finalmente se acuerda por unanimidad se sigan los trámites necesarios para la adquisición de un furgón para la recogida de basura en esta localidad, así como se fide el presupuesto para la instalación de un kiosco de prensa en la plaza de Falange Española de esta villa.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidos horas de indicado día, firmando todos los Sr. asistentes de todo lo cual, yo como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names: Juan Pinar, Pedro Lomas, Sebastian Lomas, Pedro Rodriguez, Pedro Puente, Juan que Calle la]

Asisten:

Alcalde Presidente:
D. Fran^{co} de Alarcon

Concejales:
D. Juan Bautista S.

D. Tomas Bodas S.

D. Pedro Fuentes A.

D. Pedro Gomez D.

D. Alonso Martiner I.

D. Juan Pares Sta.

D. Jose Villalobos S.

D. Pedro Rodriguez S.

D. Sebastian Soltero S.

D. Emilio Macario D.

Secretario:

D. Enrique Castillo S.

Interventor:

D. Blas Quintana S.

Subvenc. Puro Obrero

Inversion Puro Obre
no

Expte. Suplemento
credito



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen, componentes de este Pleno Municipal, a fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma excusando su falta los Sres. Martin Fernandez y Dolores Capote.

Abierta el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se da cuenta de que por oficio n.º 1.431 de 9 de los corrientes el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia comunica a esta Corporación la concesión de una subvención de 50.000 pesetas con destino a la reparación de la calle Empuñatiz Eugenia y para mitigar el furo obreo existente.

Totalmente por oficio n.º 501 de fecha 9 de los corrientes el Sr. Director General de Empleo ha tenido a bien autorizar la inversión de 100.000 pesetas procedentes del Impuesto de Prevención de Puro Obrero para la reparación de la calle Empuñatiz Eugenia, de todo lo cual quedan enterados los Sres. Concejales.

Visto el expediente de Suplemento de Crédito con la memoria del Interventor y dictaminado por la Comisión de Hacienda, por unanimidad se aprueba en todas sus partes cuya cantidad asciende a 453.839,74 pesetas.

Al propio tiempo se acuerda anunciarlo en

los sitios de costumbre y que se remita copia del edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su ejecución en el B.O. de la Provincia y copia del expediente al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los consiguientes efectos reglamentarios.

Adjud. alumbrado
C. Arenal

Secundamente por el Sr. Secretario se da cuenta de que el día 10 de los corrientes, había tenido lugar el acto licitatorio para la adjudicación del alumbrado público en la prolongación de la calle C. Arenal, habiéndose presentado una sola proposición por D. Rafael Gómez Rodero, con domicilio en esta localidad, plaza de España, 17.

La Corporación Municipal visto los informes emitidos al efecto, acordó por unanimidad:

1º Declarar válida la licitación de referencia y adjudicar definitivamente el preuante al expresado D. Rafael Gómez Rodero en la cuantía de su oferta económica que asciende a la cantidad de noventa y seis mil doscientas dieciocho pesetas con 60 % (96.218'60).

2º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo requiriéndole para que en el plazo de diez días presente la garantía definitiva y facultándose al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de esta obra.

Expte. ruina nichos

Hecho seguido se da cuenta por el Sr. Alcalde del expediente instruido con motivo de la ruina de los nichos números 676 al 703 y del 708 al 793, inclusive, del Cuartel de la Virgen de Barbano del Cuartel Municipal Católico de esta villa y sobre la necesidad de proceder al traslado de los restos contenidos en estos nichos a otros en debidas condiciones, para lo que se cuenta con la consiguiente autorización de la Jefatura Provincial de Sanidad. La Corporación Municipal a la vista de los propuestas del Sr. Alcalde acordó por unanimidad el traslado y cesión a los propietarios de los nichos afectados por la ruina de otros de nueva construcción con carácter gratuito, adquiriendo una vez realizada esta el Ayuntamiento la propiedad de los antiguos.

Contrib. especiales prolong.
e/ C. Arenal

En este estado de la Sesión, es dada cuenta del expediente instruido para la imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de Urbanización de la prolongación de la calle Concepción Arenal, 2.ª fase, con los documentos presentados en el artículo 39 así como de la exposición al público del mismo sin que se hayan producido reclamaciones, y considerando que en el expediente se han seguido las prescripciones reglamentarias, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar todas las actuaciones y las cuotas fijadas, debiéndose proceder a la confección del oportuno fradón y exposición del mismo.

Acond. riegos asfáltico
e/

En continuación se da cuenta en la Alcaldía de la necesidad de proceder a la reparación del pavimento mediante el acondicionamiento con riegos asfáltico de la calle Senador Piñero de esta villa, cuyo presupuesto redactado por el Sr. Apareador Municipal asciende a la cantidad de 247.097'66 pesetas obra que podría realizarse con cargo a los Fondos del Presupuesto de Prevención de Paro Obrero, mitigando con ello el desempleo que se produce en este mes del año. El Ayuntamiento después de amplia deliberación, acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el presupuesto de reparación de la citada calle Senador Piñero, redactado por el Sr. Apareador y por la cantidad de 247.097'66 pesetas.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de Trabajo-Dirección General de Empleo la oportuna autorización para invertir la citada cantidad de 247.097'66 pesetas con cargo a los fondos del Presupuesto de Prevención de Paro Obrero.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para cursar cuantas solicitudes sean necesarias en cumplimiento de este acuerdo.

Reparac. varias calles

Seguidamente se dio cuenta de los proyectos formulados por el Apareador Municipal para el acondicionamiento de los fincos de las calles Gral. Sanjurjo, plaza de Bravo Murillo, Gral. Millán Astray e Ibañeta María de esta localidad, con homogeneidad y de la calle San Gregorio con asfalto y riegos asfáltico y red de abastecimiento y saneamiento de la calle Almagro, Valdivia, prolongación de la calle de Legión y Virgen de Guadalupe por un importe total de 964.650'49 pesetas. La Expro.

ración Municipal acordó por unanimidad aprobar los referidos presupuestos y que se efectúe por la Alcaldía Presidencia asistida por la Intervención el estudio pertinente para la financiación de la obra y redacción del correspondiente presupuesto extraordinario con aplicación de contribuciones especiales.

Enajenac. Terrenos Eras
instalac. Industrias enrase

Acto seguido se acordó por unanimidad aprobar una moción de la Alcaldía para una puja mediante pública subasta quince mil metros de terrenos en la finca de propios Episo de las Eras, con destino a la instalación de industrial de curares metálicas para cosechas y cerados de pimiento, fijándose el precio de adjudicación a diez pesetas metro cuadrado, debiéndose confeccionar el correspondiente pliego de condiciones para el acto licitatorio y adjudicación para la que cuenta esta Corporación con autorización Ministerial concedida en 11 de noviembre de 1958, solicitada de forma verbal.

Destino Secretario Sr.
Castillo Zubia

En continuación por la Alcaldía se da cuenta de que con fecha 16 de los corrientes el B.O. del Estado publica resolución de la Dirección General de Administración Local nombrando definitivamente para el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Herrerías (Guipúzcoa) al de esta Corporación Don Enrique Castillo Zubia, de lo que quedan enterados los señ. asistentes.

Denominac. calles

En este estado de la sesión y tras deliberación se acordó por unanimidad cambiar de denominación a la calle Emperatriz Eugenia de esta localidad, que pasará a llamarse Val de la cañada. Igualmente el tramo conocido por Avenida del Campo de la Iglesia en su primer tramo subsiguiente, pasará a denominarse Plaza de Emperatriz Eugenia y la conocida por prolongación de la calle Q. Anual (construcción a Puerta de la Puñada) llevará la denominación de Avenida de Colón.

Subasta Desierta

Seguidamente por el Sr. Secretario se da cuenta de que la subasta anunciada para el día 16, con objeto de contratar las obras de Urbanización de la prolongación de la calle Q. Anual (hoy Avenida de Colón) en su 2ª fase había quedado desierta por no haberse presentado ninguna proposición. La Corporación Municipal acordó celebrar segunda subasta de conformidad con lo que establece el vigente Reglamento de Contratación.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Cemento
consignación.

Acto seguido se acuerda incrementar la consignación de aportación a presupuesto extraordinario número 7

Capítulo 6: Artículo 6.8. Partida 68101 en la cantidad de 121.684'54 que en su día serán ingresadas en el ordinario como procedente de contribuciones especiales.

Conferencias en la Biblioteca Municipal

En continuación, se acuerda por unanimidad, se abone a la veuina de esta D.^a Micaela Cabro Barrena, la cantidad de mil quinientas pesetas al trimestre por el concepto de conferencias divulgadoras de cultura y curiosidades que efectuará en la Biblioteca Municipal de esta villa friondicamente y a partir del primero de enero del corriente año.

Desionac. Comisión Serios y Fiestas próx

Finalmente se acordó por unanimidad designar a los Concejales D. Tomás Rodas Cordero, D. Pedro Gómez Pajuelo y D. Emilio Macarro Rodríguez, como componentes de la Comisión de Ferial y Fiestas friondicias, bajo la Presidencia del primero de los citados.

Tomo habiendo mas asunto de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintido horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, firmando todos los hof. asistentes, de lo que como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Sebastian [unclear]
Pedro Rodriguez
[unclear]
[unclear]

Diligencia.- La extendido yo el secretario actual, para hacer constar que en la precedente sesión asistió, dió fe y firmó el borrador el titular D. Enrique Castillon Leizaola, pero al ausentarse por traslado a otro destino, no lo hace en el libro de actas, haciendolo el que suscribe en su lugar.

Montijo, 26 de abril de 1967

[Handwritten signature]

Asisten:

Alcalde-Presidente
D. Franc^{co} de Alarcón

Concejales

D. Juan Bautista E

D. Tomas Godas L.

D. Pedro Fuentes A

D. Pedro Gómez S

D. Alonso Martínez

D. Gabriel Martín H

D. Juan Paredes Sta.

D. Luis Molina L.

D. José Villalobos S

D. Pedro Rodríguez E

D. Sebastián Soltero

D. Emilio Macano A

Secretario Actal.

D. José Lavado S

Interventor Fondos

D. Blas Quintana S

Devoluc. fianza Sr.
Capia

Adjud. terrenos Eras
fabrica insecticidas



Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas del día veintiseis de abril de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en estas Casas Comunitarias los def. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para lo que oportunamente fueron citados en debida forma.

Hecho el acto de orden de la Presidencia, se procedió por mi el Secretario Accidental a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y en relación con la instancia susrita por Don Baltasar de Tapia Vicente en solicitud de devolución de fianza por la reparación del pavimento efectuado en las siguientes calles y plazas: 3^o Tramo de Campaín Anual, R^{ta} N^o Cristina, Méndez Quiñes, Capitan Cortés y carretera de la Estación del S. C. hasta el cruce de la L. 520, obra que efectuó como consecuencia de la adjudicación que se le hizo con fecha 7 de agosto de 1964, y teniendo en cuenta que en la tramitación de estas actuaciones se ha observado todo lo prescrito referente al caso, se acuerda por unanimidad devolver a referido Sr. de Tapia Vicente la cantidad de cuarenta mil pesetas, que en concepto de garantía constituyó para responder de dichas obras.

Secundamente por el Secretario actuante se da cuenta de que el día 31 del actual había tenido lugar el acto licitatorio para la adjudicación de 3.000 metros cuadrados de terrenos del tipo de las Eras, Bienal de Propio de esta Diputación, la fin de construir sobre los mismos un complejo industrial dedicado a la transformación de materias pri-



mas necesaria en la fabricacion de insecticidas, abonos y
frieuros compuestos (tales, caolin y carbonato) al precio uni-
cial de diez pesetas por metro cuadrado.

En referida subasta solamente concur-
rio D. Jose Hortigon Gomez, mayor de edad, vecino de
Jerez de los Caballeros (Badajoz) con domicilio en calle (Dr. As-
tray, 31 con D. N. I. num. 3.254.648 el que ofreció la canti-
dad de diez pesetas por metro cuadrado o sea un total de
30.000 pesetas y por ello, la Corporación Municipal vis-
to los informes emitidos al efecto y acta de adjudicacion
provisional extendida en su dia, acuerda por unanimi-
dad declarar válida la licitacion de referencia y por tan-
to adjudicar el remate al Sr. D. Jose Hortigon Gomez en la
cantidad antes expresada y que se notifique al adjudi-
catario este acuerdo requiriendole, para que en el plazo,
para que en el plazo de Diez dias presente o haga efectiva la
garantia definitiva, facultandole al Sr. Alcalde para que sus-
criba cuantos documentos sean necesarios en orden a la venta
de estos terrenos, y con sujecion al pliego de condiciones que
sirvió de base a esta subasta.

Sobre valor exprop. c/
nº 10 calle A. Maura

En continuacion es dada a conocer con-
tacion que lleva a este Pleno D. Jose Bautista Gutierrez, en
relacion con el acuerdo que se adoptó en Sesión de fecha
22 de febrero último, por la que se suman en 1.500 pto. por
metro cuadrado el finis que pretende, por la expropiacion
que se inició como consecuencia de apertura de nueva via
pública por el edificio nº 10 de la calle Antonio Maura
mas 60.000 ptas. por gastos de demolicion y restaura-
cion de la parte que le quedara.

Este Pleno despues del correspondiente esta-
dio y deliberacion, acuerda por unanimidad se valore el edificio
objeto de dicha expropiacion para ensanche y apertura de nueva
calle, en la parte afectada, por el Sr. Ayuntamiento Municipal y
una vez hecho se resolverá en consecuencia.

Acto seguido es dada a cono-
cer la instancia que suscribe Don Francisco Man-
luis Bautista, sobre devolucion de arbitrio relati-

Devolutivos arbitrios

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ros a una obra efectuada en el número 19 de la calle Cas-
dual Portocarrero, que lo hizo efectivo fue duplicado; y
teniendo en cuenta la veracidad de los extremos aducidos
según ha podido comprobarse, se acuerda por unanimidad
devolver al solicitante la cantidad de quinientos veinti-
seis pesetas importe de la licencia número 157, que hizo
efectiva con fecha 6 de julio de 1966 a este Ayunta-
miento.

Adq. camisas Guar-
días

En este estado la Sesión, se acuerda adqui-
rir quince camisas para los componentes de la Guardia
Municipal de este Ayuntamiento.

Fiesta del Libro

También se acuerda contribuir con 3.000
pesetas para la Fiesta del Libro en las Escuelas Naciona-
les.

Donativo a Caritas

Igualmente se acuerda conceder un donati-
vo de mil quinientas pesetas a Carita Parroquial, vista
la labor que viene efectuando en esta localidad.

El importe en metálico de los tres acuer-
dos anteriores, será hecho efectivo con cargo al presupuesto
ordinario de gastos del ejercicio en curso.

Construc. acerado
calle Júcar

Dándose el caso de que algunos pro-
prietarios de los inmuebles enclavados en la calle Júcar
de esta fracción no han llevado aún a la prác-
tica la construcción de los correspondientes ace-
rados en perjuicio de los demás vecinos, unanime-
mente se acuerda sean notificados los que
faltan por realizar dichas obras, para que
en el inprorrogable plazo de 49 mes lle-
ven a cabo las obras de referencia, bien enten-
dido que en caso contrario serán acometi-
das por este Ayuntamiento con cargo a los
interesados, sin más trámite.

Sobre Desviación
camino

Secundamente y atendiendo
a lo solicitado por Industrias Vegetales y Con-
serveras, S.A., se accede a la desviación de un
camino de servicio que le atreviesa por terre-
nos de su propiedad, sin perjuicio de ser

sometido este acuerdo a información pública por si surgiera alguna reclamación de parte de cualquiera de los que se sirvan de esta vía. Para ello será expuesto al público el correspondiente anuncio por el plazo de ocho días a los fines indicados y caso de no surgir ninguna reclamación, este será firme sin más requisitos.

Sobre campo de Deportes.

Finalmente se da a conocer a todos los Reg. asistentes que con fecha 12 de abril actual, fue presentado en el Organismo correspondiente el Ante-proyecto de construcción de un complejo deportivo, del que se solicita la correspondiente subvención del cincuenta por ciento por parte de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, de lo que quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos de indicado día, firmando todos los Reg. asistentes de todo lo cual, yo como Secretario accidental certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Pedro Rodriguez
Sebastian Galtero
Juan Pardo
Gallacero
[Other illegible signatures]

Asisten

Alcalde Presidente
D. Fran^{co} de Alarcón S.

Concejales:

D. Tomás Rodas S.
D. Pedro Fuentes A.
D. Pedro Gómez S.
D. Alonso Martínez S.
D. Juan Soneas S.
D. Luis Molina S.
D. José Villalobos S.
D. Pedro Rodríguez S.
D. Sebastián Soltero S.
D. Emilio Ibañero S.

Secretario

D. Constantino Escobar

Interventor:

D. Blas Quintana



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

siendo los veintinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en estas Casas Comunitarias los h^{os} del margen, componentes de este Pleno Municipal, justificando su falta de asistencia los también Concejales h^{os} Bautista Thomas y Martín Fernández, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día, para lo que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del sumario de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio por el Secretario actuante, se da cuenta que el día 26 del pasado mes de abril, tuvo lugar el acto licitatorio para la adjudicación de 3.500 metros cuadrados de terrenos del Epido de las Eras, Bienes de Propio de este Ayuntamiento, a fin de construir sobre los mismos treinta viviendas subvencionadas. A efectos de sujeta solamente concurren la empresa Industrias Vegetales y Conservas, S.A. (I.N.V.E.C.O.S.A.), representada por D. José Risquete Borrero y D. Pedro Jesús Pérez Martínez, la que ofreció diez pesetas por metro cuadrado que hace un total de 35.000 pesetas y en consecuencia esta Corporación Municipal visto los informes emitidos al efecto y el acta de adjudicación provisional extendida en su día, acordada por unanimidad, declarar válida la licitación de referencia y por tanto adjudicar definitivamente dichos terrenos

Adj. terrenos viv.
I.N.V.E.C.O.S.A.



a I.N.V.E.I.D.S.F. en el precio total antes dicho; debiendo notificarse al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días haga efectivo el importe de la garantía definitiva.

En este acto se facultó al Sr. Alcalde-Presidente, para que suscriba cuantos documentos públicos sean necesarios en orden a la venta de estos terrenos y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta.

Contratación directa obras
carretera Puebla

Secundariamente se da cuenta haberse dado desierta la segunda subasta anunciada para las obras de urbanización 2º tramo de la carretera que conduce a Pueblo de la Calzada, hoy Avda. de Colón, y teniendo en cuenta las facultades conferidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda por unanimidad acordar por Administración directamente dichas obras, con sujeción al pliego de condiciones, proyectos y presupuestos aprobados al efecto, que sirvieron de base para las subastas anunciadas, bajo la dirección del Sr. Ayuntamiento Municipal.

Padrón contribuc.
especiales Puebla

En continuación después de examinado y conferido, es aprobado en principio el Padrón de contribuciones especiales por las obras a realizar de urbanización y alumbrado en el segundo tramo de la carretera que conduce a Pueblo de la Calzada, hoy Avda. de Colón por su importe total de 121.684'54 pesetas, debiéndose emitir el correspondiente anuncio al B.O. de la Provincia, para oír reclamaciones.

Sobre pasos a nivel
Renfe.

En este estado la Sesión, se da cuenta a todos los Sres. asistentes haberse recibido escrito num. 1.854 de la Delegación de Gobierno en Rosta, fechado en Madrid en 29 de abril pasado, por el que traslada otro de citada Cia. de Ferrocarriles de fecha 14 de dicho mes, comunicando las pretensiones de suprimir los pasos a nivel existentes en los Kms. 477/119 y 477/640 de la línea férrea de Madrid-Badajoz. Enterado de todo del contenido del oficio antes dicho, se acuerda en principio se lleve a cabo la correspondiente información pública prevista para estos casos y una vez concluida se resolverá.

Autoriz inversión
cantidad Pazo Obrero

Igualmente se da cuenta a todos los h[er]ed. asistentes
haberse recibido escrito número 1.123 de fecha 22 de mayo actual
de la Dirección General de Empleo, autorizando la inversión de 247,09744
presentes solicitudes por este Ayuntamiento para las obras de reparación de
la calle Ecuador Nuevo, fondos entre procedentes del Impuesto para la
Prevención del Pazo Obrero, de lo que quedau entuado.

Inventario:
Adquisic. furgón
y carros basuras

Ejecutando el acuerdo adoptado por este Pleno en
Sesión celebrada el día 22 de febrero del corriente año, y una vez
revisado el precio y detalles del furgon para recogida de basuras,
se acuerda adquirirlo a la Industria Ros-Roca, S.A. con domici-
lio en Barcelona, Consejo de Giento, 248 y además dos carros de
basura manuales a la misma firma.

Cerramiento basura

Acto seguido se acuerda la construcción de
un cerramiento en terrenos de propios de este Ayuntamiento cuya
construcción estará a cargo del personal obrero de este Entro, a base
de trabajos hechos con escoria procedentes del cartón de las má-
quinas de la Reule, material este que tiene que adquirirse al
contratista D. Alfonso López Sánchez, domiciliado en Pineda, pro-
piedad Calderín de la Barca, 34, siendo facultado para ello.

Facult. Alcalde firma
escritura terrenos Insti-
tuto

Por unanimidad, se acuerda facultar al Sr. Al-
calde-Presidente Don Francisco de Alarcón Thomas, para inter-
venir en nombre y representación de este Ayuntamiento, en la firma
de la escritura pública de donación hecha a favor del Estado de un
solar con destino a edificio para una Sección Delegada tipo A. de
Instituto de Enseñanza Media, que se tramita en la Notaría de D.
Joaquín Marina Encabo, de Badajoz.

Cuenta Admon. Patri-
monio 1966

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que,
como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente se-
sión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, co-
rrespondiente al ejercicio de 1966, la cual ha sido expuesta al público y
asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los
correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el
insfrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente
revisada y justificada, el Sr. Presidente, anunció que iba a proceder
se a su rotación, y no habiéndose opuesto contra la repetida Cuenta
objección alguna, fue aprobada por unanimidad.


Cuenta Gral. Presupto.
Quinquenio 1966

Sometida a examen la Cuenta General de Presupuestos Ordinarios del ejercicio de 1966, con todos sus documentos y el informe emitido por la Comisión Pr. Permanente, resulta que dicha Cuenta está debidamente justificada, habiéndose cumplido todos los trámites legales por lo que, tras deliberar el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que está redactada, teniendo dicha aprobación el carácter de provisional.

Abono % Mutual. por
June. Sr. Gómez Montes

Finalmente y vista la instancia que con fecha 24 de los corrientes, suscribe el funcionario Municipal proponente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles Don Florencio Gómez Montes, el cual tomó posesión de su cargo, como funcionario en propiedad de este Ayuntamiento el día primero del actual, y teniendo en cuenta los informes verbales emitidos al efecto por la Secretaría e Intervención de este Municipio, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. Gómez Montes en el sentido de abonar el tanto por ciento fijado en la actualidad a cargo de este Ayuntamiento y que en lo sucesivo pueda fijarse como beneficiario de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con la circular M-53/1967(67) de citado Centro, debiéndose expedir certificación de este acuerdo para unirlo al padrón individual de afiliación modelo 201-9 de dicho funcionario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, siendo las reuniones fijas de indicado día, firmando todos los Reg. asistentes, de todo lo cual, yo como Secretario certifico


The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are three signatures, with the middle one appearing to be 'J. García'. Below these, there are two more signatures, one of which is circled and appears to be 'Pedro Gómez'. On the right side, there are two more signatures, one of which is circled and appears to be 'Pedro Gómez'. The signatures are written in a cursive style.

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Franc^{co} de Alarcón

Concejales

D. Juan Bautista

D. Pedro Fuentes A.

D. Pedro Gomez Saj.

D. Gabriel Martín

D. Juan Paredes S.

D. Luis Molina L.

D. José Villalobos S.

D. Pedro Pedro. Cab.

D. Emilio Navarro R.

Secretario:

D. Constantino Escobar

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Becas. Designación
tribunal

Sobre abastec. agua



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y treinta minutos del día dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los h^{os}. del mag^o, compuesto del Pleno Municipal, al objeto de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

No justificadas su falta de asistencia los h^{os}. Rodolfo Cordero, Martínez Jerez y Saltero Carretero.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Becas, se acuerda por unanimidad que el tribunal que ha de resolver sobre la adjudicación de las Becas de estudio que concede este Ayuntamiento, sea el mismo que se designó por acuerdo de este mismo Pleno de 27-7-66, este es: Presidente: Alcalde D. Francisco de Alarcón Chouraf, o persona que legalmente le sustituya, y Vocales: D. Tomás Rodolfo Cordero, D. Juan Paredes Bautista y D. Luis Molina Aponte.

En continuación por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de haber recibido alguna carta de D. César Vila Ruiz, Ingeniero afeto a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz, por la que comunica que ha confeccionado el proyecto de Depósito regulador, captación y conducción, para abastecimiento de aguas

a esta población, proyecta este, que ya anunciado, haber enviado a la superioridad de Mérida, para su curso legal. Por la Alcaldía Presidencia, se les hace saber a todos los asistentes, que referida carta, fue dada a conocer a la Comisión Municipal Permanente en la Sesión ordinaria que celebró el día 15 de los corrientes, la que por las razones que se aducen en el acta de dicha Sesión, adoptó el acuerdo de encargos que por peritaje técnico competente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, se redacta con cargo a este Ayuntamiento, proyecto para la instalación de un grupo motor-bomba, que provisionalmente, tomando agua del Canal de Montijo, abastezca directamente, las redes de esta población. Todos los señores asistentes, componentes de este Pleno Municipal, acuerdan por unanimidad hacer suyo el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del que se deja hecha mención y además, conceder amplios poderes al Sr. Alcalde Presidente Sr. Alarcón, para ultimar el encargo suscitado y resolver cuantos problemas pudieran suscitarse en relación con el caso, a fin de que este servicio se lleve a cabo con la mayor rapidez posible.

Sobre construcc. 500 viviendas.

Acto seguido se da lectura a escrito de la Delegación Provincial de la Vivienda en Badajoz, número 2091, de fecha 19 de junio actual, por el que traslada otro de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, autorizando el trámite del proyecto de construcción de una primera etapa de cien viviendas y sus correspondientes edificaciones complementarias, de las trescientas que se tienen solicitadas; de lo que quedaban enterados los señores asistentes.

Cementerio en Barbaño.

En este estado la Sesión, y por el Secretario actuante, se da lectura a la siguiente Moción de la Alcaldía: De todo es conocido el gran problema existente en el núcleo de Barbaño cuclavado en este término municipal, al carecer de Cementerio propio y tener que trasladar por tanto los cadáveres al de esta población para ser inhumados, con el consiguiente perjuicio y molestias que se producen; primero, las diligencias preceptivas previas al enterrar

miento y, después, el largo traslado para su reubicación al Sagrado recinto, ya que son unos siete kilómetros aproximadamente, la distancia que existe desde el Nucleo de Barbano, al Cementerio Municipal de esta población.

El Instituto Nacional de Colonización, que fue quien edificó este Nucleo de Barbano, para dotar de vivienda a Colonos y obreros, ha construido también un Cementerio, con los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Policía Sanitaria Municipal, de 22 de diciembre de 1960, que ofrece a este Ayuntamiento para su uso el demandado y resolver así el problema que presenta a los que allí residen.

En virtud de lo expresado, se somete ello a la consideración de todos los tñf. asistentes componentes del Ayuntamiento, a fin de que, se acuerde lo que proceda sobre el ofrecimiento hecho por dicho Instituto Nacional de Colonización (Delegación de Badajoz) y caso de ser aceptada esta cesión, se tramite el correspondiente expediente, para solicitar el fidejamiento de dicha macropolis.

Por todos los asistentes, después de conocida la moción de la Alcaldía-Pridencia, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar el ofrecimiento hecho por el Instituto Nacional de Colonización a favor de este Ayuntamiento, del Cementerio construido por el mismo, en el nucleo de Barbano enclavado en este termino Municipal.

Segundo.- Prestar conformidad al emplazamiento dado a dicho Cementerio, extensión y capacidad prevista, dirección de los riuos riuantes, distancia que lo separa del nucleo de Barbano, comunicación con la zona urbana, distribución de los distintos riuos y edificaciones y clase de obra y materiales que se han empleado en los muros de cerramiento y en las edificaciones, detallado todo en el proyecto, memoria y planos que sirvió de base para su construcción, confeccionados por personal tecnico de dicho Instituto y que ahora han sido remitidos en triplicado ejemplar a este Ayuntamiento, para que forme parte integrante del expediente.

Tercero.- Que puesto que la construcción del Cementerio

que nos ocupa, se ha llevado a efecto cumpliendo cuanto deter-
mina el artículo 54 del Reglamento de Policía Sanitaria Mor-
tuoria de 22 de diciembre de 1960, debe tramitarse el correspon-
diente expediente, a fin de conseguir la autorización del Ex-
cmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para el funciona-
miento de dicha necrópolis, debiendo cumplirse para ello,
las normas que se determinan en las disposiciones
generales de fomento aplicación.

Sobre reparac. cami-
no

Se acordamente, se da lectura
a escrito de fecha 3 de los corrientes, que dirige
al Sr. Alcalde, Don Sri Prisque Bonero, en
representación de Industrial Vegetales y Conservas.
S.A. exponiéndole que la pista de acceso a dicha fac-
toria, se encuentra en pésimo estado, que hace muy
peligroso el tráfico rodado que diariamente tiene que so-
portar esta vía; sigue argumentando, que son habi-
tuales usuarios de dicha vía, además de la empresa
que representa, la fábrica de madera SAIFE; el al-
macén de la Unión Española de Explosivos; la
Azucarera del Guadalquivir, que tiene instalada
una báscula en terreno de los Rente y dicha Red Nacio-
nal, que requiere la descarga de vagones por aquella par-
te. Campiñu hace constar las frecuentes visitas a dicha fá-
brica de personal de alta personalidad y termina su-
plificando se proceda a reparar la vía que nos ocupa, con
la colaboración económica de los usuarios.

En relación con el escrito presentado, se
acuerda por unanimidad, tomarlo en consideración y
trámese como la cuestión económica de este Ayunta-
miento lo permite, se acometerían las obras para repara-
rar la pista de acceso citada.

Sobre obras en I.
N. Enseñanza Media

A continuación, es dada a conocer a todos
los. D. asistentes esta carta de la empresa SIMARBE SA
S.A. fechada en Madrid el 24 de mayo pasado y diri-
gida al Sr. Alcalde, por la que en calidad de Construc-
tora de la Sección Delegada tipo A de Instituto de En-
señanza Media interesa a este Ayuntamiento la

aportación de 443.651'61 pesetas, indispensable ello según hace constar para iniciar la tramitación del referido reformado, proceder a la creación de la Sección Delegada en Montijo, dar eventualmente curso a un proyecto de obras adicionales relativos a vivienda del conserje, acerado alrededor del edificio y campo de deportes.

Después de la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad, que a pesar del buen campo que la citada empresa le ofrece a este Ayuntamiento, es de reconocer que el importe de la aportación que solicita debe ser ingresado por el Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Enseñanza Media), quien como es lógico lo hará amparándose en disposiciones legales de justificación aplicación, a fin de que este Ayuntamiento pueda justificar cumplidamente la obligatoriedad de contribuir, y en caso procedente estudiar la forma del pago para su habilitación, ya que en el presupuesto de gastos del ejercicio en curso, no existe crédito para ello.

Obras en V. Barbano etc.

En este estado de la Sesión, se da lectura al Presupuesto de las obras de acondicionamiento con negro asfáltico de la calle Virgen de Barbano y saneamiento de frente de ella, que carece de la correspondiente red, que promueve el Sr. Aparador Municipal y que asciende a la cantidad de 622.891'38 pesetas. La Corporación Municipal, después de la correspondiente deliberación, acordó por unanimidad prestar la aprobación de referido presupuesto.

Tanto para la financiación de esta obra, como para las de acondicionamiento de fincas con promisión blindado de las calles de General Sanjurjo, General Millán Astray, Tharner Larin, y frente de la Plaza de Bravo Murillo que asciende la cantidad de 173.637'65 pesetas y cuyo proyecto redactado por el Sr. Aparador Municipal, fue aprobado por Sesión de este mismo pleno, celebrada

el día veintinueve de marzo del corriente año, se procederá por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, a redactar el correspondiente ante-proyecto de presupuesto extraordinario, con supresión de las prescripciones contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451, de la vigente Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, firmando todos los señores asistentes, de todo lo cual, yo como Secretario certifico.

~~El Sr. [illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
Techo Gómez
Edmundo [illegible]

Asisten:

Alcalde Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:

D. Juan Bautista G.

D. Tomás Rodas L.

D. Pedro Fuentes A.

D. Pedro Gómez S.

D. Gabriel Martín H.

D. Juan Sarcos Ma.

D. Luis Molina L.

D. José Villalobos S.

D. Emilio Macano

Secretario:

D. Constantino Escobar

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Contribuc. espec.
por parimentac.Operac. contabili-
dad.

Acta de la Sesión Ex- traordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y cincuenta minutos del día doce de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Reg. del municipio, componentes de este Pleno Municipal, a fin de celebrar sesión extraordinaria, para lo que oportunamente fueron citados en debida forma. Justifica su falta los también componentes D. Alonso Martínez Jerez, D. Pedro Rodríguez Caballero y D. Sebastián Soltero Carretero.

Abierta el acto de orden de la Presidencia, se procede por vez el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio y por todos los Reg. asistentes, se acuerda por unanimidad la imposición de contribuciones especiales por reparación y urbanización de varias calles de esta población y cuyo detalle es el siguiente:

Calle Virgen de Barbaño: 80.000'00 pesetas.- Calles Gral. Sanjurjo, Gral. Millan Astray, Ibañez Marín y parte de la plaza de Bravo Murillo en la cantidad de 78.000 pesetas

Al propio tiempo se acuerda incluir en los ingresos de este presupuesto las existencias que existan en valores fuera de presupuesto por la venta del patrimonio y el superávit de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1966. A la vez se acuerda que el Presupuesto Ordinario ingresen en este Extraordinario, una vez aprobado, el importe total de las contribuciones especiales compensándose en su día con el cobro de las mismas.

Fue leído íntegramente el ante-proyecto de Presupuesto Extraordinario núm. 8 para las obras de pavimentación de las calles Virgen de Barbaño, Gral. San-

jurjo, Gral. Millán Astray, Ibañeta Marín y frente de la plaza de Bravo Murillo, que contiene las siguientes partidas:

Gastos:

Gratificación Secretario, Interventor y Depositario	6.372'00 pts
id a la defatura Presupuesto	500'00 "
Pavimentación de la calle V. de Barbaño	622.892'00 "
" del resto de las calles reseñadas	173.638'00 "
Imprevistos	<u>6.598'00 "</u>
Importe total de los gastos	810.000'00 "

Ingresos:

Contribuciones especiales calle V. de Barbaño	80.000'00 pts
" restas calles reseñadas	78.000'00 "
Aportación de la venta del Patrimonio	151.222'00 "
" del Presupuesto Ordinario procente del superávit de la liquidación de 1966	<u>500.778'00 "</u>
Importe total de los ingresos	810.000'00 "

Y la Corporación hallándolo conforme y ajustado a las disposiciones que regulan la materia, por unanimidad acuerda:

- 1º Aprobar el auto-proyecto de Presupuesto Extraordinario de referencia, y
- 2º Que se exponga al público por término de quince días de acuerdo con lo prevenido en el artículo 695-2 de la Ley de Régimen Local vigente.

Visto el expediente de habilitación y suplemento de créditos con la Memoria del Sr. Interventor y dictaminado por la Comisión de Hacienda, por unanimidad se aprueba en todas sus partes y cuya cantidad asciende a ochocientos dieciséis mil quinientos cincuenta y tres pesetas.

Al propio tiempo se acuerda anunciarlo en los sitios de costumbre y que se remita copia del edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el B.O. de la Provincia, y copia del expediente al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a los consiguientes efectos reglamentarios.

Secundariamente es dada lectura a una tuncia que suscribe el Obispo Administrador Apostólico

Expte. Habilitac. y suplemento crédito

de Badajoz D. Dorotheo Fernández y Fernández, por la que des-
 púes de una exposición de motivos en el orden pastoral y espiritual
 solicita de este Pleno la cesión de terrenos necesarios para la construc-
 ción de una parroquia ubicada estratégicamente para un mejor ser-
 vicio de la feligresía. Este Ayuntamiento, plenamente identificado
 con el pensamiento cristiano del Rdo. Sr. Fernández y Fernández,
 acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, debiéndose in-
 tervenir seguidamente el correspondiente expediente de cesión, consue-
 do que sea el emplazamiento y situación definitiva del solar
 que deberá llevarse a cabo por los servicios técnicos municipi-
 ales.

Sobre aportac.
 construcc. escuelas

En este estado la Sesión, se da
 lectura igualmente por mí el Secretario, de escrito número 339
 de fecha 28 de junio último, recibido el 30 de indicado mes
 por el que la Junta Provincial de Construcciones Escolares de
 Badajoz interina se le comuniqué en el plazo de quince días el
 que si este Ayuntamiento fuese dispuesto para el próximo
 mes de octubre de la cantidad de 150.000
 pesetas aportación aproximada para las obras de ocho
 escuelas que se tienen solicitadas. Con resultado el
 parecer de los servicios económicos municipales
 la Corporación acuerda por unanimidad, se responda
 a citado organismo el asentimiento en firme de la dispo-
 nibilidad de citada cantidad para el momento que lo
 considere conveniente.

Sobre Funcionam.
 Inst. Enseñ. Media

Finalmente se da cuenta a todos los Ijes.
 asistentes de escrito de la Inspección General y Secretaría Tecni-
 ca de la Dirección General de Enseñanza Media del Minis-
 terio de Educación y Ciencia fechado en 30 de junio pasado,
 por el que indica que estando previsto el funcionamiento de
 la Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media
 construido en esta localidad para el próximo mes de octu-
 bre se dé a ello la máxima publicidad posible al objeto
 de que pueda ser tenido en cuenta por los futuros alumnos
 y cuya matrícula será del 1 al 30 del venidero mes de Sep-
 tiembre.

Los Ijes. asistentes se congratulan por esta

noticia, que colma una de las máximas aspiraciones locales, indicando se haga constar en acta el profundo agradecimiento de todos por el interés y diligencia de los Organismos Centrales en la concesión de este beneficio cultural, que redundará necesariamente no sólo a esta población sino a toda su zona de influencia, pero quieren asimismo hacer constar el acuerdo unánime de que se reitera de manera clara los inconvenientes de tipo técnico de la construcción del edificio hechos constar en diferentes ocasiones tanto por esta Corporación como por la Alcaldía Presidencial, en el sentido de la concesión de los servicios a la red de alcantarillado, por tener esto una cota de nivel inferior a esta, extremo apuntado y hecho constar suficientemente antes de su construcción definitiva y que naturalmente supone un grave inconveniente para el funcionamiento normal de este Centro docente, declinando por tanto este Ayuntamiento toda la responsabilidad que pudiera traer como consecuencia esta anomalía técnica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas de un día de mayo, firmando todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names]
Juan López
Teodoro Gómez



Asisten:

Alcalde-Presidente
D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:
D. Juan Bautista
D. Tomás Godas
D. Pedro Fuentes
D. Pedro Gómez
D. Alonso Martínez
D. José Villalobos
D. Pedro Rodríguez
D. Sebastián Soltero

Secretario:
D. Constantino Escobar

Interventor:
D. Blas Quintana

Informe Concurso
Secretario

Sobre devoluc. fian.
La adq. terrenos

1967
26
MIÉRCOLES
1967

Acta de la Sesión Or-
dinaria celebrada por el
Pleno Municipal
En la villa de Montijo,

siendo las veintituna horas y cuarenta minutos del día
veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y siete, se
reunieron en estas Casas Consistoriales los Ex. del m. ay.
qui, conformemente de este Pleno Municipal con el fin
de celebrar Sesión ordinaria correspondiente a este día, pa-
ra la que oportunamente fueron citados en debida for-
ma.

Abierto el acto de orden de la
Presidencia, se procede por sui el Secretario a dar lec-
tura del borrador de la Sesión anterior, que fue apro-
bado por unanimidad, ratificándose en su conte-
nido.

En principio se da cuenta de que
la Dirección General de Admón. Local por escrito de fecha
3 de los corrientes, remite para informe de esta Corporación
la solicitud que suscribe D. Nicomedes Durán Florencio
para la plaza vacante de Secretario de este Ayunta-
miento. Esta Corporación unánimemente acuerda infor-
marla favorablemente y veris con sumo agrado se
consumase a la mayor brevedad el nombramiento
que pretende.

A continuación se da lectura a
instancia que suscribe D. José Risquete Borrero, en representa-
ción de Industrias Vegetales y Comerciales S. H. por la que soli-
cita la devolución de tres mil pesetas que en concepto de
garantía definitiva depositaron con fecha 8 de noviembre
de 1961 en la Depositaria de este Ayuntamiento, según alega
en su escrito de referencia; y teniendo en cuenta que los
solares que se le adjudicaron para la construcción de
un grupo de viviendas de Renta limitada revertieron de

renovo a este Ayuntamiento por incumplimiento del compromiso adquirido por parte de dicha empresa sobre el plazo de construcción, que perdida del valor de estos terrenos, este perjuicio lleva por consiguiente aparejado tambien la perdida de la garantía en metálico de seguridad para responder de las obras que no se realizaron por lo que por unanimidad de los Reg. asistentes se acuerda no acceder a lo solicitado.

Ampliac. plazo obra
no adj. terrenos.

Acto seguido es dada a conocer un informe que suscribe D. Miguel Escrivá Moreno, Consejero-Delegado de Industrias Forestales Extremeñas, S.A. en réplica de ampliación por un plazo de cuatro meses, para hacer efectivo el importe de un solar de 20.000 metros cuadrados enclavado en el Edif. de las Eras, Bienes de Propio de este Ayuntamiento, que le fue adjudicado definitivamente en Sesión celebrada por este mismo Pleno el 23 de enero de 1967, según hace constar por las razones que aduce en su escrito de referencia y después de la consiguiente deliberación, se acuerda por unanimidad, concederle un plazo de cuatro meses a contar desde esta fecha, para que haga efectivo el importe del solar de referencia procediendo desde entonces al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, bien entendido que como es lógico sigue subsistiendo la obligación que se determina en el artículo 3º del Pliego de Condiciones que sirvió de base para la subasta de finalizar las obras proyectadas en un tiempo máximo de tres años a contar del día siguiente al de la adjudicación definitiva.

Sobre fono. Instituto
to E. Media

En este estado de la Sesión, se da a conocer carta de la Secretaría Técnica de la Dirección General de Ensenanza Media, fechada en Madrid el 21 de los corrientes exponiendo:

1º Que según le comunicó la empresa constructora del edificio para la proyectada Sección Delegada de esta localidad, este Ayuntamiento tiene dificultades para el pago del 50% del presupuesto que han presentado por exceso de cimentación, y que oca-

siouará un retraso en el funcionamiento de dicha Sección Delegada.

2º Que por otra parte y según escrito del Sr. Inspector Jefe de Enseñanza de Sevilla, este se negó a recibir la obra, ya que existían dificultades para la conexión de la red de saneamiento del edificio, a la red de alcantarillado municipal, debido a la rota de esta última red (según sigue argumentando) dificultades que este Ayuntamiento debe resolver.

En relación con el caso, por unanimidad de los Reg. asistentes, se acuerda:

1º Que la Alcaldía Presidencia, dirija escrito a referida Secretaría Técnica, haciéndole un resumen de la correspondencia cursada sobre el particular, con lo que quedará demostrado que este Ayuntamiento justificadamente no podía afrontar los gastos de la cimentación extraordinaria, por carecer de recursos económicos para ello, además de que al ceder los terrenos sobre los que se ha edificado la Sección Delegada, nunca se le impuso tal obligación.

2º En cuanto a la conexión de la red de saneamiento, también puede demostrarse, que incluso en el principio de la obra y durante el transcurso de esta, fueron advertidos varias veces, tanto la Secretaría Técnica, como la empresa constructora (siempre con arreglo a su Plan de colaboración), de que, si se llevaba a cabo la ejecución del proyecto con la rota que se le tenía señalada al saneamiento de la obra, nunca podría conectarse a la red de alcantarillado municipal, que ya hace bastantes años que se encuentra en servicio.

Cesión terrenos
Iglesia Parroquial

Seguidamente es dada cuenta del expediente de cesión de terrenos para la construcción de una Parroquia, en esta localidad, sucoado como consecuencia del acuerdo adoptado por este mismo Pleno con fecha 12 de los corrientes, solar este de una superficie de 2.750 metros cuadrados enclavado en el Edificio de las Eras, Bienes de Propio de este Ayuntamiento, que linda por el Norte,

con la carretera que conduce a Comemayor; Este y Sur, con terrenos de propios de este Ayuntamiento, de donde procede el Solar que se está describiendo y Oeste, con el canon urbano de la población, y

Resultando: Que al expediente se han unido los documentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955

Considerando 1º.- Que la memoria obrante en el expediente de muestra que los fines perseguidos redundan en beneficio de los feligreses católicos de esta localidad.

2º.- Que el solar en cuestión no es necesario para el Municipio, ni produce renta alguna.

3º.- Que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el número 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles para, estos fines, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos citados, el 21 apartado c) de la Ley de Régimen Local; 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes y de más aplicables al caso, este Ayuntamiento por unanimidad y con el quórum del artículo 303 de la citada Ley en relación con el 96 del Reglamento de Bienes, acuerda:

Primero. Ceder gratuitamente al Obispado de Badajoz el solar de referencia que al principio ha sido descrito, con destino a la construcción de un Templo Paroquial, con las siguientes condiciones:

a) Que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

b) Que el destino se mantenga durante los treinta siguientes, y

c) Si transcurrido uno u otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, los terrenos de referencia revertirán automáticamente sin más trámite de pleno derecho al Patrimonio del Ayuntamiento, con sus frutos y accesorios.

Segundo.- Que se cometa el expediente a información pública por el plazo de quince días en la forma reglamentaria.

Tercero.- Que transcurrido dicho plazo se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones que hubiere y en caso negativo se eleve el expediente al Ministerio de la Gobernación, para su aprobación si procede.

Sobre abono bordillos

Finalmente da cuenta el Sr. Alcalde de que los 160 metros lineales de bordillo que fueron servidos por D. Tomás González Collado, de Esporaqueles, fuera los obras que se están realizando en la calle Valde la Colada de esta población, a pesar de los múltiples requerimientos que ha dicho Sr. se le han formulado no ha procedido a su labrado cuya obligación se trató en el total precio por el que se adquirieron; y teniendo en cuenta que este trabajo ya no puede realizarse toda vez que dichos bordillos se encuentran ya colocados frente que no podría autorizarse la obra; despus de la correspondiente deliberación y por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda abonarle por tanto al Sr. González Collado la mitad de los bordillos que se le adjudicaron o sean ochenta metros lineales que a razón de 42 pesetas hacen un total de 3.360 pesetas que servirán de este Ayuntamiento con cargo al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio en curso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 - Top signature: *[Illegible]*
 - Middle signature: *[Illegible]*
 - Bottom signature: *[Illegible]*
 - Stamp: *[Illegible]*

Asisten:

Alcalde-Presidente:
D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:
D. Juan Bautista G.

D. Tomás Godas E.

D. Pedro Fuentes A.

D. Pedro Gomez B.

D. Gabriel Martín

D. Juan Sarrés

D. Luis Molina S.

D. José Villalobos S.

D. Emilio Macarro

Secretario:

D. Constantino Eróbar

Interventor:

D. Blas Quintana G.

Excusaron su comparencia

D. Alonso Martínez

D. Pedro Rodríguez

D. Sebastián Sóltero



Acta de la Sesión Ex- traordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

a diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de Alarcón Chouza con asistencia de los Sres. Concejales auctados al margen, se dió principio a ella fm lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada.

Se ovidamente el señor Presidente dip:

Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto Extraordinario formado para la Pavimentación de las calles Virgen de Barbaño, General Sanjurjo, General Millán Astray, Ibañez Marín y parte de la plaza de Bravo Murillo, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha once de julio de mil novecientos sesenta y siete y expuesto al público fm el término de quince días, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Se ovidamente ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho Presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente fm la Corporación y hallandolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijado los gastos en la cantidad de ochocientas diez mil pesetas (810.000'00), y los ingresos en la misma cantidad.





Se acordó se exponga al público en el plazo de quince días el presupuesto extraordinario a aprobar y sus anejos por su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y terminado dicho plazo, remitir copia certificada del expediente al Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente Sesión se extiende esta acta que firman los Sr. Concejales a la misma, como secretario de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Escritor municipal

[Signature]

Asisten:

Alcalde. Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E

Concejales:

D. Juan Bautista E

D. Tomas Bodas E

D. Pedro Fuentes A

D. Pedro Gomez S.

D. Alonso Martinez

D. Gabriel Martin

D. Jose Villalobos S

D. Sebastian Soltero

D. Emilio Bacarro R

Secretario:

D. Constantino Escobar

Interventor:

D. Blas Quintana G

Comunicación apro-

bac. Pres. Exord. gavi-

mentación.

Autoriz. obras a Cia

Sevillana Electric.



Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señ. del margen componentes de este Pleno Municipal, justificando su falta D. Juan Porras Bautista, no haciéndolo así los señ. tam- bien Concejales D. Luis Molina y D. Pedro Rodriguez, y pa- ra la que oportunamente fueran citados en debida forma.

Abierto el acta de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se da cuenta de que por escrito número 1.466 de fecha 9 de los cets., de la Delega- ción de Hacienda de Badajoz, ha sido aprobado el presu- puesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para atender el pago de las obras de pavimentación de las calles Virgen de Barroño, Gral. Sanjurjo, Gral. Millán Astray, I. María y frente de las plazas de Bravo Murillo, que asciende a un total de 810.000'00 pesetas, de lo que quedan enterados.

En continuación y visto el escrito que con fecha 19 del actual suscribe D. Juan Gutiérrez Jover, Ingeniero Industrial y jefe Acetal. de la Cia. Sevillana de Elec- tricidad en Badajoz, en nombre de la misma, por el que so- licita ampliar el pavimento existente en la fachada del transformador M.P. que tiene instalada en las inmediaciones de la carretera que conduce a Puerta de la Cañada, y teniendo en cuenta las razones que el referido escrito aduce, por unan- midad se acuerda autorizar a la Cia. Sevillana de Electricidad, para que a su cargo acometa las obras que solicita con arreglo al plan presentado que obra en este Ayuntamiento.

Expte. censo gratuita
terrenos Obispo

En este estado la Sesión se da cuenta haberse sometido a información pública por el plazo de quince días preterito anunciado en el B.O. de la Provincia núm. 180 de 10 de agosto de 1967, el expediente de cesión gratuita al Obispo de Badajoz, de un solar de 2,750 metros cuadrados, para la construcción de un templo parroquial, sin que se haya formulado contra el mismo reclamación ni observación alguna, por lo que por unanimidad se acuerda sea elevado dicho expediente al Ministerio de la Gobernación para la autorización si procede.

Sobre supresión pasos
a nivel

Secundamente y en relación con la supresión de los pasos a nivel existentes en los kms. 477/119 y 477/640 de la línea del ferrocarril Madrid-Badajoz, que pretenden llevar a cabo la Rete, después de un detenido estudio de la perjuicio que con ello se ocasionará a los usuarios de estas vías que al hacerlos desaparecer tendrían que realizar un largo desplazamiento para llegar a sus propiedades, se acuerda por unanimidad informar desfavorablemente las pretensiones de la Rete en cuanto se refiere a la supresión de estos pasos a nivel, debiendo advertirse a dicha Rete, que la carretera que conduce a la Mansa de Santiago sustituida sobre el kilómetro 477/119 está a cargo de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

Aprobac. Pliego con-
diciones Obras Pavim.

Finalmente se da cuenta de haberse publicado en el B.O. de la Provincia núm. 190 de fecha 24 agosto último, el anuncio de exposición al público para oír reclamaciones contra el pliego de condiciones técnicas administrativas que ha de regir para las obras de pavimentación de las calles V. Barbeño, Gral. Sospitro, M. Hator, J. Meriz y frente de la plaza de B. Murillo, y teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo reclamatorio sin reclamaciones ni observaciones por unanimidad se aprueba en la forma en que están redactados.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día firmando todos los Excmos. asistentes, de lo que como Secretario certifico.

[Firma]

[Firma]

Asisten:

Alcalde-Presidente
D. Fran^{co} de Alarcón E

Concejales:

D. Juan Bautista E

D. Tomas Poodas E.

D. Pedro Fuentes A

D. Pedro Gómez P.

D. Alonso Martínez J

D. Gabriel Martín H.

D. José Villalobos S

D. Sebastián Soltero E

D. Emilio Bacarro P.

Secretario Actal

D. José Lavado S

Único: Elec. Compromisario

Elec. Procurad

Sortes, repr. Com^{un} local



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

siendo las diez horas del día veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen conponentes de este Pleno Municipal, excusando su asistencia los Sres. Molina Espo- te, Perces Bautista y Rodríguez Laballero al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto, fm la Presidencia, se hace constar que como todo concuerda fm la convocatoria cursada, el motivo de la presente reunión, es proceder por rotación secreta a la Elección de Compromisarios que represente a este Ayuntamiento en la Elección de Procuradores en Sortes.

En su consecuencia se procede a la rotación anunciada, dando como resultado la proclamación de Compromisario a favor del Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco de Alarcón Thomas, que ha obtenido la totalidad de los votos.

Al Sr. Alarcón Thomas se le expedirá credencial justificativa de su nombramiento en la que debe hacerse constar que el número de votos que representará fm este Ayuntamiento sera el de doce mil quinientos noventa y tres (12.590) según el Padrón Municipal de Habitantes renovado con referencia al 31 de diciembre de 1965.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, digo, sesión, se levanta la presente de la que se extiende este acta, debiendo enviarse certificación literal a la Junta Provincial del Curso y al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia; firman todos los señ. asistentes, con el Sr. Alcalde de lo que como Secretario accidental de la Corporación certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asisten:

Alcalde-Presidente
D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:

D. Juan Bautista E

D. Tomas Rodas E

D. Pedro Fuentes A

D. Pedro Gómez P.

D. Gabriel Martín

D. Luis Molina E

D. José Villalobos E

D. Pedro Rodríguez

D. Sebastian Soltero

D. Emilio Barro S

Secretario Acctal.

D. José Laverde S.



Acta de la Sesión Ex- traordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las doce horas del día veinticuatro

septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los hij. del marques, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión Extraordinaria para la que oportunamente fueron citados en debida forma, justificando su falta de asistencia los tam-
bien Concejales hij. Martin Perez y Pares Decubita.

Por la Presidencia se hace saber a todos los hij. asistentes, que como ya consta en la convocatoria cursada al efecto, el motivo de la presente está relacionado con la apertura y funcionamiento de la Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media, recientemente constituida en esta.

Continua exponiendo la Presidencia que, como tam-
bien todos conocen, en este Ayuntamiento existe oficio de la Secretaria
Científica e Inspección General de la Dirección General de Enseñanza Me-
dia, fechado en Madrid el 30 de junio del corriente año, anunciando
el funcionamiento de dicha Sección para el próximo mes de octubre
e incluso dando instrucciones para el plan de la matrícula que se re-
cibe durante todo el mes de septiembre y acompañando la máxima publicidad
de esta noticia.

Como consecuencia de ello, se hizo fructivo por todos los medios
a nuestro alcance: prensa, radio local de Badajoz y otras villas u impresos
del funcionamiento de la Sección Delegada a que nos referimos, abriendo
incluso un libro para la inscripción de matrículas.

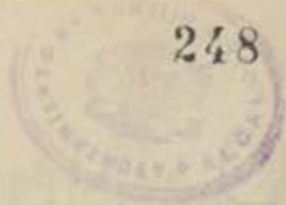
En estos días han concurrido por la población noticias ex-
traoficiales de que la Sección Delegada no funcionaría en el curso que
se fecha próximo comienza. Esta Alcaldía Presidencia, constata de lo
que el Inspector de Enseñanza Media de Sevilla Doct. Don B. Sendino y
Martín de Valmaseda en su calidad de Catedrático se desplazó al In-
stituto de 3.º Enseñanza de Mérida para examinar, se entrevistó en el
mismo día 23 y le confirmó que efectivamente la Sección Delega-
da no podía comenzar a funcionar en la fecha prevista, ya que existe el problema
del desagüe de los servicios instalados a la red general municipal por razones

Único:

Sobre Funcionam.

Sección Delegada I.E.

Media



de esta forma aló.

Una vez conocidas las dificultades existentes para el funcionamiento, después de la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad solicitar audiencia a D. Joaquín Rojas, actual Secretario Técnico de la Dirección General de Enseñanza Media en Madrid para que reciba a una reunión de este Ayuntamiento convocada por el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco de Alarcón Thomas, el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Bautista Thomas, el Concejal D. Emilio Masorro Rodríguez y el oficial de Secretaría D. José Fernando Sánchez, que actúa en la presente de Secretario accidental, a fin de que se vea la forma de solucionar el problema existente, incluso haciendo con cargo a este Ayuntamiento unos servicios de urgencia para que puedan comenzar las clases en la fecha prevista, hasta tanto por la Dirección General de Enseñanza Media se resuelva lo que pueda sobre los servicios instalados.

Se hace constar en la presente acta que es muy grave el problema que crea si no funciona esta Sección Delegada en el próximo curso ya que infinidad de padres han retirado a sus hijos de los centros donde cursaban estudios y si ahora no cuenta con esta Sección traerá el serio problema de unos privados de que sus hijos continúen los estudios por no admitirlos en los centros de donde los retiraron.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta esta siendo las tres horas y veinticinco minutos de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario accidental certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Sebastian Toltergo
Pedro Juan...

Asistentes:

Alcalde Presidente
D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:

D. Juan Bautista

D. Pedro Fuentes

D. Pedro Gomez

D. Alonso Martinez

D. Gabriel Martin

D. Jose Villalobos

D. Pedro Rodriguez

D. Sebastian Soltero

D. Emilio Macarro

Secretario:

D. Constantino Escobar



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal En Montijo a los

dieci y siete, de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reunió en Sesión Extraordinaria, convocada con mas de cuarenta y ocho horas de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde Don Francisco de Alarcón Thomas y con asistencia de los Concejales relacionados al margen actuando como Secretario D. Constantino Escobar Rodriguez, que lo es del Ayuntamiento.

Una vez abierta la Sesión por el Presidente, se procedió a constituir la Mesa Electoral, que quedó integrada por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento y el Concejale Don Pedro Rodriguez Lobarrera, como miembro de mayor edad e inmediatamente se inició la rotación para elegir cuatro Comisionarios que, según lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 3º del Decreto 2.139/1967 del 19 de agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 12.590 habitantes de derecho según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la rotación en la forma prevista en el número dos, del artículo 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que amosó el siguiente resultado:

- Concejales asistentes a la reunión: **Nueve**
- Votos escrutados: **treinta y seis**
- Votos en blanco: **ninguno**
- Votos declarados nulos: **ninguno**
- Votos a favor de D. Juan Bautista Thomas **Diez (10)**
- Votos a favor de D. Pedro Fuentes Acevedo **Diez (10)**
- Votos a favor de D. Jose Villalobos Sánchez **Ocho (8)**
- Votos a favor de D. Emilio Macarro Rodriguez **Seis (6)**
- Votos a favor de D. Pedro Gomez Pajuelo **Dos (2)**

Único:

Elección Compromisarios Concejales Nacionales

Visto el resultado del escrutinio, se procedió a compromisos a los Concejales D. Juan Bautista Thomas, Don Pedro Fuentes Acevedo, D. José Villalobos Sanchez y D. Emilio Macarro Rodriguez, ordenándose extender la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma a los Concejales que lo soliciten de lo que, doy fe, suscribiendo la presente con los dos nombres de la Mesa Electoral.

[Handwritten signatures and names: Pedro Fuentes, Emilio Macarro, Sebastián Gallero, etc.]

Asisten:

Alcalde Presidente
D. Juan de Alarcón

Concejales

D. Juan Bautista B

D. Pedro Fuentes A

D. Pedro Gómez P.

D. Alonso Martínez

D. Gabriel Martín H

D. José Villalobos S

D. Pedro Rodríguez C

D. Sebastián Sotero

D. Emilio Macario R

Secretario:

D. Constantino Escobar

Sobre obras adia-
cionales en Sección De-
legada I.E. Media.



Acta de la Sesión Extra-
ordinaria celebrada por el
Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y diez minutos del
día seis de octubre de mil novecientos sesenta y

siete, se reunieron en estas salas consistoriales los h[er]es del marques
componentes de este Pleno Municipal a fin de celebrar Sesión Extraor-
dinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma

Tras el acto de orden de la Presidencia, se procedo por
mediante el secretario a dar lectura del boletín de la Sesión anterior, que
fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Por la Presidencia, se hace saber a todos los h[er]es asiste[n]tes
que, habiéndose recibido un escrito del Sr. Director General de
Enseñanza Media, fechado en Madrid el 27 de sept. ppdo.,
del que fue el secretario actuante se da lectura íntegra y dice como
sigue:

"Informado por el Secretario Técnico de la situación
del edificio de la Sección Delegada construido en esa localidad y de la
imposibilidad de funcionamiento por razón de servicios de agua,
luz y aire acondicionado, esta Dirección General acepta el pago de
1.059,019'46 pesetas, importe de la reurbanización extraordinaria del
edificio, cuyo expediente se ha iniciado ya su tramitación, adiriéndose
que este gasto es en todos los casos aceptado por los Ayuntamientos
en compromiso previo a la construcción.- Al mismo tiempo se
advierte a esa Corporación que si el día 15 del próximo mes de
octubre no está resuelto por el Ayuntamiento el abastecimiento de
agua, aerometida eléctrica y desagüe de aguas residuales, quedará
suspensa la orden de funcionamiento de esa Sección Delegada
para el presente curso académico 1967-68, con el consiguiente per-
juicio para el alumnado de esa población, del que se hace respon-
sable el Ayuntamiento."

Es unánime el parecer de los h[er]es asistentes, al
reunidos el no aceptar la responsabilidad que se les impone en
el 2º párrafo del escrito transcrito, por considerar que el Ayunta-
miento es avaro a las dificultades surgidas para el desagüe de

las aguas residuales a la red general del alcantarillado municipal, ya que si se hubieran tenido en cuenta las observaciones que en repetidas ocasiones se le hizo a la Secretaría Técnica de la Dirección General de Enseñanza Media, ello hubiera quedado solucionado en el transcurso de la obra, con sólo rectificar la cota señalada a la red del edificio.

Independiente de ello y teniendo en cuenta la necesidad imperiosa del funcionamiento de la Sección Delegada en el curso académico que ahora comienza, y en vista de graves perjuicios para los alumnos que decaen recibir allí las enseñanzas, que así se les prometió por intermedio de la propaganda pública de radio, prensa y otros medios, los tres asistentes por unanimidad acuerdan: Comprometerse este Ayuntamiento de Montijo, a sufragar el importe de los gastos de Instalación Eléctrica, Abastecimiento de agua y desagüe de aguas residuales.

Para el desagüe de las aguas residuales a la red general municipal, la única solución que existe, es la instalación de una estación de bombeo, acionada por dos bombas sumergibles de 5 cv.; como anteriormente se hace constar, este Ayuntamiento se compromete a sufragar los gastos de dicha instalación, siempre que, una vez concluida y puesta en marcha, sea la Dirección General de Enseñanza Media u Organismo del Ministerio de Educación y Ciencia que le corresponda, quien vaya a cargo de su conservación y mantenimiento, pago del fluido eléctrico, reparación de posibles averías y todo cuanto gastos se originen desde su instalación, hasta lograr los fines que con ello se persigue. Por lo tanto este acuerdo queda condicionado a que, la Dirección General de Enseñanza Media, preste su conformidad a ello, no siendo definitivo el compromiso que este Ayuntamiento adquiere, hasta entonces y siempre que con ello continúe el funcionamiento de la Sección Delegada en el presente curso académico 1967-1968 como tiene prometido.

Para sufragar los gastos de acometida eléctrica, abastecimiento de agua y desagüe de aguas residuales de la Sección Delegada tipo H de Enseñanza Media, se tramitará el correspondiente y preceptivo expediente de urgencia para la utilización de dichas obras y se habilitará crédito suficiente para su financiación.

Finalmente es dado en conocer escrito de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical y Arquitectura, que transmitió otro de su Jefatura Nacional, por el que interesan

a este Ayuntamiento, que un solar que fue cedido para la construcción de 100 viviendas a la Organización Sindical antes dicha se transfiera la propiedad al Instituto Nacional de la Vivienda. Después de la correspondiente deliberación y teniendo en cuenta que de esta forma se cumplen igual mente los fines para los que se donó el solar, ya que referidas viviendas serán construidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, se acuerda por unanimidad hacer constar en la presente acta que por parte de este Ayuntamiento no existe inconveniente alguno en que los terrenos que fueron donados a la Organización Sindical, pasen al referido Instituto Nacional de la Vivienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, siendo las veintitres horas de indicado día, firmando todos los señ. asistentes, de lo que como Secretario por acumulación certifico. Sobre borrado, Ex. traord. - la Dirección General de Enseñanza Media presta conformidad a ello, no siendo definitivo el compromiso que este Ayuntamiento adquiere, hasta entonces y siempre que con ello cumpliera el funcionamiento de la Sección delegada en el presente - y preceptivo - N.º

[Handwritten signatures and stamps]
Pedro Muñoz
J. García
J. L. López
J. M. López
J. M. López
J. M. López

F E C H A S

**FOLIOS
que
comprenden**

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año

